INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 4 PERÍODO: 01 JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2022	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.
No. CONTRATO Y FECHA	CIN- REGALÍAS -161- 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ECOVIAS S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.104.625-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	sesenta y seis millones quinientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/CTE. ($ 66.522.432)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	CDP 8921 de fecha 10 de noviembre de 2021, 00AR-2402-0603-2018-00005-0020
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE MARZO 2022
PRÓRROGA	A la fecha no se han presentado prórrogas
ADICIÓN	A la fecha no se han presentado adiciones
SUSPENSIÓN	A la fecha no se han presentado suspensiones
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	02 DE JUNIO 2023
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIONES GENERALES			
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial de los contratos de obra correspondiente a la firma del acta de inicio del contrato.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos, referente a Novedades contractuales
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación	Durante el desarrollo del proyecto la interventoría ha realizado diversas comunicaciones con el fin de poder dar un buen desarrollo durante la etapa de preconstrucción.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No.15I correspondencia enviada y recibida
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.	En la etapa de preconstrucción se ha dado inicio a las actas de inicio de los siguientes contratos: cto 413, cto 478, cto 479, cto 480, cto 492, cto 161y orden de compra 89169.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos del informe mensual No.4 lo referente a novedades contractuales.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.	La interventoría durante la etapa pre -construcción ha garantizado la calidad de todos los bienes y servicios como lo indica en los pliegos de condiciones y se realiza el seguimiento adecuado a las actividades correspondientes de cada contratista.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los Anexos del Informe mensual No.4.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5.Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Actualmente no se presenta reclamación referente al objeto del contrato.	No aplica para el presente periodo. Actualmente no se presenta reclamación referente al objeto del contrato.	No aplica para el presente periodo. Actualmente no se presenta reclamación referente al objeto del contrato.
6. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción todo lo referente al proyecto se realizado bajo los parámetros del mismo.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción todo lo referente al proyecto se realizado bajo los parámetros del mismo.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción todo lo referente al proyecto se realizado bajo los parámetros del mismo.
7.Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	Durante la etapa de preconstrucción del proyecto la interventoría ha solicitado los debidos documentos como las hojas de vida del equipo de trabajo como se evidencia en el oficio 186-1-009 Respuesta a comunicación CSV/22-04 y observaciones a documentación (programación y APUs, V1) recibida por correo electrónico el viernes 11 de marzo de 2022.	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.1 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.1 de interventoría
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.	En comité de obra realizados de forma virtual, se ha establecido que la vinculación de mano de obra tiene que ser de la región de la localidad	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.2 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.2 de interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	de Sumapaz		
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción.	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción.	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Desde el inicio del contrato de Interventoría No. 161 de 2022 del 03 de marzo de 2022, se ha dado trasparencia en totalidad de los contratos activos, y se ha enviado los informes correspondientes de cada periodo.	Informe mensual No.4 de interventoría	Informe mensual No.4 de interventoría todos los anexos.
11. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción, y no ha presentado implicaciones de investigaciones.	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción, y no ha presentado implicaciones de investigaciones.	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción, y no ha presentado implicaciones de investigaciones.
12.Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	durante el inicio del contrato de obra que tiene como objeto realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica a la ejecución del proyecto "mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" con código BPIN "2018000050020" financiado con	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	recursos del sistema general de regalías sgr la interventoría ha realizado todos los requerimientos necesarios a través de las comunicaciones		
13.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).	Se ha realizado entrega a la entidad contratante FDRS, los informes mensuales N° 4 correspondiente al mes de junio del 2022	Informe mensual No.4 de interventoría	Anexo No. 15G informes semanales de interventoría
14. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.	La interventoría adapto los formatos que dispuso la entidad contratante FDRS, como son el formato de informe semanal, mensual, actas de comité.	Informe mensual No.4 de interventoría	Informe mensual No.4 de interventoría
15.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante la etapa del proyecto se ha mantenido estricta reserva y confidencialidad.	Durante la etapa del proyecto se ha mantenido estricta reserva y confidencialidad.	Durante la etapa del proyecto se ha mantenido estricta reserva y confidencialidad.
16.Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus	Actualmente los contratos de obras Hidráulicas No.478 y No.479 de 2022 del 03 de marzo de 2022 estan en		Informe mensual No.4 de interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	etapa precontractual y no se ha iniciado la etapa de construcción.	Informe mensual No.4 de interventoría	
17.Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.	La parte ambiental está en verificación por parte de los contratistas y a la espera que sea enviada a la interventoría para poder realizar su respectiva verificación	No aplica para el presente periodo - La parte ambiental está en verificación por parte de los contratistas y a la espera que sea enviada a la interventoría para poder realizar su respectiva verificación	No aplica para el presente periodo - La parte ambiental está en verificación por parte de los contratistas y a la espera que sea enviada a la interventoría para poder realizar su respectiva verificación
18.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato la interventoría ha dado estricto cumplimiento a las normas éticas y valores con el fin de garantizar un buen desarrollo del proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	Informe mensual No.4 de interventoría
19.No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha realizo instalación (hardware y		No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).	software).	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha realizo instalación (hardware y software).	construccion y no se ha realizo instalación (hardware y software).
20.Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago	La interventoría ha realizado el seguimiento de los pagos de seguridad social correspondiente a cada periodo.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos Informe mensual No.4 de interventoría – referente planillas de seguridad social.
21Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente	La interventoría ha realizado el seguimiento de los pagos de seguridad social correspondiente a cada periodo.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos Informe mensual No.4 de interventoría – referente planillas de seguridad social.
22.Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.		No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 (Cuando aplique) "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"		No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	con la etapa de construcción.
23.cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo EL 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	En reuniones de comité de obra virtual, se ha indicado que los contratistas de obra deberán incorporar la mano de obra de la región impulsando así el trabajo y desarrollo de la misma.	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.2.	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.2.
24. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	El personal que dispone actualmente los contratistas es del componente nacional.	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.1 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencia en el Informe mensual No.1 de interventoría
TÉCNICAS: Tienen que ver con el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la			

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.			
1.Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.	La interventoría desde su Acta de Inicio del contrato No. 161 de 2022 del 03 de marzo de 2022 ha conocido los estudios previos y los pliegos de condiciones y la propuesta económica del proyecto y de igual manera está desarrollando todas las actividades que requiera el proyecto para poder ejecutar todas las etapas del mismo en el tiempo indicado y como se estipula en la normatividad vigente garantizando el buen desarrollo del mismo.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos del Informe mensual No.4 de interventoría
2. Velar y garantizar porque el contratista encargado cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.	Desde el Acta de Inicio del contrato No. 161 de 2022 del 03 de marzo, la interventoría ha velado y garantizado por el buen desarrollo de las etapas contractuales que dispone el proyecto, así mismo realizando el correcto seguimiento a cada uno de los contratos que dispone el proyecto en la etapa de proconstrucción.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15G informes semanales de interventoría.
3. Formular al contratista las observaciones necesarias y emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados	Durante el desarrollo de la etapa de proconstrucción, la interventoría ha realizado diversas actividades entre		anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
para el adecuado desarrollo del contrato.	otras solicitud, revisión y observaciones a la documentación entregada por los contratistas, lo anterior con el fin de contar con toda la documentación precontractual y contractual ajustada a los requerimientos establecidos por el contratante para la correcta ejecución del proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	
4. Supervisar la compra de los materiales e insumos, según los correspondientes listados previstos en el contrato principal, que se requieran para atender las emergencias y tareas aprobadas por los diferentes comités de obra, velar por su adecuado uso y realizar la interventoría técnica para los trabajos a ejecutar	En el numeral del informe mensual 2.3 manejo del anticipo la interventoría ha realizado el seguimiento y estudio de los contratos que disponen anticipo y se realiza la correcta verificación y que cumpla con lo estipulado en la ficha técnica y norma y así garantizar el buen manejo del anticipo.	Informe mensual No.4 de interventoría	Anexo No. 2D y 3D plan de inversión del anticipo
5. Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de	La interventoría dispone del personal mínimo requerido con su respectiva dedicación el cual fue aprobado por el FDRS y de igual manera se realizó el debido proceso de las hojas de vida enviada por los contratistas para su verificación y aprobación por parte de la interventoría como indica el anexo técnico.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe mensual No.1 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe mensual No.1 de interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ello al supervisor del contrato.			
6.Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL tanto para la etapa de pre-construcción como para la etapa de construcción en compañía del contratista, la interventoría y persona delegada por el Fondo de Desarrollo Rural para la supervisión del proyecto.	Durante el inicio de los contratos de obra: contrato de Compraventa de Señalización No. 413 de 2022, contrato de obras Hidráulicas No.478 de 2022, contrato de obras Hidráulicas No.479 de 2022, contrato de Prestación de Servicios No.480 de 2022, contrato 492 y orden de compra 89169, la interventoría viene desarrollando acta de comité semanal con las entidades que incorporan el proyecto para garantizar la correcta ejecución del mismo.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos, actas de reunión realizadas en el periodo
7.Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, de obra, generadas directamente por el FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.	Durante la etapa Preconstrucción del proyecto la interventoría ha realizado visitas de campo y ha presenciado reuniones dentro de las instalaciones de la alcaldía de Sumapaz con el fin de dar a conocer a todos los integrantes del proyecto el estado actual de la etapa precosntruccion y asimismo poder iniciar con la etapa de construcción.	Informe mensual No.4 de interventoría	Anexo. 1E,2G,3G,4H Y 5E
8. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el	La interventoría durante el inicio de la ejecución del proyecto ha aplicado	La interventoría durante el inicio de la ejecución del proyecto ha	La interventoría durante el inicio de la ejecución del proyecto ha

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Manual de interventoría de la secretaria de Gobierno	el manual de interventoría de la secretaria de gobierno.	aplicado el manual de interventoría de la secretaria de gobierno.	aplicado el manual de interventoría de la secretaria de gobierno.
9. Evaluar y hacer seguimiento al plan de trabajo del contratista y sugerir recomendaciones pertinentes.	A la fecha no se ha iniciado la etapa de construcción, la interventoría se encuentra realizando control y seguimiento de los contratos en la etapa de preconstrucción.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15G informes semanales de interventoría
10.Verificar y realizar seguimiento al cabal cumplimiento del anexo técnico correspondiente del contratista	Actualmente los contratos de obras Hidráulicas No.478y 479 de 2022, estan en etapa de preconstruccion y se les realiza el correcto funcionamiento y cumplimiento como lo indica el anexo técnico.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15G informes semanales de interventoría
11.Hacer el control y seguimiento a todas las actividades relacionadas con el Mejoramiento de las vías a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial UAERMV y las ejecutadas por CONTRATISTA de las obras de arte, y Gaviones. El pago de estas actividades está sujetas a la validación por parte de la interventoría, esto es, aprobar los ensayos de calidad de los materiales empleados y los procedimientos constructivos, los cuales garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
12.El Interventor NO podrá permitir la ejecución de actividades NO previstas sin el consentimiento y/o autorización por parte de la UAERMV o del FDRS	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, todas la comunicaciones y conceptos que realiza la interventoría a través de los oficios son enviados a las entidades UAERMV o del FDRS, con el fin de dar buen desarrollo al proyecto y que todos los involucrados en el proyecto genere su responsabilidad ante cualquier situación presentada.	Informe mensual No.4 de interventoría.	anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida
13.Presentar Informes semanales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S. Adicional a lo anterior, deberá incluir • Hitos críticos de la curva S • Indicadores Financieros • Indicadores Físicos • Situaciones problemáticas • Plan de Acción Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.)	Con la firma de acta de inicio de obra el 03 de marzo del 2022, la interventoría ha desarrollado los informes semanales y mensuales de cada periodo, garantizando el buen manejo de la información para que la entidad contratante FDRS tenga antemano la información y el estado de avance del proyecto en sus dos etapas de preconstruccion y construcción.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos del informe mensual No.4

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
• Actividades programadas para la siguiente semana • Comentarios de la Interventoría • Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de las obras.			
14. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FDRS	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha empezado con la etapa de construcción	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha empezado con la etapa de construcción	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha empezado con la etapa de construcción
15. Revisar, aprobar y Entregar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor, ajustados (si aplica), de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las actividades de las obras respectivas.	Se está desarrollando por parte de la interventoría con los comités de obra que los contratistas realicen los entregables y se apropien de los diseños para así mismo proceder a la etapa de construcción.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15G informes semanales de interventoría
16.El interventor deberá hacer el acompañamiento al CONTRATISTA para	La interventoría ha realizado el acompañamiento adecuado a cada	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos del informe mensual No.4

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias requeridas y permisos QUE APLIQUEN para la ejecución de las obras.	uno de los contratistas con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.		
17.EL interventor debe coordinar con el CONTRATISTA la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el FDRS, UMV y todas aquellas entidades involucradas. El lugar de los comités será definido por el FDRS.	Durante el inicio del contrato de Interventoría No. 161 de 2022 del 03 de marzo de 2022, se ha realizado los comités de obra de manera virtual y presencial.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No.1E, anexo No.2G, anexo No.3G, anexo No 4H.
18.Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento con representantes de las entidades, FDRS, UMV, y demás que apliquen	Durante el inicio del contrato de Interventoría No. 161 de 2022 del 03 de marzo de 2022, se ha realizado los comités de obra de manera virtual y presencial con los integrantes del proyecto FDRS, UMV, contratista e interventoría.	Informe mensual No.4 de interventoría.	anexo No.1E, anexo No.2G, anexo No.3G, anexo No4H, anexo No.5E, anexo No.6C
ADMINISTRATIVAS: Son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al mismo.			

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.Verificar que el contratista objeto de la interventoría haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	La interventoría realizo la correcta verificación del objeto del contrato de cada uno de los contratistas y cada contrato fue verificado en la página del SECOP II	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos documentación legal contrato de obra e interventoría.
2. Presentar el plan de trabajo y enfoque de la interventoría al supervisor del contrato	La interventoría presento su plan de trabajo el cual estaba la aprobación del personal de obra que colaborara con la correcta supervisión del contrato.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe mensual No.1 de interventoría.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe mensual No.1 de interventoría.
3.Revisar y aprobar, previo visto bueno de la Alcaldía Local de Sumapaz, el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentadas por el contratista objeto de la interventoría.	La interventoría presento su plan de trabajo el cual y cronograma de actividades presentado por los contratistas de obra.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría.
4.Presentar por escrito informes de análisis que den cuenta del avance del contrato principal según los términos y demás documentos que forman parte integral del contrato especialmente lo relacionado con control sobre la ejecución supervisión y/o interventoría.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion se ha enviado a la entidad contratante los informes correspondientes.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15G informes semanales de interventoría
5.Atender las sugerencias del supervisor y mantener informada al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, la interventoría siempre ha atendido las sugerencias de todos los involucrados en el proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6.Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto de la interventoría y por el término de cuatro (4) meses más.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, la interventoría siempre ha atendido las sugerencias de todos los involucrados en el proyecto.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, la interventoría siempre ha atendido las sugerencias de todos los involucrados en el proyecto.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, la interventoría siempre ha atendido las sugerencias de todos los involucrados en el proyecto.
7.Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.	No aplica para el presente periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.
8.Constituyen derechos y deberes del Contratista, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.
9.Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.	La interventoría ha realizado los pagos de las planillas del personal correspondiente en cada periodo.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15E planillas de seguridad social personal interventoría
10.Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista la documentación soporte	Durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2022 se		anexo No. 11 informes semanales de interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría, como: ordenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.	realizaron los informes semanales correspondiente a la etapa de preconstruccion	Informe mensual No.4 de interventoría	
11.Constatar la vigencia de las garantías, de tal forma que se esté cumpliendo con lo solicitado	Desde el acta de inicio de cada contrato la interventoría ha velado por las garantías de cada contrato de obra garantizando el correcto funcionamiento.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todo el anexo referente a pólizas actualizada de los contratos de ejecución
12.Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el contratista o la Alcaldía Local.	Desde el inicio del contrato se ha venido llevando la correspondencia de manera virtual atreves de correos electrónicos garantizando una respuesta oportuna a todos los involucrados en el proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	Anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida
13.Recomendar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion
14.Verificar que el contratista realice las correcciones formuladas por la	La interventoría a través de la etapa de preconstruccion ha realizado	Informe mensual No.4 de interventoría	Anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
interventoría o por la Alcaldía Local de Sumapaz.	observaciones a los contratistas el cual han dado respuesta a dichas observaciones y esta trazabilidad está en la correspondencia de correos electrónicos.		
15.Expedir la certificación del recibido a satisfacción del servicio mediante acta firmada.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo. Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo. Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion
16.Diligenciar, aportar y hacer conocer al contratista los formatos que la Alcaldía Local suministre o solicite.	Se remitió los formatos llegados por la entidad a los contratistas de obra.	Correo electrónico	Correo electrónico
17.Aportar el registro fotográfico de cada una de las obras realizadas en el desarrollo del contrato de obra para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, se anexa registro fotográfico de las visitas realizadas en esta etapa.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15J registro fotográfico actividades realizadas
18.Verificar que el contrato principal cuente con los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que requiera para la ejecución de la totalidad de actividades que aseguren una ejecución acorde con las expectativas de la entidad contratante.	En el informe mensual No 04 de interventoría se relaciona el estado actual que se encuentra el proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	Informe mensual No.4 de interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
19.Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion
20.Exigir al contratista objeto de interventoría la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga	La interventoría ha solicitado las pólizas actualizadas con el acta de inicio a los contratistas garantizando una correcta ejecución en el proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos referente pólizas actualizadas de los contratos de ejecución.
21.Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista principal a la entidad contratante y recomendar motivadamente las correspondientes soluciones	La interventoría durante la etapa de preconstruccion ha remitido y respondido las reclamaciones y observaciones que genera los contratistas con el fin de garantizar así una pronta respuesta y no afectar el proyecto.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15I Correspondencia enviada y recibida.
22.Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que le haga el contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento de términos para resolver.	La interventoría ha dado traslados a las comunicaciones y peticiones que ha generado los contratistas.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15I Correspondencia enviada y recibida.
23.Aprobación del talento humano: verificar y aprobar las hojas de vida del	Durante la etapa precontractual del proyecto la interventoría ha realizado	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
personal propuesto por el operador de acuerdo a los perfiles exigidos.	los ajustes necesarios atreves de comunicaciones a los contratistas con el fin de dar aprobación a las hojas de vida presentada por los mismos.	mensual No.1 de interventoría	mensual No.1 de interventoría
24.Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por LA INTERVENTORÍA para la ejecución de Etapa de pre-construcción y de Construcción. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes a la INTERVENTORÍA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.	El contratista realiza entrega de las hojas de vida del personal de obra, la interventoría realiza observaciones atreves de oficios el cual se relaciona en el informe mensual 01.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe mensual No.1 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencian en el Informe mensual No.1 de interventoría
25.Supervisar y vigilar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion
26.Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.	Se anexa las facturas correspondientes al mes de junio con el fin de realizar los cobros como se indica en la cláusula de pago del contrato de interventoría CIN-REGALIAS-161-2022,	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15D acta parcial 04 y avance financiero de interventoría.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
27.Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion
28.Dar aplicación del anexo Técnico No. 1: Requerimientos Técnicos-Interventoría, anexo al presente pliego.	Se esta ejecutando el contrato respecto a todas las obligaciones trazadas en el contrato de obra y anexo técnico.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos correspondientes al informe mensual No.4
29.Hacer todos los requerimientos pertinentes al contratista de obra y al ejecutor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y la interventoría ha solicitado en esta etapa todo lo pertinente en requerimientos en oficios para poder dejar cerrado esta etapa y comenzar la etapa de construcción.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15I Correspondencia enviada y recibida.
FINANCIERAS: Tienen que ver con el seguimiento a los costos del contrato.			
1.Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor del mismo evitando que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, la interventoría en esta esta etapa ha realizado la supervisión Mediante las comunicaciones 186-1-004, 186-1-005 y 186-1-006 se realizó la entrega de estudios y diseños a los	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	contratistas de obra CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL, SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S y CONSORCIO GAVIONES 95 evitando cualquier pago adicional o el sobre costo de obra.		
2.Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar.	Actualmente el contrato está en etapa de preconstrucción solo se realiza la aprobación de pago de acta parcial al contrato 480 referente a topografía acta parcial 03	Informe mensual No.4 de interventoría	Anexo No 4D - acta de cobro 3 CTO 480
3.Presentar mensualmente al supervisor el estado financiero del contrato objeto de interventoría.	Se anexa el estado financiero del contrato objeto de interventoría.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15H estado del avance de interventoría
4.Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.	Se presenta el cobro de los costos fijos correspondiente al mes de junio.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15H estado del avance de interventoría
5.Presentar los soportes requeridos para el trámite de cuentas de cobro del contrato objeto de interventoría.	Se presenta la cuenta de cobro de las actas correspondientes mes de junio.	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No.15D acta parcial de interventoría.
6.Corroborar que el contratista objeto de interventoría realice el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del	La interventoría realizo la supervisión y revisión de las planillas de pago	Informe mensual No.4 de interventoría	anexo No. 15E planillas de seguridad social personal interventoría

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contrato "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A CARGO DE LA UAERMV EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ ".			
JURÍDICAS:			
1.Someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.	Teniendo en cuentas las reuniones previas se firmaron las actas de inicio de los siguientes contratos: Acta de Inicio del contrato de Compraventa de Señalización No. 413 de 2022 del día 22 de marzo de 2022. Acta de Inicio del contrato de obras Hidráulicas No.478 de 2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de Inicio del contrato de obras Hidráulicas No.479 de 2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios No.480 de 2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de Inicio del contrato de Interventoría No. 161 de 2022 del 03 de marzo de 2022.	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría
2.Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse	A través de la comunicación 186-1-002 y 186-1-003 se realizó la solicitud documentación e información inicial a los contratistas	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría	Ya fueron ejecutadas y se evidencian Informe mensual No.2 de interventoría

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
con lo solicitado en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no autorizados.	de obra CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL y CONSORCIO GAVIONES 95.		
3.Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, no se realiza prorroga o vencimiento del contrato.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, no se realiza prorroga o vencimiento del contrato.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, no se realiza prorroga o vencimiento del contrato.
4.Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad contratante dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, no se realiza incumplimiento.	No aplica para el presente periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, no se realiza incumplimiento.	No aplica para el presente periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, no se realiza incumplimiento
5.La Interventoría tendrá especial cuidado en que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	La interventoría durante la etapa de preconstruccion ha realizado el seguimiento y verificación de las pólizas de los contratos y así mismo ha solicitado la actualización de cada uno de las pólizas según sus etapas.	Informe mensual No.4 de interventoría	Todos los anexos referentes a póliza de los contratos.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6.Solicitar a la Alcaldía Local – Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista respecto de los trabajos no se cumplan.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.
7.Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad: a. Acta de Iniciación b. Acta de suspensión (si aplica) c. Acta de reiniciación (si aplica) d. Acta de cambio de Supervisor o Interventor (si aplica) e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica) f. Acta de Terminación g. Acta de Liquidación del Contrato h. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato. i. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	Teniendo en cuentas las reuniones previas se firmaron las actas de inicio de los siguientes contratos: Acta de Inicio del contrato de Compraventa de Señalización No. 413 de 2022 del día 22 de marzo de 2022. Acta de Inicio del contrato de obras Hidráulicas No.478 de 2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de Inicio del contrato de obras Hidráulicas No.479 de 2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios No.480 de 2022 del 03 de marzo de 2022 Acta de Inicio del contrato de Interventoría No. 161 de 2022 del 03 de marzo de 2022.	Informe mensual No.4 de interventoría	Informe mensual No.4 de interventoría
8.Estudiar sugerencias, observaciones y consultas del contratista, resolverlas por	Durante la etapa de precosntruccion del proyecto se ha remitido y	Informe mensual No.4 de	anexo No. 15I correspondencia enviada y recibida

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
escrito oportunamente si son de su competencia y emitir un concepto y recomendación sobre las que no lo sean, remitiéndolas al supervisor del contrato.	recibido comunicaciones respecto al proyecto las cuales han dado respuesta oportuna atreves de la interventoría	interventoría	
9.La Interventoría solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha generado ninguna sanción contra los contratistas.	No aplica para el presente periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha generado ninguna sanción contra los contratistas.	No aplica para el presente periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha generado ninguna sanción contra los contratistas.
10.La Interventoría será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha generado ninguna sanción contra los contratistas	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha generado ninguna sanción contra los contratistas	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha generado ninguna sanción contra los contratistas
11.Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la Interventoría procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato y la entrega a satisfacción de los productos e informes contractualmente requeridos. Esta debe ser firmada por el interventor o supervisor del contrato y el ejecutor.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha iniciado con la etapa de construcción.

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
12.Por otro lado, el acta de recibo y el acta de liquidación del contrato, debe contener el amparo de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos y del diagnóstico; Estabilidad y Calidad de la Obra, las clases de documentos elaborados, la cantidad, descripción y número de copias a entregar y la información en medios magnéticos	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion y no se ha iniciado con la etapa de construcción.
13Reconocer el marco jurídico del Sistema General de Regalías, con el fin de identificar los límites que este Sistema tiene frente a la ejecución del proyecto	La interventoría ha reconocido e identificado el marco jurídico y de esa misma manera ha ejecutado el buen desarrollo del proyecto logrando empalmar todas las faces que el proyecto requiere.	La interventoría ha reconocido e identificado el marco jurídico y de esa misma manera ha ejecutado el buen desarrollo del proyecto logrando empalmar todas las fases que el proyecto requiere.	La interventoría ha reconocido e identificado el marco jurídico y de esa misma manera ha ejecutado el buen desarrollo del proyecto logrando empalmar todas las fases que el proyecto requiere.
SOCIAL			
1.Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, el FDRS y las entidades que se estimen necesarias.	Durante el presente periodo los Contratistas se encuentra en la elaboración del plan de gestión social del contrato de obra, no obstante, los contratistas están en la elaboración de las actas de vecindad y han realizado visitas a los tramos a intervenir con el fin de socializar con la comunidad del sector.	No aplica para el presente periodo - Durante el presente periodo los Contratistas se encuentra en la elaboración del plan de gestión social del contrato de obra, no obstante, los contratistas están en la elaboración de las actas de vecindad y han realizado	No aplica para el presente periodo - Durante el presente periodo los Contratistas se encuentra en la elaboración del plan de gestión social del contrato de obra, no obstante, los contratistas están en la elaboración de las actas de vecindad y han realizado
2.Realizar el acompañamiento para la	Actualmente el contrato está en	No aplica para el presente	No aplica para el presente

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
convocatoria según directivas del FDRS para la recolección de hojas de vida del personal en las zonas que se intervenga obra.	etapa de pre-construccion no se ha iniciado la etapa de construcción.	periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado la etapa de construcción.	periodo -Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado la etapa de construcción.
3.Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y la supervisión del FDRS.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion.
4.Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno.	La interventoría ha aplicado las especificaciones para interventoría contenidas en el manual de interventoría de la Secretara de Gobierno	La interventoría ha aplicado las especificaciones para interventoría contenidas en el manual de interventoría de la Secretara de Gobierno	La interventoría ha aplicado las especificaciones para interventoría contenidas en el manual de interventoría de la Secretara de Gobierno
5.Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion sin embargo está siendo sujeto de revisión el formato de acta de vecindad para su respectiva aplicación en campo.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion sin embargo está siendo sujeto de revisión el formato de acta de vecindad para su respectiva aplicación en campo.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion sin embargo está siendo sujeto de revisión el formato de acta de vecindad para su respectiva aplicación en campo.
AMBIENTAL			
1.Verificar que el contratista se ajuste a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, se ha solicitado a los contratistas todo lo relacionado con la parte ambiental	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, se ha solicitado a los contratistas todo	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, se ha solicitado a los contratistas todo

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		lo relacionado con la parte ambiental	lo relacionado con la parte ambiental
2.Verificar que los trabajos de obra, sobre el punto intervenido, se realicen con el mínimo impacto ambiental posible.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.
3.Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR a las obras ejecutadas en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.
4.Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretaría de Gobierno.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion, sin embargo, todas las solicitudes se han realizado bajo el marco de las especificaciones del manual de interventoría.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.
5.Vigilar que el Contratista realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, residuos de demolición, entre otros.	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	No aplica para el presente periodo - Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.
6.Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás	Actualmente el contrato está en etapa de pre-construccion no se ha	No aplica para el presente periodo - Actualmente el	No aplica para el presente periodo - Actualmente el

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
exigencias Ambientales.	iniciado con la etapa de construcción.	contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.	contrato está en etapa de pre-construccion no se ha iniciado con la etapa de construcción.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	PROTECCIÓN

	FIRMAS
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Nombre:** Carlos Herrera **Cargo:** director de Interventoría **Firma:** 
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato, desarrollando en el ejercicio de sus actividades las habilidades requeridas para tal efecto.	**CONTRATISTA** **Nombre**: SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA **Cargo:** ALCALDE LOCAL SUMAPAZ **Firma:**  **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** **Nombre:** JUAN PABLO SANABRIA MORENO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ NIVEL CENTRAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN
			Firma:
			APOYO A LA SUPERVISIÓN.

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **ECOVIAS S.A.S** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el **01 DE JUNIO** AL **30 DE JUNIO DE 2022**

Contrato:	No. CIN-REGALÍAS-161-2022
Tipo de Contrato:	INTERVENTORÍA
Contratista:	ECOVIAS S.A.S
NIT	No. 890.104.625-1
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
Plazo de Ejecución	Quince (15) meses
Fecha Iniciación:	03 de marzo de 2022
Fecha de Terminación:	02 de junio de 2023
Prórroga(s)	NA
Valor Inicial Pactado:	$3.104.380.144
Valor Adicional:	NA
Valor a Pagar:	$66.522.432 (4to pago)

Nota: El Apoyo a la supervisión actual del contrato firma la presente certificación de cumplimiento previa aprobación y verificación por parte del ingeniero Juan Pablo Sanabria, de las actividades desarrolladas durante el periodo del 1 al 30 de junio de 2022, periodo en el cual se desempeñaba como apoyo a la supervisión, actividad que desarrollo hasta el día 31 de octubre de 2022.

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa ECOVÍAS S.A.S se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma el 23 día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Interventor o Supervisor,

JOSE DAVID DONOSO
C.C. No. 1.077.860.558
Apoyo a la Supervisión del contrato
A partir del 1 de noviembre de 2022

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
Alcalde local de Sumapaz

Aprobó: Juan Pablo Sanabria, Apoyo a la Supervisión FDRS hasta 31/10/2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

"CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIN-REGALÍAS-161-2022, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR"



INFORME DE MENSUAL No. 04

ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

PERÍODO:

Del 01 de junio al 30 de junio de 2022

VOLUMEN 1 DE 1 ORIGINAL

ECOVIAS S.A.S NIT.
901.442.587-6

VoBo Carlos Herrera **Director de interventoría**	**VoBo Juan Pablo Sanabria Moreno** **Apoyo a la Supervisión del Contrato**	**VoBo SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA** **Supervisión del Contrato**

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE MODIFICACIONES 14

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 16

1.1 Antecedentes 16
1.2 Localización del proyecto 16
1.3 Descripción 20
1.4 Estado general del contrato 23

2 CONTRATO COP - 413 DEL 25/01/2022 24

2.1 Información contractual y administrativa 24
2.2 Relación actas legales del contrato de obra 24
2.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 25
2.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 25
2.5 Actas de Modificaciones de Cantidades 25
2.6 Ítems o Precios No Previstos 25
2.7 Pólizas 25
2.8 Manejo del Anticipo 25
2.9 Actas parciales 26
2.10 Actividades técnicas y seguimiento 26
2.11 Personal contratista 26
2.12 Control de maquinaria 26
2.13 Reuniones realizadas 26
2.14 Actividades técnicas y seguimiento 26
2.14.1 Revisión documentación inicial 26
2.15 Características técnicas del proyecto 27
2.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 27
2.17 Gestión ambiental 27
2.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 28
2.19 Gestión social 28
2.20 Estado del contrato: 28

3 CONTRATO DE OBRA NO. 478 DEL 10/02/2022 28

3.1 Información contractual y administrativa 28
3.2 relación actas legales del contrato de obra 29
3.3 OTROSÍ, Adiciones y Prórrogas 29
3.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 29
3.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 29
3.6 Ítems o Precios No Previstos 29
3.7 Pólizas 29
3.8 Manejo del Anticipo 30
3.9 Actas parciales de obra 31
3.10 Características técnicas del proyecto 31
3.11 Personal contratista 32
3.12 Control de maquinaria 34
3.13 Reuniones realizadas 34

3.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO 34
3.14.1 Revisión documentación inicial 34
3.15 Actividades ejecutadas 35
3.16 Etapa de preconstrucción 35
3.17 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 35
3.18 Gestión ambiental 39
3.19 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 39
3.20 Gestión social 39
3.21 Estado del contrato 39

4 CONTRATO DE OBRA NO. 479 DEL 10/02/2022 39

4.1 Información contractual y administrativa 39
4.2 Relación actas legales del contrato de obra 40
4.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 40
4.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 40
4.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 40
4.6 Ítems o Precios No Previstos 41
4.7 Pólizas 41
4.8 Manejo del Anticipo 41
4.9 Actas parciales de obra 42
4.10 Características técnicas del proyecto 42
4.11 Personal contratista 43
4.12 Control de maquinaria 44
4.13 Reuniones realizadas 45
4.14 Actividades técnicas y seguimiento 45
4.14.1 Revisión documentación inicial 45
4.15 Actividades ejecutadas 45
4.16 Etapa de preconstrucción 45
4.17 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 46
4.18 Gestión ambiental 49
4.19 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 50
4.20 Gestión social 50
4.21 Estado del contrato 50

5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 480 DEL 22/02/2022 50

5.1 Información contractual y administrativa 50
5.2 Relación actas legales del contrato de obra 51
5.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 51
5.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 51
5.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 51
5.6 Ítems o Precios No Previstos 51
5.7 Pólizas 51
5.8 Manejo del Anticipo 52
5.9 Actas parciales 52
5.10 Personal contratista 53
5.11 Control de maquinaria y equipos 53
5.12 Reuniones realizadas 54

5.13 Características técnicas del proyecto 54
5.14 Revisión documentación inicial 54
5.15 Actividades ejecutadas 54
5.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 57
5.17 Gestión ambiental 58
5.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 58
5.19 Gestión social 58
5.20 Estado del contrato 58

6 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 486 DEL 05/04/2022 58

6.1 Información contractual y administrativa 58
6.2 Relación actas legales del contrato de obra 59
6.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 59
6.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 59
6.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 59
6.6 Ítems o Precios No Previstos 60
6.7 Pólizas 60
6.8 Manejo del Anticipo 60
6.9 Actas parciales 60
6.10 Características técnicas del proyecto 60
6.11 Personal contratista 61
6.12 Control de maquinaria 61
6.13 Reuniones realizadas 61
6.14 Revisión documentación inicial 61
6.15 Actividades ejecutadas 61
6.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 61
6.17 Gestión ambiental 62
6.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 62
6.19 Gestión social 62
6.20 Estado del contrato 62

7 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 490 DEL 02/05/2022 62

7.1 Información contractual y administrativa 62
7.2 Relación actas legales del contrato de obra 62
7.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 63
7.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 63
7.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 63
7.6 Ítems o Precios No Previstos 63
7.7 Pólizas 63
7.8 Manejo del Anticipo 63
7.9 Actas parciales 63
7.10 Características técnicas del proyecto 64
7.11 Personal contratista 65
7.12 Control de maquinaria 65
7.13 Reuniones realizadas 65
7.14 Revisión documentación inicial 65
7.15 Actividades ejecutadas 66

7.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 66
7.17 Gestión ambiental 66
7.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 66
7.19 Gestión social 66
7.20 Estado del contrato 66

8 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 492 DEL 11/05/2022 66

8.1 Información contractual y administrativa 66
8.2 Relación actas legales del contrato de obra 67
8.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 67
8.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 67
8.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 67
8.6 Ítems o Precios No Previstos 67
8.7 Pólizas 68
8.8 Manejo del Anticipo 68
8.9 Actas parciales 68
8.10 Características técnicas del proyecto 68
8.11 Personal contratista 69
8.12 Control de maquinaria 69
8.13 Reuniones realizadas 69
8.14 Revisión documentación inicial 69
8.15 Actividades ejecutadas 69
8.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 69
8.17 Gestión ambiental 70
8.18 Estado del contrato 70
8.19 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 70
8.20 Gestión social 70

9 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 477 DEL 09/02/2022 70

9.1 Información contractual y administrativa 70
9.2 Relación actas legales del contrato de obra 71
9.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 71
9.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 71
9.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 71
9.6 Ítems o Precios No Previstos 71
9.7 Pólizas 71
9.8 Manejo del Anticipo 72
9.9 Actas parciales 72
9.10 Características técnicas del proyecto 72
9.11 personal contratista 73
9.12 Control de maquinaria 73
9.13 Reuniones realizadas 73
9.14 Revisión documentación inicial 73
9.15 Actividades ejecutadas 73
9.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 73
9.17 Gestión ambiental 73
9.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 73

9.19 Gestión social 73
9.20 Estado del contrato 74

10 CONTRATO COP - 213 DEL 17/01/2022 74

10.1 Información contractual y administrativa 74
10.2 Relación actas legales del contrato de obra 74
10.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 74
10.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 75
10.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 75
10.6 Ítems o Precios No Previstos 75
10.7 Pólizas 75
10.8 Manejo del Anticipo 75
10.9 Actas parciales 75
10.10 Personal contratista 76
10.11 Control de maquinaria 76
10.12 Reuniones realizadas 76
10.13 Actividades técnicas y seguimiento 76
10.13.1 Revisión documentación inicial 76
10.14 Características técnicas del proyecto 76
10.15 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 76
10.16 Gestión ambiental 76
10.17 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 77
10.18 Gestión social 77
10.19 Estado del contrato 77

11 CONTRATO COP - 476 DEL 07/02/2022 77

11.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA 77
11.2 Relación actas legales del contrato de obra 77
11.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 78
11.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 78
11.5 Actas de Modificaciones de Cantidades de Obras 78
11.6 Ítems o Precios No Previstos 78
11.7 Pólizas 78
11.8 Manejo del Anticipo 78
11.9 Actas parciales 79
11.10 Actividades técnicas y seguimiento 79
11.11 Personal contratista 79
11.12 Control de maquinaria 79
11.13 Reuniones realizadas 79
11.14 Actividades técnicas y seguimiento 79
11.14.1 Revisión documentación inicial 79
11.15 Características técnicas del proyecto 79
11.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 80
11.17 Gestión ambiental 80
11.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 80
11.19 Gestión social 80

12 CONTRATO COP – 500 DEL 03/06/2022 80

12.1 Información contractual y administrativa 80
12.2 Relación actas legales del contrato de obra 81
12.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 81
12.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 81
12.5 Actas de Modificaciones de Cantidades 81
12.6 Ítems o Precios No Previstos 82
12.7 Pólizas 82
12.8 Manejo del Anticipo 82
12.9 Actas parciales 82
12.10 Actividades técnicas y seguimiento 82
12.11 Personal contratista 82
12.12 Control de maquinaria 83
12.13 Reuniones realizadas 83
12.14 Actividades técnicas y seguimiento 83
12.14.1 Revisión documentación inicial 83
12.15 Características técnicas del proyecto 83
12.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 83
12.17 Gestión ambiental 83
12.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 83
12.19 Gestión social 84
12.20 Estado del contrato 84
13 CONTRATO COP – 501 DEL 03/06/2022 84
13.1 Información contractual y administrativa 84
13.2 Relación actas legales del contrato de obra 84
13.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 85
13.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 85
13.5 Actas de Modificaciones de Cantidades 85
13.6 Ítems o Precios No Previstos 85
13.7 Pólizas 85
13.8 Manejo del Anticipo 86
13.9 Actas parciales 86
13.10 Actividades técnicas y seguimiento 86
13.11 Personal contratista. 86
13.12 Control de maquinaria 86
13.13 Reuniones realizadas 86
13.14 Actividades técnicas y seguimiento 86
13.14.1 Revisión documentación inicial 86
13.15 Características técnicas del proyecto 87
13.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 87
13.17 Gestión ambiental 87
13.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 87
13.19 Gestión social 87
13.20 Estado del contrato 87
14 CONTRATO COP – 502 DEL 03/06/2022 87
14.1 Información contractual y administrativa 87

14.2 Relación actas legales del contrato de obra 88
14.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 89
14.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 89
14.5 Actas de Modificaciones de Cantidades 89
14.6 Ítems o Precios No Previstos 89
14.7 Pólizas 89
14.8 Manejo del Anticipo 89
14.9 Actas parciales 89
14.10 Actividades técnicas y seguimiento 90
14.11 Personal contratista. 90
14.12 Control de maquinaria 90
14.13 Reuniones realizadas 90
14.14 Actividades técnicas y seguimiento 90
14.14.1 Revisión documentación inicial 90
14.15 Características técnicas del proyecto 90
14.16 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 91
14.17 Gestión ambiental 91
14.18 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 91
14.19 Gestión social 91
14.20 Estado del contrato 91
15 CONTRATO COP – 503 DEL 03/06/2022 91
15.1 Información contractual y administrativa 91
15.292
15.3 Relación actas legales del contrato de obra 92
15.4 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 92
15.5 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra 92
15.6 Actas de Modificaciones de Cantidades 92
15.792
15.8 Ítems o Precios No Previstos 92
15.9 Pólizas 93
15.10 Manejo del Anticipo 93
15.11 Actas parciales 93
15.12 Actividades técnicas y seguimiento 93
15.13 Personal contratista. 93
15.14 Control de maquinaria 93
15.15 Reuniones realizadas 94
15.16 Actividades técnicas y seguimiento 94
15.16.1 Revisión documentación inicial 94
15.17 Características técnicas del proyecto 94
15.18 Situaciones especiales ocurridas durante el periodo 94
15.19 Gestión ambiental 94
15.20 Salud ocupacional y seguridad en el trabajo (SST) 95
15.21 Gestión social 95
15.22 Estado del contrato 95
16 CONTRATO INTERVENTORÍA CIN-REGALIAS-161-2022 DEL 14/02/2022 95

16.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA 95
16.2 Relación actas legales del contrato de interventoría 96
16.3 Otrosí. Adiciones y Prórrogas 96
16.4 Suspensiones y Reinicios al Contrato de Interventoría 96
16.5 Pólizas de contrato de interventoría 96
16.6 Actas parciales de interventoría 97
16.7 Actividades técnicas y seguimiento realizado por interventoría 99
16.8 Personal interventoría 102
16.9 Equipo y sede de la interventoría 103
16.10 Control de maquinaria y equipos 103
16.11 Actividades ejecutadas 103
16.12 Revisión Documentación 104
16.13 Seguimiento programación de obra 104
16.14 Actividades realizadas por la interventoría. 105
16.15 Control de correspondencia 107
16.16 Control e inspección de ensayos 107
16.17 Registro fotográfico 107
16.18 Bitácora de obra 107
16.19 Comentarios de la interventoría 107
16.20 CONCLUSIONES 108
16.21 RECOMENDACIONES 110

ANEXOS

ANEXO No. 01 DOCUMENTACION CONTRATO COP-413 DEL 25/01/2022
- 1.A Contratos de compraventa
- 1.B Novedades Contractuales
- 1.C Pólizas actualizadas
- 1.D Planilla de Seguridad Social
- 1.E Acta de reunión

ANEXO No. 02 DOCUMENTACION CONTRATO COP-478 DEL 10/02/2022
- 2.A Contrato de obra
- 2.B Novedades Contractuales
- 2.C Pólizas Actualizadas
- 2.D Plan de inversión del anticipo
- 2.E Planilla de Seguridad Social
- 2.F Organigrama Contratista de Obra
- 2.G Acta de reunión

ANEXO No. 03 DOCUMENTACION CONTRATO COP-479 DEL 10/02/2022
- 3.A Contrato de obra
- 3.B Novedades Contractuales
- 3.C Pólizas Actualizadas
- 3.D Plan de Inversión del Anticipo
- 3.E Planilla de Seguridad Social
- 3.F Organigrama Contratista de Obra
- 3.G Acta de reunión
- 3.H Programación del contrato

ANEXO No. 04 DOCUMENTACION CONTRATO COP-480 DEL 22/02/2022
- 4.A Contrato de prestación de servicios
- 4.B Novedades Contractuales
- 4.C Pólizas Actualizadas
- 4.D Acta de cobro N°3
- 4.E Planilla de Seguridad Social
- 4.F Organigrama Contratista
- 4.G Certificado de calibración
- 4.H Acta de reunión
- 4.I Programación

ANEXO No. 05 DOCUMENTACION CONTRATO COP-486 DEL 05/04/2022
- 5.A Contrato de compra venta
- 5.B Novedades Contractuales
- 5.C Pólizas Actualizadas
- 5.D Planilla de Seguridad Social
- 5.E Acta de reunión

ANEXO No. 06 DOCUMENTACION CONTRATO COP-490 DEL 02/05/2022
- 6.A Contrato de compra venta
- 6.B Novedades Contractuales
- 6.C Acta de reunión

ANEXO No. 07 DOCUMENTACION CONTRATO COP-492 DEL 11/05/2022
- 7.A Contrato de compra venta
- 7.B Novedades Contractuales

7.C Pólizas

ANEXO No. 08 DOCUMENTACION CONTRATO COP-477 DEL 09/02/2022
8.A Contrato de compra venta
8.B Pólizas

ANEXO No. 09 DOCUMENTACION CONTRATO COP-213 DEL 17/01/2022
9.A Contrato de compra venta
9.B Novedades Contractuales
9.C Pólizas

ANEXO No. 10 DOCUMENTACION CONTRATO COP-476 DEL 07/02/2022
10.A Contrato de compra venta
10.B Pólizas Actualizadas

ANEXO No. 11 DOCUMENTACION CONTRATO COP-500 DEL 03/06/2022
11.A Contrato de compra venta
11.B Novedades Contractuales
11.C Pólizas

ANEXO No. 12 DOCUMENTACION CONTRATO COP-501 DEL 03/06/2022
12.A Contrato de compra venta
12.B Novedades Contractuales
12.C Pólizas

ANEXO No. 13 DOCUMENTACION CONTRATO COP-502 DEL 03/06/2022
13.A Contrato de compra venta
13.B Novedades Contractuales
13.C Pólizas

ANEXO No. 14 DOCUMENTACION CONTRATO COP-502 DEL 03/06/2022
14.A Contrato de compra venta
14.B Novedades Contractuales
14.C Pólizas

ANEXO No. 15 DOCUMENTACION CONTRATO INTERVENTORÍA CIN-REGALIAS-161-2022 DEL 14/02/2022
15.A Contrato de interventoría
15.B Novedades contractuales
15.C Pólizas actualizadas
15.D Acta parcial No.4
15.E Planillas seguridad social
15.F Organigrama Interventoría
15.G Informes semanales de Interventoría
15.H Avance financiero de Interventoría
15.I Correspondencia enviada y recibida
15.J Registro fotográfico

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento serán entregadas a las dependencias indicadas en el cuadro siguiente. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones, deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREAS O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS
Copia No.1	Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz	1 (Original)
Copia No.2	Biblioteca del Proyecto	1 (Copia)

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

ÍNDICE VERSIÓN	CAPITULO MODIFICADO	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

TITULO DOCUMENTO:	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 04			
PERIODO:	01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022			
NUMERO DE REVISIÓN			1	2
RESPONSABLE ELABORACIÓN Residente de Interventoría	Nombre:	Edwin Ernesto Tovar Roa		
	Firma:			
	Fecha:	10/06/2022		
RESPONSABLE REVISIÓN Director de Interventoría	Nombre:	Carlos Herrera		
	Firma:			
	Fecha:	10/06/2022		
Vo. Bo. Representante Legal	Nombre:	Luiggi Pugliese Mercado		
	Fecha:	10/06/2022		

INTRODUCCIÓN

La localidad de Sumapaz tiene una red vial rural en regulares condiciones con superficie de afirmado en igual estado, sus anchos viales varían entre los 4,50 mts hasta 7 mts en promedio y con mínimas obras de arte, por lo cual es pertinente adelantar intervenciones a nivel de mantenimiento vial, con lo cual se pretende mejorar las condiciones de transporte de productos agrícolas generados en la región, transporte de comunidad en general y una fácil accesibilidad escolar.

En septiembre del 2019, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), presentó la formulación para la implementación del proyecto de mejoramiento de vías terciarias en la localidad del Sumapaz, Bogotá D.C. con la intervención aproximadamente de 33.08 km de vía, con el propósito de solucionar la ineficiencia en la conectividad vial rural de Bogotá D.C. hacia el sector urbano y los municipios aledaños, la cual dificulta la intercomunicación terrestre de los habitantes rurales y con ello, aportar de manera significativa al desarrollo de las áreas rurales y a la mejora de la calidad de vida de la población de la ruralidad del Distrito Capital y en consecuencia de sus municipios colindantes. Teniendo en cuenta lo descrito en la ficha técnica de MGA del 29 de diciembre de 2019 según el código del proyecto BPIN 2018000050020, se tiene proyectado una población beneficiada de 8.281.030 personas.

Mediante este informe, se ofrece al lector un contexto más amplio en el desarrollo de las actividades NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE SUMAPAZ, desde el punto de vista técnico, administrativo, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo - SST de los sectores Animas Bajas, Capitolio, Laguna Verde, San Antonio y Tunales de la localidad de Sumapaz durante el periodo comprendido del **01 de junio al 30 de junio de 2022**, con el fin del cumplimiento del Plan de Desarrollo Local “Sumapaz en paz, más productiva y ambiental para todos” 2017- 2020.

A fin de ejecutar las actividades de interventoría, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz convocó el Concurso de Méritos N° FDRS-CMA-182-2021, cuyo objeto es la REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” CON CÓDIGO BPIN “2018000050020” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR., mediante la Resolución No 008 del 04 de febrero de 2022.

Este proceso de Concurso de Méritos le fue adjudicado a ECOVÍAS S.A.S, mediante la Resolución N°. 008 del 04 de febrero de 2022 por un valor inicial del contrato de $3.104.380.144,00**,** en un plazo inicialmente establecido de quince (15) meses.

El presente informe mensual de interventoría a cargo de **ECOVIAS S.A.S.,** describe el proyecto, la información de los contratos de ejecución y las actividades sobre su correspondiente contrato de interventoría, el avance de las obras ejecutadas y la

gestión de interventoría para llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, financiero hasta el período correspondiente al presente informe mensual.

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 ANTECEDENTES

Las vías de la localidad de Sumapaz se caracterizan por su fácil deterioro físico, originado en los problemas de humedad ambiental y en el hecho de ser solamente recebadas, es decir que, aproximadamente 360,94 kilómetros de las vías existentes, no tienen estructura de pavimento, a excepción de las calles de los centros poblados, lo cual hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de un punto a otro sean mayores, lo que muchas veces se traduce en la no prestación del servicio integrado de transporte dentro de la localidad o en trayectos de hasta 6 horas.

Adicionalmente, vale la pena aclarar que en los estudios previos del contrato de obra, la Entidad Contratante informa que en épocas de lluvias las vías pueden quedar inservibles para la circulación de vehículos, esto debido a la alta pluviosidad que caracteriza la región y demás factores climáticos, situaciones que genera que algunas veredas queden incomunicadas y dificulte el transporte y comercialización de los productos agropecuarios que se producen en la región, cuya economía gira en torno a la agricultura y la ganadería, las actividades escolares, la atención médica, la provisión de bienes y servicios, procedentes tanto del centro urbano de Bogotá como de los municipios vecinos.

Por lo anterior, se presenta la necesidad de intervenir la malla vial de la Localidad de Sumapaz por medio de reconstrucción y/o rehabilitación de las vías acorde con l Plan de Desarrollo Local 2017-2020 “SUMAPAZ EN PAZ, MÁS PRODUCTIVA Y AMBIENTAL PARA TODOS”.

1.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está ubicado en Sumapaz la cual es la localidad número 20 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada sobre un macizo de la Cordillera Oriental de los Andes colombianos, al extremo sur del casco urbano de Bogotá.

La localidad de Sumapaz tiene los siguientes límites, según el Acuerdo 9 de 1986 del Concejo de Bogotá:

Noroeste: Pasca

Norte: Localidad de Usme

Noreste: Une

Oeste: Arbeláez, San Bernardo

Este: Gutiérrez

Suroeste: Cabrera

Sur: Colombia (Huila)

Sureste: Cubarral, Guamal (Meta)

La Localidad 20 lindera en sentido contrario a las manecillas del reloj, como sigue: partiendo al norte de la Laguna de Chisacá, en dirección sur por el divorcio de aguas hasta el nacimiento del río Pilar y por este aguas abajo hasta encontrar el río Sumapaz; se remonta dicho curso de agua hasta su nacimiento en el Alto de las Oseras, límite con el departamento del Huila; a continuación en dirección nordeste se sigue por la cumbre de la cordillera para encontrar el cerro Nevado del Sumapaz y luego al norte hallar el nacimiento del río Chochal en el alto de Torquita; se gira luego al oriente para encontrar la Sierra Leona de Santa Bárbara y posteriormente el Páramo del Gallo, sector del nacimiento del río del mismo nombre; por dicho río aguas abajo hasta la confluencia de la quebrada Tanques y por ella hasta su nacimiento; en dirección norte se encuentra el río Blanco y buscando el nacimiento de este último se llega al Portezuela; aguas arriba al río Portezuela confluye el río Pozo, por el que se sigue hasta su nacimiento en el sitio denominado Bocagrande en la Cuchilla de Cauquillos; a continuación hacia el oeste y por el divorcio de aguas se arrima a la Laguna de Chizacá, punto de partida.

La Localidad 20 de Sumapaz se localiza sobre la cordillera Oriental, entre los 2.700 y 4.100 m s. n. m., donde se encuentra el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. Una extensión del territorio es considerada como área de reserva natural desde el año 1977 por resolución del INDERENA.

En el Sumapaz se genera uno de los más importantes recursos hídricos de Colombia que forman parte de las cuencas de los ríos Magdalena y Orinoco. El Sumapaz producirá también parte de los depósitos de agua que abastecerán a la Bogotá del futuro. Las 75.756 ha de la Localidad de Sumapaz con sus 35.928 ha de pajonal, 25.017 de frailejonal y pajonal, 5.402 de bosque natural, 1856 de turbera y 106 de lagunas, además de sus 1.128 km de ríos y quebradas, conforman un conjunto natural que cumple un importante papel en el ciclo del agua, tanto regulando los flujos desde la montaña, como alimentando los depósitos subterráneos.

Acorde con el anexo técnico del contrato los segmentos a intervenir en el desarrollo del contrato serían los siguientes:



Figura 1 Localización General

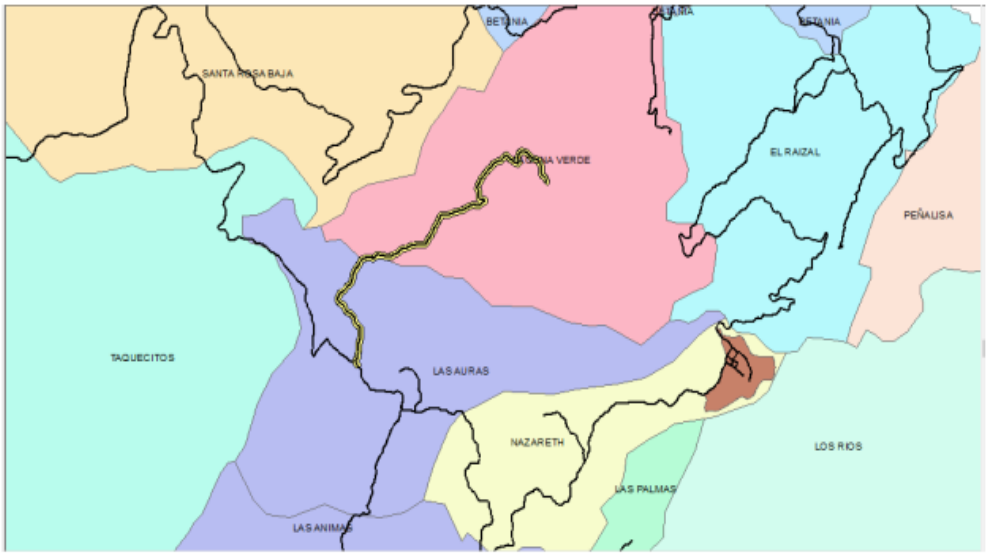


Figura 2 Localización CIV – 20039001, 20039002, 20039003 Vía Auras – Laguna Verde tomado de anexo técnico –Cto 161-2022

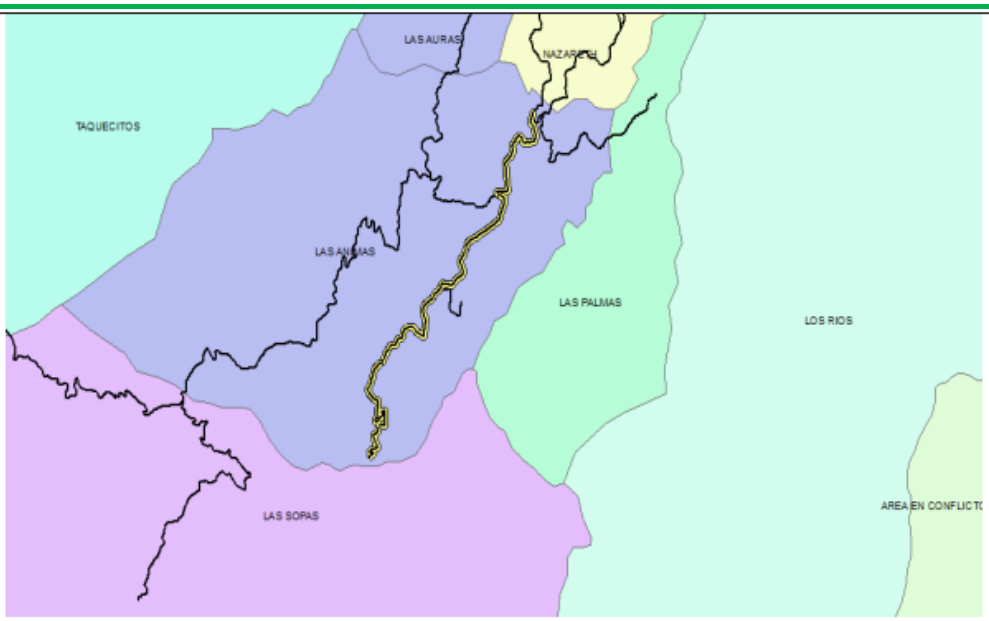


Figura 3 Localización CIV – 20036004, 20076282, 20036002, 20036005, 20076283 y 20036001 Las Animas (Cuenca Río Blanco – UPR4) tomado de anexo técnico –Cto 161-2022



Figura 4 Localización CIV – 20076251, 20042003, 20042001, 20076258, 20042002, 20076254, 20076256, 20076255, 20076257, 20076259, 20076253, 20076252, 20076250 y 20042004 El Toldo – San Antonio (Cuenca Río Sumapaz – UPR5) tomado de anexo técnico –Cto 161-2022

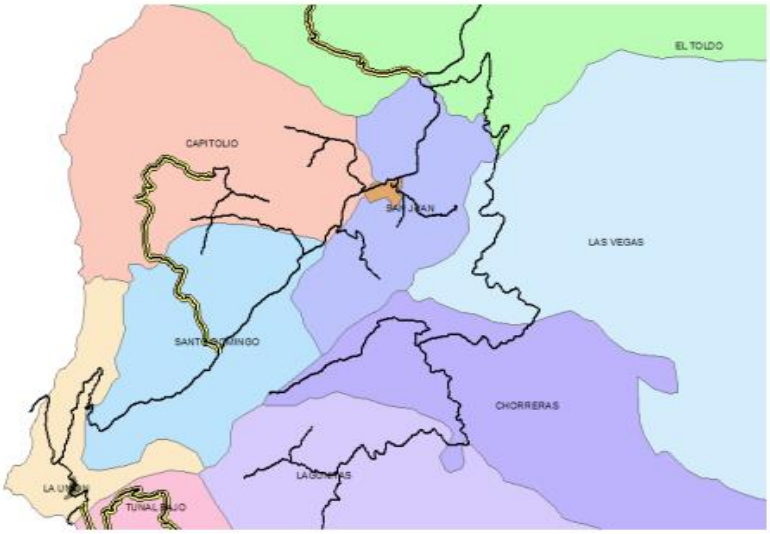


Figura 5 Localización CIV – 20047005, 20047001, 20047002 y 20076233 Santo Domingo – Capitolio (Cuenca Río Sumapaz – UPR5) tomado de anexo técnico –Cto 161-2022

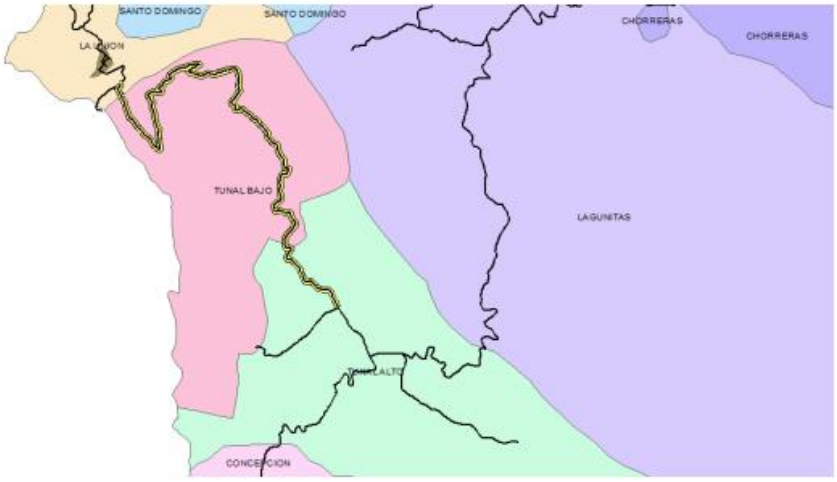


Figura 6 Localización CIV – 20025003, 20023004, 20023002, 20023003, 20076242, 20025001, 20025002 y 20023001 Tunal Bajo – Tunal Alto (Cuenca Río Sumapaz – UPR5) tomado de anexo técnico –Cto 161-2022

1.3 DESCRIPCIÓN

A continuación, se describe el estado de los frentes de trabajo acorde al Contrato de interventoría No. CIN-REGALÍAS-161-2022 del 14/02/2022 para el presente periodo:

Se estableció la intervención de 33,08 kilómetros de vías terciarias, distribuidos en los siguientes tramos de la localidad:

- Tramo Animas Bajas: Longitud 4280 m
- Tramo Laguna Verde: Longitud 2958.7 m
- Tramo San Antonio: Longitud 13820 m
- Tramo Capitolio: Longitud 4555.5 m

- Tramo Unión-Tunales: Longitud 7465,8 m

Tabla 1 Localización de tramos

TRAMO	VEREDA	PUNTO	ABCISA	ELIPSOIDALES		MAGNA_SIRGAS	
				LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	UNION-TUNALES	INICIO	K0+000	3°57'15,00413"	74°20'8,57726"	971324,288	929008,196
		FIN	K2+951,39	3°58'23,66157"	74°20'42,79571"	970269,355	932117,473
2	UNION-TUNALES	INICIO	K0+000	3°58'23,61470"	74°20'42,80898"	970268,945	931116,034
		FIN	K2+042,66	3°59'4,70976"	74°21'6,42207"	969540,933	932378,586
3	UNION-TUNALES	INICIO	K0+000	3°59'4,0245"	74°21'9,49511"	969446,128	932357,568
		FIN	K0+254,009	3°59'4,58649"	74°21'17,20487"	969208,302	932374,911
4	UNION-TUNALES	INICIO	K0+000	3°59'7,92971"	74°21'14,40663"	969294,657	932477,575
		FIN	K0+703,08	3°58'57,13488"	74°21'31,70969"	968760,777	932146,172
5	UNION-TUNALES	INICIO	K0+000	3°58'53,67945"	74°21'32,09895"	968748,732	932040,035
		FIN	K1+667,17	3°59'2,91601"	74°21'42,23541"	968436,137	932323,861
6	CAPITOLIO	INICIO	K0+000	4°0'17,92877"	74°20'29,73087"	970673,512	934627,277
		FIN	K4+555,48	4°1'55,53772"	74°21'3,49074"	969633,11	937625,867
7	LAGUNA VERDE	INICIO	K0+000	4°10'20,84222"	74°10'31,40611"	989132,433	953142,71
		FIN	K2+958,65	4°11'14,85303"	74°9'45,72219"	990541,537	954801,583
8	ANIMAS BAJAS	INICIO	K0+000	4°9'23,50798"	74°10'6,34926"	989905,001	951381,497
		FIN	K4+281,94	4°7'54,78787"	74°10'56,89428"	988345,765	948656,498
9	SAN ANTONIO	INICIO	K0+000	4°2'40,85478"	74°18'37,77219"	974128,395	939016,468
		FIN	K13+823,50	4°6'28,27641"	74°19'50,76241"	971879,144	946002,837

El proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades en los tramos anteriormente mencionados:

- Construcción / ampliación de alcantarillas
- Construcción de cunetas, sub-drenes y muros en gaviones
- Instalación de material granular
- Instalación de rodadura en fresado estabilizado.

A continuación, se muestra unas imágenes del desarrollo de los tramos a intervenir referente a la topografía que se está realizando actualmente en los tramos.



Figura 7 Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2



Figura 8 - Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1



Figura 9 Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde

1.4 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se hace un recuento del estado de los contratos de Obra e Interventoría:

Se han firmado las actas de inicio de los contratos como se relaciona a continuación:

- Acta de Inicio del contrato de Compraventa de Señalización No. 413 del 25/01/2022, firmado el 22 de marzo de 2022.
- Acta de Inicio del contrato de obras Hidráulicas No.478 del 10/02/2022, firmado el 03 de marzo de 2022
- Acta de Inicio del contrato de obras Hidráulicas No.479 del 10/02/2022, firmado el 03 de marzo de 2022
- Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios No.480 del 22/02/2022, firmado 03 de marzo de 2022
- Acta de Inicio del contrato 486 del 05/04/2022, firmado el 30 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 490 del 02/05/2022, firmado el 09 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 492 del 11/05/2022, firmado el 09 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 213 del 17/01/2022, firmado el 09 de marzo de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 500 del 03/06/2022, firmado el 03 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 501 del 03/06/2022, firmado el 03 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 502 del 03/06/2022, firmado el 03 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 503 del 03/06/2022, firmado el 03 de junio de 2022.
- Acta de Inicio del contrato 504 del 03/06/2022, firmado el 03 de junio de 2022.

- Acta de Inicio del contrato de Interventoría No. 161 del 14/02/2022, firmado el 03 de marzo de 2022.

2 CONTRATO 413 DEL 25/01/2022

2.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de Compraventa de Señalización No. 413 del 25/01/2022

Tabla 2 CONTRATO DE COMPRAVENTA – NICOLAS BRACK CASTAÑEDA

CONTRATO No.	413 del 25/01/2022
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
C.C.	14.319.641 DE HONDA TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.525.500,00 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.525.500,00 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE MAYO DE 2022

En el anexo No.1A se remite contrato de compraventa.

2.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 3 - ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de Compraventa 413 del 25/01/2022	22/03/2022	Contar con la señalización para la ejecución del proyecto
Acta de Terminación Contrato de Compraventa 413 del 25/01/2022	23/05/2022	Recibir la señalización para la ejecución del proyecto
Acta de Entrega y Recibo Final Contrato de Compraventa 413 del	23/05/2022	Recibir la señalización para la ejecución del

25/01/2022		proyecto

En el anexo No.1B se remite acta de inicio, terminación, entrega y recibo final

2.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato No. 413 del 25/01/2022.

2.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron suspensiones y reinicios al Contrato No. 413 del 25/01/2022.

2.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES

Durante el desarrollo del contrato no se realizaron modificaciones en el suministro de señalización.

2.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentaron ítems no previstos en el Contrato No. 413 del 25/01/2022.

2.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 4 PÓLIZAS DE NICOLAS BRACK CASTAÑEDA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	21-44-101374799		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/03/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2022	20/09/2022	$152.550,00

Se anexan pólizas en el Anexo No. 1C

2.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

2.9 ACTAS PARCIALES

A la fecha del presente informe la interventoría no ha recibido cuenta de cobro por parte del contratista.

2.10 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

Suscribir actas de terminación y entrega y recibo final del contrato de compraventa 413 de 2022.

Se verificó que la señalización entregada para la ejecución del proyecto cumpliera con las especificaciones técnicas descritas en su contrato.

2.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este es un contrato de suministro, se relaciona el Representante Legal:

TABLA 5 PERSONAL NICOLAS BRACK CASTAÑEDA

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	Nicolas Brack Castañeda

En el Anexo No.1D, se encuentra copia de las planillas de seguridad social personal mencionado en la tabla anterior.

2.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato, teniendo en cuenta que este corresponde al suministro de señalización.

2.13 REUNIONES REALIZADAS

en las instalaciones de la unidad de mantenimiento vial ubicada en la calle 22D # 120 – 40 sede operativa la Elvira, se realizó la entrega de los productos que se indican en la ficha técnica del Contrato No. 413 del 25/01/2022.

En el anexo No. 1E se remite acta de reunión.

2.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

2.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 413 del 25/01/2022

2.15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Los suministros para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro Señalización**	✓ Señal de condición de seguridad (punto de encuentro) ✓ Señal lucha contra incendios (extintor) ✓ Señal condición de seguridad- primeros auxilios (camilla de emergencia) ✓ Señal condición de seguridad-primeros auxilios (botiquín) ✓ Señal informativa (baño mujeres) ✓ Señal informativa (baño hombres) ✓ Señal informativa (uso de elementos de protección persona) ✓ Señal de prevención peligro (excavaciones) ✓ Señal condición de seguridad- (ruta de evacuación derecha) ✓ Señal condición de seguridad- (ruta de evacuación izquierda) ✓ Señal condición de seguridad- (sendero peatonal) ✓ Señal de prohibición (riesgo de incendio - prohibido fumar) ✓ Señal informativa (prohibido el consumo de alimentos en este lugar) ✓ Señal informativa (mantenga aseado este lugar) ✓ Señal de peligro (material inflamable) ✓ Señal de advertencia (riesgo químico) ✓ Señal informativa (residuos de emulsión) ✓ Señal de advertencia (agua no potable prohibido beber) ✓ Señal informativa (seguridad, ante todo) ✓ Señal informativa (utilice la herramienta adecuada) ✓ Señal informativa (seguridad ante todo reporte los accidentes)

2.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Se finalizó el contrato No.413 del 25/01/2022, el día 23 de mayo de 2022.

2.17 GESTIÓN AMBIENTAL

No Aplica teniendo en cuenta que este contrato 413 del 25/01/2022 es un suministro.

2.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

EL contratista remitió las planillas de mayo de 2022, se adjunta en el Anexo No.1D.

2.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, teniendo en cuenta que este es un contrato de suministro.

2.20 ESTADO DEL CONTRATO:

Estado: terminado

3 CONTRATO DE OBRA NO. 478 DEL 10/02/2022

3.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 478 del 10/02/2022.

TABLA 6 CONTRATO DE OBRA – CONSORCIO GAVIONES 95

CONTRATO No.	COP-478 del 10/02/2022
CONTRATISTA	CONSORCIO GAVIONES 95
NIT	901.563.341-0
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	✓ PROMCIVILES S.A.S NIT 901.001.320-5 ✓ PROMOTORA PUGA LTDA NIT 830.024.796-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
OBJETO	“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”. CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.624.693.181,00 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 11.624.693.181,00 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO CONSTRUCCIÓN	NUEVE (09) MESES
PLAZO TOTAL INICIAL DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES

PLAZO TOTAL ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2023

Se remite el contrato en el Anexo No. 2A

3.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 7 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de Obra COP-478 del 10/02/2022	03/03/2022	Dar inicio a las obras hidráulicas del proyecto

Se remite el acta de inicio en el Anexo No.2B

3.3 OTROSÍ, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato de obra COP-478 del 10/02/2022.

3.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios al Contrato de obra COP-478 del 10/02/2022.

3.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han realizado modificaciones al presupuesto del Contrato de obra COP-478 del 10/02/2022.

3.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentan ítems no previstos en el Contrato de obra COP-478 del 10/02/2022.

3.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

Tabla 8 CONSORCIO GAVIONES 95

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	11-44-101183708		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICPO	03/03/2022	02/08/2023	$2.324.938.637,00
CUMPLIMIENTO	03/03/2022	02/08/2023	$1.162.469.319,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS,	0 MESES	$2.324.938.637,00
PAGO DE SALARIOS Y	03/03/2022	02/02/2026	$581.234.660,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101045973		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/02/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03/03/2022	02/02/2023	$581.234.660,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	03/03/2022	02/02/2023	$290.617.330,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	03/03/2022	02/02/2023	$290.617.330,00

Se remite copia de las pólizas en el Anexo No.2C.

3.8 MANEJO DEL ANTICIPO

A continuación, se relaciona la estructura del plan de inversión del anticipo presentada por el CONSORCIO GAVIONES 95, Interventoría mediante comunicación 186-0-008 del 02 de junio de 2022, se pronuncia favorablemente y aprueba el documento plan de inversión de anticipo del COP-478 del 10/02/2022.

TABLA 9 ANTICIPO CONSORCIO GAVIONES 95

Ítem	Componente del gasto	plan de inversión del anticipo	Ejecución acumulada anterior	Ejecución presente mes	Acumulada ejecución presente mes
1	Transporte, y Alquiler de maquinaria.	813.728.523,00	-	-	-
2	Materiales	1.511.210.113,00	-	-	-
	TOTAL	**2.324.938.636,00**	**-**	**-**	**-**

Se remite copia del anticipo en el Anexo No.2D

3.9 ACTAS PARCIALES DE OBRA

No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa 1 de reconstrucción.

3.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio K13+820 – K6+910 Capitolio Laguna Verde	**Alcantarillas, cunetas, Subdrenes y Muros Gaviones**	✓ Excavación mecánica en material común, incluye cargue. ✓ Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente. ✓ Retiro de tubería, incluye cargue, retiro y disposición en sitio autorizado. ✓ Relleno en recebo común (Suministro e Instalación Extendido manual, Humedecimiento y compactación. No incluye transporte) ✓ Suministro e instalación de tubería para alcantarillado D=36” (900 mm) ✓ Demolición de estructuras en concreto reforzado Incluye cargue y retiro a sitio autorizado. ✓ Concreto de limpieza grava común. Resistencia 2000 PSI (14 Mpa). Incluye cargue y retiro a sitio autorizado.

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
		✓ Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) ✓ Acero de refuerzo; Incluye Suministro, Figurado y Fijación. ✓ Junta fría en estructuras de concreto e=25cm. Incluye adhesivo epóxico para pegar concreto fresco con endurecido y la instalación de cinta PVC para sellar e impermeabilizar juntas frías en estructuras de concreto. ✓ Concreto para alcantarilla Resistencia 24.5 Mpa hasta 28 Mpa (3500 PSI-4000 PSI) ✓ Concreto para Box. Resistencia 24.5 Mpa hasta 28 Mpa (35000 PSI – 4000 PSI) ✓ Construcción de Berma/Cuneta de 0.70m de ancho y espesor 0.20m, en concreto reforzado de 3500 PSI; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00 m, suministro, instalación y conformación de la superficie de apoyo. ✓ Construcción de Filtro Drenaje dimensiones 0.50m x 1.00m; incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 3000 o similar. ✓ Gaviones de malla de alambre de acero entrelazada Clase 1; recubrimiento de zinc (galvanizado).

Tabla 1. Ficha Técnica del Proyecto

3.11 PERSONAL CONTRATISTA

Interventoría remitió al contratista CONSORCIO GAVIONES 95, la aprobación del personal mínimo requerido en el contrato, el cual se relaciona a continuación:

Tabla 10 PERSONAL DE CONSORCIO GAVIONES 95

CARGO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL			CANT. ACTIVO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL (Anexo Técnico, "A", etc.)	NOMBRE	OFICIO APROBACIÓN
	Dedicación Etapa 1 (%)	Dedicación Etapa 2 (%)	Cant. Contractual				
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de obra	100	50	1	1	AT Numeral 7	Luis Orlando Pulido García	186-1-018 del 04 de abril de 2022

CARGO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL			CANT. ACTIVO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	NOMBRE	OFICIO APROBACIÓN
	Dedicación Etapa 1 (%)	Dedicación Etapa 2 (%)	Cant. Contractual		(Anexo Técnico, "A", etc.)		
PERSONAL PROFESIONAL							
Residente de obra	N.A	100	1	0	Anexo Técnico Numeral 7	Juan Camilo Luna Luna	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Esp. Geotecnia y estabilización de taludes	25	10	1	1	Anexo Técnico Numeral 7	Ricardo Alberto Mendoza Boada	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Especialista Hidráulico	100	10	1	1	Anexo Técnico Numeral 7	Ricardo Bejarano Caballero	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Profesional Ambiental de Obra	30	100	1	1	Anexo Técnico Numeral 7	Lady Alexandra Almanza Castillo	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Ingeniero Forestal	15	30	1	1	Anexo Técnico Numeral 7	Leidy Constanza Acosta Rodríguez	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Profesional Social	20	80	1	1	Anexo Técnico Numeral 7	Andrés Alberto García Posada	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Profesional Presupuesto y Programación	50	10	1	1	Anexo Técnico Numeral 7	Camilo Andrés Portela Cárdenas	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Profesional SST	N.A	100	1	0	Anexo Técnico Numeral 7	Juan Camilo Adrada Ahumada	186-1-018 del 04 de abril de 2022
Profesional SST	N.A	100	1	0	Anexo Técnico Numeral 7	Pablo Eliecer Pimienta Vanegas	186-1-018 del 04 de abril de 2022
PERSONAL TÉCNICO							
Obreros y ayudantes	N.A		N.A	Variable / personal de la zona a			

CARGO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL			CANT. ACTIVO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	NOMBRE	OFICIO APROBACIÓN
	Dedicación Etapa 1 (%)	Dedicación Etapa 2 (%)	Cant. Contractual		(Anexo Técnico, "A", etc.)		
PERSONAL PROFESIONAL							
				intervenir un 25 %			

En el Anexo No. 2E, se encuentra copia de las planillas de seguridad social personal mencionado en la tabla anterior. (actualmente no se ha iniciado con las actividades de obra etapa 2 construcción)

En el Anexo No. 2F se remite organigrama de los contratistas.

3.12 CONTROL DE MAQUINARIA

En el anexo técnico numeral 7, sub - numeral B maquinaria mínima del proyecto, el equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Volqueta modelo máximo de 10 años
2. Retro – excavadora modelo máximo de 20 años
3. Vibro. Compactador modelo máximo de 20 años

Estos equipos serán verificados por la interventoría una vez se inicie con la etapa de construcción.

3.13 REUNIONES REALIZADAS

Tabla 11 REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO

No. de Acta de Comité	Fecha
Acta de comité	17/06/2022
Acta de comité	29/06/2022

En el Anexo No.2G se adjunta copia del acta de comité.

3.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

3.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato COP-478 del 10/02/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio.

3.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contrato COP-478 del 10/02/202, está compuesto por dos etapas (preconstrucción y construcción), Desde la firma del acta de inicio se ha realizado la verificación técnica y revisión de los estudios y diseños entregados al contratista de obra que tendrá la obligación de validar, revisar y apropiarse de los estudios y diseños y cantidades de obra entregados por el fondo de desarrollo local FDL de Sumapaz, teniendo en cuenta el contrato No 150-2018 de 2018, que incluye entre otros: topografía, estructuras, estudios hidrológicos, estudio geológico, diseño geométrico, estudio de tránsito y pavimento, esta primera etapa se realiza con el fin de ajustar y complementar todos los diseños, acorde a la normatividad vigente y así ejecutar a cabalidad de lo que se indica en el objeto del contrato "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)

3.16 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

la interventoría remitió al Consorcio Gaviones 95, la adaptación al diseño geométrico correspondiente al tramo Capitolio realizado por la UAERMV, con el fin de poder agilizar las actividades de revisión, se acordó revisar la adaptación a este tramo de manera conjunta, para ello deben participar todos los profesionales involucrados con el fin de hacer las modificaciones a que haya lugar el menor tiempo posible.
La interventoría ha venido realizando la actividad de revisión, verificación de los diseños entregados por la firma Soluciones Geoespaciales SAS (actualización de la topografía) y la UAERMV (diseño geométrico) para los tramos Unión Tunales y Capitolio, con el fin de dar inicio a las actividades de construcción correspondiente a la etapa 2.

3.17 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Mediante comunicación 186-1-062 del 16 de junio de 2022, la interventoría reiteró al consorcio gaviones 95, la solicitud de documentación previo inicio a la etapa de construcción, teniendo en cuenta lo siguiente:
En atención a lo informado por la UAERMV en la reunión presencial realizada el 25 de mayo de 2022 en instalaciones de la alcaldía de Sumapaz con relación al inicio de la etapa de construcción, le conminamos a que se entregue a más tardar el 17 de junio de 2022 los documentos que a continuación se relacionan:

Oficio de apropiación de los Estudios y Diseños (Topografía parcial según

cronograma remitido por la UAERMV), Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos y Diseño Geométrico parcial según cronograma remitido por la UAERMV).

Lo anterior en cumplimiento a lo consignado en la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** numeral 6 del Contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022.

Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas. Asimismo, a lo indicado en el documento ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO en las páginas 5 y 6 de 115

ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

Como parte de esta etapa, se debe realizar la verificación técnica y revisión de los diseños entregados, el contratista de obra tendrá la obligación de validar, revisar y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz, teniendo en cuenta el contrato N° 150-2018 de 2018, todaslas observaciones que surtan a partir de la revisión por parte del contratista de obra, deberán ser solicitadas al FDL (Fondo de Desarrollo Local del Sumapaz) a través de la Interventoría. Si en quince (15) calendario; el contratista de obra no recibe por parte de la interventoría y/o el consultor, las respuestas a las observaciones de losestudios y diseños, será obligación del contratista de obra hacer todoslos ajustes necesarios que, garanticen la correcta ejecución de las obras en el marco del cumplimiento del objeto contractual. (…) Todos los costos asociados por la ejecución de estas actividades durante estaetapa, serán tenidos en cuenta por el contratista en la discriminación de la Administración dentro del A.I.U. de la oferta económica.

Todas las actividades que se encuentran descritas en esta etapa y las que sean necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y propender por la correcta ejecución de las obras deberánser ejecutadas de manera simultánea para garantizar el cumplimiento del plazo establecido para esta etapa, esto es, dos (2) meses.

Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la revisión, validación, ajustes, complementación y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por la Consultoría contratadapor el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz.

Adicionalmente lo estipulado en el numeral 6.1 del ANEXO 1-ANEXOTÉCNICO en la página 30 de 115.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

- Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de preconstrucción para

los volúmenes (Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos) aplicables al contrato de la referencia.

- Acta de entrega y recibo parcial de la etapa de preconstrucción para los volúmenes (Topografía y Diseño Geométrico según cronograma remitido porla UAERMV) aplicables al contrato de la referencia.

- Pruebas de resistencia, el contratista someterá a aprobación del Interventor,con 15 días de anticipación, cilindros de concreto obtenido por los diferentestipos de mezclas utilizados por el diseño, en cantidad no menor de cuatro (4)muestras para cada edad de ensayo (7 y 28) días y cada dosificación de agua.
- Licencias ambientales y mineras otorgados por las autoridades competentes a proveedores encargados del suministro de materiales pétreos (recebo, agregado grueso para elaboración de concretos, arena, rajón, materialdrenante), licencias y/o permisos de aprovechamiento de agua potable, compra y transporte de madera.
- Información completa de proveedores contratados o a contratar para la ejecución de actividades relacionadas con la toma de muestras, transporte de probetas, ensayos de campo y laboratorio, obtención de resultados por citar entre otros: cilindros de concreto, densidades en campo y Proctor a materiales de relleno. (incluir certificados de calibración de los equipos a emplear para la ejecución de los ensayos).

- Relación de maquinaria y equipos a colocar en obra por cada uno de los frentes de trabajo, indicar cantidad y especificaciones técnicas básicas.

- Información de proveedores contratados o a contratar para el alquiler y suministro de la maquinaria y equipos, por citar entre otros: compactadores, excavadoras, volquetas, mezcladoras, vibradores de concreto, formaletas yrieles metálicos, se deberá anexar informe en el que se relacione el historialde mantenimiento hasta el último realizado, manual de operación y mantenimiento y certificación de disponibilidad (reserva) y tiempos de colocación en obra ante eventos de falla de la maquinaria y equipos suministrados.

- Cronograma de suministro y colocación de materiales en obra, incluye la logística de transporte y planes de contingencia frente a restricciones de tránsito vehicular de carga pesada.

- Plan de manejo de tránsito señalización y desvíos (aprobados por SDM).

- Cronograma de obra detallado según la priorización indicada en el cronograma remitido por la UAERMV para los volúmenes (topografía y geométrico) con el correspondiente flujo de inversión incluye (rendimientos,equipos y personal mínimo).

- Plan de manejo ambiental y social- PAGA, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad. (con concepto favorable interventoría).
- Localización y replanteo de las obras a ejecutar con amarre al sistema de coordenadas IGAC.

Solicitud que se hace con el fin de garantizar el inicio de las actividades de obra programadas para el próximo 21 de junio de 2022, cabe aclarar que el incumplimiento en la entrega de la documentación y no dar inicio a la etapa de construcción so pena de incurrir en las sanciones que se especifican en la CLÁUSULA 15. MULTAS incluida en el contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022 que señala lo siguiente:

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones ydemás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes aluno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:
Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cadadía de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
Adicionalmente lo que reza la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimaciónanticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%)del valor total del contrato.

Por último, agradecemos coordinar y ejecutar de manera conjunta con la UAERMV, la subsanación de las observaciones remitidas por la interventoría al entregable que incluye las cotas de diseños del tramo Capitolio, actividad que deberá realizarse y finalizar a más tardar el día viernes 17 de junio de 2022.

3.18 GESTIÓN AMBIENTAL

Mediante comunicación186-1-049, la interventoría dio concepto favorable al plan de adaptación de la guía ambiental PAGA, esta cuenta con la formulación de los programas y proyectos mínimo requeridos para su respectiva implementación dentro del contrato. (en el anexo 15l se evidencia la correspondencia enviada y recibida)
La interventoría solicita y aclara la importancia de mantener una copia impresa en obra y la actualización permanente al mismo según la dinámica del proyecto.

3.19 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

Para el presente periodo el contratista no ha subsanado las observaciones que se realizaron al documento de bioseguridad que se generó en el mes de mayo del 2022.

3.20 GESTIÓN SOCIAL

El contratista de obra consorcio gaviones 95, no ha presentado el plan de gestión social para este periodo.

3.21 ESTADO DEL CONTRATO

Estado: Activo

4 CONTRATO DE OBRA NO. 479 DEL 10/02/2022

4.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 479 del 10/02/2022.

TABLA 12 CONTRATO DE OBRA – CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL

CONTRATO No.	COP-479 del 10/02/2022
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL
NIT	901.563.835-7
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	✓ MAQUINAS AMARILLAS S.A.S NIT 901.460.130-0 ✓ TERRABLANCA S.A.S NIT 900.459.311-1
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO LAVERDE MANJARRES
OBJETO	“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA

	GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.494.588.139,00 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 12.494.588.139,00 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO PRECONSTRUCCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO CONSTRUCCIÓN	NUEVE (09) MESES
PLAZO TOTAL INICIAL DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
PLAZO TOTAL ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE FEBRERO DE 2023

Se remite el contrato en el anexo No.3A

4.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 13 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de Obra COP-479 del 10/02/2022	03/03/2022	Dar inicio a las obras hidráulicas del proyecto

Se adjunta el acta de inicio en el anexo No.3B

4.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado otrosí, adiciones y prórrogas al contrato de obra

4.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios al Contrato de obra.

4.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han realizado modificaciones al presupuesto.

4.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentan ítems no previstos en el presupuesto.

4.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 14 CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	400038644		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	03/03/2022	31/07/2023	$2.498.917.627,80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2022	31/07/2023	$1.249.458.813,90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/01/2023	31/01/2028	$2.498.917.627,80
PAGO DE SALARIOS Y	03/03/2022	31/01/2026	$624.729.406,95
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400038646		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/03/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03/03/2022	31/01/2023	$624.729.407,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	03/03/2022	31/01/2023	$312.364.703,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	03/03/2022	31/01/2023	$312.364.703,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	03/03/2022	31/01/2023	$312.364.703,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	03/03/2022	31/01/2023	$312.364.703,00

Copia de las pólizas se adjuntan en el anexo No.3C

4.8 MANEJO DEL ANTICIPO

A continuación, se relaciona la estructura del plan de inversión del anticipo remitido por el CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL mediante comunicación CSV/22-023 de fecha 18 de abril de 2022, del contrato COP-479 del 10/02/2022:

TABLA 15 ANTICIPO CTO CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL

Ítem	Componente del gasto	plan de inversión del anticipo	Ejecución acumulada anterior	Ejecución presente mes	Acumulada ejecución presente mes
1	Transporte	749.675.288,00	-	-	-
2	Alquiler de maquinaria y equipos	374.837.644,00	-	-	-
3	Compra de materiales y accesorios	1.124.512.933,00	-	-	-
4	Pago de nómina y jornales	249.891.763,00			
	TOTAL	**2.498.917.628,00**	**-**	**-**	**-**

Se anexa el plan de inversión de anticipo en el anexo No.3D

4.9 ACTAS PARCIALES DE OBRA

No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en etapa 1de preconstrucción.

4.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio K**6**+**91**0 – K**0**+**0**0 **Unión- Tunales** **Animas Bajas**	**Alcantarillas, cunetas, Subdrenes y Muros Gaviones**	✓ Excavación mecánica en material común, incluye cargue. ✓ Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente. ✓ Retiro de tubería, incluye cargue, retiro y disposición en sitio autorizado. ✓ Relleno en recebo común (Suministro e Instalación Extendido manual, Humedecimiento y compactación. No incluye transporte) ✓ Suministro e instalación de tubería para alcantarillado D=36" (900 mm) ✓ Demolición de estructuras en concreto reforzado Incluye cargue y retiro a sitio autorizado. ✓ Concreto de limpieza grava común. Resistencia 2000 PSI (14 Mpa). Incluye cargue y retiro a sitio autorizado. ✓ Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclópeo) ✓ Acero de refuerzo; Incluye Suministro, Figurado y Fijación.

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
		✓ Junta fría en estructuras de concreto e=25cm. Incluye adhesivo epóxico para pegar concreto fresco con endurecido y la instalación de cinta PVC para sellar e impermeabilizar juntas frías en estructuras de concreto. ✓ Concreto para alcantarilla Resistencia 24.5 Mpa hasta 28 Mpa (3500 PSI-4000 PSI) ✓ Concreto para Box. Resistencia 24.5 Mpa hasta 28 Mpa (35000 PSI – 4000 PSI) ✓ Construcción de Berma/Cuneta de 0.70m de ancho y espesor 0.20m, en concreto reforzado de 3500 PSI; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00 m, suministro, instalación y conformación de la superficie de apoyo. ✓ Construcción de Filtro Drenaje dimensiones 0.50m x 1.00m; incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 3000 o similar. ✓ Gaviones de malla de alambre de acero entrelazada Clase 1; recubrimiento de zinc (galvanizado).

4.11 PERSONAL CONTRATISTA

Se remitió al contratista CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL concepto favorable por parte de la interventoría del personal mínimo requerido en el contrato, el cual se relaciona a continuación:

Tabla 16 PERSONAL DE CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL

CARGO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL			CANT. ACTIVO	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	NOMBRE	OFICIO APROBACIÓN
	Dedicación Etapa 1 (%)	Dedicación Etapa 2 (%)	Cant. Contractual		(Anexo técnico, "A", etc.)		
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de obra	100	50	1	0	Anexo técnico Numeral 7	Hernando Laverde Manjarres	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Residente de obra	N.A	100	1	0	Anexo técnico Numeral 7	Kenny Johan Socarras Vivas	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Residente de obra	N.A	100	1	1	Anexo técnico Numeral 7	Anderson Morales Ortiz	186-1-022 del 08 de

							abril de 2022
Esp. Geotecnia y estabilización de taludes	25	10	1	1	Anexo técnico Numeral 7	Dagoberto Cabrales Contreras	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Especialista Hidráulico	100	10	1	1	Anexo técnico Numeral 7	Jesús Yesid Hernández Eugenio	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Profesional Ambiental de Obra	30	100	1	1	Anexo técnico Numeral 7	Walter López Giraldo	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Profesional Social	20	80	1	0	Anexo técnico Numeral 7	Héctor Germán Pardo Roa	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Profesional Presupuesto y Programación	50	10	1	0	Anexo técnico Numeral 7	Camilo Laverde Manjarres	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Profesional SST	N.A	100	1	1	Anexo técnico Numeral 7	Yenny Yissel Jurado Fonseca	186-1-022 del 08 de abril de 2022
Profesional SST	N.A	100	1	0	Anexo técnico Numeral 7	Carlos Alberto Torres Ruiz	186-1-022 del 08 de abril de 2022
PERSONAL TÉCNICO							
Obreros y ayudantes	N.A		N.A	Variable			

En el Anexo No. 3E, se encuentra copia de las planillas de seguridad social personal mencionado en la tabla anterior. (actualmente el proyecto está en etapa 1 preconstrucción no se ha iniciado con la etapa de construcción)
En el Anexo No. 3F se remite organigrama de los contratistas.

4.12 CONTROL DE MAQUINARIA

En el anexo técnico numeral 7, sub - numeral B maquinaria mínima del proyecto, el quipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Volqueta modelo máximo de 10 años
2. Retro – excavadora modelo máximo de 20 años
3. Vibro. Compactador modelo máximo de 20 años

Estos quipos serán verificados por la interventoría una vez se inicie con la etapa de construcción.

4.13 REUNIONES REALIZADAS

TABLA 17 REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO

No. de Acta de Comité	Fecha
Acta de comité de seguimiento	29/06/2022

En el Anexo No.3G se adjunta copia del acta de comité de seguimiento.

En el anexo No.3H se adjunta el cronograma de la etapa 1 de preconstrucción.

4.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

4.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial de los contratos COP-479 del 10/02/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio.

4.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contrato COP-479 del 10/02/2022, está compuesto por dos etapas (preconstrucción y construcción), Desde la firma del acta de inicio se ha realizado la verificación técnica y revisión de los estudios y diseños entregados al contratista de obra que tendrá la obligación de validar, revisar y apropiarse de los estudios y diseños y cantidades de obra entregados por el fondo de desarrollo local FDL de Sumapaz, teniendo en cuenta el contrato No 150-2018 de 2018, que incluye entre otros: topografía, estructuras, estudios hidrológicos, estudio geológico, diseño geométrico, estudio de tránsito y pavimento, esta primera etapa se realiza con el fin de ajustar y complementar todos los diseños, acorde a la normatividad vigente y así ejecutar a cabalidad de lo que se indica en el objeto del contrato “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”.
“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.”)

4.16 ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN

Mediante comunicado CEV/22-055 del 22 de junio de 2022 el consorcio estabilización vial envió aclaración del diseño de berma cuneta propuesto, sin embargo, el ingeniero especialista de la interventoría Dani Ricardo Acevedo Esp.

Geotecnia y Pavimentos, mediante correo electrónico generó las siguientes observaciones:

Una vez revisado el detalle de la cuneta se tienen los siguientes comentarios:

- Se presenta relleno y talud a lado y lado y no se presenta la interacción de la cuneta y su cimentación con la estructura del pavimento, se debe presentar la disposición de la cuenta en la sección transversal.

- Se deben indicar claramente las características del material de apoyo de la cuneta, incluido nivel de densificación a alcázar en campo.

- Se deben presentar en el detalle claramente las características y especificación del material del filtro a instalar.

- Se deben aclarar y complementar estos aspectos para poder dar vía libre al detalle de la cuneta.

- Se solicita al contratista dar respuesta a estas observaciones de forma inmediata con el fin de dejar claro el diseño de la berma cuneta.

4.17 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Mediante comunicación 186-1-062 del 16 de junio de 2022, Interventoría reiteró al consorcio estabilización vial, la solicitud de documentación previo inicio a la etapa de construcción, teniendo en cuenta lo siguiente:

En atención a lo informado por la UAERMV en la reunión presencial realizada el 25 de mayo de 2022 en instalaciones de la alcaldía de Sumapaz con relación al inicio de la etapa de construcción, le conminamos a que se entregue a más tardar el 17 de junio de 2022 los documentos que a continuación se relacionan:

Oficio de apropiación de los Estudios y Diseños (Topografía parcial según cronograma remitido por la UAERMV), Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos y Diseño Geométrico parcial según cronograma remitido por la UAERMV).

Lo anterior en cumplimiento a lo consignado en la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** numeral 6 del Contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022.

Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas.

Asimismo, a lo indicado en el documento ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO en las páginas 5 y 6 de 115

ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

Como parte de esta etapa, se debe realizar la verificación técnica y revisión de los diseños entregados, el contratista de obra tendrá la obligación de validar, revisar y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz, teniendo en cuenta el contrato N° 150-2018 de 2018, todas las observaciones que surtan a partir de la revisión por parte del contratista de obra, deberán ser solicitadas al FDL (Fondo de Desarrollo Local del Sumapaz) a través de la Interventoría. Si en quince (15) calendario; el contratista de obra no recibe por parte de la interventoría y/o el consultor, las respuestas a las observaciones de losestudios y diseños, será obligación del contratista de obra hacer todoslos ajustes necesarios que, garanticen la correcta ejecución de las obras en el marco del cumplimiento del objeto contractual. (…) Todos los costos asociados por la ejecución de estas actividades durante estaetapa, serán tenidos en cuenta por el contratista en la discriminación de la Administración dentro del A.I.U. de la oferta económica.

Todas las actividades que se encuentran descritas en esta etapa y las que sean necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y propender por la correcta ejecución de las obras deberánser ejecutadas de manera simultánea para garantizar el cumplimiento del plazo establecido para esta etapa, esto es, dos (2) meses.

Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la revisión, validación, ajustes, complementación y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por la Consultoría contratadapor el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz.

Adicionalmente lo estipulado en el numeral 6.1 del ANEXO 1-ANEXOTÉCNICO en la página 30 de 115.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

- Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de preconstrucción para los volúmenes (Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos) aplicables al contrato de la referencia.

- Acta de entrega y recibo parcial de la etapa de preconstrucción para los volúmenes (Topografía y Diseño Geométrico según cronograma remitido porla UAERMV) aplicables al contrato de la referencia.

- Pruebas de resistencia, el contratista someterá a aprobación del Interventor,con 15 días de anticipación, cilindros de concreto obtenido por

los diferentestipos de mezclas utilizados por el diseño, en cantidad no menor de cuatro (4)muestras para cada edad de ensayo (7 y 28) días y cada dosificación de agua.

- Licencias ambientales y mineras otorgados por las autoridades competentes a proveedores encargados del suministro de materiales pétreos (recebo, agregado grueso para elaboración de concretos, arena, rajón, materialdrenante), licencias y/o permisos de aprovechamiento de agua potable, compra y transporte de madera.
- Información completa de proveedores contratados o a contratar para la ejecución de actividades relacionadas con la toma de muestras, transporte de probetas, ensayos de campo y laboratorio, obtención de resultados por citar entre otros: cilindros de concreto, densidades en campo y Proctor a materiales de relleno. (incluir certificados de calibración de los equipos a emplear para la ejecución de los ensayos).
- Relación de maquinaria y equipos a colocar en obra por cada uno de los frentes de trabajo, indicar cantidad y especificaciones técnicas básicas.
- Información de proveedores contratados o a contratar para el alquiler y suministro de la maquinaria y equipos, por citar entre otros: compactadores, excavadoras, volquetas, mezcladoras, vibradores de concreto, formaletas yrieles metálicos, se deberá anexar informe en el que se relacione el historialde mantenimiento hasta el último realizado, manual de operación y mantenimiento y certificación de disponibilidad (reserva) y tiempos de colocación en obra ante eventos de falla de la maquinaria y equipos suministrados.
- Cronograma de suministro y colocación de materiales en obra, incluye la logística de transporte y planes de contingencia frente a restricciones de tránsito vehicular de carga pesada.
- Plan de manejo de tránsito señalización y desvíos (aprobados por SDM).
- Cronograma de obra detallado según la priorización indicada en el cronograma remitido por la UAERMV para los volúmenes (topografía y geométrico) con el correspondiente flujo de inversión incluye (rendimientos,equipos y personal mínimo).
- Plan de manejo ambiental y social- PAGA, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad. (con concepto favorable interventoría).
- Localización y replanteo de las obras a ejecutar con amarre al sistema de coordenadas IGAC.

Solicitud que se hace con el fin de garantizar el inicio de las actividades de obra programadas para el próximo 21 de junio de 2022, cabe aclarar que el incumplimiento en la entrega de la documentación y no dar inicio a la etapa de construcción so pena de incurrir en las sanciones que se especifican en la CLÁUSULA 15. MULTAS incluida en el contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022 que señala lo siguiente:

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones ydemás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes aluno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:
Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cadadía de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
Adicionalmente lo que reza la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimaciónanticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%)del valor total del contrato.
Por último, agradecemos coordinar y ejecutar de manera conjunta con la UAERMV, la subsanación de las observaciones remitidas por la interventoría al entregable que incluye las cotas de diseños del tramo Capitolio, actividad que deberá realizarse y finalizar a más tardar el día viernes 17 de junio de 2022.

4.18 GESTIÓN AMBIENTAL

La interventoría a través del especialista ambiental indica que una vez revisado los documentos PAGA, no tiene observaciones, no obstante, lo que no observó en el anexo que menciona la Resolución 3039 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (actualmente está en etapa 1 preconstrucción no se ha dado inicio a la etapa 2 construcción)

4.19 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

El contratista consorcio estabilización vial, hasta la fecha del presente informe no ha presentado el plan de gestión SST que se va a implementar en obra.

4.20 GESTIÓN SOCIAL

Mediante comunicación 186-1-004, la interventoría da concepto favorable al plan de gestión social (actualmente está en etapa 1 preconstrucción no se ha dado inicio a la etapa 2 construcción).

4.21 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: Activo

5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 480 DEL 22/02/2022

5.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 480 del 22/02/2022.

TABLA 18 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SOLGEO S.A.S

CONTRATO No.	480 DEL 22/02/2022
CONTRATISTA	SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S
NIT	900.087.400-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA SABOGAL GUERRERO
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIÓN TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 639.793.440,00 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 639.793.440,00 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE JUNIO DE 2023

Se adjunta copia del contrato en el anexo No.4A

5.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 19 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de Prestación de Servicios 480 del 22/02/2022	03/03/2022	Contar con comisión topográfica durante toda la ejecución del contrato.

Se remite acta de inicio en el anexo No.4B

5.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato.

5.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios en el Contrato.

5.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han realizado modificaciones al presupuesto.

5.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentan ítems no previstos en el contrato.

5.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 20 SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	63-44-101012306

TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/02/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	22/02/2022	22/11/2023	$63.979.344,00
CALIDAD DEL SERVICIO	22/02/2022	22/05/2024	$127.958.688,00
PAGO DE SALARIOS Y	22/02/2022	22/05/2026	$31.989.672,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	63-40-101022720		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	22/02/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	22/02/2022	09/06/2023	$200.000.000,00

Copia de las pólizas se adjuntan en el anexo No.4C.

5.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

5.9 ACTAS PARCIALES

A continuación, se describe la forma de pago del contrato No. 480 del 22 de febrero de 2022:
…" CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido, previa verificación a satisfacción por el Interventor del contrato de la siguiente manera: PARÁGRAFO PRRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final. De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV. Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido el servicio, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV. Las facturas deberán ser presentadas por el valor mensual de servicio prestado, y verificados a satisfacción por el Interventor del contrato" …

De acuerdo a lo anteriormente expuesto para el presente periodo la interventoría dio visto bueno al pago No. 3 mediante comunicación 186-1-061 del 06 de junio de 2022, Se adjunta copia de dichas actas en el anexo No. 4D

5.10 PERSONAL CONTRATISTA

Se relaciona las dos comisiones topográficas que solicita el contrato 480 del 22/02/2022.

TABLA 21 PERSONAL DE CONSORCIO SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S

CARGO	PROFESIONAL
Topógrafo	Erika Andrea Suarez Barreto
Topógrafo	Jason Julián Novoa Gutiérrez
Cadenero	Karen Rocío Rincón Ladino
Cadenero	Daniel Felipe Novoa Gutiérrez
Cadenero	Santiago Andrés Niño Sandoval
Cadenero	Leydi Dayanna Avella Acevedo

En el Anexo No. 4E, se encuentra copia de las planillas de seguridad social personal mencionado en la tabla anterior.

En el Anexo No. 4F se remite organigrama de los contratistas.

5.11 CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para el presente periodo se utilizaron 4 estaciones de topografía las cuales se relacionan a continuación:

- Nikon modelo NPL-322 + S/N: D020606
- Marca Foif modelo RTS102R6 S/N: A13709
- Nikon modelo AS-2C SN:679200
- Foif modelo EL302A S/N:30001381

En el anexo No.4G se remite copia del certificado de calibración de los equipos anteriormente mencionados

5.12 REUNIONES REALIZADAS

En el anexo 4H, se encuentra el acta de comité.

5.13 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio Unión- Tunales Animas Bajas Capitolio Laguna Verde	**Topografía**	✓ Comisión no. 1 - contratar el servicio de una (1) comisiones topográficas. incluye equipos de cómputo y de topografía (estación total, GPS, nivel, mira, cinta métrica y demás equipos que se requieran para su correcta ejecución. personal mínimo requerido (un topógrafo, un cadenero 1, un cadenero 2) ✓ Comisión no. 2 - contratar el servicio de una (1) comisiones topográficas. incluye equipos de cómputo y de topografía (estación total, GPS, nivel, mira, cinta métrica y demás equipos que se requieran para su correcta ejecución. personal mínimo requerido (un topógrafo, un cadenero 1, un cadenero 2)

5.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato COP-480 del 22/02/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio.

Se remite en el anexo No. 4I la programación del contrato.

5.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se describen las actividades realizadas en la etapa de ejecución para el presente periodo:

Se realiza actividades de radiación en el tramo 1 y 2 san Antonio, durante esta ejecución se han presentado retrasos debido a las fuertes lluvias y poca visibilidad por la neblina que persiste en el sector.

El día 1 de junio del 2022 se realiza la entrega de la facturación del mes 1 y 2 del contrato 480 de 2022, la interventoría dio la certificación de pago para estas actas parciales.

El día 2 de junio se realiza Entrega de 6.91km en actividades de materialización, georreferenciación, poligonal y nivelación y entrega parcial de modelo digital de terreno en una longitud de 2.417km San Antonio Tramo 2.

El día 2 de junio de 2022, se realiza la Entrega de 6.91km en actividades de materialización, georreferenciación, poligonal y nivelación San Antonio Tramo 1

El día 3 de junio se realiza entrega de informe mensual No. 3



Fotografía 10 - Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1



Fotografía 11 - Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2

El día 15 de junio de 2022, se realiza la entrega Parcial de San Antonio tramo 1, en una longitud de 4.33km, se dio respuesta a las observaciones de la entrega realizada del tramo san Antonio.

El día 16 de junio de 2022, se realiza la solicitud de diseño para replanteo tramos Unión y Capitolio.



Fotografía 12 - Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1 -

Se realiza ajuste a la programación de Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Laguna Verde, el cual presenta retrasos debido a las fuertes lluvias y falta de visibilidad por la neblina que persiste en el sector.
De igual forma las Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Animas Bajas presenta retrasos debido a las fuertes lluvias y falta de visibilidad por la neblina que persiste en el sector.
El día 24 de junio se realizó entrega final de San Antonio tramo 1 en una longitud de 6.950km
El día 24 de junio se realizó entrega final de San Antonio tramo 2 en una longitud de 6.950km.



Fotografía 13 - Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Laguna Verde



Fotografía 14 - Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Animas Bajas

5.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

La interventoría Mediante comunicado 186-1-061 de 2022, da el visto bueno en la certificación de liberación de pagos de los montos relacionados en el acta parcial No 03, presentada por la sociedad SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S., se adjunta link con entregables que corresponden a:

Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal y nivelación de San Antonio Tramo 1 en una longitud de 6.91 Km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal, nivelación y modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 2 en una longitud total de 2.417km, lo anterior cumpliendo los requerimientos

definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

Previo a la expedición de la certificación de liberación de pago, la interventoría realizó la revisión y observaciones correspondientes a los productos digitales recibidos, entendiéndose que, la revisión realizada consistió básicamente en comprobar la información del levantamiento, debidamente organizado y con los datos o información requerida (carteras de campo, datos crudos, Rinex, coordenadas, descripciones, esquemas, formatos, hojas de campo, imágenes y la revisión de parámetros a partir de la estructura digital y teniendo en cuenta la información entregada, error angular, error en distancia, error permitido, precisión etc..) actividad ejecutada por la comisión de topografía de la interventoría a los productos parciales y finales.

5.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula segunda obligaciones del contratista numera A – 12, donde se indica lo siguiente, *"Da cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia."*

5.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

El contratista remite las planillas de seguridad social del personal que ha estado laborando, en el anexo 4E se remite planillas.

5.19 GESTIÓN SOCIAL

No aplica, dado que es un contrato de prestación de servicios.

5.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: Activo

6 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 486 DEL 05/04/2022

6.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 486 del 05/04/2022.

TABLA 22 MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.AS.

CONTRATO No.	486 DEL 05/04/2022
CONTRATISTA	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
NIT	900.401.207-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ROBERTO CASTAÑO BORJA
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.067.800. Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 9.067.800 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Se anexa el contrato 486 del 05/04/2022 en el Anexo No.5A

6.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 23 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de compraventa 486 de 2022	30/06/2022	Dar inicio al acta de inicio del contrato

Se remite acta de inicio en el anexo No.5B

6.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato.

6.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios en el Contrato.

6.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado actas de modificaciones de cantidades de obra.

6.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

Durante el desarrollo del contrato no se han realizado modificaciones al presupuesto.

6.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 24 MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.AS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	BCH-100018934		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	05/04/2022	05/12/2022	$ 906.780,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	05/04/2022	05/06/2023	$ 906.780,00

En el Anexo No. 5C se remite pólizas de acuerdo a la suscripción del contrato.

6.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

6.9 ACTAS PARCIALES

No aplica para el presente periodo, dado que el contratista no ha presentado actas parciales.

6.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas**	**Suministro Carpas**	✓ Carpa tipo Kiosco con cortinas, con 4 caras o cortinas

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
Capitolio **Laguna Verde**		

6.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 25 MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	José Roberto Castaño Borja

En el Anexo No. 5D, se encuentra copia de la planilla de seguridad social de la personal mencionado en la tabla anterior.

6.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato, teniendo en cuenta que este es un suministro.

6.13 REUNIONES REALIZADAS

La interventoría realiza visita el día 3 de junio de 2022 a las instalaciones de fabrica que indicó el contratista, se verifica a través del armado de una carpa que esta misma cumpliera con lo establecido en el anexo técnico.

En el Anexo No. 5E, se encuentra acta de reunión

6.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 486 DEL 05/04/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio.

6.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista, viene desarrollando las actividades de fabricación de las carpas en cumplimiento de la ficha técnica del contrato.

6.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

No se han presentado Situaciones especiales ocurridas durante el periodo.

6.17 GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica para este contrato, dado que es un suministro.

6.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para este contrato, dado que es un suministro.

6.19 GESTIÓN SOCIAL

No aplica para este contrato, dado que es un suministro.

6.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: Activo

7 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 490 DEL 02/05/2022

7.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 490 del 02/05/2022.

TABLA 26 CONTRATO DE COMPRA VENTA – PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

CONTRATO No.	490 02/05/2022
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
NIT	830.037.946
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ´´MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ´´ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 15.839.682 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 15.839.682 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Se adjunta el contrato 490 del 02/05/2022 en el Anexo No.6A

7.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

Tabla 27 ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de compraventa 490 02/05/2022	09/06/2022	Dar inicio al acta de inicio del contrato
Acta de terminación de contrato compraventa 490 02/05/2022	28/06/2022	Acta de terminación y recibo final

Se remite acta de inicio en el anexo No.6B, El acta de terminación se anexará en el informe correspondiente que aplique una vez que se disponga del documento, dado que se encuentra en verificación y trámite de firmas.

7.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato.

7.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Suspensiones y Reinicios al Contrato de Obra.

7.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado actas de modificaciones de cantidades de obra

7.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado ítems o precios no previstos.

7.7 PÓLIZAS

La orden de compra No 89169 no requiere póliza.

7.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

7.9 ACTAS PARCIALES

Para este periodo, no se presenta actas parciales para revisión y aprobación por parte de la interventoría

7.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Para este contrato se contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro Tabletas y elementos de oficina y papelería para campamentos**	✓ Almohadilla p/sello de caucho 1031 rank ✓ Banderitas 12x42mm x5 colores x 125 und ✓ Cortador grueso plástico seguro negro ✓ Bolígrafo negro Bic cristal ✓ Borrador nata grande g-40 mi tren/toli. ✓ Borrador p/tablero en felpa madera gener ✓ Folder celuguia horizontal oficio fabrifol ✓ DVD +r grabable verbatim 4.7gb 16x und ✓ Cd grabable r 700mb 80' 52x unidad verba ✓ Disco duro externo Toshiba 1tb 2.5" ✓ Clip Standar caja x 100 und ✓ Cosedora plástica 1068 nhitan 20 hojas ✓ Gancho legajador rank 500h x 20 ✓ Gancho cosedor Standar 26/6 ✓ Lápiz n.2 HB unidad ✓ Libro actas 200 fo. económico oficio ✓ Marcador rojo seco ergonómico spektra ✓ Marcador seco negro ergonómico spektra 8 ✓ Marcador verde seco ergonómico spektra ✓ Marcador azul seco ergonómico spektra ✓ Marcador rojo permanente ergonómico ✓ Marcador verde permanente ergonómico ✓ Marcador azul permanente ergonómico ✓ Marcador negro permanente ergonómico ✓ Notas adhesivas 76x76mmx100h x5 colores ✓ Papel fotocopia 75 grs carta REPROGRAF ✓ Pegante barra 40 GRS. KORES STICK ✓ Perforadora NHITAN 2 huecos 20 hojas ✓ Regla plana metálica 30cm ✓ Resaltador amarillo ergonómico spektra ✓ Resaltador verde ergonómico spektra ✓ Resaltador naranja ergonómico spektra ✓ Resaltador rosado ergonómico spektra ✓ Sacaganchos plast/metálico gipao ✓ Sobre manila 22.5x29 unibol ✓ Sobre manila 25x35 (oficio) unibol ✓ Tabla legajadora oficio plas. Colores surtidos ✓ Tablero acrílico 080x120 p/colgar m/made

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
		✓ Tajalápiz metálico sencillo ✓ Tijera profesional Smart 7 ✓ Cinta polipropileno 12x40 colbón ✓ Clip mariposa caja X 50 UND. # 2 ✓ Lápiz p/chequeo rojo unidad ✓ Block anotaciones carta 50h cuadros amar ✓ Carpeta oficio 4 aletas propalcote ✓ Cinta enmascarar 12mm x 40mt colbón ✓ Chinche plastificado x50 unidad colores ✓ Guía clasificadora 105 numérica X12 ✓ Calculadora de escritorio 12 dígitos ✓ Cartulina bristol 160 gr amarilla 70X100 ✓ Cartulina bristol 160 gr azul 70X100 ✓ Cartulina bristol 160 gr verde ✓ Cartulina bristol 160 gr blanca 70X100 ✓ Almohadilla dactilar no mancha 6CM 4000H ✓ Pasta separable carta d/tornillo par ✓ Perforadora 565 3 huecos 12 hojas ajustable ✓ Cartelera corcho 80x120 m. aluminio Artec ✓ Caja para archivo inactivo 19.5X40X26CM ✓ Tablet Samsung Galaxy TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO

7.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 28 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	Carlos Alberto Franco Ríos

7.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica, teniendo en cuenta que este contrato es un suministro.

7.13 REUNIONES REALIZADAS

El día 28 de junio del 2022 en las instalaciones de la UAERMV sede la Elvira (Fontibón) , se realiza la entrega de la orden de compra No 89169.
En el anexo 6C, remite acta de comité

7.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 490 02/05/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio y con la firma de la misma.

7.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

No aplica para este periodo, dado que es un contrato de suministro.

7.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

El día 28 de junio de 2022, se realiza la entrega de los productos incluidos en la orden de compra No 89169, subsanadas las observaciones y pendientes se procederá con la proyección del acta de recibo y terminación de la misma.

7.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista dio cumplimiento al manejo ambiental que dispuso la unidad de mantenimiento vial sede la Elvira (Fontibón), para la entrega de los productos incluidos en la orden de compra, lo anterior en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

7.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para este periodo, dado que es un contrato de suministro.

7.19 GESTIÓN SOCIAL

No aplica para este periodo, dado que es un contrato de suministro.

7.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: terminado

8 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 492 DEL 11/05/2022

8.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de obra No 492 del 11/05/2022.

TABLA 29 CONTRATO DE COMPRA VENTA – ISOMETRISCH S.AS.

CONTRATO No.	492 11/05/2022
CONTRATISTA	ISOMETRISCH S.A.S
NIT	901.178.666-8

REPRESENTANTE LEGAL	DONALD JAVIER FONSECA DÍAZ
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 28.295.820 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 28.295.820 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Se adjunta el contrato 492 del 11/05/2022 en el Anexo No. 7A

8.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA 30 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de compraventa 492 del 11/05/2022	09/06/2022	Dar inicio al acta de inicio del contrato

Se remite acta de inicio en el anexo No.7B

8.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato.

8.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios al contrato de obra.

8.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado actas de modificación de cantidades de obra.

8.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado ítem o precios no previstos

8.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 31 ISOMETRISCH S.AS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	BY-100025420		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/05/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO	11/05/2022	12/05/2023	$2.829.582,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/05/2022	12/05/2023	$2.829.582,00

En el Anexo No. 7C se remite pólizas de acuerdo a la suscripción del contrato.

8.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

8.9 ACTAS PARCIALES

No aplica para el presente periodo, el contratista no ha presentado a la interventoría actas parciales.

8.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Para este contrato se contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio Unión- Tunales Animas Bajas Capitolio Laguna Verde	**Suministro Mobiliario de oficina para campamentos**	✓ Silla fija plástica, apilable, estructura integral, con descansabrazo, bastidor y espaldar formando una sola estructura con todos los componentes. Color blanco. ✓ Archivador metálico, tipo columna, con cuatro gavetas y cerradura para las cuatro gavetas. Cada gaveta con manija y porta tarjetas, color beige o gris. En lamina CR. Calibre 22, pintura electrostática color gris. Las gavetas montadas sobre rieles telescópicos tipo full extensión, con capacidad para soportar 100 libras de peso cada gaveta con laterales completos para carpetas colgantes. Capacidad 60 carpetas por

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
		gaveta. Fondo 60 m ancho 47 m alto 1.34 m aprox. ✓ Mueble escritorio, similar al prototipo, medidas de 1.50x0.75x0.75 aproximadamente con 2 gavetas para elementos de oficina y una para archivo, con correderas metálicas en madera prensada contrachapada con melamina. ✓ Estantería con ángulo ranurado, ancho 0.92 m ó 1.00 m alto 2.00 m profundidad 0.40m o 0.45m entrepaños y soportes verticales metálicos color gris. ✓ Mesa plástica desarmable medidas de 0.72x0.72x0.72 m aproximadamente forma cuadrada, color blanco.

8.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 32 ISOMETRISCH S.AS.

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	DONALD JAVIER FONSECA DÍAZ

8.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica, dado que este contrato es un suministro de mobiliario de oficina para campamentos.

8.13 REUNIONES REALIZADAS

No aplica para el presente periodo, el contratista no ha realizado la entrega del mobiliario de oficina para campamentos.

8.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 492 del 11/05/2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio.

8.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el desarrollo del contrato, no se registraron actividades ejecutadas.

8.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Durante el desarrollo del contrato, no se han presentado situaciones especiales ocurridas durante el periodo.

8.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá implementar el procedimiento ambiental interno de la unidad de mantenimiento vial sede la Elvira (Fontibón), para las entregas correspondientes a la orden de compra.

8.18 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: Activo

8.19 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para el presente periodo, toda vez que este es un contrato de suministro.

8.20 GESTIÓN SOCIAL

No aplica, toda vez que este es un contrato de suministro.

9 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 477 DEL 09/02/2022

9.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de suministro No. 477 del 09/02/2022.

TABLA 33 CONTRATO DE SUMINISTRO – CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN - CI MULTINSA 1A

CONTRATO No.	477 09/02/2022
CONTRATISTA	CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN - CI MULTINSA 1A
NIT	800.207.932-1
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON AHUMADA ÁNGEL
OBJETO	SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.315.555.192 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1.315.555.192 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES

Se adjunta el contrato 477 del 09/02/2022 en el Anexo No.8A

9.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

Se proyecta firmar acta de inicio para el mes de julio de 2022.

9.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

9.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

9.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

9.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

9.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 34 CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN - CI MULTINSA 1A

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	56-44-101002266		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/02/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2022	09/11/2023	$131.555.519,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2022	09/11/2025	$65.777.759,60

CALIDAD DEL SERVICIO	09/02/2022	09/05/2024	$263.111.038,40
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	56-40-101000988		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	16/02/2022		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	09/02/2022	09/11/2022	$300.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	16/02/2022	09/11/2022	$300.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	16/02/2022	09/11/2022	$300.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16/02/2022	09/11/2022	$300.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16/02/2022	09/11/2022	$300.000.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16/02/2022	09/11/2022	$300.000.000,00

Se remite copia de las pólizas en el anexo No.8B

9.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

9.9 ACTAS PARCIALES

No aplica para el presente periodo, teniendo en cuenta que no se ha suscrito acta de inicio.

9.10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro Emulsión Asfáltica**	✓ Emulsión asfáltica crl-0 (PR 200 - 300), puesta en los sitios que determine la UAERMV ✓ Emulsión asfáltica crl-1 (PR 100 - 250), puesta en los sitios que determine la UAERMV

9.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

Tabla 35 CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN - CI MULTINSA 1A

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	NILSON AHUMADA ANGEL

9.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este periodo, no se ha dado inicio al contrato 477 de 09/02/2022.

9.13 REUNIONES REALIZADAS

No aplica para este periodo, no se ha dado inicio al contrato 477 de 09/02/2022.

9.14 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN INICIAL

No aplica para este periodo, dado que no se ha suscrito acta de inicio del contrato, se realizará el respectivo control y seguimiento una vez se dé inicio.

9.15 ACTIVIDADES EJECUTADAS

No aplica para este periodo, dado que no se ha dado inicio al contrato.

9.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

No aplica para este periodo.

9.17 GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica para este periodo, teniendo en cuenta que no se ha dado inicio al contrato, una vez inicie se realizará el respectivo control y seguimiento.

9.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No Aplica, toda vez que no se ha dado inicio al contrato.

9.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, toda vez que no se ha dado inicio al contrato.

9.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: no se ha dado inicio

10 CONTRATO 213 DEL 17/01/2022

10.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales de la orden de compra de Volquetas No. 213 del 17/01/2022

TABLA 36 CONTRATO DE COMPRAVENTA – NAVITRANS S.A.S

CONTRATO No.	213 del 17/01/2022
CONTRATISTA	NAVITRANS S.A.S
NIT	890903024
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY BUITRAGO MOLINA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.182.714.502,00 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 5.182.714.502,00 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

En el anexo No. 9A se remite contrato de compraventa 213 del 17/01/2022.

10.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 37 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato- 213 17/02/2022	09/03/2022	Dar inicio al acta de inicio del contrato

En el anexo No 9B, se remite acta de inicio del contrato 213 17/02/2022

10.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado Otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato.

10.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y reinicios al contrato de obra.

10.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

Durante el desarrollo del contrato no se han presentado acta de modificaciones de cantidades de obra.

10.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

Durante el desarrollo del contrato, no se han presentado ítem o precios no previstos.

10.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

Tabla 38 PÓLIZAS NAVITRANS S.A.S

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SURAMERICANA		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	3257471-0		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	17/01/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/01/2022	17/09/2022	$518.271.450,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	17/03/2022	17/03/2024	$518.271.450,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/01/2022	27/01/2024	$259.135.725,00

En el anexo No. 9C, se remite copia de pólizas

10.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

10.9 ACTAS PARCIALES

Para este periodo, no se presenta actas parciales para revisión y aprobación por parte de la interventoría

10.10 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 39 PERSONAL NAVITRANS S.A.S

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	NANCY BUITRAGO MOLINA

10.11 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este periodo, el contratista no ha realizado la entrega correspondiente a la orden de compra No 84239

10.12 REUNIONES REALIZADAS

Para el presente periodo no se realizaron reuniones para la orden de compra No 84239.

10.13 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

10.13.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato de compraventa No 213 del 17 de enero de 2022, correspondiente a la documentación previa a la firma del acta de inicio y con la firma de la misma.

10.14 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro Volquetas**	✓ Vehículos ✓ Adecuación y accesorios adicionales ✓ Mantenimiento preventivo ✓ Requerimientos de la matricula ✓ Impuesto de rodamiento ✓ Gravámenes adicionales ✓ SOAT ✓ Lugar de entrega

10.15 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Durante el desarrollo del contrato, no se han presentado situaciones especiales ocurridas durante el periodo.

10.16 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

10.17 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, para este periodo no aplica planilla de seguridad social.

10.18 GESTIÓN SOCIAL

No aplica, dado que el contrato es una orden de compra.

10.19 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: activo

11 CONTRATO 476 DEL 07/02/2022

11.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de Suministro No. 476 del 07/02/2022.

Tabla 40 CONTRATO DE COMPRAVENTA – COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S

CONTRATO No.	476 del 07/02/2022
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S
NIT	900.745.450-3
REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ
OBJETO	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 322.907.460,00 Incluido IVA sobre utilidad
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 322.907.460,00 Incluido IVA sobre utilidad
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES

En el anexo No. 10A se remite contrato.

11.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A la fecha no se ha suscrito el acta de inicio, una vez se suscriba el acta se realizará el correspondiente seguimiento.

11.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

11.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

11.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE OBRAS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

11.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se ha dado inicio al contrato, una vez se dé inicio al mismo se llevará el correspondiente control y seguimiento.

11.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 41 PÓLIZAS DE COMERCIALIZADORA JUST TIME S.AS.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	BCH-100018304		
TIPO DE MODIFICACIÓN	CONTRATO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/02/2022	07/05/2023	$64.581.492,00
PRESTACIONES SOCIALES	07/02/2022	07/11/2025	$16.145.373,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	07/02/2022	07/05/2023	$32.290.746,00

En el anexo No.10B se remite copia de pólizas

11.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

11.9 ACTAS PARCIALES

No Aplica, dado que no se ha dado inicio al contrato

11.10 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

No Aplica para el presente periodo, se realizará el respectivo seguimiento una vez se dé inicio al contrato.

11.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

Tabla 42 PERSONAL COMERCIALIZADORA JUST TIME S.A.S

CARGO	PROFESIONAL
REPRESENTANTE LEGAL	JONATHAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ

11.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato, teniendo en cuenta que es un suministro de cemento.

11.13 REUNIONES REALIZADAS

Se realizará las respectivas reuniones de seguimiento una vez se de inicio al contrato.

11.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

11.14.1 Revisión documentación inicial

Se suscribió el contrato de compraventa No.476 del 07 de febrero de 2022. Una vez se suscriba acta de inicio se solicitará toda la documentación inicial de acuerdo a su anexo técnico.

11.15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Las obras en ejecución para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas**	**Suministro Cemento**	✓ Suministro de sacos de 50 Kg de cemento gris Portland Tipo I de uso general.

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
Capitolio **Laguna Verde**		

11.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

No Aplica para el presente periodo, dado que no se ha dado inicio al contrato.

11.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

11.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No Aplica para el presente periodo, dado que no se ha dado inicio al contrato

11.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica para el presente periodo, dado que no se ha dado inicio al contrato.

12 CONTRATO 500 DEL 03/06/2022

12.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales de la orden de compra No. 91222 del contrato No. 500 del 03/06/2022

TABLA 43 ORDEN DE COMPRA 91222 - IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S

CONTRATO No.	CONTRATO 500 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 ORDEN DE COMPRA 91222
CONTRATISTA	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S
NIT.	890.921.246 - 6
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA ESCOBAR CASTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No “CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.677.344,33
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 4.677.344,33

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE AGOSTO DE 2022

En el anexo No. 11A, se remite orden de compra 91222

12.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 44 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato -500 de 03/06/2022	03/06/2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529

En el anexo No. 11B, se remite acta de inicio contrato 500 de 03/0672022

12.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato No. 500 del 03/06/2022.

12.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron suspensiones y reinicios al Contrato No. 500 del 03/06/2022.

12.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES

Durante el desarrollo del contrato no se realizaron modificaciones al contrato No. 500 del 03/06/2022.

12.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentaron ítems no previstos en el Contrato No. 500 del 03/06/2022.

12.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 45 PÓLIZAS DE - *IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S*

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	M-100169989 No CERTIFICADO 14721218		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2022	08/02/2023	$467.734,40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/06/2022	08/02/2023	$467.734,40

Se anexan pólizas en el Anexo No. 11C, se remite pólizas del contrato.

12.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

12.9 ACTAS PARCIALES

A la fecha del presente informe, la interventoría no ha recibido cuenta de cobro por parte del contratista.

12.10 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

Suscribir actas de inicio del contrato 500 del 03 de junio del 2022, bajo la supervisión de la interventoría.

12.11 PERSONAL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

Tabla 46 PERSONAL - IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	Andrea Escobar Castro

12.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato, teniendo en cuenta que es una orden de compra.

12.13 REUNIONES REALIZADAS

Se suscribió el acta de inicio del contrato 500 de 03 de junio 2022.

12.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

12.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 500 del 03/06/2022

12.15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Los suministros para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

Tabla 47 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTRATO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro**	✓ EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS

12.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Para el presente periodo no se presentaron situaciones ocurridas durante el periodo

12.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

12.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para el presente periodo, sin embargo, al momento de realizar la entrega final el contratista deberá remitir la planilla de seguridad social correspondiente al personal que realiza la entrega y del representante legal.

12.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, teniendo en cuenta que este es un suministro.

12.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: activo

13 CONTRATO 501 DEL 03/06/2022

13.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales de la orden de compra No. 91241 del contrato No. 501 del 03/06/2022

TABLA 48 ORDEN DE COMPRA 91241 - JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

CONTRATO No.	CONTRATO 501 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 ORDEN DE COMPRA 91241
CONTRATISTA	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT.	900.353.659-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.272.328.05
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 3.272.328.05
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE AGOSTO DE 2022

En el anexo No 12A, se remite orden de compra 91241

13.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 49 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato -501 de 03/06/2022	03/06/2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533

En el anexo No.12B, se remite acta de inicio contrato 501 de 03/0672022

13.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato No. 501 del 03/06/2022.

13.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron suspensiones y reinicios al Contrato No. 501 del 03/06/2022.

13.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES

Durante el desarrollo del contrato no se realizaron modificaciones al contrato No. 501 del 03/06/2022.

13.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentaron ítems no previstos en el Contrato No. 501 del 03/06/2022.

13.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 50 PÓLIZAS DE - JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	**14-46-101074267**		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2022	08/02/2023	$327.232,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/06/2022	08/02/2023	$327.232,80

Se anexan pólizas en el Anexo No.12C

13.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

13.9 ACTAS PARCIALES

A la fecha del presente informe la interventoría no ha recibido cuenta de cobro por parte del contratista.

13.10 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

Suscribir actas de inicio del contrato 501 del 03 de junio del 2022, bajo la supervisión de la interventoría.

13.11 PERSONAL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 51 PERSONAL - JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ

13.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato, teniendo en cuenta que es una orden de compra

13.13 REUNIONES REALIZADAS

Se suscribió el acta de inicio del contrato 501 de 03 de junio 2022.

13.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

13.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 501 del 03/06/2022

13.15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Los suministros para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

TABLA 52 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTRATO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – JM GRUPO EMPRESARIAL SAS

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro**	✓ SILBATO ✓ Tabla espinal para emergencia

13.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Para el presente informe, no se presentaron situaciones ocurridas durante el periodo.

13.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

13.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para el presente periodo, sin embargo, al momento de realizar la entrega final el contratista deberá remitir la planilla de seguridad social correspondiente al personal que realiza la entrega y del representante legal.

13.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, teniendo en cuenta que este es un suministro.

13.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: activo

14 CONTRATO 502 DEL 03/06/2022

14.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales de la orden de compra No. 91242 del contrato No. 502 del 03/06/2022

TABLA 53 ORDEN DE COMPRA 91242 - UNION TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021

CONTRATO No.	CONTRATO 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 ORDEN DE COMPRA 91242
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021
NIT.	901.513.426-4
REPRESENTANTE LEGAL	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.045.828,54
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 4.045.828,54
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE AGOSTO DE 2022

En el anexo No.13A, se remite orden de compra 91242

14.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 54 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato -502 de 03/06/2022	03/06/2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536

En el anexo No. 13B, se remite acta de inicio contrato 502 de 03/0672022

14.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato No. 502 del 03/06/2022.

14.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron suspensiones y reinicios al Contrato No. 502 del 03/06/2022.

14.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES

Durante el desarrollo del contrato no se realizaron modificaciones al contrato No. 502 del 03/06/2022.

14.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentaron ítems no previstos en el Contrato No. 502 del 03/06/2022.

14.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 55 PÓLIZAS DE - *UNIÓN TEMPORAL* UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	NO CSC- 100021868- NO CERTIFICADO 280049097		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2022	08/02/2023	$404.582,85
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/06/2022	08/02/2023	$404.582,85

Se anexan pólizas en el Anexo No. 13C

14.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica el contrato no contempla anticipo.

14.9 ACTAS PARCIALES

A la fecha del presente informe, la interventoría no ha recibido cuenta de cobro por parte del contratista.

14.10 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

Suscribir actas de inicio del contrato 502 del 03 de junio del 2022, bajo la supervisión de la interventoría.

14.11 PERSONAL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 56 PERSONAL - UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO

14.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato teniendo en cuenta que es una orden de compra.

14.13 REUNIONES REALIZADAS

Se suscribió el acta de inicio del contrato 502 de 03 de junio 2022.

14.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

14.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 502 del 03/06/2022

14.15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Los suministros para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

TABLA 57 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTRATO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – UNIÓN TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro**	✓ Gel antimaterial frasco x 500 ml ✓ Hisopos de algodón estériles x caja 500 unidades ✓ Algodón purificado bolsa de 100 gramos

14.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Para el presente informe, no se presentaron situaciones ocurridas durante el periodo.

14.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

14.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para el presente periodo, sin embargo, al momento de realizar la entrega final el contratista deberá remitir la planilla de seguridad social correspondiente al personal que realiza la entrega y del representante legal.

14.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica teniendo en cuenta que este es un suministro

14.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: activo

15 CONTRATO 503 DEL 03/06/2022

15.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales de la orden de compra No. 91223 del contrato No. 503 del 03/06/2022

TABLA 58 ORDEN DE COMPRA 91223 - INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S

CONTRATO No.	CONTRATO 503 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 ORDEN DE COMPRA 91223
CONTRATISTA	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S
NIT.	900.349.363-2
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No “CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 9.402,440,62
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 9.402,440,62
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE	DOS (02) MESES

EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE AGOSTO DE 2022

En el anexo No 14A, se remite orden de compra 91223

15.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona el acta legal suscrita en el contrato:

TABLA 59 ACTA SUSCRITA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato -503 de 03/06/2022	03/06/2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540

En el anexo No.14B, se remite acta de inicio contrato 503 de 03/0672022

15.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron otrosí, Adiciones y Prórrogas al contrato No. 503 del 03/06/2022.

15.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE OBRA

Durante el desarrollo del contrato no se presentaron suspensiones y reinicios al Contrato No. 503 del 03/06/2022.

15.5 ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES

Durante el desarrollo del contrato no se realizaron modificaciones al contrato No. 503 del 03/06/2022.

15.6 ÍTEMS O PRECIOS NO PREVISTOS

No se presentaron ítems no previstos en el Contrato No. 503 del 03/06/2022.

15.7 PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato:

TABLA 60 PÓLIZAS DE **- INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S**

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	NB -100210158 CON NO. DE CERTIFICADO 71276024		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2022	08/02/2023	$940.244,06
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	03/06/2022	08/02/2023	$940.244,06

Se anexan pólizas en el Anexo No. 14C.

15.8 MANEJO DEL ANTICIPO

No Aplica, dado que en este contrato no se contempla anticipo.

15.9 ACTAS PARCIALES

A la fecha del presente informe, la interventoría no ha recibido cuenta de cobro por parte del contratista.

15.10 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

Suscribir actas de inicio del contrato 503 del 03 de junio del 2022, bajo la supervisión de la interventoría.

15.11 PERSONAL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta que este contrato es un suministro se relaciona el Representante Legal:

TABLA 61 PERSONAL - INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S

CARGO	PROFESIONAL
Representante Legal	ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET

15.12 CONTROL DE MAQUINARIA

No aplica para este contrato teniendo en cuenta que es una orden de compra

15.13 REUNIONES REALIZADAS

Se suscribió el acta de inicio del contrato 503 de 03 de junio 2022.

15.14 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO

15.14.1 Revisión documentación inicial

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial del contrato 503 del 03/06/2022

15.15 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Los suministros para este contrato contemplan las siguientes características técnicas:

TABLA 62 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTRATO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S

LOCALIZACIÓN EN EL PROYECTO	ESTRUCTURA / COMPONENTE	CARACTERÍSTICAS
San Antonio **Unión- Tunales** **Animas Bajas** **Capitolio** **Laguna Verde**	**Suministro**	✓ Botiquín tipo A maletón ✓ Collar cervical de adulto o férula de miembros superiores de adulto ✓ Inmovilizadores o férula de miembros inferiores de adulto ✓ Compresas 1 paquete por 4 unidades ✓ Esparadrapo en tela 1 rollo 4” ✓ Gasa 1 paquete 20 unidades ✓ Gasas limpias 1 paquete por 100 unidades ✓ Linterna de dinamo ✓ Mascarilla desechable ✓ Solución salina frasco de 250 cc ✓ Tijeras corta todo ✓ Venda de algodón 3”x5 yardas y 450 longitud estirada ✓ Venda elástica 2”x5 yardas ✓ Venda elástica 5” x 5 yardas ✓ Venda elástica 3” x 5 yardas ✓ Yodopovidona frasco 120 ml ✓ Tensiómetro digital ✓ Guantes de nitrilo caja por 100 unidades ✓ Baja lenguas 1 paquete por 20 unidades ✓

15.16 SITUACIONES ESPECIALES OCURRIDAS DURANTE EL PERIODO

Para el presente informe, no se presentaron situaciones ocurridas durante el periodo.

15.17 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista se adecuará al manejo ambiental interno que disponga la unidad de mantenimiento vial sede Fontibón, para las entregas correspondiente a su orden de compra.

15.18 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

No aplica para el presente periodo, sin embargo, al momento de realizar la entrega final el contratista deberá remitir la planilla de seguridad social correspondiente al personal que realiza la entrega y del representante legal.

15.19 GESTIÓN SOCIAL

No Aplica, teniendo en cuenta que este es un suministro

15.20 ESTADO DEL CONTRATO

Estado del contrato: activo

16 CONTRATO INTERVENTORÍA CIN-REGALIAS-161-2022 DEL 14/02/2022

16.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación, se relacionan los datos generales del contrato de Interventoría No. 161 del 14/02/2022.

TABLA 63 CONTRATO DE INTERVENTORÍA – ECOVIAS S.A.S

CONTRATO No.	CIN-REGALIAS-161-2022 del 14/02/2022
CONTRATISTA	ECOVIAS S.A.S
NIT	890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” CON CÓDIGO BPIN “2018000050020” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.104.380.144,00 Incluido IVA.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 3.104.380.144,00 Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES
PLAZO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE JUNIO DE 2023

En el anexo No. 14A se remite este contrato.

16.2 RELACIÓN ACTAS LEGALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relación las actas legales suscritas en el contrato:

TABLA 64 ACTA SUSCRITA DE INTERVENTORÍA

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO
Acta de inicio Contrato de Interventoría CIN-161 del 14/02/2022	03/03/2022	Dar inicio al Contrato de interventoría

En el anexo No. 11B se remite acta de inicio suscrita por todas las partes.

16.3 OTROSÍ. ADICIONES Y PRÓRROGAS

A la fecha del presente informe no se han realizado otrosí, adiciones o prórrogas al contrato de interventoría.

16.4 SUSPENSIONES Y REINICIOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha del presente informe no se han realizado suspensiones o reinicios al contrato de interventoría.

16.5 PÓLIZAS DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas del contrato de interventoría, actualizadas a la fecha contra la firma del acta de inicio:

TABLA 65 PÓLIZAS ECOVÍAS S.A.S

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S		
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.	85-44-101115012		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	07/03/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2023	23/07/2028	$931.314.043,20
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2022	23/11/2024	$310.438.014,40
PAGO DE SALARIOS Y	03/03/2022	23/07/2026	$155.219.007,20
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	85-40-101051606		
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE INICIO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	30/03/2022		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIAL	**FINAL**	

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	03/03/2022	23/07/2023	$300.000.000,00

En el anexo No. 15C se remite pólizas actualizadas.

16.6 ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORÍA

Se remite acta parcial No.4 con el cobro de los costos fijos, así como se indica en la cláusula de pago del contrato de interventoría CIN-REGALIAS-161-2022, como se describe a continuación:

…" Los recursos serán girados al tercero acreedor a través de la plataforma Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, desde la cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Teniendo en cuenta que se deberán gestionar los recursos a través de plataformas administradas por agentes externos, con sus procedimientos propios, se aclara que el mero atraso del pago no será causal de incumplimiento contractual.

***NOTA 2:** Se entregará y socializará al adjudicatario el anexo "ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORÍA", mediante el cual se define la fórmula para calcular el pago de los porcentajes variables y fijos del contrato.*

No	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	30% Costo fijo	Pagos mensuales (14 meses) Mes Vencido	* ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: Informe mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante dicha etapa, con el fin de evidenciar la gestión de la interventoría, como también, del cumplimiento de lo estipulado en el Anexo 1 – Anexo Técnico y los estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión FDRS. * ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS.

No	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
2	60% Costo Variable	OBRAS VIALES UAERMV 20% Pagos Mensuales (12 meses) mes vencido	* Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (UAERMV, INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
		OBRAS HIDRÁULICAS Y MURO DE GAVIÓN CONTRATISTA LOTE 1 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021) 20% Pagos mensuales (12 meses) mes vencido	* Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (CONTRATISTA LOTE 1 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021), INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario)

No	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
		OBRAS HIDRÁULICAS Y MURO DE GAVIÓN CONTRATISTA LOTE 2 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021) 20% Pagos mensuales (12 meses) mes vencido	* Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (CONTRATISTA LOTE 2 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021), INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario)
3	10%	Un pago (5%)	* Recibo a satisfacción de las obras de malla vial, obras hidráulicas y demás que sean requeridas. *Entrega de informe final de interventoría. *Entrega planos récord al momento del pago. Conforme lo mencionado en los estudios previos y anexo 1 – anexo técnico.
		Un pago (5%)	* Suscripción acta de liquidación contrato de obra de interventoría.

En el anexo No. 15D se remite acta parcial del presente periodo.

16.7 ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO REALIZADO POR INTERVENTORÍA

Durante el desarrollo del presente periodo la interventoría a través de la comisión de topografía ha realizado seguimiento a los entregables de la firma Soluciones Geoespaciales S.A.S y la UAERMV.

A continuación, se presenta las observaciones identificadas para cada tramo:

1. Tramo san Antonio 1

- incluir informe general
- El levantamiento de detalles de alcantarillas debe ser completo, ya que se identificaron 5 alcantarillas con detalles faltantes por levantar que corresponden a bateas y/o claves de encole y descole.

2. Tramo san Antonio 2

- El concepto del producto recibido es favorable.

El contratista de topografía geoespaciales dio respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, sin embargo, se hizo la siguiente devolución:

La interventoría recibió un nuevo archivo, en este se subsanan las observaciones para el tramo san Antonio 1, producto que recibe el concepto favorable, sin embargo, se acepta el argumento que expone geoespaciales con relación a las razones por el cual no se realizó el levantamiento de algunos detalles de alcantarillas, no obstante, se aclara que estos detalles deben ser realizados tan pronto se tenga acceso a ello.

a continuación, se mencionan las observaciones identificadas para el tramo capitolio

- Estructuras existentes (alcantarillas) estarían quedando dentro de la vía
- Se identifica variación en el alineamiento horizontal por consiguiente se debe actualizar el abscisado de alcantarillas, abscisas de la vía y cotas de rasante, lo anterior permite conocer la diferencia para hallar la altura de recubrimiento, por ende, obtener la altura real
- Incluir las alcantarillas K2+732, K0+546, K0+868 dentro del listado de obras hidráulicas para verificar el recubrimiento mínimo
- El empalme de la rasante debe coincidir con la estructura del puente.
- El empalme de la rasante con el box Culvert se debe realizar tanto longitudinal como transversalmente
- Se observa incremento considerable en llenos en una longitud continua de 700 metros donde alcanza llenos hasta de 2.50 metros y llenos hasta de 1.30 metros en una longitud de 360 metros
- Identificar los puntos o la ubicación de gaviones a construir
- En puntos específicos el ancho existente de vía es inferior al proyectado, por lo tanto, se debe hacer corte sobre el talud en esos casos indicar cual es el tratamiento que se debe realizar al talud resultante.
- De acuerdo con el nuevo diagnóstico realizado a las estructuras de las alcantarillas existentes, con la actualización del levantamiento topográfico este cambia de manera significativa en las actividades de estructuras proyectadas, conservar y reemplazar.

se mencionan las observaciones identificadas para el tramo unión tunales.

SEGMENTO 4

- La información presentada en el archivo listado de obras hidráulicas correspondiente a cotas rasante (eje, bordes) de acuerdo con el perfil correspondería a cotas de subrasante, para el recubrimiento mínimo de tubería se tiene en cuenta desde la cota rasante
- El empalme entre segmento 4 (K0+000) y la placa huella presenta una diferencia de 0.14 cm en cotas, lo cual no genera una buena transición entre estructuras.
- La diferencia entre cotas para hallar la altura de recubrimiento se debe hacer con la cota clave del punto más alto es decir el encole, tal cual como se realizó en el segmento 1. Las siguientes alcantarillas tomaron la cota de descole K0+171, K0+200, K0+289. La altura de recubrimiento reportado para estas alcantarillas no es el adecuado ya que si observamos el recubrimiento en el lado de encole sería inferior
- de acuerdo con el eje proyectado algunas estructuras de alcantarillas estarían quedando dentro de la vía

SEGMENTO 5

- El empalme entre segmento 5 (K0+000) y la placa huella presenta una diferencia de 0.30 cms en cotas, lo cual no genera una buena transición entre estructuras.
- La información presentada en el archivo listado de obras hidráulicas correspondiente a cotas rasante (eje, bordes) de acuerdo con el perfil correspondería a cotas de subrasante, para el recubrimiento mínimo de tubería se tiene en cuenta desde la cota rasante
- La cota clave para la alcantarilla K0+020 está incluida dentro de la topografía actual
- La diferencia entre cotas para hallar la altura de recubrimiento se debe hacer con la cota clave del punto más alto es decir el encole, tal cual como se realizó en el segmento 1. Las siguientes alcantarillas tomaron la cota de descole K0+311, K0+360, K0+453, K0+500, K0+778, K1+538. La altura de recubrimiento reportado para estas alcantarillas no es el adecuado ya que si observamos el recubrimiento en el lado de encole sería inferior
- las cotas presentadas para las abscisas K0+571, K0+627, K0+778, K0+360, K0+853, K0+885, K1+038, K1+204, K1+338, K1+438, K1+538 no coinciden con rasante ni subrasante en comparación con el perfil.
- de acuerdo con el eje proyectado algunas estructuras de alcantarillas estarían quedando dentro de la vía.

16.8 PERSONAL INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona el personal mínimo requerido aprobado de interventoría: (ver anexo en Excel).

TABLA 66 PERSONAL DE ECOVÍAS S.A.S

Durante el presente periodo, se ha contado con la disponibilidad del personal de interventoría, necesario para la revisión de los documentos generados por los contratistas y las Entidades durante la etapa de preconstrucción.

REPORTE DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA				
CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y OFERTA ECONÓMICA				
PROFESIONAL	NOMBRE	DEDICACIÓN (%)	DEDICACIÓN (Meses)	JUNIO (días)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	CARLOS HERRERA	100%	15	30
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	JENNY KATHERINE RODRIGUEZ SAENZ	100%	12	0
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	GEOBALDO ANTONIO MENDOZA BLANCO	100%	12	0
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	EDWIN ERNESTO TOVAR ROA	100%	12	30
PROFESIONAL FORESTAL	JOSE ROBERTO DIAZ CAMARGO	25%	13	0
PROFESIONAL AMBIENTAL	JEFFERSON HARRY LOPEZ MORENO	25%	13	8
PROFESIONAL SOCIAL	TULIA ISABEL OLACIREGUI CUSPOCA	25%	13	8
PROFESIONAL SST	LYNDYS DEL CARMEN COLÓN CARRILLO	25%	13	8
ESPECIALISTA GEOTÉCNICO	DANI RICARDO ACEVEDO VERGARA	20%	13	6
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	DANI RICARDO ACEVEDO VERGARA	20%	13	6
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	NELSON JOHN MARTINEZ ESCORCIA	20%	13	6
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	MANUEL JESUS ALARCON BADILLO	20%	13	6
ESPECIALISTA EN TRÁFICO	WALTER ALFONSO PAUTT TORRES	10%	12	3
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	WALTER ALFONSO PAUTT TORRES	10%	12	3
TOPÓGRAFO	JHOAO MARCO SANABRIA GONZALEZ	100%	14	0
TOPÓGRAFO	ELKIN YAIR PORRAS JURADO	100%	14	30
LABORATORISTA	JHON EDUAR VEGA CHIQUILLO	45%	13	14
INSPECTOR	SAIR MANUEL JIMENEZ CABRALES	100%	14	30
INSPECTOR	PABLO DE JESUS OSIO MONTOYA	100%	14	30
INSPECTOR	GABRIEL CADENA MARTINEZ	100%	14	30
CADENERO I	FARID HERNANDEZ ASTAIZA	100%	14	30
CADENERO I	JUAN ANDRES ARRIETA ROMERO	100%	14	30
CADENERO II	ABEL JOSE MOLINA MOLINA	100%	14	30
CADENERO II	LEONEL SANTOS FRANSCOS PACHECO	100%	14	30
AUXILIAR DE LABORATORIO	AURIO ANDRES QUINTERO VILLAZON	45%	13	14

En el Anexo No. 15E, se encuentra copia de las planillas de seguridad social personal de interventoría que participo en el mes de junio de 2022, se envía cuadro de relación del personal

En el Anexo No. 15F se remite organigrama de interventoría.

16.9 EQUIPO Y SEDE DE LA INTERVENTORÍA

El equipo disponible de la interventoría se describe a continuación:

Equipo completo de laboratorio disponible para el proyecto

Equipo completo de topografía:

- ✓ Niveles.
- ✓ Miras Topográficas.
- ✓ Estación
- ✓ Equipos Menores Topografía.

Equipo de oficina:

- ✓ Equipos de Computación de Escritorio y Portátiles
- ✓ Equipos de Escáner e Impresión.
- ✓ Dotación de oficina

Sede de la interventoría:

- ✓ oficina como sede de la interventoría en obra, ubicada en Bogotá urbana y la localidad de Sumapaz.
- ✓ vehículos

16.10 CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Equipo completo de topografía:

- ✓ Niveles.
- ✓ Estación
- ✓ Miras Topográficas.
- ✓ Equipos Menores Topografía.

16.11 ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contrato de interventoría No. CIN-161 del 14/02/2022, en el periodo comprendido entre 01 al 30 de junio de 2022, realizó el seguimiento a los contratos activos que se relacionan en el informe mensual.

16.12 REVISIÓN DOCUMENTACIÓN

Se llevó a cabo la revisión de la documentación inicial de los contratos de obra, previo a la firma del acta de inicio.

Así mismo, a través de diversas comunicaciones, la interventoría durante el presente periodo ha dado respuestas a las solicitudes y requerimientos que han presentado los contratistas de obra y los demás interesados del proyecto.

16.13 SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA.

A la fecha no se ha iniciado la etapa de construcción, la interventoría se encuentra realizando control y seguimiento de los contratos en la etapa 1 de preconstrucción.

TABLA 67 REPORTE PROGRAMADO VS REPORTE EJECUTADO INTERVENTORÍA

Etapas	MES	Periodo Informado	Avance físico programado		Avance físico Real		
			Porcentaje avance programado	porcentaje avance acumulado	Porcentaje avance real	porcentaje avance real	% Cumplimiento (Real Vs Programado)
Previa	1	31-mar-22	2,14%	2,14%	2,14%	2,14%	100,0%
	2	30-abr-22	2,14%	4,29%	2,14%	4,29%	100,0%
Ejecución obra	3	31-may-22	7,14%	11,43%	2,14%	6,43%	56,3%
	4	30-jun-22	7,14%	18,57%	2,14%	8,57%	46,2%
	5	31-jul-22	7,14%	25,71%			0,0%
	6	31-ago-22	7,14%	32,86%			0,0%
	7	30-sep-22	7,14%	40,00%			0,0%
	8	31-oct-22	7,14%	47,14%			0,0%
	9	30-nov-22	7,14%	54,29%			0,0%
	10	31-dic-22	7,14%	61,43%			0,0%
	11	31-ene-23	7,14%	68,57%			0,0%

	12	28-feb-23	7,14%	75,71%			0,0%
	13	31-mar-23	7,14%	82,86%			0,0%
	14	30-abr-23	7,14%	90,00%			0,0%
LIQUIDACIÓN		2-jun-23	10,00%	100,00%			0,0%
TOTALES			**100,00%**		**2,14%**	**8,57%**	**46,15%**

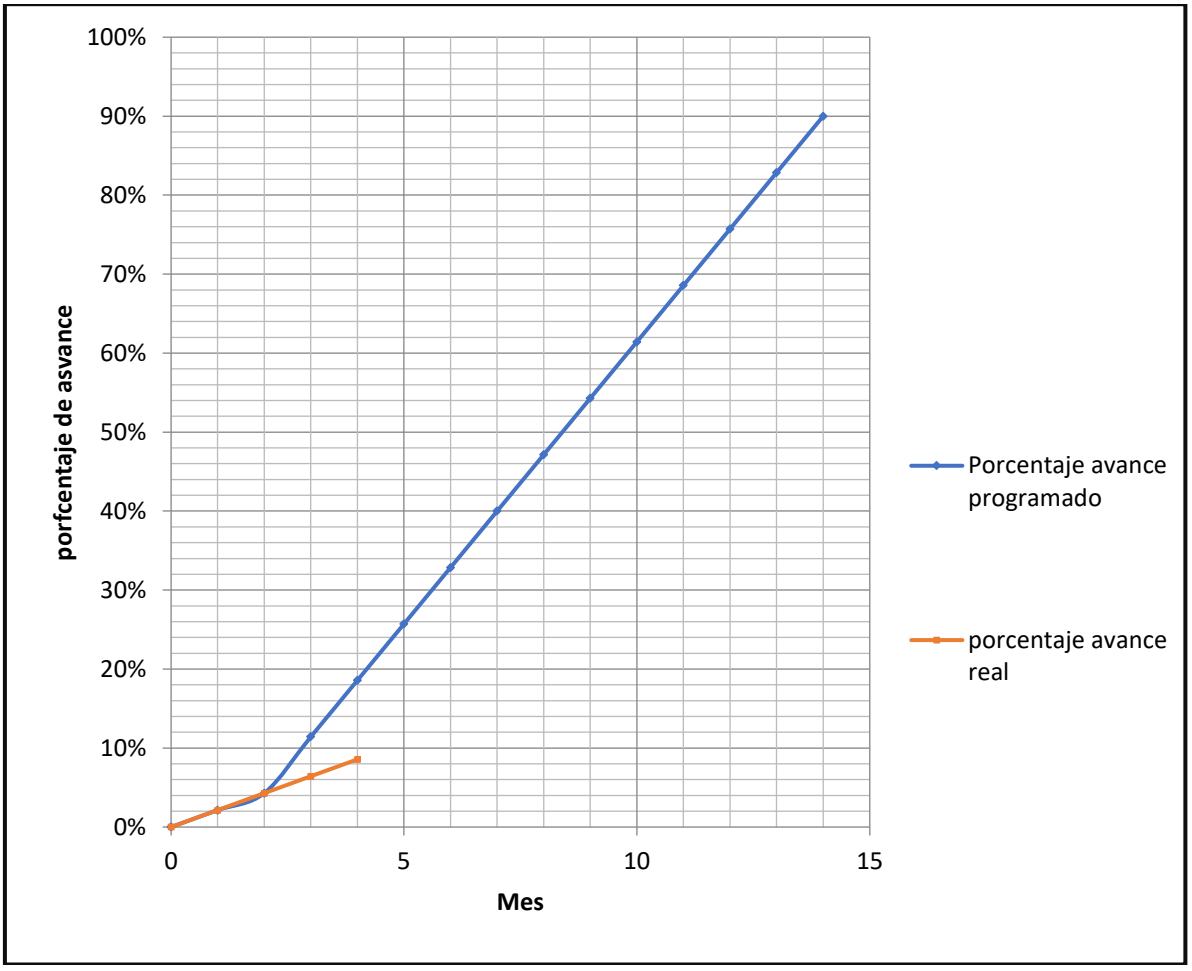


Figura 15. Curva S del proyecto

En el Anexo. 15G se encuentra adjuntos los informes semanales.

En el Anexo. 15 H se encuentra el estado del avance de interventoría

16.14 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA.

A continuación, se describen las actividades semanales realizadas por la interventoría:

Mediante el comunicado 186-1-058 del 31 de mayo de 2022, se remitieron observaciones a Solicitud documentación previo firma acta de inicio y documentación con la firma de acta de inicio a CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN – CI MULTINSA 1 A.

Mediante el comunicado 186-1-060 del 03 de junio de 2022, se remitieron Solicitud de información de diseño definitivo para valla, identidad visual para vehículos, maquinaria e indumentaria a usar por contratistas de obra e interventoría a FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

Mediante el comunicado 186-1-061 del 06 de junio de 2022, se remitió Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en el acta parcial 3 presentada por la sociedad SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.
Mediante el comunicado 186-1-062 del 16 de junio de 2022, se realizó la Reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción a CONSORCIO GAVIONES 95.

Mediante el comunicado 186-1-063 del 16 de junio de 2022, se realizó la Reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción a CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL.

Mediante el comunicado 186-1-064 del 21 de junio de 2022, se realizó la Reiteración solicitud modificatorio No. 1 contratos de obra 478 y 479 de 2022 (oficio 186-1-045 de fecha 10 de mayo de 2022).

Mediante el comunicado 186-1-065 del 21 de mayo de 2022, Solicitud de documentos contractuales y link de acceso a procesos órdenes de compra FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

Mediante el comunicado 186-1-066 del 24 de mayo de 2022, se realizó la Radicación de actas parcial y facturación mes de marzo de 2022 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

Mediante el comunicado 186-1-067 del 24 de mayo de 2022, se realizó la Radicación de acta parcial y facturación mes de abril de 2022 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

Mediante el comunicado 186-1-068 del 28 de mayo de 2022, la interventoría Solicitud información inicio de actividades de pavimentación, subsanación de observaciones componente geométrico tramos Unión Tunales, Capitolio y entrega de modificatorios a los contratos de obra 478 y 479 de 2022 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV.

Mediante el comunicado 186-1-069 del 28 de mayo de 2022, se Solicitud de documentación e información para el inicio de las actividades de obra FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

16.15 CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Para el manejo y control de correspondencia acorde con el sistema de gestión de calidad, se han establecido consecutivos para los oficios que se emiten y reciben en la oficina.

Enviada

- Oficina Proyecto con el 186-1-0

En el ANEXO 11I – RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA, se muestra la correspondencia generada en el desarrollo de las actividades del proyecto; tanto la enviada como la recibida a la fecha de corte de este informe.

16.16 CONTROL E INSPECCIÓN DE ENSAYOS

No aplica para el presente periodo, el proyecto se encuentra en etapa 1 de preconstrucción.

16.17 REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el anexo No. 15J se adjunta el registro fotográfico de las actividades realizadas.

16.18 BITÁCORA DE OBRA

No aplica para el presente periodo, el proyecto se encuentra en etapa 1 de preconstrucción.

16.19 COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA

Durante el desarrollo de la etapa 1 de preconstrucción, la interventoría ha realizado diversas actividades como son: solicitudes, revisión y observaciones a la documentación entregada por los contratistas, lo anterior con el fin de contar con toda la documentación precontractual y contractual ajustada a los requerimientos establecidos por el contratante para la correcta ejecución del proyecto.

Se realizaron por citar entre otras las siguientes: Solicitud documentación previo firma acta de inicio contrato 477 de 09/02/2022; reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción. CONSORCIO GAVIONES 95; reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción. CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL; Solicitud de documentos contractuales y link de acceso a procesos órdenes de compra relacionadas con la adquisición de elementos de protección personal y atención de emergencias.

Adicionalmente se han realizado visitas a campo para identificar el estado actual de los tramos a intervenir.

16.20 CONCLUSIONES

- La meta física inicial es de 33,08 kilómetros de vías terciarias, sin embargo, la misma se reduce teniendo en cuenta las intervenciones realizadas por el FDLS.

- Durante el presente periodo, por parte de la interventoría se continúa realizando la respectiva verificación y revisión de la documentación e información existente y la generada en los contratos activos, asimismo la precontractual que se encuentra publicada en los portales SECOP II y CCE para cada uno de los procesos de contratación adelantados por la UAERMV y todo lo correspondiente a la etapa de preconstrucción de los contratos de obra pública 478 y 479 de 2022.

- Durante el presente periodo, el Contratista SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S realiza las actividades de topografía que se relacionan a continuación:

Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal y nivelación de San Antonio Tramo 1 en una longitud de 6.91 Km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal, nivelación y modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 2 en una longitud total de 2.417km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

Previo a la expedición de la certificación de liberación de pago, la interventoría realizó la revisión y observaciones correspondientes a los productos digitales recibidos, entendiéndose que, la revisión realizada consistió básicamente en comprobar la información del levantamiento, debidamente organizado y con los datos o información requerida (carteras de campo, datos crudos, Rinex, coordenadas, descripciones, esquemas, formatos, hojas de campo, imágenes y la revisión de parámetros a partir de la estructura digital y teniendo en cuenta la información entregada, error angular, error en distancia, error permitido, precisión etc..) actividad ejecutada por la comisión de topografía de la interventoría a los productos parciales y finales.

- Agotado el plazo dispuesto por la UAERMV para la etapa 1 de preconstrucción, urge que se expida por parte de la Entidad contratante los documentos modificatorios de los contratos de obra pública No. 478 y 479 de 2022, lo anterior con la finalidad de brindar el soporte jurídico necesario para

que los contratistas de obra desarrollen las actividades que se requieren y dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se describen en las minutas y en el anexo técnico 1, la interventoría mediante oficio 186-1-064 hizo la reiteración solicitud modificatorio No. 1 contratos de obra 478 y 479 de 2022 (oficio 186-1-045 de fecha 10 de mayo de 2022).

- Motivado por los cambios evidenciados en el insumo de topografía (inicial) entregada por el FDRS, a la fecha de surte por parte de la firma Soluciones Geoespaciales S.A.S., la actualización de este componente en cada uno de los tramos a intervenir con el proyecto de regalías, lo anterior en cumplimiento al cronograma de entregas parciales estructurado por la UAERMV.

- La UAERMV con los cuatro entregables desarrollados por la firma Soluciones Geoespaciales S.A.S., procederá con el ajuste y complemento del diseño geométrico, producto necesario para la determinación de la cota de diseño definitiva (rasante) y la localización y replanteo de las estructuras de drenaje y subdrenaje a ser construidas por los contratistas de obra Consorcio Estabilización Vial y Consorcio Gaviones 95.

- Con el fin de dar cumplimiento a los entregables que se indican en el párrafo anterior, la UAERMV en cabeza del Ing. Cesar Godoy Rivera estructuró cronograma con fechas de entrega de productos por parte de las comisiones de topografía dispuestas por Soluciones Geoespaciales S.A.S., y los ajustes y complementos a los que se comprometió la UAERMV con relación al diseño geométrico.

- Motivado por lo anteriormente expuesto, la fecha de inicio (02 de mayo de 2022) programada para las obras hidráulicas no se cumplió, desviación del cronograma marco que deberá ser tenida en cuenta por parte de las Entidades contratantes (UAERMV – FDRS) al momento de estructurar los documentos modificatorios de los contratos de obra pública 478 y 479 de 2022, de tal forma que se revise el plazo contractual de la interventoría y una posible prórroga y adición por mayor permanencia.

- La interventoría mediante oficio 186-1-068 de fecha 28 de junio de 2022 dirigido a la UAERMV, hizo solicitud de información relacionada con el inicio de las actividades de pavimentación, subsanación de observaciones componente geométrico tramos Unión Tunales, Capitolio y entrega de modificatorios a los contratos de obra 478 y 479 de 2022

- La interventoría mediante oficio con consecutivo 186-1-069 Solicitud de documentación e información para el inicio de las actividades de obra, informa al FDRS acerca de las situaciones que a fecha de corte del presente informe deben ser resueltas por la UAERMV con el fin de evitar lo siguiente:

Retrasos en la actividad de apropiación de los estudios y diseños por parte de los contratistas de obra Consorcio Gaviones 95 y Consorcio Estabilización Vial; Retrasos en la elaboración y entrega de los siguientes documentos: programación definitiva de obra (tramos Capitolio y Unión Tunales), Informe de cantidades de obra definitivo (tramos Capitolio y Unión Tunales), Informe final de diseños, balance presupuestal y acta de entrega recibo a satisfacción de la etapa 1.; Retrasos en la actividad de localización y replanteo de las estructuras hidráulicas, contención y de drenaje proyectadas.; No inicio de las actividades de obra por parte de los contratistas de obra Consorcio Gaviones 95 y Consorcio Estabilización Vial, conforme a lo señalado en los contratos de obra pública No. 478 y 479 de 2022 y sus anexos técnicos.; Retrasos en la actividad de replanteo a ser realizada por Soluciones Geoespaciales S.A.S.

- La interventoría ha dado respuesta oportuna, a las solicitudes y requerimientos que se han generado durante el mes de junio de 2022 por parte de los contratistas de obra hidráulica y Entidades, garantizando el correcto funcionamiento del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

16.21 RECOMENDACIONES

Debido al corto tiempo de la etapa 1, se recomendó al contratista de la topografía SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S agilizar la elaboración y entrega de los productos y presentar entregas parciales para revisión por parte de la interventoría.

La interventoría recomienda a los contratistas de obras hidráulicas, drenaje y subdrenaje, disponer de los resultados de los ensayos de los materiales a utilizar en obra, lo anterior con el fin de garantizar que dichas actividades cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad INVIAS aplicable a los contratos de obra pública 478 y 479 de 2022.

La interventoría desde la suscripción del acta de inicio de la etapa de preconstrucción (03 de marzo de 2022) ha recomendado que, previo a cualquier intervención (obra) se realice por parte de los contratistas de obra las verificaciones pertinentes ante el FDRS de tal forma que se identifique el estado precontractual, contractual y postcontractual de los contratos celebrados recientemente, principalmente aquellos cuyo objeto corresponde a la intervención de la malla vial de Sumapaz.

Se recomienda a los contratistas dar celeridad a la entrega de la información solicitada y a la subsanación de la misma en caso de ser necesario, con el fin de dar cumplimiento a la etapa de preconstrucción dentro del plazo establecido.

ANEXO No 01

ANEXO 1.A Contratos de compraventa

COMUNICACIÓN EXTERNA

Señor:
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA **CONTRATO 413 DE 25/01/2022**
C.C.: 4.319.641
Dirección: Calle 69D No 111C-57
Email:comercialbrack@gmail.com
Teléfono: 2862011-3212683528
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-003-2022

Respetado Señor,

El Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenadora del Gasto Delegado, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: "**ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir técnica y jurídicamente con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el mejor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-003-2022**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	MENOR PRECIO OFERTADO
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA	CUMPLE	CUMPLE	$ 1.525.500

De lo anterior se determina que el valor del contrato a suscribir es por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS($ 1.525.500) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1221 del 23 de noviembre de 2021, posición catálogo de gasto 00RP-2402-0603-2018-00005-0020, "mejoramiento de vías terciarias en Bogotá".

CONDICIONES TECNICAS: La establecidas en la ficha técnica, estudios previos e invitación pública que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de cuarenta (40) días calendarios para la fabricación de los elementos Señalización, y quince (15) días calendario para realizar la entrega de la señalización. En todo caso que la interventoría encuentre defectos de fabricación o incumplimiento en algún aspecto de calidad, dicha señalización será reemplazada en un término no

superior a un día (1) calendario, contado a partir del momento en que se informe al contratista la inconformidad.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz contratará una interventoría externa encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA debe cargar por medio del SECOP II, la Garantía Única de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Libro II, Parte II, Título I, Capitulo II Sección III, Subsección I del Decreto 1082 de 2015, para cubrir los riesgos del contrato con los siguientes amparos:

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso de tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
*Ordenador del Gasto

**Resolución No. 277 de 2021*

Proyectó: Armando Colón Cárdenas / Profesional Secretaría General

Revisó: Angy Ramírez Carreño / Líder Contratación/ UAERMV.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3415903
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(25/01/2022 5:05:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMC-413-2022
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25/03/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NICOLAS BRACK CASTAÑEDA

Número de documento 14319641

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NICOLAS BRACK CASTAÑEDA* ***Fecha de aprobación:*** *25/01/2022 7:04:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *25/01/2022 7:42:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CMC-003-2022
Título de la oferta	SEÑALIZACION UAERMV
Cuantía del contrato	1.525.500 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 17 minutos para terminar *(25/01/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 25/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(28/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3415903
Proveedor NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 22d No. 120 D – 40	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3415903

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.577.876,00	1.525.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55121718	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD (PUNTO DE ENCUENTRO)	13,00	UN	7.601,00	5.000,00	98.813,00	65.000,00
2	55121704	SEÑAL LUCHA CONTRA INCENDIOS (EXTINTOR)	13,00	UN	7.601,00	5.000,00	98.813,00	65.000,00
3	55121704	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD-PRIMEROS AUXILIOS (CAMILLA DE EMERGENCIA)	13,00	UN	5.029,00	4.000,00	65.377,00	52.000,00
4	55121704	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD-PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUIN)	13,00	UN	11.173,00	5.000,00	145.249,00	65.000,00
5	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (BAÑO MUJERES)	10,00	UN	5.611,00	4.000,00	56.110,00	40.000,00
6	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (BAÑO HOMBRES)	10,00	UN	5.611,00	4.000,00	56.110,00	40.000,00
7	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)	13,00	UN	5.611,00	4.000,00	72.943,00	52.000,00
8	55121704	SEÑAL DE PEREVENCION PELIGRO (EXCAVACIONES)	13,00	UN	5.611,00	4.000,00	72.943,00	52.000,00
9	55121704	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD-(RUTA DE EVACUACION DERECHA)	13,00	UN	5.611,00	4.000,00	72.943,00	52.000,00
10	55121704	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD-(RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA)	13,00	UN	5.611,00	4.000,00	72.943,00	52.000,00
11	55121704	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD-(SENDERO PEATONAL)	15,00	UN	5.611,00	4.000,00	84.165,00	60.000,00
12	55121704	SEÑAL DE PROHIBICION (RIESGO DE INCENDIO - PROHIBIDO FUMAR)	13,00	UN	5.611,00	4.000,00	72.943,00	52.000,00
13	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN ESTE LUGAR)	10,00	UN	4.894,00	4.000,00	48.940,00	40.000,00
14	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (MANTENGA ASEADO ESTE LUGAR)	13,00	UN	7.023,00	5.000,00	91.299,00	65.000,00
15	55121704	SEÑAL DE PELIGRO (MATERIAL INFLAMABLE)	13,00	UN	15.920,00	7.500,00	206.960,00	97.500,00
16	55121704	SEÑAL DE ADVERTENCIA (RIESGO QUIMICO)	13,00	UN	15.920,00	7.500,00	206.960,00	97.500,00
17	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (RESIDUOS DE EMULSION)	13,00	UN	6.640,00	4.000,00	86.320,00	52.000,00
18	55121704	SEÑAL DE ADVERTENCIA (AGUA NO POTABLE PROHIBIDO BEBER)	13,00	UN	14.423,00	7.500,00	187.499,00	97.500,00
19	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (SEGURIDAD, ANTE TODO)	13,00	UN	16.498,00	11.000,00	214.474,00	143.000,00
20	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (UTILICE LA HERRAMIENTA ADECUADA)	13,00	UN	21.772,00	11.000,00	283.036,00	143.000,00
21	55121718	SEÑAL INFORMATIVA (SEGURIDAD ANTE TODO REPORTE LOS ACCIDENTES)	13,00	UN	21.772,00	11.000,00	283.036,00	143.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GIACOMO SANTIAGO L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19375729	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ	25/01/2022 7:42:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.525.500
Total	1.525.500

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1221	CDP	No validado	2.577.876 COP	2.577.876 COP	02-02-07	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 2.577.876 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 1.B Novedades Contractuales

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	413 DE 25 de enero de 2022.
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Objeto del contrato:	"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".
Nombre del Contratista:	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
Identificación del Contratista:	C.C. 14.319.641 de Honda, Tolima.
Fecha de suscripción:	25 DE ENERO DE 2022
Fecha de inicio:	22 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	2 MESES
Fecha prevista de terminación:	23 DE MAYO DE 2022
Valor del Contrato $:	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE
No. RP:	2322
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 21-44-101374799 anexo 0 EMITIDAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El día 22 de marzo de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto -subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; NICOLAS BRACK CASTAÑEDA con C.C. 14.319.641 de Honda, Tolima. representada legalmente por NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 14.319.641 de Honda, Tolima en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida

identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N° 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.597.462 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C.N°19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA

NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
C.C. 14.319.641 de Honda, Tolima
REPRESENTANTE LEGAL:
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
C.C. N° 14.319.641 Honda, Tolima

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.N°8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
C.C. N° 79.597.462
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA	413 DE 25 DE ENERO DEL 2022
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
NIT	14.319.641 DE HONDA, TOLIMA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE SUMAPAZ
FEHA DE ACTA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 MESES.
VALOR INICIAL	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE
INTERVENTORIA	ECOVIAS S.A.S
NIT	890.104.625-1
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION	JUAN PABLO SANABRIA MORENO

2. ANTECEDENTES

PRORROGAS	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ADICIONES	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de mayo de 2022
VALOR FINAL	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
(1) Valor inicial del contrato:	$1.525,500
(2) Valor adición:	$ 0
(3) Valor final del contrato = (1) + (2)	$1.525,500
(4) Valor total ejecutado:	$1.525,500

4. OBRA EJECUTADA

ítem	Descripción	cantidad	unidad	valor unitario	valor total
1	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD (PUNTO DE ENCUENTRO)	13	UN	$ 5.000,00	$ 65.000,00
2	SEÑAL LUCHA CONTRA INCENDIOS (EXTINTOR)	13	UN	$ 5.000,00	$ 65.000,00
3	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD- PRIMEROS AUXILIOS (CAMILLA DE EMERGENCIA)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
4	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD- PRIMEROS AUXILIOS (BOTIQUIN)	13	UN	$ 5.000,00	$ 65.000,00
5	SEÑAL INFORMATIVA (BAÑO MUJERES)	10	UN	$ 4.000,00	$ 40.000,00
6	SEÑAL INFORMATIVA (BAÑO HOMBRES)	10	UN	$ 4.000,00	$ 40.000,00
7	SEÑAL INFORMATIVA (USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
8	SEÑAL DE PEREVENCION PELIGRO (EXCAVACIONES)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
9	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD- (RUTA DE EVACUACION DERECHA)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
10	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD- (RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
11	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD- (SENDERO PEATONAL	15	UN	$ 4.000,00	$ 60.000,00
12	SEÑAL DE PROHIBICION (RIESGO DE INCENDIO - PROHIBIDO FUMAR)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
13	SEÑAL INFORMATIVA (PROHIBIDO EL CONSUMO DE ALIMENTOS EN ESTE LUGAR)	10	UN	$ 4.000,00	$ 40.000,00
14	SEÑAL INFORMATIVA (MANTENGA ASEADO ESTE LUGAR)	13	UN	$ 5.000,00	$ 65.000,00
15	SEÑAL DE PELIGRO (MATERIAL INFLAMABLE)	13	UN	$ 7.500,00	$ 97.500,00
16	SEÑAL DE ADVERTENCIA (RIESGO QUIMICO)	13	UN	$ 7.500,00	$ 97.500,00
17	SEÑAL INFORMATIVA (RESIDUOS DE EMULSION)	13	UN	$ 4.000,00	$ 52.000,00
18	SEÑAL DE ADVERTENCIA (AGUA NO POTABLE PROHIBIDO BEBER)	13	UN	$ 7.500,00	$ 97.500,00

ítem	Descripción	cantidad	unidad	valor unitario	valor total
19	SEÑAL INFORMATIVA (SEGURIDAD, ANTE TODO)	13	UN	$ 11.000,00	$ 143.000,00
20	SEÑAL INFORMATIVA (UTILICE LA HERRAMIENTA ADECUADA)	13	UN	$ 11.000,00	$ 143.000,00
21	SEÑAL INFORMATIVA (SEGURIDAD ANTE TODO REPORTE LOS ACCIDENTES)	13	UN	$ 11.000,00	$ 143.000,00
			Sub- total costo directo		**$ 1.525.500,00**

5. GARANTIAS

El contratista deberá presentar el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas con la firma de la presente acta, a continuación, se relaciona el estado actual de las vigencias de las garantías, actualizadas.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO (no. póliza): 21-44-101374799

COMPAÑÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento del contrato	152,550	22/03/2022	20/09/2022

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (No. póliza):

COMPAÑÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

El día 23 de MAYO de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; NICOLAS BRACK CASTAÑEDA con C.C. 14.319.641 de Honda, Tolima. representada legalmente por NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 14.319.641 de Honda, Tolima en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar TERMINACIÓN a la ejecución del contrato que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020" este contrato se realizó a través del contratista NICOLAS BRACK CASTAÑEDA realizando el cumplimiento total del objeto del contrato y supervisado por la interventoría ECOVIAS S.A.S .

El dia 20 de mayo del 2022, en las instalaciones del almacén de la UMV, ubicada en la dirección calle 22D # 120-40 sede operativa la elvira – Fontibón se reunieron los señores: Carlos Herrera en representación de la interventoría, Guillermo Pedraza en representación U-STPI, Mauricio Diaz en representación de la UMV, Nicolas Brack Castañeda en

representación de contratista, el cual se realizó la entrega parcial del objeto del contrato de obra, el cual cumple con la totalidad descrita en el contrato.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor/supervisor de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes, Así mismo la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor/supervisor. El contratista se compromete a actualizar las garantías con la presente acta de conformidad con lo establecido en el contrato y en la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2022.

	
Señalización de baños y punto de encuentro	Señalización prohibida
	
Entrega de señalizaciones	Entrega de señalizaciones

POR LA INTERVENTORÍA
R/L LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
C.C. No 8.739.219 de Barranquilla

POR EL FONDO ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C

POR CONTRATISTA
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
C.C. 14.319.641 de Honda

POR UAERMV
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C. 19.375.729 de Bogotá D.C

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA:	413 DE 25 DE ENERO DEL 2022
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
NIT	14.319.641 DE HONDA, TOLIMA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE SUMAPAZ
FEHA DE ACTA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 MESES.
VALOR INICIAL	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE
INTERVENTORIA	ECOVIAS S.A.S
NIT	890.104.625-1

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ADICIONES	FECHA	VALOR
NA	N/A	N/A

SUSPENSIONES	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de mayo de 2022
VALOR FINAL	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE

C. OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El dia 20 de mayo del 2022, en las instalaciones del almacén de la UMV, ubicada en la dirección calle 22D # 120-40 sede operativa la elvira – Fontibón se reunieron los señores: Carlos Herrera en representación de la interventoría, Guillermo Pedraza en representación U-STPI, Mauricio Diaz en representación de la UMV, Nicolas Brack Castañeda en representación de contratista, el cual se realizó la entrega parcial del objeto del contrato de obra, el cual cumple con la totalidad descrita en el contrato.

D. RELACION DE DETALLES PENDIENTES

El contratista de obra NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 14.319.641 de Honda, Tolima no presenta pendientes de entrega.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Con el fin de dejar constancia de la terminación del plazo del contrato de obra anteriormente citado, y que el contratista CUMPLIó con el objeto contratado en el plazo establecido, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2022,

POR LA INTERVENTORÍA
R/L LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
C.C. No 8.739.219 de Barranquilla

POR EL FONDO ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C

POR CONTRATISTA
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
C.C. 14.319.641 de Honda

POR UAERMV
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C. 19.375.729 de Bogotá D.C

ANEXO 1.C Pólizas actualizadas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIóN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PóLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101374799**	**2**

FECHA EXPEDICIóN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2022	22	03	2022	00:00	20	09	2022	23:59	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIóN	
	BRACK CASTAÑEDA, NICOLAS		**CC: 14.319.641**
DIRECCIóN: CL 74 NRO. 65 - 74 PI 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3862011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIóN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		**NIT: 900.127.032-7**
DIRECCIóN: AV CALLE 26 NRO. 57 - 83 TORRE 8 P8	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3779555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIóN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PóLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO NO 413 DE 25/01/2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE SENALIZACION (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VIAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO,MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**22/03/2022**	**20/09/2022**	**$152,550.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA CITADA EN REFERENCIA Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022 SE PROCEDE A ACLARAR LA VIGENCIA DE LA MISMA, QUEDANDO COMO SE ESTIPULA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIóN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ **********152,550.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SLIP LTDA ASESORES DE SEGUROS	8384	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PóLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIóN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIóN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101374799

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIóN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PóLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101374799**	**0**

FECHA EXPEDICIóN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**01**	**2022**	**25**	**01**	**2022**	**00:00**	**26**	**07**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIóN	
	BRACK CASTAÑEDA, NICOLAS		**CC: 14.319.641**
DIRECCIóN: CL 74 NRO. 65 - 74 PI 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3862011

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIóN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		**NIT: 900.127.032-7**
DIRECCIóN: CL 26 NRO. 57 - 41 TORRE 8 PISO 8	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3779555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIóN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PóLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO NO 413 DE 25/01/2022 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE SENALIZACION (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VIAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO,MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**25/01/2022**	**26/07/2022**	**$152,550.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIóN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ **********152,550.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SLIP LTDA ASESORES DE SEGUROS	8384	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PóLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIóN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIóN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101374799

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 1.D Planilla de Seguridad Social

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14319641		BRACK CASTAÑEDA NICOLAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 114a No 40-62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3862011	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	9433411158	9433411158	I	2022/04/07	2022/04/04	BANCO BOGOTA		$290,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,200**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,200**		**$0**	**$0**
1	CC 14319641	BRACK NICOLAS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS044	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,000,000**	**$160,000**			**$1,000,000**	**$125,000**			**$0**	**$0**			**$1,000,000**	**$5,200**		**$0**	**$0**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14319641		BRACK CASTAÑEDA NICOLAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 114a No 40-62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3862011	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	9433411158	9433411158	I	2022/04/07	2022/04/04	BANCO BOGOTA		$290,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,200	$0	$0	$5,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,200	$0	$0	$5,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				**1**	**$290,200**	**$0**	**$0**	**$290,200**

ANEXO 1.E Acta de reunión

	ACTA DE REUNIÓN	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CÓDIGO: GDOC-FM-016	VERSIÓN: 5
	FECHA DE APLICACIÓN: NOVIEMBRE DE 2021	

TEMA: ENTREGA DE SEÑALIZACION INFORMATIVA DE EMERGENCIA PROYECTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA SUMAPAZ

LUGAR: ALMACEN GENERAL ELVIRA UMV | **FECHA:** 20-05-2022 | **HORA:** 7:00 **HASTA:** 2:20

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), identificada con el NIT 9001127032-7, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos son un soporte del diligenciamiento del formato y serán tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web www.umv.gov.co

Todos los datos recolectados en el presente formato el usuario está en la facultad de diligenciar voluntariamente la información requerida.

GÉNERO: Masculino (M), Femenino (F), Intersexual (I).

CONTROL DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	Género			ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
		M	F	I					
1	CARLOS HERRERA	X			ECOVIAS SAS	DIRECTOR VIAL	interventoria@ecovias.com	315 4554306	
2	GUILLERMO PEDRAZA	X			U. STPI.	CONTRATISTA	GUILLERMO.PEDRAZA@UMV.GOV.CO	3108672812	
3	NICOLAS BROCK CASTAÑEDA	X			Contratista	R. Legal	comercialbrock@gmail.com	3112683528	
4	MAURICIO DIAZ	X			GUSEO UMV	CONTRATISTA	MAURICIO.DIAZ@UMV.GOV.CO		
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO Y FECHA:	413 DE 25 DE ENERO DEL 2022
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
NIT	14.319.641 DE HONDA, TOLIMA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD DE SUMAPAZ
FEHA DE ACTA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	2 MESES.
VALOR INICIAL	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE
INTERVENTORIA	ECOVIAS S.A.S
NIT	890.104.625-1

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ADICIONES	FECHA	VALOR
NA	N/A	N/A

SUSPENSIONES	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de mayo de 2022
VALOR FINAL	UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.525.500) M/CTE

C. OBSERVACIONES SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS EJECUTADAS

El dia 20 de mayo del 2022, en las instalaciones del almacén de la UMV, ubicada en la dirección calle 22D # 120-40 sede operativa la elvira – Fontibón se reunieron los señores: Carlos Herrera en representación de la interventoría, Guillermo Pedraza en representación U-STPI, Mauricio Diaz en representación de la UMV, Nicolas Brack Castañeda en representación de contratista, el cual se realizó la entrega parcial del objeto del contrato de obra, el cual cumple con la totalidad descrita en el contrato.

D. RELACION DE DETALLES PENDIENTES

El contratista de obra NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 14.319.641 de Honda, Tolima no presenta pendientes de entrega.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Con el fin de dejar constancia de la terminación del plazo del contrato de obra anteriormente citado, y que el contratista CUMPLIó con el objeto contratado en el plazo establecido, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2022,

POR LA INTERVENTORÍA
R/L LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
C.C. No 8.739.219 de Barranquilla

POR EL FONDO ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C

POR CONTRATISTA
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA
C.C. 14.319.641 de Honda

POR UAERMV
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C. 19.375.729 de Bogotá D.C

ANEXO No 02

ANEXO 2.A Contrato de obra

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3556638
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(3/02/2022 7:24:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 478-2022
Objeto del contrato	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	17/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO GAVIONES 95

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO GAVIONES 95			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA* ***Fecha de aprobación:*** *15/02/2022 10:09:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *15/02/2022 1:34:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	LP-006-2021
Título de la oferta	CONSORCIO GAVIONES 95
Cuantía del contrato	11.624.693.181 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/07/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/07/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/01/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta	5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 22 horas para terminar *(16/02/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8728901	Seriedad de la oferta	Sin documento	1.310.794.440,00 COP	Sin documento	22/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3556638
Proveedor CONSORCIO GAVIONES 95
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3556638

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	12.013.390.090,00	11.624.693.181,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72103300	GRUPO 1 (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)	1,00	UN	12.013.390.090,00	11.624.693.181,00	12.013.390.090,00	11.624.693.181,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☐	☑
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 8 días de tiempo transcurrido *(7/02/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
85. Contrato Grupo 1.pdf	85. Contrato Grupo 1.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GIACOMO SANTIAGO L Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19375729 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	11.624.693.181
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	11.624.693.181

Código BPIN 2018000050020 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	921	CDP	No validado	26.127.000.000 COP	26.127.000.000 COP	03-11-00-21	Editar

Saldo de CDP 26.127.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 26.127.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 478 DEL 10/02/2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INTERVENTORIA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV** NIT N° **900.127.032-7**, **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº **19.375.729**, y desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 del 3 de febrero de 2017, quien tomó posesión mediante Acta No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General de la Entidad que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la "**Entidad**", por una parte; y, por la otra, **LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA**, portador de la cédula de ciudadanía **79.554.518** de Bogotá D.C; en calidad de representante legal de **CONSORCIO GAVIONES 95** identificado con NIT N° **901.563.341-0** en adelante el "**Contratista**", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 439 del 29 de octubre de 2021 la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **LP-006-2021.**

II. Que mediante Resolución No. 055 del 2 de febrero de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: *"**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".***

GRUPO 1*: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-006-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN discriminados así:

- Dos (2) meses para la etapa de pre-construcción
- Nueve (09) meses para la etapa de construcción

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.624.693.181),** equivalentes a (**11,624.6932** SMLMV) para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Estos valores incluyen AIU, el IVA y todos los costos directos, indirectos, y gravámenes a que haya lugar, y será ejecutado a precios unitarios sin formula de reajuste.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La **UAERMV**, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.

El Contratista deberá amortizar el 20% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la INTERVENTORÍA la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, la cual debe estar aprobado por la INTERVENTORÍA, garantizando control permanente sobre el mismo.

Nota 1.1: en los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

El pago del anticipo se realizará dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la **UAERMV** de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad de la Programación de Giros

Nota 1. 2: El contratista deberá constituir un contrato de fiducia, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo, en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría el plan de la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el cual debe estar aprobado por la interventoría, garantizando control, buen manejo e inversión sobre el mismo.

Parágrafo 2: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el representante legal de la Interventoría.

Los costos asociados al contrato fiduciario serán asumidos por el contratista de obra.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, a lo anteriormente descrito, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la GARANTIA CUMPLIMIENTO acorde al Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
NIT:
ENTIDAD FINANCIERA:
NUMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN
921	00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ	17-09-2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El presente proceso de selección es a precios unitarios sin formula de reajuste, teniendo en cuenta que, las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las intervenciones requeridas en cada tramo vial establecido de acuerdo al grupo, según sea determinado en la revisión a los diseños entregados, producto realizado previo al inicio de la ejecución de las obras.

Se pagarán al contratista las sumas a las que se refiere el valor del contrato así:

A.) Etapa de Construcción:

Se ordenará el pago al contratista hasta el 95% del valor total de la etapa de construcción del contrato, pago que se hará mediante acta parciales de obra mensualmente; el saldo del 5% del valor total de la etapa de construcción será pagado contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - **UAERMV**, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

De esta manera corresponde al representante legal de la **UAERMV** o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la **UAERMV** gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al **CONTRATISTA** el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el INTERVENTOR del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la **UAERMV**. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Así mismo, tampoco se hace responsable de las demoras de pago, cuando estas sean atribuidas a procesos, fallas, o demoras propias del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por ser una plataforma de administración externa.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante la **UAERMV**, dentro de los quince (15) días siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmadas por el contratista y el INTERVENTOR, para cada tramo en intervención y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

- Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el interventor de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

- Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

- Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, Tránsito y Calidad), de acuerdo al contenido indicado por el interventor.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Todos los demás documentos requeridos por La **UAERMV** en el momento de la presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Los pagos que ordene La **UAERMV**, a través del SPGR, en virtud del contrato, estarán sujetos a la Programación de Giros cargada en la plataforma SPGR y los recursos disponibles en la cuenta única del SGR. La reprogramación de Giros se puede realizar en cualquier momento, sin embargo, requiere de una validación por parte de la Secretaría Técnica del OCAD del cual provienen los recursos, y dicha validación estará sujeta a la disponibilidad en caja frente al recaudo de regalías realizado por la Nación. Es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

- La plataforma SPGR, cierra para la realización de cualquier trámite de pago, los últimos 5 días de cada mes, debido a esto, los términos para el pago empezarán a correr desde el primer día hábil del mes siguiente.

- Los pagos que ordene la **UAERMV** a través del SPGR en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del "Programa de Giros" y los recursos disponibles en la Cuenta Única del Sistema General de Regalía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La reprogramación del Programa de Giro se realiza bimensualmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo al flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el interventor del contrato.

Parágrafo 2: ANTICIPO:

La **UAERMV**, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. El Contratista deberá amortizar el 20% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 3: BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la INTERVENTORÍA la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, la cual debe estar aprobado por la INTERVENTORÍA, garantizando control permanente sobre el mismo.

Nota 3.1: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA. El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la (UAERMV) de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad de la Programación de Giros

Parágrafo 4: PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la INTERVENTORÍA y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la INTERVENTORÍA haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Las actas mensuales se pagarán hasta completar máximo el 95% del valor del contrato, el saldo del 5% será pagado al contratista bajo la suscripción del acta de liquidación.

Nota 4.1: en cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente. el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la (UAERMV), el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la INTERVENTORÍA, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el interventor del contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
14. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
15. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y del informe final de ejecución, avalado por el interventor
16. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta.
17. Comunicar a la **UAERMV** y al interventor del contrato cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **UAERMV**.
19. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la **UAERMV** requiera referentes al cumplimiento del objeto contractual.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **UAERMV** y la interventoría para la correcta ejecución de este.
21. Entregar al interventor del contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice este.
22. El **CONTRATISTA** deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de interventoría, para el trámite de pago.
23. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
25. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la **UAERMV** o a terceros.
26. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la **UAERMV**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la **UAERMV** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

28. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Corporación Autónoma en caso de aplicar

29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor (si aplica). El contratista para cada pago deberá aportar al Supervisor del contrato el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo demuestre1. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado, que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en éste y en las normas aplicables.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista presentará a la Interventoría para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, y debidamente diligenciados los documentos que se relacionan a continuación:

a) Hojas de vida del personal profesional.
b) Relación del equipo mínimo obligatorio.
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
d) Programa de obra.
e) Plan de manejo de tránsito- PMT.
f) Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones

2. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y la **UAERMV**.

3. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

a) Informe ejecutivo
b) Informe técnico
c) Acta parcial y balance presupuestal
d) Actas de vecindad (cuando aplique).
e) Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.
f) Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
g) Relación de planos.
h) Registros fotográficos del avance del proyecto.
i) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
j) Calibración y control de equipos
k) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
l) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
m) Informe de control topográfico.
n) Informe de control pólizas y modificaciones contractuales del contrato de obra
o) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

p) Informe de seguridad industrial.
q) Informe de manejo ambiental.
r) Informe de gestión social.
s) Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo con la curva S
t) Relación de correspondencia
u) Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
v) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. Presentar el informe final para cada etapa, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y debe contener:

a) Aspectos contractuales relevantes.
b) Descripción de los trabajos realizados.
c) Desarrollo del Alcance Ejecutado.
d) Balance Presupuestal con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades.
e) Planos Completos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
f) Descripción de los procedimientos desarrollados.
g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, rediseños, ajustes, complementación y todas soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo de cada etapa del contrato como aporte para futuros proyectos.
h) Manual de mantenimiento. El manual deberá indicar cuál debe ser el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras ejecutadas incluyendo tuberías, subdrenes, cunetas, estructuras hidráulicas gaviones y demás que apliquen. Este documento será entregado para la aprobación por parte de la interventoría y corresponde a un entregable para la liquidación del contrato de obra.
i) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico
j) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
k) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
l) Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
m) El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades diseñadas (ejecutadas) y el informe de control presupuestal del proyecto.
n) Planos récord en original y Copia.
o) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
p) Informe final de gestión (ante empresas de servicios públicos). Si aplica
q) Remisión de las Pólizas actualizadas del contrato de obra.

5. El Contratista deberá entregar a la interventoría el informe mensual del buen manejo e inversión del anticipo.
6. Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas.
7. El contratista, en conjunto con el interventor, quién deberá hacer el acompañamiento pertinente para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias requeridas y permisos QUE APLIQUEN tanto para las que corresponden a los campamentos/alojamientos (cuando aplique) como para las correspondientes a las actividades para las obras hidráulicas y gaviones.

8. El contratista debe coordinar con el interventor la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz, **UAERMV** y todas aquellas entidades involucradas. El lugar de los comités será definido por el FDLS.
9. El contratista está obligado a elaborar y presentar ante la CAR el plan de compensación ambiental de acuerdo con lo establecido mediante la resolución N° 3039 del 19/09/19 "Guía Técnica". Así mismo, el contratista deberá implementar las medidas propuestas en el plan de compensación ambiental aprobado por la CAR
10. El contratista deberá coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento con representantes de las entidades, Interventoría, Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz, UAERMV, CAR y demás que apliquen.
11. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con el suministro contratado.
14. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
15. El contratista debe reportar al Interventor del contrato del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
3. Conocer los Estudios y diseños entregados por la Consultoría contratada por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago de la remuneración por la ejecución de la obra en los términos que estipulada en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Solicitar al Contratista la información que las autoridades de control y vigilancia requieran.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

CLÁUSULA 15. MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones y demás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se sujeta a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18.1; 18.2 y 18.3, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

15.1.1 Los incumplimientos de las obligaciones del contrato por los que la UAERMV impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor del contrato a ejecutar, desde la fecha del incumplimiento hasta que el CONTRATISTA cumpla a satisfacción la obligación son los siguientes:

15.1.1.1. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

No obstante, la entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

Para la cancelación del valor de cláusula penal, no se requerirá que la **UAERMV** constituya en mora al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA facultará a la **UAERMV** para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor total o parcial de la cláusula penal de los saldos a favor del CONTRATISTA.

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de la cláusula penal será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – (UAERMV), identificada con NIT.: **900.127.032-7**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El ciento por ciento (100%) del valor entregado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – (UAERMV), identificada con NIT.: 900.127.032-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –(UAERMV), identificada con NIT.: **900.127.032-7**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. INTERVENTORIA

La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIAS S.A.S** con NIT.: **890.104.625-1** representada legalmente por **Luiggi Alberto Pugliese Mercado**, adjudicado mediante Resolución No. 008 de 04 de febrero de 2022 expedida por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz "*Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA- 182- 2021",* quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación**.**

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes.

Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Localidad de Sumapaz, Bogotá D.C. (zona rural) y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto (*)
UAERMV

Por el Contratista,

CONSORCIO GAVIONES 95
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Fabian Valle – Contratista – Secretaría General **UAERMV**
Revisó: Angie Ramírez Carreño – Contratista – Secretaría General **UAERMV**

ANEXO 2.B NOVEDADES CONTRACTUALES

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	478 DEL 10/02/2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
Objeto del contrato:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)
Nombre del Contratista:	CONSORCIO GAVIONES 95
Identificación del Contratista:	NIT 901.563.341-0
Fecha de suscripción:	10 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	11 MESES
Fecha prevista de terminación:	02 DE FEBRERO DE 2023
Valor del Contrato $:	ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($11.624.693.181)
No. RP:	2422
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 11-44-101183708 – RCE 11-40-101045973 EMITIDAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A

El día 03 de marzo de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; CONSORCIO GAVIONES 95 con NIT 901.563.341-0 representada legalmente por LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA mayor de edad identificado con cedula ciudadanía 79.554.518 de Bogotá en su calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.597.462 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO GAVIONES 95.
NIT 901.563.341-0
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
C.C. 79.554.518
BOGOTÁ D.C

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
C.C. 79.597.462
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 2.C Pólizas Actualizadas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101183708	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	04	2022	03	03	2022	00:00	31	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO GAVIONES 95	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.563.341-0
DIRECCIÓN: AK 19 NRO. 96 - 12 OF 605	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2449369

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECOUIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 90.478 DEL 10/02/2022, CUYO OBJETO ES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000090520.

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000090520. (San Antonio I (K13+823-K14+913), Capitolio y Laguna verde.)

- CUMPLIMIENTO GENERAL SU VIGENCIA SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2022	02/08/2023	$1,162,468,319.00	$1,162,468,319.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/03/2022	02/08/2023	$2,324,936,637.00	$2,324,936,637.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2022	02/02/2026	$581,234,660.00	$581,234,660.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		$2,324,936,637.00	$1,324,936,637.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****6,393,581,253.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123134	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarorno B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101183708	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	04	2022	03	03	2022	00:00	31	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO GAVIONES 95	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.563.341-6
DIRECCIÓN: AK 19 NRO. 95 - 12 OF 605	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.127.832-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2483000

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-66/74 - TELEFONO: 2180303 - BOGOTA, D.C.

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101183708	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	04	2022	03	03	2022	00:00	31	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO GAVIONES 96	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.563.341-6
DIRECCIÓN: AK 19 NRO. 96 - 12 OF 605	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	4327803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2483000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PROMOTORA FUGA LTDA	830024796-9	30.00
PROMCIVILES SAS	901001320-5	70.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-69/74 - TELEFONO: 2180303 - BOGOTA, D.C.

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zerante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101183708, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de ABRIL de 2022

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101045973	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	03	2022	03	03	2022	00:00	02	02	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO GAVIONES 95	NIT: 901.563.341-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 19 NRO. 95 - 12 OF 605	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT: 900.127.032-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2449369

BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 14-03 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 478 DEL 10/03/2022, CUYO OBJETO ES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - BOR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018100050020.

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - BOR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018100050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna Verde.)

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/02/2023	$581,234,660.00	$581,234,660.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/02/2023	$290,617,330.00	$290,617,330.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/02/2023	$290,617,330.00	$290,617,330.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2022, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******581,234,660.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2189903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045873

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101045973	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	03	2022	03	03	2022	00:00	02	02	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO GAVIONES 95	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.563.341-6
DIRECCION: AK 19 NRO. 95 - 12 OF 605	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	4327803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2483089

BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/01/2023	$290,617,330.00	$290,617,330.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/01/2023	$250,000,000.00	$250,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/01/2023	$290,617,330.00	$290,617,330.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	02/01/2023	$290,617,330.00	$290,617,330.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-66/74 - TELEFONO: 2180503 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045973

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101045973	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	03	2022	03	03	2022	00:00	02	02	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO GAVIONES 95		NIT: 901.563.341-0
DIRECCIÓN:	AK 19 NRO. 95 - 12 OF 605	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:** 4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN:	KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:** 2449389

BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PROMOTORA POGA LTDA	830024796-9	30.00
PROMOVILLES SAS	901001328-5	70.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-56/74 - TELEFONO: 2180503 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045973

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101045973	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	02	2022	10	02	2023	00:00	10	01	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO GAVIONES 95		NIT: 901.563.341-0
DIRECCIÓN: AK 19 NRO. 95 - 12 OF 605	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2449369

BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA E-RCE-3021A EDIC 04-05 / E-RCE-4021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N 478 DEL 10/02/2022. CUYO OBJETO ES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020.

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050000. (San Antonio I (K1+620-K6+110), Capitolio y Laguna verde.)

SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$581,234,660.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$290,617,330.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$290,617,330.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PROMOTORA DUGA LTDA	830024791-5	30.00
PROMCIVILES SAS	901001321-5	70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,963,050.00	$ ******20,000.00	$ *****374,879.00	$ ********2,347,929.00	$ ******581,234,660.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	133324	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045973
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101045973	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	02	2022	10	02	2022	00:00	10	01	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO GAVIONES 95		NIT: 901.563.341-0
DIRECCION: AK 19 NRO. 95 - 12 OF 505	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		NIT: 900.127.032-7
DIRECCION: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2440399
BENEFICIARIO:	900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$298,617,330.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$258,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$298,617,330.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	10/02/2022	10/01/2023	$298,617,330.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6074 - TELEFONO: 2180893 - BOGOTA, D.C.

11-40-101045973

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zuzarte R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENTEPRIMERO2018 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN

EXPRESA DE SEGURESTADO, Y

3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

   A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

   B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

   C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

   D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

   E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

   F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

   G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

   H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

   I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

   J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE

AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2122 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2123 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2124 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2125 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2126 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2127 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2128 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2129 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2130 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS

CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado,** que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El **Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El **Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El **Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el periodo de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en BOGOTÁ a los VEINTIDOS (22) días del mes de FEBRERO del año 2022

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101183708	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	02	2022	10	02	2022	00:00	10	01	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO GAVIONES 95		NIT: 901.563.341-0
DIRECCIÓN: AK 18 NRO. 95 - 12 OF 605	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		NIT: 900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 2449369

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIVO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENTIVAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.478 DEL 10/02/2022, CUYO OBJETO ES CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050035.

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050035. (San Antonio I (KL3+820-KL4+310), Capitolio y Laguna Verde.)

- CUMPLIMIENTO GENERAL SU VIGENCIA SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO SU VIGENCIA SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/02/2022	10/07/2023	$1,162,469,319.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/02/2022	10/07/2023	$2,324,938,637.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/02/2022	10/01/2028	$581,234,660.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		$2,324,938,637.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSTRUCTORA PUCA LTDA	830004786-9	30.00
PROMOTILES SAS	901001320-5	70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **33,691,872.00	$ ******25,000.00	$ ***8,444,206.00	$ ********40,381,078.00	$ ****6,393,581,253.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS	123324	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 95-80/74 - TELEFONO: 2180503 - BOGOTA, D.C.

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101183708	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	02	2022	10	02	2022	00:00	10	01	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO GAVIONES 95		NIT:	901.563.341-0
DIRECCIÓN: AK 19 NRO. 95 - 12 OF 606	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	4327903

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV		NIT:	900.127.032-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 PISO 18	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	2440300

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6074 - TELEFONO: 2180661 - BOGOTA, D.C.

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zavaria B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YUBINFIANZAS 7508 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101183708, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de FEBRERO de 2022

11-44-101183708

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS veintidos (22) DÍAS DEL MES DE febrero DEL AÑO 2022.

ANEXO 2.D ANTICIPO

ecovias s.a.s

ingenieros consultores

186-0-008
Barranquilla, 02 de junio de 2022

Señor
LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA
Representante Legal
CONSORCIO GAVIONES 95
Bogotá D.C.Señor

Referencia: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020")

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJÓRAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)

Asunto: Remisión Plan de inversión del Anticipo

Respetado señor:

Saludos cordiales,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales se efectúo revisión y aprobación del Plan de Inversión de Anticipo del contrato Obra en referencia, establecido en el contrato de obra, Cláusula Sexta-Anticipo, por lo tanto, para su conocimiento y fines pertinentes le remitimos el Plan de Inversión del Anticipo (Un original)

Atentamente,

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal
SRC

C.C. GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA/Alcalde/FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Archivo/Correspondencia enviada

Anexo: (01) folio

Carrera 45 N° 85-50 – Teléfonos (5) 3576115 – 385 3775 e-mail: info@ecoviasas.com - Barranquilla – Colombia.

FORMATO PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO		
CÓDIGO FO-GI-10	**PROCESO** Gestión Integral de Proyectos	**VERSIÓN** 1.0

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No 478 DE 2022

TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA — LP-006-2021

A. DATOS GENERALES

PROGRAMACIÓN INICIAL [x]

REPROGRAMACIÓN [ ] No. _____

OBJETO

"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050010".

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050010. (San Antonio) (K13+820-K6+910, Cuatrito y Lucana verde)

VALOR INICIAL $ 11.624.583.181,00

El valor del anticipo es de $ 2.324.938.636 y corresponde al 20 % del valor total del contrato

de acuerdo con la cláusula 6 del contrato No. 478 del 10/02/2022

CONSULTOR / CONTRATISTA CONSORCIO GAVIONES 95

INTERVENTOR ECOVIAS S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALIAS-161 de 2022

SUPERVISOR DE INTERVENTORIA GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA

B. DATOS ESPECÍFICOS

No.	DESCRIPCIÓN (De acuerdo a lo establecido contractualmente)	VALOR	PORCENTAJE INICIAL	FLUJO DE INVERSION					PORCENTAJE REPROGRAMACIÓN
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
1	Transporte y alquiler de maquinaria	$ 813.728.523,00	35%	10%	10%	10%	5%		
2	Materiales	$ 1.511.210.113,00	65%	50%	15%				
3									
4									
	TOTAL	$ 2.324.938.636,00	100%	60%	25%	10%	5%		0,00%

NOTAS

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo

Para constancia de lo anterior, se firma el presente por cada una de las responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Bogotá, D.C., a los

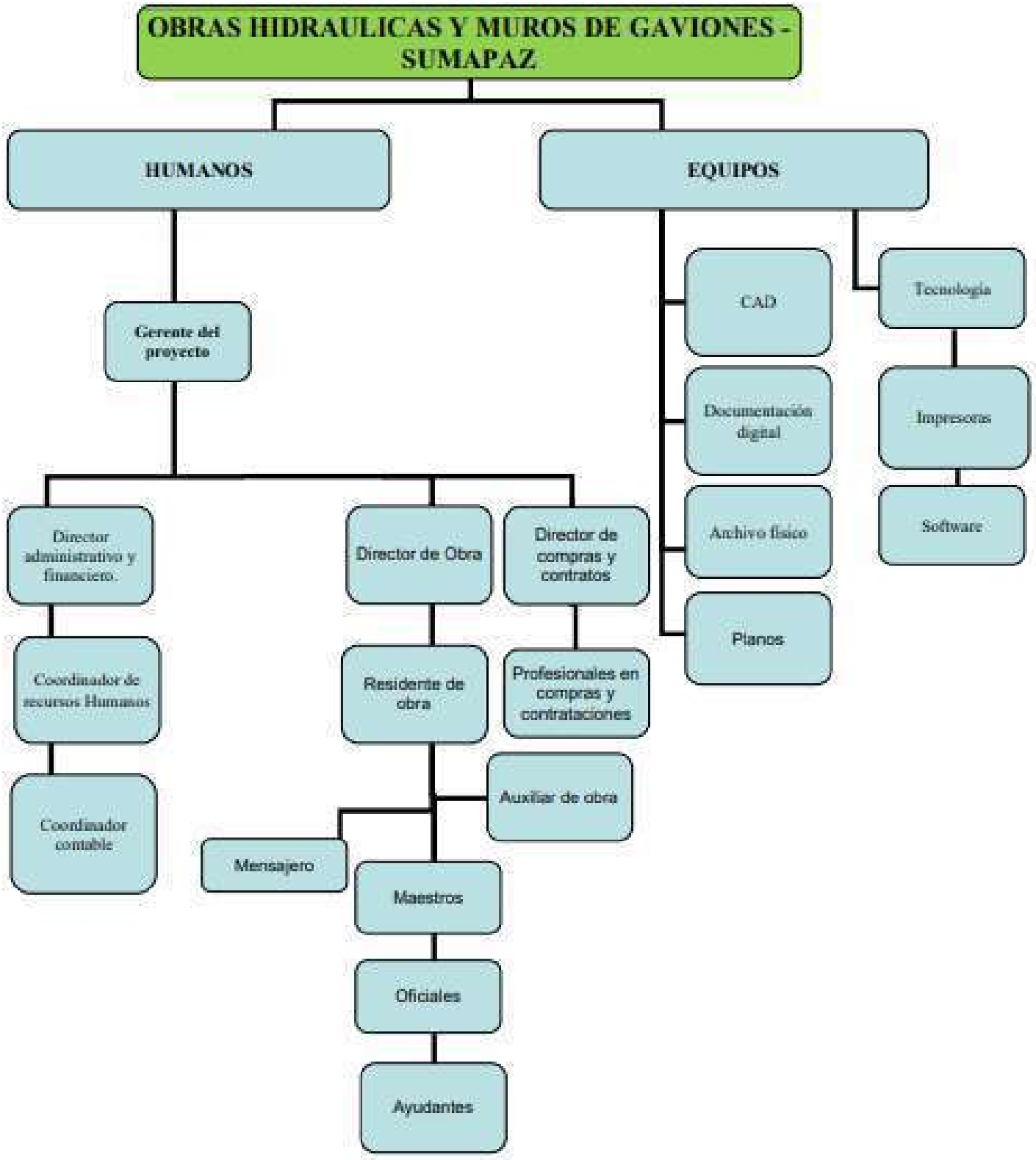
VEINTICINCO (25) días del mes de ABRIL de 2022

Contratista

Interventor

Formato: FO-AC-07 Versión: 3

ANEXO 2.F ORGANIGRAMA CONTRATISTA DE OBRA


OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS DE GAVIONES - SUMAPAZ
HUMANOS
EQUIPOS
Gerente del proyecto
Director administrativo y financiero.
Director de Obra
Director de compras y contratos
Coordinador de recursos Humanos
Residente de obra
Profesionales en compras y contrataciones
Coordinador contable
Auxiliar de obra
Mensajero
Maestros
Oficiales
Ayudantes
CAD
Documentación digital
Archivo físico
Planos
Tecnología
Impresoras
Software

ANEXO 2.G ACTA DE REUNIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Ecovias s.a.s

FECHA: 17/06/2022 **LUGAR:** Virtual

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento a la documentación

HORA DE INICIO: **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES: Consorcio gaviones 95

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Carlos Herrera			x							Ecovias s.a.s			Virtual
Rafael Darío Peña			x							u.m.v			Virtual
Cesar Agusto Godoy			x							u.m.v			Virtual
Luis Pulido			x							Contratista			Virtual

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO / TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

la u.m.v indica que el estado modificatorio del consorcio gaviones 95. será remitido el dia de hoy al contratista.
contratista se compromete a revisar documento modificatorio y dar respuesta a más tardar el día lunes 18/07/2022 y su firma se estaría dando al finalizar la semana.
de igual manera el contratista comunicara la apropiación a los diseños, y realizara todo lo correspondiente en campo para poder realizar el inicio de las obras.
De igual forma la interventoría recomienda dar inicio a las actividades correspondiente en campo y así garantizar los cumplimientos de los tiempos y el objeto del contrato.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C SECRETARÍA DE GOBIERNO	**EVIDENCIA DE REUNIÓN**

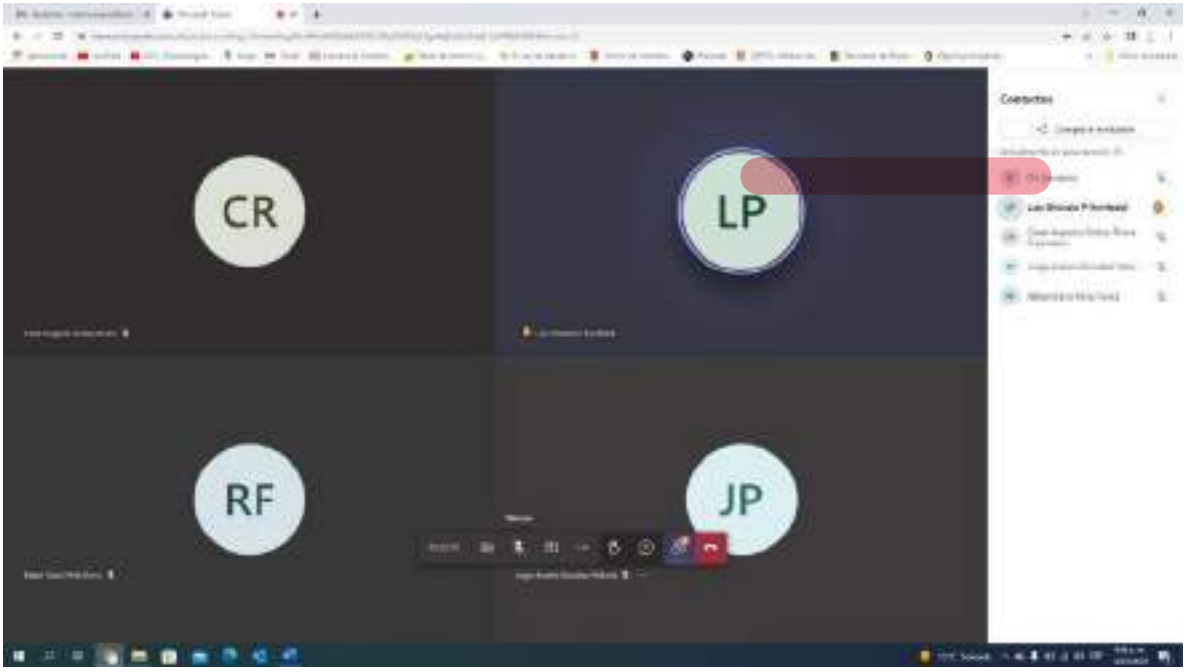
COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Socialización de las obras a ejecutar	**Gaviones 95**	**4 de agosto del 2022**

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Ecovias s.a.s

FECHA: 29/06/2022 **LUGAR:** Virtual

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento a la documentación

HORA DE INICIO: **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES: Consorcio gaviones 95

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Carlos Herrera			x							Ecovias s.a.s			Virtual
Rafael Darío Peña			x							u.m.v			Virtual
Cesar Agusto Godoy			x							u.m.v			Virtual
Luis Pulido			x							Contratista			Virtual
Jorge Andrés										Contratista			Virtual

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO / TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

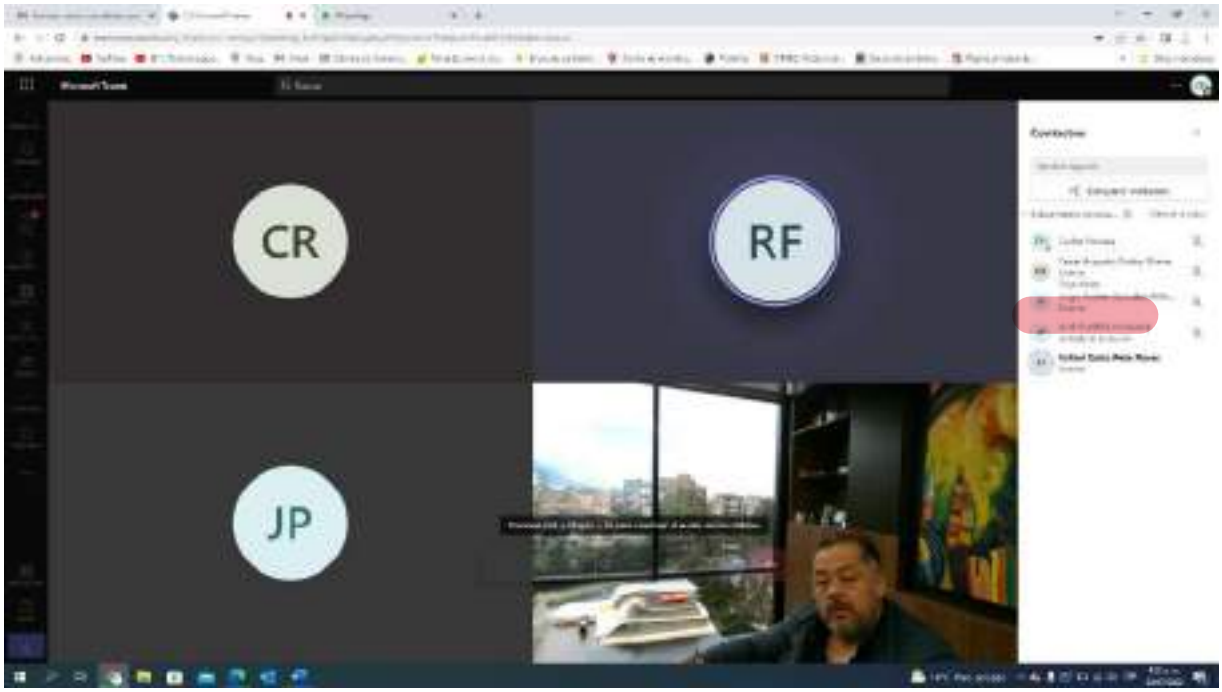
Aprobado modificatorio por contratación el pasado viernes y publicado en secop el lunes 25/07/22 Contratista solicitó que se dé respuesta por parte de la UMV el procedimiento de responsabilidades de las obras ejecutadas. Contratista expone observaciones a las alcantarillas proyectadas.
Interventoría manifiesta que a más tardar el sábado 30/07/2022 se entregarán las observaciones a los dos tramos de san Antonio. (recibida el 22/07/22).
Umv se compromete a tomar números de contactos de las JAL para entrega al contratista para el volanteo a la comunidad, se propone manejo digital para avanzar orientados a reunión de socialización el próximo 3 de agosto.
De igual forma la interventoría recomienda dar inicio a las actividades correspondiente en campo y así garantizar los cumplimientos de los tiempos y el objeto del contrato.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Socialización de las obras a ejecutar	**Gaviones 95**	**4 de agosto del 2022**

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:



ANEXO No. 03

ANEXO 3.A Contrato de obra

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3556818
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(3/02/2022 7:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479-2022
Objeto del contrato	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"). GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	17/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hernando Laverde* ***Fecha de aprobación:*** *10/02/2022 8:15:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/02/2022 8:10:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	LP-006-2021
Título de la oferta	CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL
Cuantía del contrato	12.494.588.139 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta			10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/08/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/08/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/02/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/02/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta	5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(7/02/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8729001	Seriedad de la oferta	Sin documento	2.558.793.585,00 COP	Sin documento	3/03/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3556818
Proveedor CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3556818

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	12.627.827.013,00	12.494.588.139,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		72103300	GRUPO 2 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Union Tunales y Animas Bajas.)	1,00	UN	12.627.827.013,00	12.494.588.139,00	12.627.827.013,00	12.494.588.139,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☐	☑
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días de tiempo transcurrido *(7/02/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
86. Contrato Grupo 2.pdf	86. Contrato Grupo 2.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GIACOMO SANTIAGO L Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19375729 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	12.494.588.139
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	12.494.588.139

Código BPIN 2018000050020 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	921	CDP	No validado	26.127.000.000 COP	26.127.000.000 COP	03-11-00-21	Editar

Saldo de CDP 26.127.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 26.127.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5
CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10/02/2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INTERVENTORIA
CLAUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV** NIT N° **900.127.032-7**, **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº **19.375.729**, y desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 del 3 de febrero de 2017, quien tomó posesión mediante Acta No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General de la Entidad que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la "**Entidad**", por una parte; y, por la otra, **HERNANDO LAVERDE MANJARRES**, portador de la cédula de ciudadanía **1.032.362.624** de Bogotá D.C; en calidad de representante legal de **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL** identificado con NIT N° **901.563.835-7** en adelante el "**Contratista**", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 432 del 29 de octubre de 2021 la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **LP-006-2021.**

II. Que mediante Resolución No. 055 del 2 de febrero de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: *"**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").***

***GRUPO 2: "**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-006-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN discriminados así:

- Dos (2) meses para la etapa de pre-construcción
- Nueve (09) meses para la etapa de construcción

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139),** equivalentes a (**12,494.5881** SMLMV) para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Estos valores incluyen AIU, el IVA y todos los costos directos, indirectos, y gravámenes a que haya lugar, y será ejecutado a precios unitarios sin formula de reajuste.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La **UAERMV**, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.

El Contratista deberá amortizar el 20% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la INTERVENTORÍA la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, la cual debe estar aprobado por la INTERVENTORÍA, garantizando control permanente sobre el mismo.

Nota 1.1: en los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

El pago del anticipo se realizará dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la **UAERMV** de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad de la Programación de Giros

Nota 1. 2: El contratista deberá constituir un contrato de fiducia, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo, en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría el plan de la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el cual debe estar aprobado por la interventoría, garantizando control, buen manejo e inversión sobre el mismo.

Parágrafo 2: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el representante legal de la Interventoría.

Los costos asociados al contrato fiduciario serán asumidos por el contratista de obra.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, a lo anteriormente descrito, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la GARANTIA CUMPLIMIENTO acorde al Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
NIT:
ENTIDAD FINANCIERA:
NUMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN
921	00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ	17-09-2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El presente proceso de selección es a precios unitarios sin formula de reajuste, teniendo en cuenta que, las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las intervenciones requeridas en cada tramo vial establecido de acuerdo al grupo, según sea determinado en la revisión a los diseños entregados, producto realizado previo al inicio de la ejecución de las obras.

Se pagarán al contratista las sumas a las que se refiere el valor del contrato así:

A.) Etapa de Construcción:

Se ordenará el pago al contratista hasta el 95% del valor total de la etapa de construcción del contrato, pago que se hará mediante acta parciales de obra mensualmente; el saldo del 5% del valor total de la etapa de construcción será pagado contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - **UAERMV**, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

De esta manera corresponde al representante legal de la **UAERMV** o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la **UAERMV** gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al **CONTRATISTA** el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el INTERVENTOR del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la **UAERMV**. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Así mismo, tampoco se hace responsable de las demoras de pago, cuando estas sean atribuidas a procesos, fallas, o demoras propias del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por ser una plataforma de administración externa.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante la **UAERMV**, dentro de los quince (15) días siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmadas por el contratista y el INTERVENTOR, para cada tramo en intervención y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

- Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el interventor de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

- Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

- Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, Tránsito y Calidad), de acuerdo al contenido indicado por el interventor.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Todos los demás documentos requeridos por La **UAERMV** en el momento de la presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Los pagos que ordene La **UAERMV**, a través del SPGR, en virtud del contrato, estarán sujetos a la Programación de Giros cargada en la plataforma SPGR y los recursos disponibles en la cuenta única del SGR. La reprogramación de Giros se puede realizar en cualquier momento, sin embargo, requiere de una validación por parte de la Secretaría Técnica del OCAD del cual provienen los recursos, y dicha validación estará sujeta a la disponibilidad en caja frente al recaudo de regalías realizado por la Nación. Es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

- La plataforma SPGR, cierra para la realización de cualquier trámite de pago, los últimos 5 días de cada mes, debido a esto, los términos para el pago empezarán a correr desde el primer día hábil del mes siguiente.

- Los pagos que ordene la **UAERMV** a través del SPGR en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del “Programa de Giros” y los recursos disponibles en la Cuenta Única del Sistema General de Regalía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La reprogramación del Programa de Giro se realiza bimensualmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo al flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el interventor del contrato.

Parágrafo 2: ANTICIPO:

La **UAERMV**, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. El Contratista deberá amortizar el 20% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 3: BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la INTERVENTORÍA la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, la cual debe estar aprobado por la INTERVENTORÍA, garantizando control permanente sobre el mismo.

Nota 3.1: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA. El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la (UAERMV) de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad de la Programación de Giros

Parágrafo 4: PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la INTERVENTORÍA y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la INTERVENTORÍA haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Las actas mensuales se pagarán hasta completar máximo el 95% del valor del contrato, el saldo del 5% será pagado al contratista bajo la suscripción del acta de liquidación.

Nota 4.1: en cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente. el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la (UAERMV), el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la INTERVENTORÍA, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el interventor del contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

14. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

15. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y del informe final de ejecución, avalado por el interventor

16. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta.

17. Comunicar a la **UAERMV** y al interventor del contrato cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

18. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **UAERMV**.

19. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la **UAERMV** requiera referentes al cumplimiento del objeto contractual.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **UAERMV** y la interventoría para la correcta ejecución de este.

21. Entregar al interventor del contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice este.

22. El **CONTRATISTA** deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de interventoría, para el trámite de pago.

23. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

25. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la **UAERMV** o a terceros.

26. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la **UAERMV**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto

27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la **UAERMV** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

28. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Corporación Autónoma en caso de aplicar

29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor (si aplica). El contratista para cada pago deberá aportar al Supervisor del contrato el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo demuestre1. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado, que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en éste y en las normas aplicables.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista presentará a la Interventoría para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, y debidamente diligenciados los documentos que se relacionan a continuación:

a) Hojas de vida del personal profesional.
b) Relación del equipo mínimo obligatorio.
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
d) Programa de obra.
e) Plan de manejo de tránsito- PMT.
f) Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones

2. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y la **UAERMV**.

3. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

a) Informe ejecutivo
b) Informe técnico
c) Acta parcial y balance presupuestal
d) Actas de vecindad (cuando aplique).
e) Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.
f) Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
g) Relación de planos.
h) Registros fotográficos del avance del proyecto.
i) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
j) Calibración y control de equipos
k) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
l) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
m) Informe de control topográfico.
n) Informe de control pólizas y modificaciones contractuales del contrato de obra
o) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

p) Informe de seguridad industrial.
q) Informe de manejo ambiental.
r) Informe de gestión social.
s) Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo con la curva S
t) Relación de correspondencia
u) Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
v) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. Presentar el informe final para cada etapa, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y debe contener:

a) Aspectos contractuales relevantes.
b) Descripción de los trabajos realizados.
c) Desarrollo del Alcance Ejecutado.
d) Balance Presupuestal con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades.
e) Planos Completos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
f) Descripción de los procedimientos desarrollados.
g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, rediseños, ajustes, complementación y todas soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo de cada etapa del contrato como aporte para futuros proyectos.
h) Manual de mantenimiento. El manual deberá indicar cuál debe ser el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras ejecutadas incluyendo tuberías, subdrenes, cunetas, estructuras hidráulicas gaviones y demás que apliquen. Este documento será entregado para la aprobación por parte de la interventoría y corresponde a un entregable para la liquidación del contrato de obra.
i) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico
j) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
k) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
l) Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
m) El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades diseñadas (ejecutadas) y el informe de control presupuestal del proyecto.
n) Planos récord en original y Copia.
o) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
p) Informe final de gestión (ante empresas de servicios públicos). Si aplica
q) Remisión de las Pólizas actualizadas del contrato de obra.

5. El Contratista deberá entregar a la interventoría el informe mensual del buen manejo e inversión del anticipo.
6. Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas.
7. El contratista, en conjunto con el interventor, quién deberá hacer el acompañamiento pertinente para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias requeridas y permisos QUE APLIQUEN tanto para las que corresponden a los campamentos/alojamientos (cuando aplique) como para las correspondientes a las actividades para las obras hidráulicas y gaviones.

8. El contratista debe coordinar con el interventor la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz, **UAERMV** y todas aquellas entidades involucradas. El lugar de los comités será definido por el FDLS.
9. El contratista está obligado a elaborar y presentar ante la CAR el plan de compensación ambiental de acuerdo con lo establecido mediante la resolución N° 3039 del 19/09/19 "Guía Técnica". Así mismo, el contratista deberá implementar las medidas propuestas en el plan de compensación ambiental aprobado por la CAR
10. El contratista deberá coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento con representantes de las entidades, Interventoría, Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz, UAERMV, CAR y demás que apliquen.
11. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con el suministro contratado.
14. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
15. El contratista debe reportar al Interventor del contrato del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
3. Conocer los Estudios y diseños entregados por la Consultoría contratada por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago de la remuneración por la ejecución de la obra en los términos que estipulada en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Solicitar al Contratista la información que las autoridades de control y vigilancia requieran.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

CLÁUSULA 15. MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones y demás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se sujeta a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18.1; 18.2 y 18.3, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

15.1.1 Los incumplimientos de las obligaciones del contrato por los que la UAERMV impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor del contrato a ejecutar, desde la fecha del incumplimiento hasta que el CONTRATISTA cumpla a satisfacción la obligación son los siguientes:

15.1.1.1. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

No obstante, la entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

Para la cancelación del valor de cláusula penal, no se requerirá que la **UAERMV** constituya en mora al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA facultará a la UAERMV para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor total o parcial de la cláusula penal de los saldos a favor del CONTRATISTA.

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de la cláusula penal será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – (UAERMV), identificada con NIT.: **900.127.032-7**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El ciento por ciento (100%) del valor entregado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – (UAERMV), identificada con NIT.: 900.127.032-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –(UAERMV), identificada con NIT.: **900.127.032-7**

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. INTERVENTORIA

La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIAS S.A.S** con NIT.: **890.104.625-1** representada legalmente por **Luiggi Alberto Pugliese Mercado**, adjudicado mediante Resolución No. 008 de 04 de febrero de 2022 expedida por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz "*Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA- 182- 2021",* quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación**.**

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes.

Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Localidad de Sumapaz, Bogotá D.C. (zona rural) y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto (*)
UAERMV

Por el Contratista,

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Fabian Valle – Contratista – Secretaría General UAERMV
Revisó: Angie Ramírez Carreño – Contratista – Secretaría General UAERMV

ANEXO 3.B Novedades Contractuales

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	479 DEL 10/02/2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
Objeto del contrato:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". **GRUPO 2**: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
Nombre del Contratista:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Identificación del Contratista:	NIT 901.563.835-7
Fecha de suscripción:	10 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	11 MESES
Fecha prevista de terminación:	02 DE FEBRERO DE 2023
Valor del Contrato $:	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139)
No. RP:	2822
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 400038644 – RCE 400038646 EMITIDAS POR NACIONAL DE SEGUROS.

El día 03 de marzo de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL con NIT 901.563.835-7 representada legalmente por HERNANDO LAVERDE MANJARRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.032.362.624 de Bogotá D.C en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.597.462 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT 901.563.835-7
REPRESENTANTE LEGAL:
HERNANDO LAVERDE MANJARREZ
C.C. 1.032.362.624
BOGOTÁ D.C

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
C.C. 79.597.462
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 3.C Pólizas Actualizadas

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CSV/22-033

Bogotá D.C., 28 de Abril de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Polizas Actualizadas

Respetados señores:

Por medio de la presente hacemos entrega de las siguientes polizas actualizadas con la suscripción del Acta de Inicio expedidas por la aseguradora Nacional de Seguros:

- Poliza No 400038646 - Anexo 2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual
- Poliza No 400038644 – Anexo 2. Seguro de cumplimiento estatal

Las anteriores ya fueron subidas al contrato de la plataforma del SECOP II

Quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: -Archivo
HLV/ac

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
119644	BOGOTÁ D.C.	11		30	400038644	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
26 / 4 / 2022	3 / 3 / 2022	00:00	31 / 1 / 2028	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7	TELÉFONO	7470909
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7	TELÉFONO	7470909

OBJETO DEL SEGURO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INCIO AL CONTRATO NRO 479 DEL 10/02/2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DE DICHA ACTA 03 MARZO 2022.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICA

OBJETO DE LA POLIZA:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONST. INFRAEST. ELECTRICA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2022	31/07/2023	1.249.458.813.90	5,288,805.12
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2022	31/01/2026	624.729.406.95	7,342,710.02
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	03/03/2022	31/07/2023	2.498.917.627.80	10,577,610.23
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/01/2023	31/01/2028	2.498.917.627.80	37,504,303.47

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
				Día - Mes - Año
$ 60.713.428,84	$ 10.000,00	$ 11.537.451,48	$ 72.260.880,31	27/04/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.872.023.476,45	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LMARTIN

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400038644	2	BOGOTÁ D.C.	26 /4 /2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 3 /3 /2022	00:00 Horas del 31 /1 /2028	TRASLADO DE VIGENCIA

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7
DIRECCIÓN	KR 30 NO. 25 - 90 PISO 16, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7470909
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7
DIRECCIÓN	KR 30 NO. 25 - 90 PISO 16, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7470909

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUIDICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10 02 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (SAN ANTONIO II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS.").

TOMADOR: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL INTEGRADO POR:
*MAQUINAS AMARILLAS SAS NIT 900.459.311-1 PART 70%
*TERRABLANCA S.A.S NIT 901.460.130-0 PART 30%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	72,260,880.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
27/04/2022	$ 72.260.880,31

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ABRIL 26 DE 2022



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

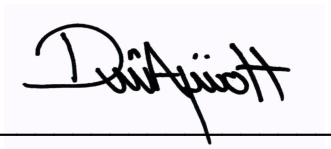
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400038644, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT : 901.563.835 - 7
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV
NIT : 900.127.032 - 7

Se expide la presente certificación a los 26 días del mes de Abril de 2022.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
119642	BOGOTÁ D.C.	11		15	400038646	2

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
26 / 4 / 2022	3 / 3 / 2022	00:00	31 / 1 / 2023	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 -7	TELÉFONO	7023060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 -0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	313,864,703.00	624,729,407.00	624,729,407.00	1,715,010.59
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
$ 1.715.010,59	$ 10.000,00	$ 327.752,01	$ 2.052.762,60	Día - Mes - Año 27/04/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 624.729.407,00	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400038646	2	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 26 4 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
3 3 2022	00:00	31 1 2023	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7	TELÉFONO	7023060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INCIO AL CONTRATO NRO 479 DEL 10/02/2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DE DICHA ACTA 03 MARZO 2022.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10 02 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (SAN ANTONIO II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS.").

TOMADOR: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL INTEGRADO POR:
*MAQUINAS AMARILLAS SAS NIT 900.459.311-1 PART 70%
*TERRABLANCA S.A.S NIT 901.460.130-0 PART 30%

NOTA
EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400038646

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	2,052,763.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
27/04/2022	$ 2.052.762,60

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ABRIL 26 DE 2,022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
116305	BOGOTÁ D.C.	11		15	400038646	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
23 / 2 / 2022	10 / 2 / 2022	00:00	10 / 1 / 2023	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7	TELÉFONO	7023060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	313.864.703,00	624,729,407.00	624.729.407,00	1.715.010,59
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	93.709.411,00	312,364,703.00	312.364.703,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	93.709.411,00	312,364,703.00	312.364.703,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	93.709.411,00	312,364,703.00	312.364.703,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	93.709.411,00	312,364,703.00	312.364.703,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
$ 1.715.010,59	$ 10.000,00	$ 327.752,01	$ 2.052.762,60	Día - Mes - Año 24/02/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 624.729.407,00	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

LPULIDO

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400038646	0	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 23 2 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
10 2 2022	00:00	10 1 2023	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7	TELÉFONO	7023060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10 02 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (SAN ANTONIO II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS.").

TOMADOR: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL INTEGRADO POR:
*MAQUINAS AMARILLAS SAS NIT 900.459.311-1 PART 70%
*TERRABLANCA S.A.S NIT 901.460.130-0 PART 30%

NOTA
EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

********** **FIN PÓLIZA** **********

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
116298	BOGOTÁ D.C.		11		30	400038644	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
23 / 2 / 2022	10 / 2 / 2022	00:00	10 / 1 / 2028	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7	TELÉFONO	7470909
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7	TELÉFONO	7470909

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUIDICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10 02 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (SAN ANTONIO II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS.").

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONST. INFRAEST. ELECTRICA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/02/2022	10/07/2023	1.249.458.813.90	5.288.805,12
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/02/2022	10/01/2026	624.729.406.95	7.342.710,02
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/02/2022	10/07/2023	2.498.917.627.80	10.577.610,23
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/01/2023	10/01/2028	2.498.917.627.80	37.504.303,47

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
				Día - Mes - Año
$ 60.713.428,84	$ 10.000,00	$ 11.537.451,48	$ 72.260.880,31	24/02/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.872.023.476,45	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCC

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
LPULIDO

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400038644	0	BOGOTÁ D.C.	23 /2 /2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 10 /2 /2022	00:00 Horas del 10 /1 /2028	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7
DIRECCIÓN	KR 30 NO. 25 - 90 PISO 16, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7470909
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7
DIRECCIÓN	KR 30 NO. 25 - 90 PISO 16, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7470909

TOMADOR: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL INTEGRADO POR:
*MAQUINAS AMARILLAS SAS NIT 900.459.311-1 PART 70%
*TERRABLANCA S.A.S NIT 901.460.130-0 PART 30%

********** **FIN PÓLIZA** **********

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

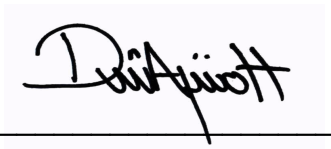
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400038644, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT : 901.563.835 - 7
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV
NIT : 900.127.032 - 7

Se expide la presente certificación a los 23 días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO 3.D Plan de Inversión del Anticipo

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

CONTRATO No 479 de 2022

El objeto del Contrato es: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BFIN 2018000060020").
GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BFIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	$	12,494,588,139.00
PORCENTAJE DEL ANTICIPO		20%
VALOR DEL ANTICIPO	$	2,498,917,628.00

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR	INVERSIÓN - TERCER MES	INVERSIÓN - CUARTO MES	INVERSIÓN - QUINTO MES
TRANSPORTE	30%	$ 749,675,288.00	$ 689,701,265	$ 59,974,023	$ -
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	15%	$ 374,837,644.00	$ 124,945,882	$ 124,945,881	$ 124,945,881
COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	45%	$ 1,124,512,933.00	$ 1,042,397,970	$ 82,114,963	$ -
PAGO DE NOMINA Y JORNALES	10%	$ 249,891,763.00	$ 83,297,255	$ 83,297,254	$ 83,297,254
TOTALES	**100%**	**$ 2,498,917,628.00**	**$ 1,940,342,372.00**	**$ 350,332,121.00**	**$ 208,243,135.00**

La presente se suscribe a los 18 días del mes de abril de 2022

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
CONTRATISTA

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal
ECOVIAS SAS
INTERVENTORIA

Versión 05

ANEXO 3.E Planilla de Seguridad Social

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CERTIFICADO CUMPLIMINETO DE LA OBLIGACION CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Bajo la gravedad de juramento el representante legal certifica que el CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL, ha efectuado en forma correcta y oportuna los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y aportes paraiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA). Desde el pasado 3 de marzo fecha en el cual se dio inicio al contrato de obra No 479 de 2022.

Lo anterior se expide a los tres (3) días del mes de junio de 2022

Cordialmente,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901563835	7	CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 17 142 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7023060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1491606141	9435870545	E	2022/06/08	2022/06/06	BANCO AV VILLAS	0	$2,302,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1101688682	BARRETO DANITZA									X									25-14	30	$1,604,167	$256,700	EPS037	30	$1,604,167	$64,200	CCF22	30	$1,604,167	$64,200	14-23	30	$1,604,167	$111,700	30	$0	$0	Si	$496,800
2	CC	41945339	JURADO YENNY	X	X															X	230301	1	$100,000	$16,000	EPS005	1	$100,000	$4,000	CCF22	1	$104,167	$4,200	14-23	1	$100,000	$7,000	1	$0	$0	Si	$31,200
3	CC	75085388	LOPEZ WALTER	X	X															X	230901	1	$100,000	$16,000	EPS005	1	$100,000	$4,000	CCF22	1	$104,167	$4,200	14-23	1	$100,000	$7,000	1	$0	$0	Si	$31,200
4	CC	1118550177	MORALES ANDERSON		X															X	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,767,361	$150,700	14-23	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,094,300
5	CC	79896370	PULIDO NELSON									X									230201	30	$2,095,833	$335,400	EPS005	30	$2,095,833	$83,900	CCF22	30	$2,095,833	$83,900	14-23	30	$2,095,833	$145,900	30	$0	$0	Si	$649,100
Total	**Afiliados(5)**																						$7,400,000	$1,184,100			$7,400,000	$296,100			$7,675,695	$307,200			$7,400,000	$515,200		$0	$0		$2,302,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901563835	7	CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 17 142 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7023060	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

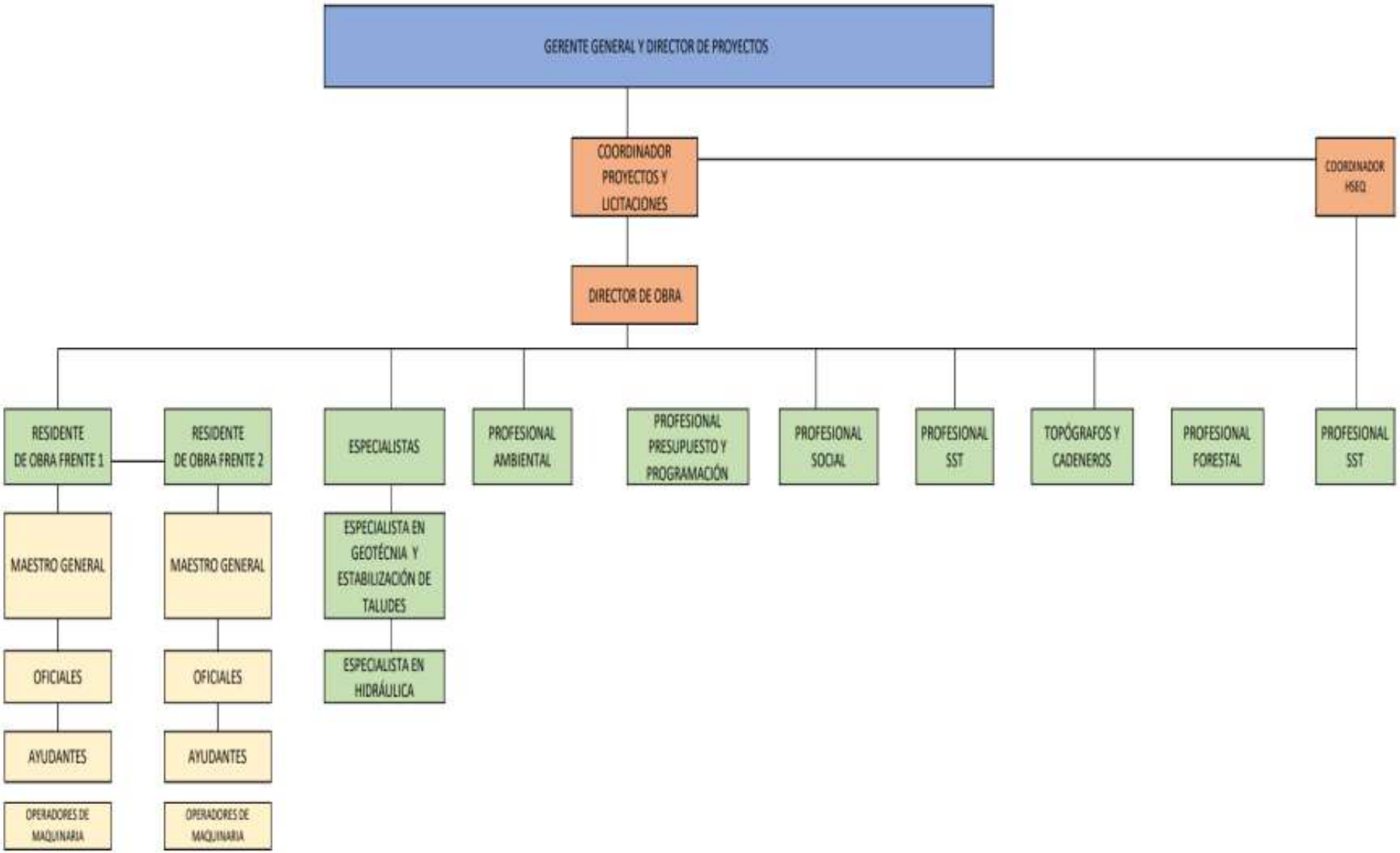
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1491606141	9435870545	E	2022/06/08	2022/06/06	BANCO AV VILLAS	0	$2,302,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$1,184,100	$0	$0	$1,184,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,700	$0	$0	$256,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$576,000	$0	$0	$576,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$335,400	$0	$0	$335,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$16,000	$0	$0	$16,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$515,200	$0	$0	$515,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$515,200	$0	$0	$515,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$307,200	$0	$0	$307,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	5	$307,200	$0	$0	$307,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$296,100	$0	$0	$296,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$64,200	$0	$0	$64,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$140,000	$0	$0	$140,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$91,900	$0	$0	$91,900
TOTAL				**5**	**$2,302,600**	**$0**	**$0**	**$2,302,600**

ANEXO 3.F Organigrama Contratista de Obra

ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



ANEXO 3.G Acta de reunión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 31 de mayo del 2022 **LUGAR:** Virtual link (meet.google.com/dhi-qpfn-scp)

OBJETO DE LA REUNIÓN: Mesa de reunión de trabajo entre especialistas de interventoría y contratistas

HORA DE INICIO: **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
HERNANDO LAVERDE MANJARRES		X								CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL			
KENNY JOHAN SOCARRAS VIVAS			X							CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL			
DAGOBERTO CABRALES CONTRER			X							ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.			
LUIS ORLANDO PULIDO GA		X								CONSORCIO GAVIONES 95			
RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA			X							CONSORCIO GAVIONES 95			
RICARDO BEJARANO CABALLERO			X							CONSORCIO GAVIONES 95			
CARLOS HERRERA			X							ECOVIAS SAS			
EDWIN TOVAR ROA			X							ECOVIAS SAS			
MANUEL JESUS ALARCON			X							ECOVIAS – ESPECIALISTA ESTRUCTURAL			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO / TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
DANI RICARDO ACEBEDO			X							ECOVIAS SAS ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

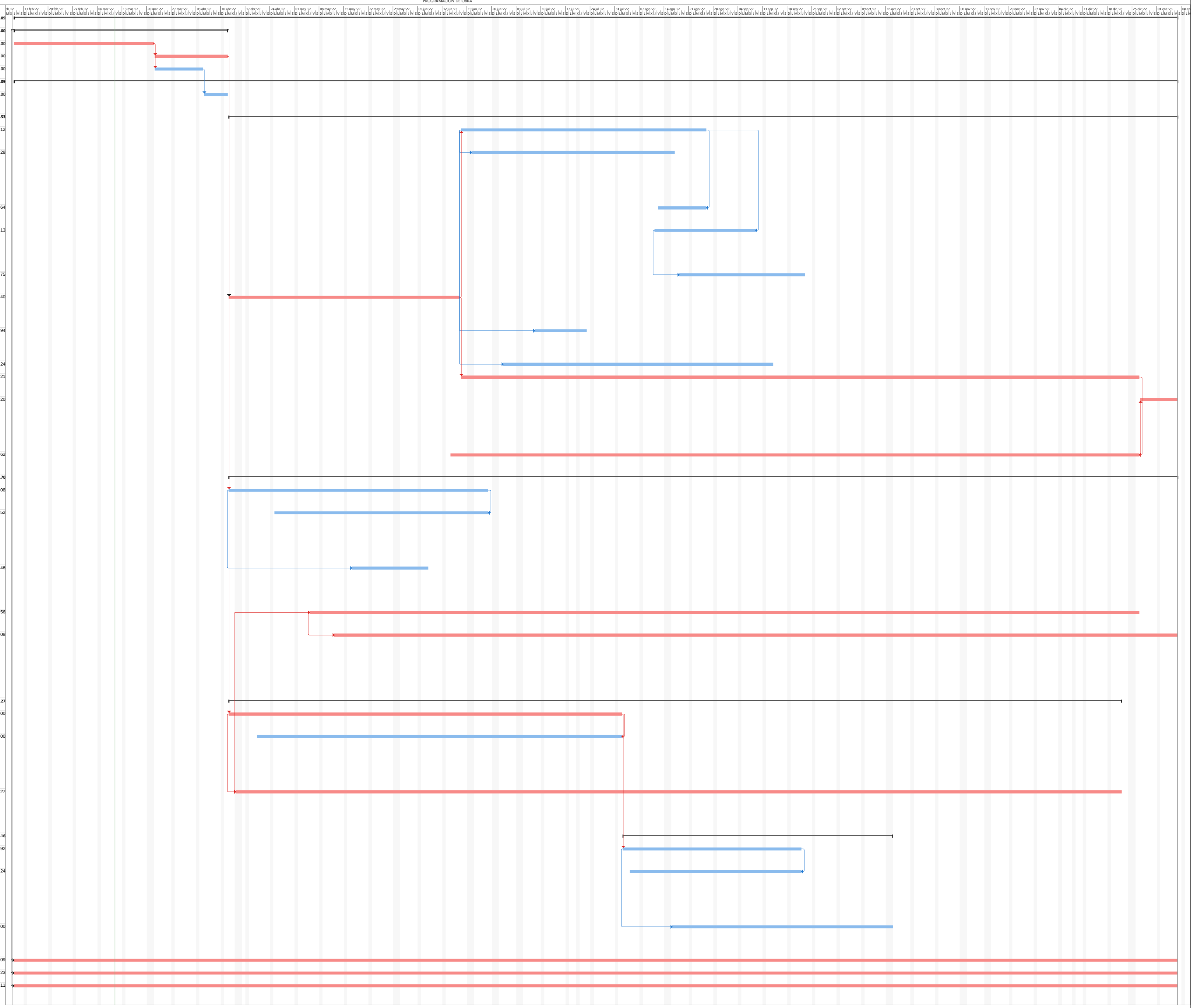
DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se inicia la mesa de trabajo con los contratistas consorcio estabilización vial y consorcio gaviones 95 e interventoría ecovias sas, esta mesa de trabajo tiene como fin revisar los componentes que faltan para la apropiación de los diseños geotécnicos e hidráulicos del proyecto.
El ingeniero Luis Pulido se refiere aclarar el proceso de apropiación de diseño de geotecnia, indicando que en la actualidad no hay diseño de geotecnia debido a que los estudios iniciales no se cuentan con una exploración adecuada, no hay cota, adcisado, no hay parámetros teniendo en cuenta lo expuesto hace la pregunta sobre que parámetros se va a construir.
Y de igual manera indica que respecto al estudio de taludes y exploración de pavimento no cuenta con un estudio de talud ni los modelos de análisis que incluye el perfil estate gráfico.
Por parte del especialista de interventoría y la dirección, indican que esta mesa de trabajo tiene la finalidad de entre todos los especialistas y directores buscar sugerencia con un único criterio para poder así llegar a una solución en conjunto y poder así garantizar el buen desarrollo del proyecto por los involucrados.
El especialista estructural de la interventoría, el Ing. Alarcón, indica que no se cuenta con la exploración de geotecnia que los estudios que hay solo es de una profundidad de 1,30 mts a máximo 1,50 mts de profundidad y dicha profundidad para el tipo de obras a ejecutarse no cumplen.
El ing. Luis Pulido se refiere que quien se va hacer responsable de los diseños debido a que no se está cumpliendo en la parte de geotecnia, ya que la entidad está solicitando la apropiación de los diseños y es algo que actualmente no está cumpliendo en su cabalidad.
La interventoría indica que todos los costos de los diseños que habla el contrato los contratistas deben de realizar los ajustes correspondientes a nivel de cantarillas, geotecnia, gaviones y todas las obras complementarias y así mismo brindar propuestas con sus especialistas para brindar solución.
El Ing. Hernando Laverde indica que en los estudios entregados falta información dejando claro que en las vermacuneta y filtro cumplieron con la norma envías y respecto a los taludes y gaviones manifiesta que falta y estan incompleto los diseños cual no da la apropiación de diseños.
Gaviones 95 indica dividir el tema en 2, y que respecto a ellos no se apropian de los diseños sin un estudio de geotecnia y que respecto al A.I.U - dentro de este está el personal, pero no la exploración de geotecnia de ensayos de laboratorio.
Los especialistas de interventoría en conjunto con la dirección indica que a partir de lo que hay en diseños como se puede avanzar, teniendo en cuenta que muchas de las obras se pueden partir de lo que hay y así mirar que se debe hacer para poder llegar a los parámetros adecuados y cumplir con la normatividad vigente, y de igual manera la dirección indica que dentro de la matriz de riesgo se indica que la responsabilidad de los diseños estan asignados un 50% el contratista y 50% la entidad, por parte de la entidad escalara el tema con la entidad y así mismo entre todos los involucrados dar una solución y poder iniciar las actividades de construcción.

ANEXO 3.H Programación del contrato

PROGRAMACIÓN DE OBRA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Costo
1		**CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479**	**237 días**	**jue 10/02/22**	**vie 06/01/23**		**$ 12,494,588,139.09**
2		**ETAPA DE VERIFICACIÓN TECNICA**	**43 días**	**jue 10/02/22**	**lun 11/04/22**		**$ 0.00**
3		Revisión y entrega para aprobación a Interventoria	28 días	jue 10/02/22	lun 21/03/22		$ 0.00
4		Aprobación por Internventoria	15 días	mar 22/03/22	lun 11/04/22	3	$ 0.00
5		UBICACIÓN Y PERMISOS PARA CAMPAMENTO	10 días	mar 22/03/22	lun 04/04/22	3	$ 0.00
6		**ETAPA DE OBRA**	**237 días**	**jue 10/02/22**	**vie 06/01/23**		**$ 12,494,588,139.09**
7		CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTOS DE OBRA Y ALOJAMIENTO	5 días	mar 05/04/22	lun 11/04/22	5	$ 0.00
8		**ALCANTARILLAS**	**194 días**	**mar 12/04/22**	**vie 06/01/23**		**$ 4,110,364,174.53**
9		Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	50 días	vie 17/06/22	jue 25/08/22	14	$ 14,137,303.12
10		Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	42 días	lun 20/06/22	mar 16/08/22	9CC+1 día	$ 248,385,527.28
11		Retiro de tubería. Incluye cargue, retiro y disposición en sitio autorizado.	10 días	vie 12/08/22	jue 25/08/22	9FF	$ 119,223,044.64
12		Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. No incluye transporte)	21 días	jue 11/08/22	jue 08/09/22	9FF+10 días	$ 506,248,906.13
13		Suministro e instalación de tubería para alcantarillado D=36" (900mm).	26 días	jue 18/08/22	jue 22/09/22	12CC+5 días	$ 781,688,635.75
14		Demolición de estructuras en concreto reforzado. Incluye cargue y retiro a sitio autorizado.	48 días	mar 12/04/22	jue 16/06/22	2	$ 137,626,880.40
15		Concreto de limpieza grava común. Resistencia 2000 PSI (14 Mpa). Incluye transporte, suministro, colocación y curado.	11 días	vie 08/07/22	vie 22/07/22	9CC+15 días	$ 63,648,174.94
16		Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)	55 días	mié 29/06/22	mar 13/09/22	9CC+8 días	$ 312,800,802.24
17		Acero de refuerzo; incluye Suministro, Figurado y Fijación.	137 días	vie 17/06/22	lun 26/12/22	14	$ 862,796,108.21
18		Junta fría en estructuras de concreto e=25cm. Incluye adhesivo epóxico para pegar concreto fresco con endurecido y la instalación de cinta PVC para sellar e impermeabilizar juntas frías en estructuras de concreto.	9 días	mar 27/12/22	vie 06/01/23	19	$ 65,760,307.20
19		Concreto para Alcantarilla. Resistencia 24,5Mpa hasta 28Mpa (3500psi - 4000psi).	140 días	mar 14/06/22	lun 26/12/22	17FF	$ 998,048,484.62
20		**CUNETAS**	**194 días**	**mar 12/04/22**	**vie 06/01/23**		**$ 4,413,841,424.70**
21		Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	54 días	mar 12/04/22	vie 24/06/22	4	$ 48,824,404.08
22		Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	45 días	lun 25/04/22	vie 24/06/22	21FF	$ 857,820,989.52
23		Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. No incluye transporte)	16 días	mar 17/05/22	mar 07/06/22	21CC+25 días	$ 391,812,133.46
24		Acero de refuerzo; incluye Suministro, Figurado y Fijación.	168 días	jue 05/05/22	lun 26/12/22	29CC+15 días	$ 662,973,934.56
25		Construcción de Berma/Cuneta de 0,70m de ancho y espesor 0,20m, en Concreto reforzado de 3500 psi; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m, suministro, instalación y conformacion de la superficie de apoyo.	172 días	jue 12/05/22	vie 06/01/23	24CC+5 días	$ 2,452,409,963.08
26		**SUBDRENES**	**182 días**	**mar 12/04/22**	**mié 21/12/22**		**$ 3,581,042,313.27**
27		Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	80 días	mar 12/04/22	lun 01/08/22	4	$ 57,090,477.00
28		Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	74 días	mié 20/04/22	lun 01/08/22	27FF	$ 1,003,051,863.00
29		Construcción de filtro de Drenaje. Dimensiones 0,50m x 1,00m; Incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 3000 o similar.	180 días	jue 14/04/22	mié 21/12/22	27CC+2 días	$ 2,520,899,973.27
30		**MUROS GAVIONES**	**55 días**	**mar 02/08/22**	**lun 17/10/22**		**$ 50,203,142.16**
31		Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	37 días	mar 02/08/22	mié 21/09/22	27	$ 593,162.92
32		Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	35 días	jue 04/08/22	mié 21/09/22	31FF	$ 10,418,439.24
33		Gaviónes de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1, recubrimiento de Zinc (galvanizado)	45 días	mar 16/08/22	lun 17/10/22	31CC+10 días	$ 39,191,540.00
34		**GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST**	237 días	jue 10/02/22	vie 06/01/23	2CC	$ 220,013,664.09
35		**IMPLEMENTACIÓN DE PMT**	237 días	jue 10/02/22	vie 06/01/23	2CC	$ 94,812,518.23
36		**IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19**	237 días	jue 10/02/22	vie 06/01/23	2CC	$ 24,310,902.11



Proyecto: Programación UMV
Fecha: vie 11/03/22

Tarea · División · Hito · Resumen · Resumen del proyecto · Tarea inactiva · Hito inactivo · Resumen inactivo · Tarea manual · solo duración · Informe de resumen manual · Resumen manual · solo el comienzo · solo fin · Tareas externas · Hito externo · Fecha límite · Tareas críticas · División crítica · Progreso · Progreso manual

HERNANDO LAVERDE MANJARES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

ANEXO NO. 04

ANEXO 4.A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3584726
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(21/02/2022 6:34:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	480 DE 2022
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	15 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLGEO SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900087400

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Soluciones Geoespaciales SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDREA SABOGAL GUERRERO* ***Fecha de aprobación:*** *22/02/2022 4:25:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/02/2022 7:05:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	LP-011-2021
Título de la oferta	SOLGEO - UMV 2022
Cuantía del contrato	639.793.440 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta			10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(22/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(22/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4 horas para terminar *(22/02/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(22/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(25/02/2022 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8823721	Seriedad de la oferta	Sin documento	64.625.600,00 COP	Sin documento	10/05/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3584726
Proveedor Soluciones Geoespaciales SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3584726
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							646.256.010,00	639.793.440,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	COMISIÓN No. 1 - CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA (1) COMISION TOPOGRAFICAS. INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, GPS, NIVEL, MIRA, CINTA METRICA Y DEMAS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (UN TOPOGRAFO, UN CADENERO 1, UN CADENERO 2)	15,00	MES	21.541.867,00	21.326.448,00	323.128.005,00	319.896.720,00
2	81102200	COMISIÓN No. 2 - CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA (1) COMISION TOPOGRAFICAS. INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, GPS, NIVEL, MIRA, CINTA METRICA Y DEMAS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (UN TOPOGRAFO, UN CADENERO 1, UN CADENERO 2)	15,00	MES	21.541.867,00	21.326.448,00	323.128.005,00	319.896.720,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato de prestacio´n de servicios 480 de 2022.pdf	Contrato de prestacio´n de servicios 480 de 2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GIACOMO SANTIAGO L Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19375729 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	639.793.440
	Total	639.793.440

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1821	CDP	No validado	646.256.010 COP	646.256.010 COP	00-00-2402-0603-2018	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	646.256.010 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	**480**	**FECHA:**	22/02/2022
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020			
CONTRATISTA:	SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S.		
NIT/CC:	900.087.400-1		
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 639.793.440,00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.375.729 desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 de fecha 03 de febrero de 2017 proferido por el Director General, y Acta de posesión 004 de fecha 03 de febrero de 2017 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT.: 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra **SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S**., identificada con NIT.: 900.087.400-1, constituida por Escritura Pública No. 0001160 del 22 de mayo de 2006 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 1 de junio de 2006, con el número 01058761 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada Soluciones Geoespaciales Ltda, posteriormente por Acta No. 8 del 4 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrito el 4 de septiembre de 2009, con el número 01324275 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social a Soluciones Geoespaciales S.A.S; y representada legalmente por **ANDREA SABOGAL GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.482.122, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución 007 del 06 de enero de 2022, la UAERMV ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP – 011– 2021 cuyo objeto fue contratar el "*CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020*".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

B) Que el 21 de enero de 2022, se realizó el cierre de la Licitación Pública LP–011–2021, recibiendo propuesta por parte de:

1) TOPOEQUIPOS S. A.
2) SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S.
3) CORPORACION DEL AMBIENTE Y DE INGENIERIA – CORINGAM.
4) GEXCO INGENIERIA S.A.S.

C) Que agotadas todas las etapas inherentes a la modalidad de Licitación Pública LP–011–2021 descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 081 del 17 de febrero de 2022, se adjudicó el proceso licitatorio al proponente SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

D) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

E) La UAERMV cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1821 del 14 de diciembre de 2021 por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE ($646.256.010,00**), con cargo al rubro presupuestal 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 "*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"*, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

F) Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

G) Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2021.

H) Que, con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad a través de la interventoría para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Interventor del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
2. Previa a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar al Interventor del contrato para su aprobación la siguiente documentación:

    a) Entregar el certificado de verificación y calibración vigente de los equipos a utilizar para la

ejecución de las dos (2) comisiones topográficas, descritos en el documento anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

b) Adjuntar el cronograma de mantenimiento y calibración de equipos del contratista, requeridos para la ejecución de las dos (2) comisiones topográficas.

c) Entregar los soportes de las hojas de vida (copia del título, acta de grado, tarjeta profesional en los casos que aplique y certificaciones laborales) del personal conforme a los perfiles definidos en el documento anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

3. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.

4. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

5. Entregar al interventor del contrato los entregables definidos en el anexo FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS del levantamiento (vial, de andenes, zonas verdes, antejardines, paramentos existentes, árboles mayores a 1,0 m de altura, especies, cercos y cerramientos existentes, puntos fijos y destacables, líneas de alta tensión, fuentes hídricas, amueblamiento urbano, amueblamiento semafórico, postes, estructuras, cámaras de inspección o cualquier otro elemento que pueda interferir en el desarrollo de la infraestructura del proyecto) y la materialización planimétrica de los elementos presentes en el entorno a intervenir, con su respectivo levantamiento y/o materialización altimétrica.

6. Ajustar sin ningún costo adicional los entregables contenidos en el anexo FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del Interventor de contrato. Dicha comunicación será emitida por el interventor del contrato al recibo de los informes de levantamiento y demás anexos y soportes que lo conforman.

7. Asumir los costos directos, indirectos y demás erogaciones en que se pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

8. Informar oportunamente al interventor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

9. Suministrar y garantizar, la logística y el personal necesario, según lo establecido en el anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS para que la ejecución de cada una de las actividades requeridas durante el proceso de levantamiento se cumpla dentro de los rendimientos y tiempos establecidos.

10. Realizar los levantamientos topográficos con los equipos requeridos en el anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS, en excelente estado y obligándose a mantener los equipos debidamente calibrados durante toda la vigencia del contrato, demostrando lo anterior, mediante los respectivos certificados de calibración.

11. Atender y resolver las objeciones, aclaraciones y requerimientos a que hubiere lugar por error u omisión en la información suministrada dentro de los plazos dados por el Interventor del contrato.

12. Realizar la verificación y revisión de los productos de los levantamientos conforme a lo establecido en el anexo FICHA TÉCNICA- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS sin que esto retrase los tiempos establecidos para las entregas de los productos.

13. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El contratista debe reportar al Interventor del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777

del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

15. El contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con el suministro contratado.
16. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato para el cumplimiento del contrato.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor. El contratista para cada pago deberá aportar al Interventor del contrato el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado, que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en éste y en las normas aplicables.
18. Mantener y realizar durante la ejecución del contrato los equipos topográficos “Estacion Total” con precisión angular de 2 segundos o menor, que se listan a continuación: (Estación Total Marca FOIF RTS100/RTS100R SERIES y Estación Total Marca NIKON NPL – 322 + SERIES) conforme ofrecimiento que dio lugar del puntaje por este factor.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Estarán a cargo de la UAERMV las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago en los términos que estipule el Contrato.
3. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 639.793.440,00). Estos valores incluyen IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMISIÓN No. 1 - CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA (1) COMISION TOPOGRAFICAS. INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, GPS, NIVEL, MIRA, CINTA METRICA Y DEMAS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (UN TOPOGRAFO, UN CADENERO 1, UN CADENERO 2)	MES	15	$ 21.326.448,00	$ 319.896.720,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2	COMISIÓN No. 2 - CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA (1) COMISION TOPOGRAFICAS. INCLUYE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, GPS, NIVEL, MIRA, CINTA METRICA Y DEMAS EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (UN TOPOGRAFO, UN CADENERO 1, UN CADENERO 2)	MES	15	$ 21.326.448,00	$ 319.896.720,00
				VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	**$ 639.739.440,00**	

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido, previa verificación a satisfacción por el Interventor del contrato de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido el servicio, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor mensual de servicio prestado, y verificados a satisfacción por el Interventor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor mensual de la prestación de servicio, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos

PARÁGRAFO CUARTO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el

efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV, NIT.: 900.127.032-7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CONTRACTUAL	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
POSCONTRACTUAL	**CALIDAD DEL SERVICIO**	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo a satisfacción del servicio y hasta su liquidación.
CONTRACTUAL	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera

inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIAS S.A.S** con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV para la ejecución de éste contrato.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
GCON-MA-001 V9 Manual de contratación
GCON-MA-002-V7 Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-DI-S-004-V3 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
GTHU-S-MA-001-V1 Manual Análisis Seguro de Trabajo AST
GTHU-S-MA-005-V1 Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-S-MA-04-V5 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
IMVI-DI-003-V3 Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MC-001-V11 Manual del Sistema de Gestión
CEM-MA-001-V1 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención
Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
Políticas SG-SST

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** esta se obliga a pagar a la **UAERMV**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA**, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la **UAERMV**, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la **UAERMV** se reserva el derecho a obtener, del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **UAERMV**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UAERMV** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La **UAERMV** también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **UAERMV** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la **UAERMV** podrá en cualquier momento requerir al **CONTRATISTA** aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (…). La **UAERMV** podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el **CONTRATISTA** retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, plazo que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre

las partes. Al momento de liquidar el contrato la **UAERMV** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
***Ordenador del Gasto**

Firmado Electrónicamente

ANDREA SABOGAL GUERRERO
Soluciones Geoespaciales S.A.S- SOLGEO S.A.S.
Contratista

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria / Profesional Especializado/ Secretaria General-
Elaboró: Cristina Solano Hurtado / Contratista / Secretaría General

ANEXO 4.B NOVEDADES CONTRACTUALES

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	480 DEL 22/02/2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.
Nombre del Contratista:	SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S.
Identificación del Contratista:	NIT 900.087.400-1
Fecha de suscripción:	22 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	15 MESES
Fecha prevista de terminación:	02 DE JUNIO DE 2023
Valor del Contrato $:	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 639.793.440,00).
No. RP:	2722
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 63-44-101012306 – RCE 63-40-101022720 EMITIDAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El día 03 de marzo de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S con NIT 900.087.400-1 representada legalmente por ANDREA SABOGAL GUERRERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 52.482.122 de Bogotá D.C en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.597.462 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA

SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S. - SOLGEO S.A.S
NIT 900.087.400-1
REPRESENTANTE LEGAL:
ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122
BOGOTÁ D.C

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
C.C. 79.597.462
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 4.C PÓLIZAS ACTUALIZADAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98**	**63**	**63-40-101022720**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2022**	**22**	**02**	**2022**	**00:00**	**09**	**06**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS		**NIT: 900.087.400-1**
DIRECCIÓN: CL 64 A NRO. 57 - 23 TORRE 2 OFC 1101	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6609210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		**NIT: 900.127.032-7**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 57 - 41 TORRE 8 PISO 8	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3779555
BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 480-2022 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRAFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICION, LOCALIZACION Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE AMPARAN:
1. LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE.
2. PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
4. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
5. RESPONSABILIDAD PATRONAL.

Y DEMAS AMPAROS CONTENIDOS EN EL DECRETO 1082.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**22/02/2022**	**09/06/2023**	**$200,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****517,260.00	$ ******20,000.00	$ *****102,079.00	$ **********639,339.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAS SEGUROS LTDA	205084	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-40-101022720

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-40-101022720	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2022	22	02	2022	00:00	09	06	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS		**NIT: 900.087.400-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 64 A NRO. 57 - 23 TORRE 2 OFC 1101		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6609210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		**NIT: 900.127.032-7**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 26 NRO. 57 - 41 TORRE 8 PISO 8		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3779555

BENEFICIARIO: 900127032 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO DE LA POLIZA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

63-40-101022720

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PRIMERA PÁGINA

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES

I. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. BÁSICO

1.1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

1.1.1. GASTOS JUDICIALES

1.1.2. DEFENSA EN PROCESO CIVIL POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD

1.2. EXCLUSIONES

1.2.1. LOS PERJUICIOS MORALES

1.2.2. LOS PERJUICIOS POR LUCRO CESANTE

1.2.3. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.

PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

1.2.4. EL PERJUICIO DERIVADO DEL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA DE EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

1.2.5. EL PERJUICIO CAUSADO POR EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN.

1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES RESULTANTES DE:

1.2.6.1. USO O MANEJO DE EQUIPOS MÓVILES FUERA DE LOS PREDIOS TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRÚAS Y SIMILARES.

1.2.6.2. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

1.2.6.3. LABORES DE CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

1.2.6.4. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.

1.2.6.5. DESCARGUE, DISPERSIÓN O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLÍN, ÁCIDOS, ÁLCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS,

DESPERDICIOS Y DEMÁS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMÓSFERA, RÍOS, LAGOS O SIMILARES.

2. AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA ADICIONAL SEGURESTADO OTORGARA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

2.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL

2.1.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.1. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO SERÁ APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MÉDICOS POR LESIONES A EMPLEADOS Y A PROPIEDADES DEL MISMO RESULTANTES DE:

2.2.1.1. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.

2.2.1.2. TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO

3. EXCLUSIONES COMUNES A TODOS LOS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA LOS SIGUIENTES HECHOS:

3.1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

3.2. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.

3.3. LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIÓ O PERDIDA DE BIENES.

3.4. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

3.5. LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, TURBACIÓN DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO.

IGUALMENTE LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.6. LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR O FISIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

3.7. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, NI TAMPOCO AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 2351 Y 2060 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO.

3.8. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

3.9. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASÍ COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.

3.10. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS: QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS.

TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SE DAN EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

3.11. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MENCIONADAS COMO “EL ASEGURADO”, ENTRE SI. O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

3.12. DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

II. DEFINICIÓN DE COBERTURAS

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

SEGURESTADO indemnizará con sujeción al limite asegurado del valor estipulado en la carátula de esta póliza y durante la vigencia de la misma, por los perjuicios patrimoniales que cause el Asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Dentro del marco anterior queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o personales, derivada de:

1.1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios que figuran en la carátula de la póliza y en los cuales el Asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

1.2. Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el desarrollo de las actividades objeto de este seguro.

1.3. Uso de ascensores y escaleras automáticas.

1.4. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios.

1.5. Avisos y vallas.

1.6. Instalaciones sociales y deportivas

1.7. Eventos sociales organizados por el Asegurado.

1.8. Viajes de funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.

1.9. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

1.10. Vigilancia de los predios asegurados por personal del Asegurado.
1.11. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.

2. GASTOS JUDICIALES

SEGURESTADO responderá aún en exceso del valor asegurado, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o la del Asegurado, con las salvedades siguientes:

A. Si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida de la presente Póliza.
B. Si el Asegurado afronta el proceso contra orden expresa de SEGURESTADO, y
C. Si la indemnización a cargo del Asegurado excede el limite asegurado, SEGURESTADO sólo responderá por los gastos de defensa en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. RESPONSABILIDAD PATRONAL
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.

3.2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio.

III. DEFINICIONES GENERALES

Cuando en la presente póliza y sus anexos, se usaren las palabras y frases que a continuación se definen, tendrán exclusivamente el alcance y significado que aquí se les asigne.

1. ASEGURADO

Para efectos de este contrato se entiende como “Asegurado” a la persona natural o jurídica que como tal figura en la carátula de esta póliza.

Cuando el seguro abarque la responsabilidad civil de otras personas que no sean el Asegurado o sus trabajadores, todas las disposiciones del contrato de seguro referentes a aquel se aplicarán análogamente a tales personas, pero el ejercicio de los derechos derivados del contrato del seguro corresponde exclusivamente al Asegurado, quien a su vez responde del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas.

2. TERCEROS

Cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. BIENES AJENOS

Aquellos bienes materiales sobre los cuales el Asegurado no tiene derecho de dominio, ni ostenta respecto de ellos la calidad de poseedor, tenedor o usufructuario y que no están confiados a su cuidado o vigilancia.

4. RIESGOS DERIVADOS DE LA ESFERA PRIVADA

Aquellos riesgos que puedan dar lugar a responsabilidad civil para el Asegurado y que estén amparados bajo el presente seguro, en especial:

4.1. Como responsable no sólo de sus propias acciones, sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado, de acuerdo al art. 2347 y siguientes del Código Civil.

4.2. Como propietario, inquilino o usuario de una o varias viviendas (aún cuando sólo sean habitadas los fines de semana o en vacaciones) siempre que sean utilizadas exclusivamente por el Asegurado, extendiéndose la garantía al garaje, jardín, piscinas, antena individual y demás pertenencias o accesorios.

4.3. Por la cesión, arriendo o subarriendo de hasta dos habitaciones de la vivienda.

4.4. Por daños ocasionados a un tercero a consecuencia de incendio y explosión, originados dentro o fuera de la vivienda.

4.5. Por daños a consecuencia de un derrame accidental e imprevisto de agua.

4.6. Por la práctica de deporte, a título de aficionado.

4.7. Por el uso de bicicletas, patines, embarcaciones a pedal o a remo y vehículos similares.

4.8. Por la tenencia de animales domésticos, como perros, gatos y similares.

4.9. Por la tenencia y uso privado de armas blancas, punzantes y de fuego, así como su munición, siempre que esté legalmente autorizado con exclusión de la responsabilidad derivada del hecho de portarlas y usarlas para fines de caza o actos punibles.

5. TRABAJADOR

Se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. ACCIDENTE DE TRABAJO

Se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto o repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión o perturbación funcional, permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima.

7. PREDIOS

Por predios se entenderá el conjunto de inmuebles descritos taxativamente en la póliza.

8. OPERACIONES

Por operaciones se entenderá las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios, materia del presente seguro.

9. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Por contratista independiente se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores en los predios del Asegurado, en virtud de los contratos o convenios de carácter estrictamente comercial.

IV.LIMITES DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

La suma fijada en la carátula de la póliza constituye el limite máximo de responsabilidad de SEGURESTADO.

En ningún caso y por ningún motivo la responsabilidad de SEGURESTADO podrá exceder durante la vigencia del seguro el limite indicado en la carátula de la presente póliza, aunque en el mismo período se presenten dos o más siniestros.

V. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Además de las obligaciones establecidas en el Código del Comercio, el Asegurado tendrá las siguientes:

1. **AVISO DEL SINIESTRO**

   El Asegurado o el Beneficiario estarán obligados a dar noticia a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

   SEGURESTADO no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

2. El Asegurado está obligado a procurar a su costo y a entregar o poner de manifiesto a SEGURESTADO, todos los detalles, libros, recibos, facturas, documentos justificativos y cualesquiera informes que le sean requeridos en relación con la reclamación; como también el de facilitar la atención de cualquier demanda debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando toda la colaboración que sea necesaria en el curso de tales juicios.

3. **MODIFICACIONES DEL RIESGO**

   El Tomador o Asegurado deberá notificar por escrito a SEGURESTADO los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local. La notificación deberá hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de la modificación del riesgo, si está depende del arbitrio del Asegurado. Si la modificación es extraña a la voluntad de éste, deberá notificarse dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume, transcurridos treinta (30) días desde el momento de la modificación.

   Cuando el Tomador o Asegurado no cumpla con las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

VI. CALIDAD CON QUE ACTÚA EL TOMADOR

Salvo estipulación en contrario en todos los casos en que el Tomador y el Asegurado especificados en la presente póliza sean personas distintas se entenderá que el Tomador actúa por su cuenta y riesgo del Asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponde cumplir de acuerdo con la ley.

VII. OBLIGACIONES DEL TOMADOR

Las obligaciones que la ley y el presente contrato imponen al Asegurado se entenderán a cargo del Tomador o Beneficiario cuando sean estas personas las que estén en posibilidad de cumplirlas.

VIII. PRIMA DEL SEGURO Y SU PAGO

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

Para todos los efectos legales el pago de la prima se considerará efectivo mediante la emisión de constancia escrita al respecto debidamente firmada y sellada por un funcionario autorizado de SEGURESTADO, salvo otros medios probatorios establecidos por la ley para demostrar tales efectos.

IX . PAGO DE RECLAMACIONES

SEGURESTADO estará legalmente obligada a pagar reclamaciones dentro del mes siguiente a la fecha en la cual el Asegurado o el Beneficiario acredite aún extrajudicialmente su derecho ante SEGURESTADO por siniestros amparados bajo la póliza, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la reclamación por los perjuicios causados por el Asegurado, donde éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley y se acredite la ocurrencia judicial o extrajudicial del siniestro y su cuantía.

2. Cuando se realice con previa aprobación de SEGURESTADO un acuerdo entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el primero debe pagar al segundo o segundos, por concepto de toda indemnización.

3. Cuando SEGURESTADO realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado.

X. REDUCCIÓN DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá en igual cantidad el limite de responsabilidad asegurado, sin que haya lugar a devolución de prima.

En caso de que el Asegurado quiera restablecer el valor del seguro al fijado inicialmente, deberá solicitarlo por escrito a SEGURESTADO, caso en el cual se hará el ajuste respectivo mediante el pago de la prima adicional que corresponde y previa aprobación por escrito de SEGURESTADO.

XI. REVOCACIÓN

El seguro otorgado por la presente póliza podrá ser revocado:

1. El asegurado podrá, en cualquier momento revocar el presente contrato mediante comunicación escrita a SEGURESTADO, en cuyo caso la prima correspondiente al tiempo no transcurrido será liquidada según la tarifa a corto plazo.

2. Por voluntad de SEGURESTADO mediante aviso escrito dirigido a la última dirección registrada del Asegurado, con treinta (30) días hábiles de antelación, SEGURESTADO devolverá la prima correspondiente al tiempo no transcurrido del seguro.

XII . DEDUCIBLE

Es el monto o porcentaje de la indemnización estipulado en la carátula de la póliza o en sus anexos, que en cada reclamación se deduce del valor a indemnizar. Por lo tanto siempre queda a cargo del Asegurado.

XIII. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado perderá el derecho a la indemnización en los siguientes casos:

1. Si se presenta una reclamación fraudulenta, engañosa o apoyada en pruebas falsas

2. Si al dar noticia del siniestro se omite maliciosamente informar acerca de los seguros coexistentes sobre los mismos bienes asegurados.

XIV. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes con excepción del aviso de siniestro, deberá consignarse por escrito y será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibo en la copia de la comunicación o del envío por correo certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

XV. DISPOSICIONES LEGALES

La presente póliza es ley entre las partes. En las materias y puntos no previstos y resueltos en este contrato, tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

XVI. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D. C. República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98**	**63**	**63-44-101012306**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2022**	**22**	**02**	**2022**	**00:00**	**22**	**05**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS	**NIT: 900.087.400-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 64 A NRO. 57 - 23 TORRE 2 OFC 1101	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6609210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	**NIT: 900.127.032-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 26 NRO. 57 - 41 TORRE 8 PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.480-2022, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRAFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICION, LOCALIZACION Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**22/02/2022**	**22/05/2026**	**$31,989,672.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**22/02/2022**	**22/05/2024**	**$127,958,688.00**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**22/02/2022**	**22/11/2023**	**$63,979,344.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,070,295.00	$ ******20,000.00	$ *****207,156.00	$ *********1,297,451.00	$ ******223,927,704.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAS SEGUROS LTDA	205084	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-44-101012306

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98**	**63**	**63-44-101012306**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**02**	**2022**	**22**	**02**	**2022**	**00:00**	**09**	**06**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS	**NIT: 900.087.400-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 A NRO. 57 - 23 TORRE 2 OFC 1101	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6609210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	**NIT: 900.127.032-7**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 57 - 41 TORRE 8 PISO 8	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779555

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.480-2022, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRAFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICION, LOCALIZACION Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**22/02/2022**	**09/06/2026**	**$31,989,672.00**	**$31,989,672.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**22/02/2022**	**09/06/2024**	**$127,958,688.00**	**$127,958,688.00**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**22/02/2022**	**09/12/2023**	**$63,979,344.00**	**$63,979,344.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *****223,927,704.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RAS SEGUROS LTDA	205084	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

63-44-101012306

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - CALLE 98	63	63-44-101012306	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	02	2022	22	02	2022	00:00	09	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS		**NIT: 900.087.400-1**
DIRECCIÓN: CL 64 A NRO. 57 - 23 TORRE 2 OFC 1101	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6609210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL		**NIT: 900.127.032-7**
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 57 - 41 TORRE 8 PISO 8	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3779555

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRV. 19 NO. 98 - 12 - TELEFONO: 6232600 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

63-44-101012306

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101012306, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de FEBRERO de 2022

63-44-101012306

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

ANEXO 4.D ACTA DE COBRO No 3

ecovias s.a.s
ingenieros consultores

186-1-061

Barranquilla, 06 de junio de 2022

Señora
ANDREA SABOGAL GUERRERO.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 del 22 de febrero de 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Asunto: Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en el acta parcial 3 presentada por la sociedad SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11, 26 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, terminado el proceso de revisión de los documentos que a continuación se relacionan, nos permitimos emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

- Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal y nivelación de San Antonio Tramo 1 en una longitud de 6.91 Km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

  Se adjunta link de descarga de los productos y oficios de entrega en formato pdf

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

https://drive.google.com/drive/folders/1P_zYxJXfUFPEAktPWcVPiMCh3r6NolIq?usp=sharing

- Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal, nivelación y modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 2 en una longitud total de 2.417km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

  Se adjunta link de descarga de los productos y oficios de entrega en formato pdf

  https://drive.google.com/drive/folders/1BCbUcqO6y2f6CbNTxDzUODIZ83QMsCO1?usp=sharing

- Acta de Recibo Parcial No.3
- Preacta No.3
- Planilla integrada autoliquidación aportes (abril y mayo de 2022).
- Informes semanales 10 al 13.
- Informe mensual 3 con anexos.
- Certificaciones de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Certificación Bancaria.
- RUT
- RIT

Se presenta por parte de la interventoría el concepto favorable correspondiente y se autoriza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se proceda a la orden de transferencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No. 480 del 22 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

(…)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido, previa verificación a satisfacción por el Interventor del contrato de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido el servicio, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor mensual de servicio prestado, y verificados a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor mensual de la prestación de servicio, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

(…)

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría
C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

	PREACTA DE OBRA	
	CÓDIGO: GCON-FM-027	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO No. 480 **DE** 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 639.793.440)

INTERVENTOR(A): ECOVIAS SAS

CONTRATISTA: SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS

SUPERVISOR(A): GIACOMO MARCENARO JIMENEZ

PERIODO: DEL 3/05/2022 AL 2/06/2022

ITEMS	DESCRIPCION	CONTRATO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		NUEVO ACUMULADO	
		UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS	2	21,326,448	4	85,305,792	2	42,652,896	**6**	**127,958,688**
TOTAL									**127,958,688**
AMORTIZACION ANTICIPO									**0**
AMORTIZACION EN GARANTÍA									**0**
TOTAL NETO A PAGAR									**127,958,688**

(Firma)
ANDREA SABOGAL GUERRERO
Contratista

(Firma)
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
Interventor(a)

Proyectó: -Escribir el nombre de la persona que realizó la proyección de la consulta/Cargo o contrato-

Original: Proceso Financiera UAERMV
Copia N° 1: Supervisor(a) del contrato
Copia N° 2: Interventor(a)
Copia N° 3: Contratista

<ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUI CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES (Incluido este texto).>

ACTA N° 3 DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PAGO No.__3___ de No._15_____

CONTRATO N°: 480 DE 22 DE FEBRERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

TIPO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública LP-011-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 MESES
FECHA DE INICIACIÓN: 3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 2/06/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($639.793.440)
CDP N°: 1821 **DE:** 14/12/2021
CONTRATISTA: SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.
NIT o C.C.: 900.087.400-1
INTERVENTOR(A): ECOVIAS S.A.S
NIT o C.C.: 890.104.625-1
SUPERVISOR(A): GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C.: 19.375.729

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 3 días del mes de junio de 2022, se reunieron: ANDREA SABOGAL GUERRERO en representación de SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S., Contratista y LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M., Interventor(a); para dejar constancia por medio de la presente acta de las entregas realizadas por el contratista en cumplimiento del contrato en el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2022 hasta el 2 de junio de 2022.

Todos los valores estarán expresados en pesos colombianos y al igual que las cantidades estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto.

La Interventoría y/o Supervisión hace constar que el producto objeto de este contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Interventoría y/o Supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en los documentos contractuales.

El recibo parcial que hace la Interventoría y/ o Supervisión, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato. Las cantidades recibidas son de absoluta responsabilidad del contratista e Interventor(a) o supervisor.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($639.793.440)
VALOR DEL ANTICIPO:	*NO APLICA*
VALOR ACTAS ANTERIORES:	OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 85,305,792)
VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($554.487.648)
VALOR PRESENTE ACTA:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 42,652,896)
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	NO *APLICA*
VALOR BRUTO POR PAGAR PRESENTE ACTA:	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 42,652,896)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 3 días del mes de junio de 2022.

(Firma)

ANDREA SABOGAL GUERRERO
Contratista

(Firma)

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Supervisor(a) UAERMV

(Firma)

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
Interventor(a)

(Firma)

ALVARO VILLATE
Gerente del proyecto de inversión

Original: Secretaria General Oficina de Contratos UAERMV
Copia N°1: Supervisor(a) del contrato
Copia N°2: Interventor(a)-*(SI APLICA)*
Copia N°3: Contratista

*Modificación Resolución 331 de 2016

-ESTOS FORMATOS CONTIENEN LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTA PERMITIDA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE CONSIDERE PERTINENTE; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA SE PUEDE DEJAR EN BLANCO O ESCRIBIR QUE NO APLICA; EN LOS CASOS DE LAS TABLAS, AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR FILAS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA APARTE. DEBEN SER DILIGENCIADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y LAS TABLAS; SE QUITARÁN EL SOMBREADO DE COLOR Y LOS GUIONES (Incluido este texto).

ANEXO 4.E PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900087400
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 64A NO. 57- 23 T2 OF1101	TELÉFONO:	6609210
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7839457059**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1485578020

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
230301	230301-PORVENIR	14	$ 1.949.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.949.500	$ 0	$ 1.949.500
230201	230201- PROTECCION	2	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 2.685.500**	**$ 0**	**$ 2.685.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	SUBS NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 56.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 241.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 241.400	$ 0	$ 0	$ 241.400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 68.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.800	$ 0	$ 0	$ 68.800
ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 40.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 161.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 161.400	$ 0	$ 0	$ 161.400
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 24.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.000	$ 0	$ 0	$ 24.000
SUBTOTALES:													**$ 671.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 671.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-17	14-17-ALFA	19		$ 0	$ 0		$ 0	$ 909.100	$ 909.100	$ 0	$ 0	$ 909.100
SUBTOTALES:									**$ 909.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 909.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	19	$ 671.600	$ 0	$ 671.600
SUBTOTALES:			**$ 671.600**	**$ 0**	**$ 671.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1000466822	NOVOA GUTIERREZ DANIEL FELIPE	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	2	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1003062845	HOYOS COGOLLO ENITH DE JESUS	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1004912174	AVELLA MONTAÑA JHORMAN ALBERTO	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI								01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.682.828	$ 269.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 269.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.682.828	$ 67.400	$ 0	$ 67.400	14-17-ALFA	30	$ 1.682.828	1	$ 117.200	30	$ 1.682.828	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 67.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1007596754	SANCHEZ MORALES ROBINSON JULIAN	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1010232975	SUAREZ BARRETO ERIKA ANDREA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1012430858	CORDOBA ROMERO JOHAN STIVEN	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1015472164	NOVOA GUTIERREZ JASON JULIAN	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1022344710	CHIVATA PEÑUELA CRISTIAN DAVID	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI	13																230201-PROTECCION	18	$ 600.000	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 96.000	EPS008-COMPENSAR	18	$ 600.000	$ 24.000	$ 0	$ 24.000	14-17-ALFA	18	$ 600.000		$ 41.800	18	$ 600.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 24.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1023016284	LOPEZ SOSA HARRISON	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1023035001	SANABRIA POVEDA NORVEY	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900087400
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 64A NO. 57- 23 T2 OF1101	TELÉFONO:	6609210
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7839457059**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/06/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1485578020

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

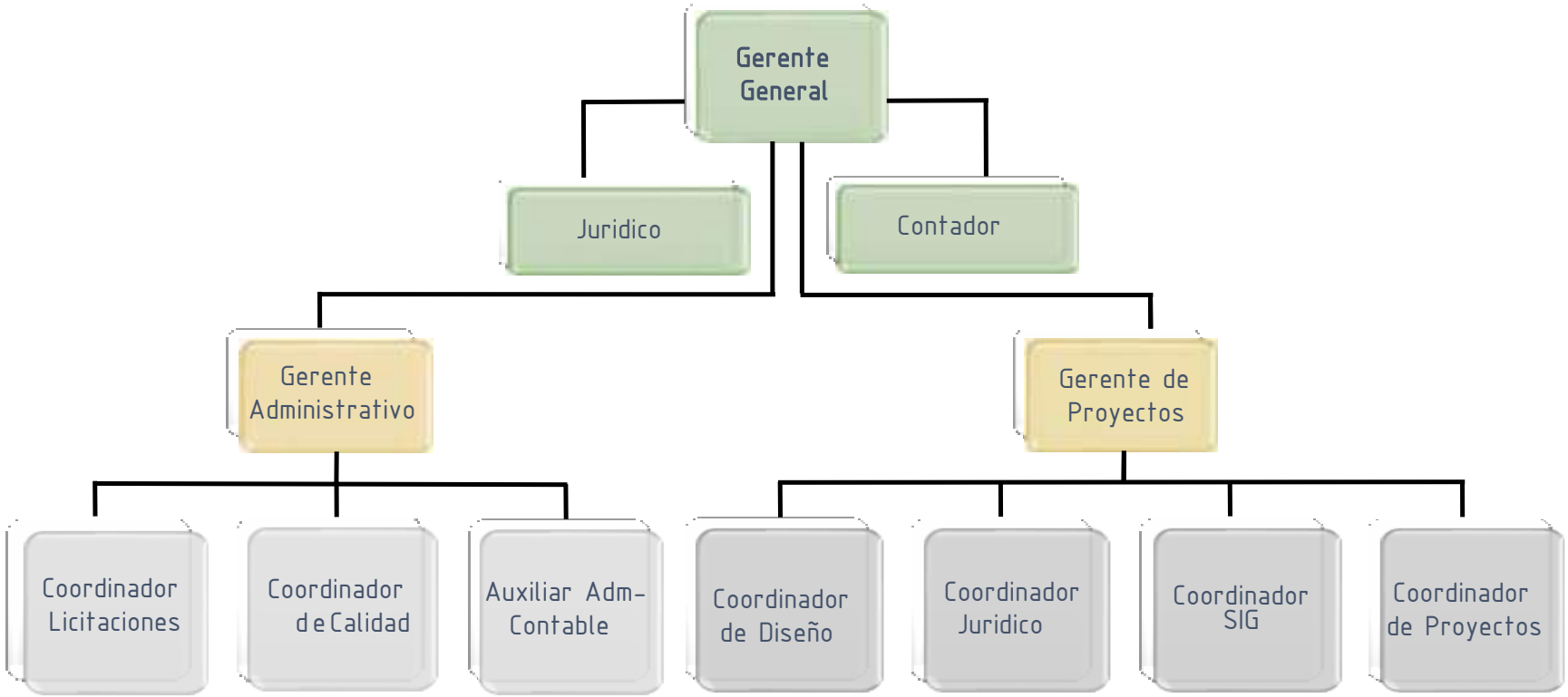
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
11	CC 1024563251	TAMARA TAPIERO FERNE FANDERAND ERSON	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 1049632046	NEIRA GONZALEZ LAURA NATALIA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI		01															230301-PORVENIR	1	$ 33.334	$ 5.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 5.400	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 33.334	$ 1.400	$ 0	$ 1.400	14-17-ALFA	1	$ 33.334	2	$ 200	1	$ 33.334	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 1.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1052416434	RINCON LADINO KAREN ROCIO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI		01															230301-PORVENIR	1	$ 33.334	$ 5.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 5.400	EPS017-FAMISANAR	1	$ 33.334	$ 1.400	$ 0	$ 1.400	14-17-ALFA	1	$ 33.334	2	$ 2.400	1	$ 33.334	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 1.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 1053343587	CELIS ROJAS JEISSON	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI								01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	SUBS NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-17-ALFA	30	$ 1.400.000	1	$ 97.500	30	$ 1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 56.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 1109492429	RODRIGUEZ CLEVES JHON FLORESMIR	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI		01															230301-PORVENIR	1	$ 33.334	$ 5.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 5.400	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 33.334	$ 1.400	$ 0	$ 1.400	14-17-ALFA	1	$ 33.334	2	$ 2.400	1	$ 33.334	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 1.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 1233511183	CASTILLO PARRA WILVER DAVID	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 52482122	SABOGAL GUERRERO ANDREA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 7700170	RAMIREZ SANCHEZ PABLO SERGIO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 80156904	BILBAO RUIZ LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-17-ALFA	30	$ 1.000.000	2	$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 4.937.800**

Planilla Pagada

ANEXO 4.F ORGANIGRAMA CONTRATISTA

ORGANIGRAMA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.



ANEXO 4.G CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICADO DE VERIFICACION No 101

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Empresa: SOLUCIONES GEOESPACIALES **NIT**: 900.087.400-1

Dirección: Calle 42 # 27ª-61 OF. 403 **ciudad**: Bogotá **Teléfono**: 3006561132

EQUIPO: RECEPTOR **MARCA**: HI TARGET **MOD.** V60 **SERIE**: 11008634

Certificado vigente hasta 6 meses, bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El mantenimiento se efectuó siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos

DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCION	1	2	3	4
Firmware Interno				X
Configuración de Software				X
hardware				X
Sist. De coordenadas				X
Datum de mapa				X
Conexión baterías				X
Conexión cables		X		
Puertos de Descarga		x		X
Revisión de antena				X
Revisión de cables		x		

DESCRIPCION	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de memoria				X
Ajuste de coordenadas				X
Teclado de operación		x		X
Pantalla Grafica				X
Operación		X		
Revisión de teclado				X
Programación de parámetros				X
Entrada y salida de datos				X
Configuración basica		X		

1. cambio de grasas 2. Ajuste y/o limpieza 3. Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

Nota el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

OBSERVACIONES: NINGUNA

GAMATECNICA
INGENIERIA
S.A.S

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO HORIZONTAL

Patrón referencia

Datos patrón **04º 37 57.35564" N 74º 03`47.83326"W**

Datos GPS **1004024.2764" N 1001576.1355"ESTE**

Error M² Tolerable = 10mm + 1 pmm. Error M² encontrado 0.007mts

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO VERTICAL

Patrón referencia:

PATRON **2602,978 m**

LECTURA **2623.9062m**

ERROR ESTADISTICO EN ALTURA= 15mm + 1 ppm

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

PARAMETRO O COMPONENTE	ERROR PERMITIDO	CUMPLE		AJUSTE	
		SI	NO	SI	NO
ALTIMETRO	15 mm + 1 ppm	x			
PROYECCION	Por Azimut y coordenadas	x			
TIEMPO DE RECEPCION	60`	x			
RELOJ DE PRECISION	Hora local GPS	x			
RECEPCION DE SATELITES	≤4	x			

ASPECTOS ENCONTRADOS

El Equipo es APTO para posicionamientos GPS, con buenas condiciones de rastreo satelital.

INGENIERO OSCAR PENAGOS
DIRECTOR TECNICO

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICADO DE VERIFICACION No 101

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Empresa: SOLUCIONES GEOESPACIALES **NIT**: 900.087.400-1

Dirección: Calle 42 # 27ª-61 OF. 403 **ciudad**: Bogotá **Teléfono**: 3006561132

EQUIPO: RECEPTOR **MARCA**: HI TARGET **MOD.** V60 **SERIE**: 11009665

Certificado vigente hasta 6 meses, bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El mantenimiento se efectuó siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos

DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCION	1	2	3	4
Firmware Interno				X
Configuración de Software				X
hardware				X
Sist. De coordenadas				X
Datum de mapa				X
Conexión baterías				X
Conexión cables		X		
Puertos de Descarga		x		X
Revisión de antena				X
Revisión de cables		x		

DESCRIPCION	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de memoria				X
Ajuste de coordenadas				X
Teclado de operación		x		X
Pantalla Grafica				X
Operación		X		
Revisión de teclado				X
Programación de parámetros				X
Entrada y salida de datos				X
Configuración basica		X		

1. cambio de grasas 2. Ajuste y/o limpieza 3. Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

Nota el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

OBSERVACIONES: NINGUNA

GAMATECNICA
INGENIERIA
S.A.S

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO HORIZONTAL

Patrón referencia

Datos patrón **04º 37 57.35564" N 74º 03`47.83326"W**

Datos GPS **1004024.2764" N 1001576.1355"ESTE**

Error M² Tolerable = 10mm + 1 pmm. Error M² encontrado 0.007mts

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO VERTICAL

Patrón referencia:

PATRON **2602,978 m**

LECTURA **2623.9062m**

ERROR ESTADISTICO EN ALTURA= 15mm + 1 ppm

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

PARAMETRO O COMPONENTE	ERROR PERMITIDO	CUMPLE		AJUSTE	
		SI	NO	SI	NO
ALTIMETRO	15 mm + 1 ppm	x			
PROYECCION	Por Azimut y coordenadas	x			
TIEMPO DE RECEPCION	60`	x			
RELOJ DE PRECISION	Hora local GPS	x			
RECEPCION DE SATELITES	≤4	x			

ASPECTOS ENCONTRADOS

El Equipo es APTO para posicionamientos GPS, con buenas condiciones de rastreo satelital.

INGENIERO OSCAR PENAGOS
DIRECTOR TECNICO

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICADO DE VERIFICACION No 101

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Empresa: SOLUCIONES GEOESPACIALES **NIT**: 900.087.400-1

Dirección: Calle 42 # 27ª-61 OF. 403 **ciudad**: Bogotá **Teléfono**: 3006561132

EQUIPO: RECEPTOR **MARCA**: HI TARGET **MOD.** V60 **SERIE**: 11009710

Certificado vigente hasta 6 meses, bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El mantenimiento se efectuó siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos

DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCION	1	2	3	4
Firmware Interno				X
Configuración de Software				X
hardware				X
Sist. De coordenadas				X
Datum de mapa				X
Conexión baterías				X
Conexión cables		X		
Puertos de Descarga		x		X
Revisión de antena				X
Revisión de cables		x		

DESCRIPCION	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de memoria				X
Ajuste de coordenadas				X
Teclado de operación		x		X
Pantalla Grafica				X
Operación		X		
Revisión de teclado				X
Programación de parámetros				X
Entrada y salida de datos				X
Configuración basica		X		

1. cambio de grasas 2. Ajuste y/o limpieza 3. Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

Nota el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

OBSERVACIONES: NINGUNA

GAMATECNICA
INGENIERIA
S.A.S

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO HORIZONTAL

Patrón referencia

Datos patrón **04º 37 57.35564" N 74º 03`47.83326"W**

Datos GPS **1004024.2764" N 1001576.1355"ESTE**

Error M² Tolerable = 10mm + 1 pmm. Error M² encontrado 0.007mts

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO VERTICAL

Patrón referencia:

PATRON **2602,978 m**

LECTURA **2623.9062m**

ERROR ESTADISTICO EN ALTURA= 15mm + 1 ppm

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

PARAMETRO O COMPONENTE	ERROR PERMITIDO	CUMPLE		AJUSTE	
		SI	NO	SI	NO
ALTIMETRO	15 mm + 1 ppm	x			
PROYECCION	Por Azimut y coordenadas	x			
TIEMPO DE RECEPCION	60`	x			
RELOJ DE PRECISION	Hora local GPS	x			
RECEPCION DE SATELITES	≤4	x			

ASPECTOS ENCONTRADOS

El Equipo es APTO para posicionamientos GPS, con buenas condiciones de rastreo satelital.

INGENIERO OSCAR PENAGOS
DIRECTOR TECNICO

GAMATECNICA INGENIERIA S.A.S

CERTIFICADO DE VERIFICACION No 101

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Empresa: SOLUCIONES GEOESPACIALES **NIT**: 900.087.400-1

Dirección: Calle 42 # 27ª-61 OF. 403 **ciudad**: Bogotá **Teléfono**: 3006561132

EQUIPO: RECEPTOR **MARCA**: HI TARGET **MOD.** V60 **SERIE**: 11021683

Certificado vigente hasta 6 meses, bajo buen uso guardando las precauciones propias para esta clase de instrumentos.

El mantenimiento se efectuó siguiendo las indicaciones del fabricante, según sus catálogos

DIAGNOSTICO Y AJUSTE

DESCRIPCION	1	2	3	4
Firmware Interno				X
Configuración de Software				X
hardware				X
Sist. De coordenadas				X
Datum de mapa				X
Conexión baterías				X
Conexión cables		X		
Puertos de Descarga		x		X
Revisión de antena				X
Revisión de cables		x		

DESCRIPCION	1	2	3	4
Registro de Información				X
Volcado de memoria				X
Ajuste de coordenadas				X
Teclado de operación		x		X
Pantalla Grafica				X
Operación		X		
Revisión de teclado				X
Programación de parámetros				X
Entrada y salida de datos				X
Configuración basica		X		

1. cambio de grasas 2. Ajuste y/o limpieza 3. Requiere Cambio 4. Correcto Funcionamiento

Nota el numeral 4 indica que el componente está en buen estado

OBSERVACIONES: NINGUNA

GAMATECNICA
INGENIERIA
S.A.S

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO HORIZONTAL

Patrón referencia

Datos patrón **04º 37 57.35564" N 74º 03`47.83326"W**

Datos GPS **1004024.2764" N 1001576.1355"ESTE**

Error M² Tolerable = 10mm + 1 pmm. Error M² encontrado 0.007mts

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

TEST DE VERIFICACION DE POSICIONAMIENTO VERTICAL

Patrón referencia:

PATRON **2602,978 m**

LECTURA **2623.9062m**

ERROR ESTADISTICO EN ALTURA= 15mm + 1 ppm

El equipo cumple bajo los parámetros de tolerancia en la precisión de posicionamiento.

PARAMETRO O COMPONENTE	ERROR PERMITIDO	CUMPLE		AJUSTE	
		SI	NO	SI	NO
ALTIMETRO	15 mm + 1 ppm	x			
PROYECCION	Por Azimut y coordenadas	x			
TIEMPO DE RECEPCION	60`	x			
RELOJ DE PRECISION	Hora local GPS	x			
RECEPCION DE SATELITES	≤4	x			

ASPECTOS ENCONTRADOS

El Equipo es APTO para posicionamientos GPS, con buenas condiciones de rastreo satelital.

INGENIERO OSCAR PENAGOS
DIRECTOR TECNICO

Bogotá D. C. 14 de Marzo de 2022

Certificado No 00421

Señor:
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
Ciudad

REF: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ESTACIÓN TOTAL MARCA NIKON MODELO NPL-322 + S/N: D020606

INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. CERTIFICA que el equipo en mención ha sido sometido al proceso de confirmación metrológica utilizando los equipos de medición recomendados por NIKON y siguiendo los parámetros indicados por el fabricante, teniendo como referencia el manual de reparación y calibración suministrado por el fabricante. Estos procedimientos cumplen con los estándares de calidad internacional según lo establecido por el fabricante.

Fue ajustado en colimador Nikon de precisión de 0.001 mm de error, el cual se patrono con un Nivel Nikon AE7 Sn: 247870 sometido a verificación según la Norma ISO/IEC 17025:2005 por el SENA, entidad acreditada por la ONAC según Certificado No 16-LAC-034.

Telescopio	Imagen Aumento Campo de Visión Poder de Resolución Distancia mínimo de enfoque	Directa 30X 1°20'(2,3m a 100m) 1.30" 1,5m./ 4,26 pies
Medición de distancia	Con Prisma Sin Prisma Precisión modo MSR	3000m 400m ±(2 + 2ppm x D) mm
Medición de Ángulos	Sistema de Lectura Incremento mínimo (grados sexagesimales) Incremento mínimo (grados centesimales) Precisión	Detección fotoeléctrica mediante codificador Detector Para V/H 1" o 5" 0,2 mgon o 1 mgon 2"
Compensador vertical automático	Sistema Margen de trabajo Precisión de ajuste	Detección eléctrica por líquido ± 3' ± 1" ± 0,1 mg
Lumi-Guide	Margen de Trabajo Precisión de posicionamiento	Mayor de 100m/330 pies Dentro de aproximadamente 6 Cm

Carrera 56 # 128 - 13 // Bogotá Colombia
Tel. 4768990 Cel.: 311 2239159
NIT: 900.657.171-6
www.intopcol.com
ventas@intopcol.com - ingeniería@intopcol.com

Niveles	Sensibilidad de ampolla de nivel plana	30'/2 mm
Plomada óptica	Ok	Ok
Pantalla	tipo	2 cara alfanumérica
Verificación de lecturas ángulo horizontal	Lectura cara 1 Lectura cara 2	0°00'00" 180°00'01" 180°00'01"
Verificación de lecturas ángulo vertical	Lectura cara 1 Lectura cara 2	89°59'58" 270°00'03" 360°00'01"
Capacidad de memoria	Puntos / coordenadas	50000 puntos
Batería	Batería BC-65	7.2 V

Esta Certificación tiene una validez de seis (6) meses a partir de 14 de Marzo de 2022 hasta 13 de Septiembre de 2022.

Nota. Este certificado es únicamente valido si el equipo en mención cuenta con el STICKER de Calibración.

Atentamente,

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana
Bogotá - Colombia
Nit. 900.657.171-6

PEDRO JESÚS VÁSQUEZ C.
Departamento Técnico
Tel: 311 2239159

Bogotá D. C. 13 de Mayo de 2022

Certificado No 00494

Señor:
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
Bogotá D.C.

REF: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ESTACIÓN TOTAL MARCA FOIF MODELO RTS102R6 S/N: A13709

INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. CERTIFICA que el equipo en mención ha sido sometido al proceso de confirmación metrológica utilizando los equipos de medición recomendados por **FOIF** y siguiendo los parámetros indicados por el fabricante, teniendo como referencia el manual de reparación y calibración suministrado por el fabricante. Estos procedimientos cumplen con los estándares de calidad internacional según lo establecido por el fabricante.

Fue ajustado en colimador Nikon de precisión de 0.001 mm de error, el cual se patrono con un Nivel Nikon AE7 Sn: 247870 sometido a verificación según la Norma ISO/IEC **17025:2005** por el SENA, entidad acreditada por la ONAC según Certificado No 16-LAC-034.

Telescopio	Imagen Aumento Campo de Visión Poder de Resolución Distancia mínimo de enfoque	Directa 30X 1°20'(2,3m a 100m) 1.30" 1,3m./ 4,26 pies
Medición de distancia	Con Prisma Sin Prisma Precisión modo MSR	3000m 600m +(2 + 2ppm x D) mm
Medición de Ángulos	Incremento mínimo (grados sexagesimales) Incremento mínimo (grados centesimales) Precisión	1" o 5" 0,2 mgon o 1 mgon 2"
Compensador vertical automático	Sistema Margen de trabajo Precisión de ajuste	Detección eléctrica por líquido + 3' + 1" + 0,1 mg
Lumi-Guide	Margen de Trabajo Precisión de posicionamiento	Mayor de 100m/330 pies Dentro de aproximadamente 6 Cm
Niveles	Sensibilidad de ampolla de nivel plana	10"/2mm

Carrera 56 # 128 - 13 // Bogotá Colombia
Tel. 4768990 Cel.: 311 2239159
NIT: 900.657.171-6
www.intopcol.com
ventas@intopcol.com - ingeniería@intopcol.com

Pantalla	Tipo	Doble, LCD, 6 Líneas X 20 Caracteres Teclado Alfanumérico
Capacidad de memoria	Puntos / coordenadas	120.000 puntos
Batería BT43	Voltaje de salida Tiempo de Trabajo	7.4 V Recargable 16 Horas aprox.
Verificación de lecturas ángulo horizontal	Lectura cara 1 Lectura cara 2	0°00'00" 180°00'01" 180°00'01"
Verificación de lecturas ángulo vertical	Lectura cara 1 Lectura cara 2	89°59'51" 270°00'10" 360°00'01"
Plomada	Laser	Ok

Esta Certificación tiene una validez de seis (6) meses a partir de 13 de Mayo de 2022 hasta 12 de Noviembre de 2022.

Nota. Este certificado es únicamente valido si el equipo en mención cuenta con el STICKER de Calibración.

Atentamente,

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana
Bogotá - Colombia
Nit. 900.657.171-6

PEDRO JESUS VASQUEZ C.
Departamento técnico
Tel. 311 2239159

Bogotá D. C. 14 de Marzo de 2022

Certificado No 00423

Señor:
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
Ciudad

REF: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NIVEL AUTOMÁTICO MARCA NIKON MODELO AS-2C SN: 679200

INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. CERTIFICA que el equipo en mención ha sido sometido al proceso de confirmación metrológica utilizando los equipos de medición recomendados por NIKON y siguiendo los parámetros indicados por el fabricante, teniendo como referencia el manual de reparación y calibración suministrado por el fabricante. Estos procedimientos cumplen con los estándares de calidad internacional.

Fue ajustado en colimador Nikon de precisión de 0.001 mm de error, el cual se patrono con un Nivel Nikon AE7 Sn: 247870 sometido a verificación según la Norma ISO/IEC 17025:2005 por el SENA, entidad acreditada por la ONAC según Certificado No 16-LAC-034.

ESPECIFICACIONES:

AUMENTOS:	34X
ENFOQUE MÍNIMO:	1.M
NIVEL CIRCULAR:	10´/2MM
PRECISIÓN:	+/- 0.8 MM
COMPENSADOR:	+/- 12´
TORNILLOS DE NIVELACIÓN:	OK

Esta Certificación tiene una validez de seis (6) meses a partir de 14 de Marzo de 2022 hasta 13 de Septiembre de 2022.

Nota. Este certificado es únicamente valido si el equipo en mención cuenta con el STICKER de Calibración.

Atentamente,

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana
Bogotá - Colombia
Nit. 900.657.171-6

PEDRO JESÚS VÁSQUEZ C.
Departamento Técnico
Tel: 311 2239159

Bogotá D. C. 14 de Marzo de 2022

Certificado No 00422

Señor:
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
Ciudad

REF.: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NIVEL ELECTRÓNICO MARCA FOIF MODELO EL302A S/N: 30001381

INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA COLOMBIANA S.A.S. CERTIFICA que el equipo en mención ha sido sometido al proceso de confirmación metrológica utilizando los equipos de medición recomendados por FOIF y siguiendo los parámetros indicados por el fabricante, teniendo como referencia el manual de reparación y calibración suministrado por el fabricante. Estos procedimientos cumplen con los estándares de calidad internacional según lo establecido por el fabricante.

Fue ajustado en colimador Nikon de precisión de 0.001 mm de error, el cual se patrono con un Nivel Nikon AE7 Sn: 247870 sometido a verificación según la Norma ISO/IEC 17025:2005 por el SENA, entidad acreditada por la ONAC según Certificado No 16-LAC-034.

ESPECIFICACIONES:

AUMENTOS:	32X
ENFOQUE MÍNIMO:	OK
NIVEL CIRCULAR:	8´/2MM
PRECISIÓN OPTICA:	± 1.5mm
PRECISION DIGITAL:	± 0.7mm
COMPENSADOR:	+/- 0.5”
TORNILLOS DE NIVELACIÓN:	OK

Esta Certificación tiene una validez de seis (6) meses a partir de 14 de Marzo de 2022 hasta 13 de Septiembre de 2022.

Nota. Este certificado es únicamente valido si el equipo en mención cuenta con el STICKER de Calibración.

Atentamente,

INTOPCOL S.A.S
Ingeniería y Topografía Colombiana
Bogotá - Colombia
Nit. 900.657.171-6

PEDRO JESÚS VÁSQUEZ C.
Departamento Técnico
Tel: 311 2239159

ANEXO 4.H ACTA DE COMITÉ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Ecovias s.a.s

FECHA: 17/06/2022 **LUGAR:** Virtual

OBJETO DE LA REUNIÓN: Seguimiento

HORA DE INICIO: **HORA DE FINALIZACIÓN:**

ASISTENTES: Geoespaciales – topografía

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Carlos Herrera			x							Ecovias s.a.s			Virtual
Cristian jaque			x							u.m.v			Virtual
Rafael Darío peña			x							u.m.v			Virtual
Luis													Virtual
Walter pautt													Virtual

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO / TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

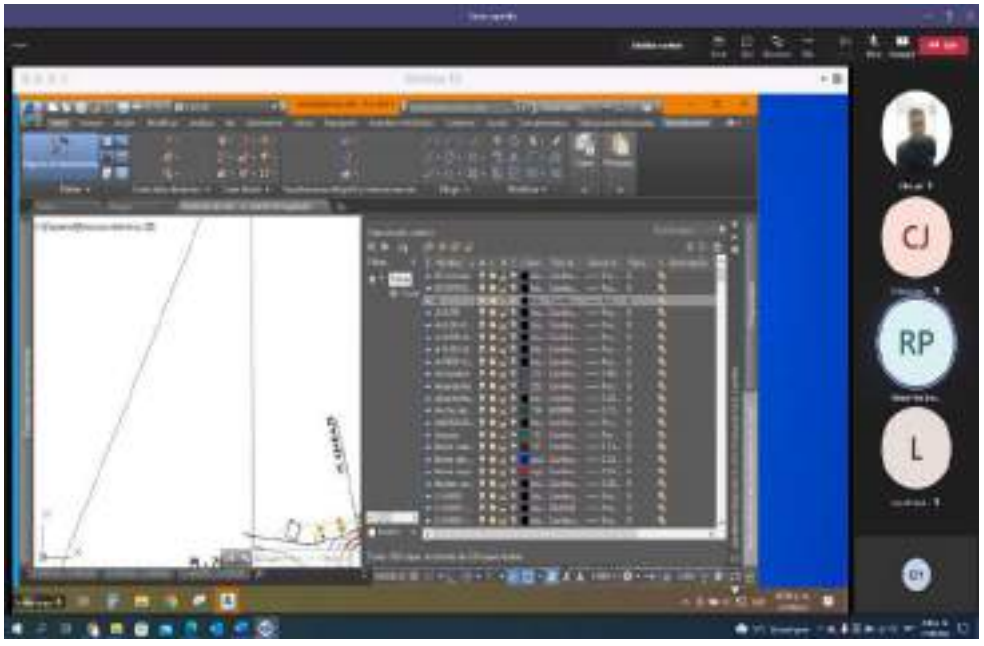
Durante el desarrollo de la reunión se trataron las observaciones expuestas, con el fin de que los involucrados puedan corregir y volver hacer entrega con las subsanaciones.
Estructuras existentes (alcantarillas) estarían quedando dentro de la vía
Se identifica variación en el alineamiento horizontal por consiguiente se debe actualizar el abscisado de alcantarillas, abscisas de la vía y cotas de rasante, lo anterior permite conocer la diferencia para hallar la altura de recubrimiento, por ende, obtener la altura real
Incluir las alcantarillas K2+732, K0+546, K0+868 dentro del listado de obras hidráulicas para verificar el recubrimiento mínimo
El empalme de la rasante debe coincidir con la estructura del puente.
El empalme de la rasante con el box Culvert se debe realizar tanto longitudinal como transversalmente
Se observa incremento considerable en llenos en una longitud continua de 700 metros donde alcanza llenos hasta de 2.50 metros y llenos hasta de 1.30 metros en una longitud de 360 metros
Identificar los puntos o la ubicación de gaviones a construir
En puntos específicos el ancho existente de vía es inferior al proyectado, por lo tanto, se debe hacer corte sobre el talud en esos casos indicar cual es el tratamiento que se debe realizar al talud resultante.
De acuerdo con el nuevo diagnóstico realizado a las estructuras de las alcantarillas existentes, con la actualización del levantamiento topográfico este cambia de manera significativa en las actividades de estructuras proyectadas, conservar y reemplazar

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

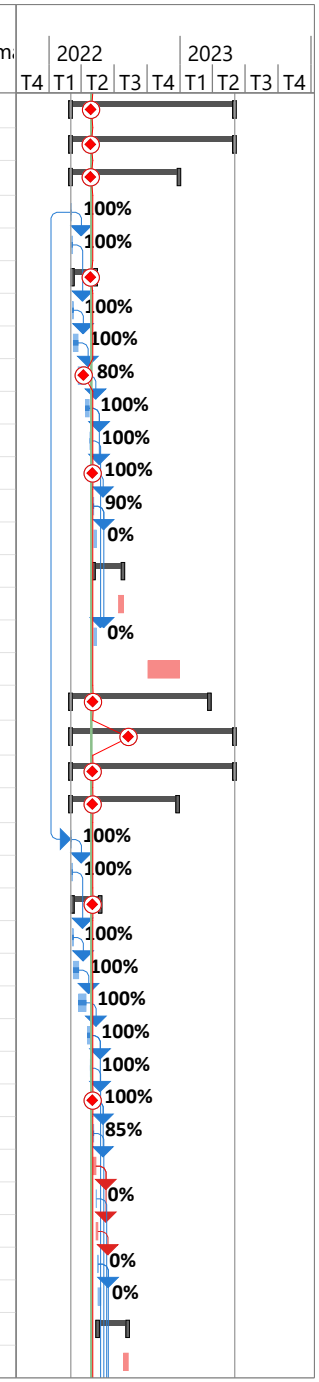




ANEXO 4.I PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO

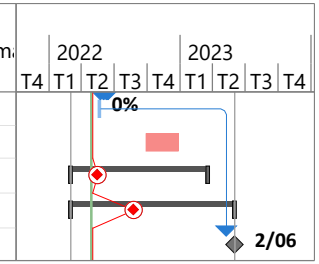
PLAN DETALLADO DE TRABAJO - CONTRATO 480 - 2022

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Costo	LON (KM	Duración	Comienzo	Fin	% completa	% Program
1		**Plan Detallado de Trabajo Contrato 480 -2022**	$ 639,793,440.00		**314 días**	**jue 3/03/22**	**vie 2/06/23**	**13%**	**13%**
2		**GRUPO 1**	**$ 321,885,044.00**		**314 días**	**jue 3/03/22**	**vie 2/06/23**	**12%**	**12%**
3		**Capitolio 4.65km**	**$ 101,658,834.00**		**204 días**	**jue 3/03/22**	**vie 30/12/22**	**34%**	**34%**
4		RECONOCIMIENTO EN CAMPO	$ 0.00		1 día	jue 3/03/22	jue 3/03/22	100%	100%
5		MATERIALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL	$ 0.00		2 días	vie 4/03/22	lun 7/03/22	100%	100%
6		**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**	**$ 0.00**		**45 días**	**mar 8/03/22**	**jue 12/05/22**	**83%**	**83%**
7		GEORREFERENCIACIÓN (RECEPTOR GNSS)	$ 0.00		2 días	mar 8/03/22	mié 9/03/22	100%	100%
8		POLIGONAL DE AMARRE	$ 0.00		8 días	jue 10/03/22	mar 22/03/22	100%	100%
9		RED DE NIVELACIONES	$ 0.00		15 días	mié 23/03/22	mar 12/04/22	80%	80%
10		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 2KM	$ 0.00		6 días	mié 13/04/22	vie 22/04/22	100%	100%
11		GENERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES EN FORMATO .DWG	$ 0.00		2 días	lun 25/04/22	mar 26/04/22	100%	100%
12		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 2.6KM	$ 0.00		7 días	lun 25/04/22	mar 3/05/22	100%	100%
13		GENERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES EN FORMATO .DWG	$ 0.00		2 días	mié 4/05/22	jue 5/05/22	90%	90%
14		ENTREGA POR LA UMV DE COTAS DE DISEÑO PARA REPLANTEAR	$ 0.00		5 días	vie 6/05/22	jue 12/05/22	0%	0%
15		**REPLANTEO DE ABSCISADO Y OBRAS HIDRAULICAS**	**$ 101,658,834.00**		**54 días**	**vie 6/05/22**	**mié 27/07/22**	**0%**	**0%**
16		REPLANTEO DE ABSCISADO Y OBRAS HIDRAULICAS	$ 0.00		9 días	jue 14/07/22	mié 27/07/22	0%	0%
17		ENTREGA DE INFORMES DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO	$ 101,658,834.00	4.55	5 días	vie 6/05/22	jue 12/05/22	0%	0%
18		SEGUIMIENTO EN OBRA	$ 0.00		60 días	mar 4/10/22	vie 30/12/22	0%	0%
19		**San Antonio / Tramo 2**	**$ 154,200,970.00**		**264 días**	**jue 3/03/22**	**vie 24/03/23**	**1%**	**1%**
39		**Laguna Verde**	**$ 66,025,240.00**		**314 días**	**jue 3/03/22**	**vie 2/06/23**	**1%**	**1%**
55		**GRUPO 2**	**$ 317,908,396.00**		**314 días**	**jue 3/03/22**	**vie 2/06/23**	**13%**	**13%**
56		**Unión Tunales**	**$ 121,977,207.00**		**200 días**	**jue 3/03/22**	**lun 26/12/22**	**32%**	**32%**
57		RECONOCIMIENTO EN CAMPO	$ 0.00		1 día	jue 3/03/22	jue 3/03/22	100%	100%
58		MATERIALIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL HORIZONTAL	$ 0.00		2 días	vie 4/03/22	lun 7/03/22	100%	100%
59		**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**	**$ 0.00**		**53 días**	**mar 8/03/22**	**mar 24/05/22**	**70%**	**70%**
60		GEORREFERENCIACIÓN (RECEPTOR GNSS)	$ 0.00		2 días	mar 8/03/22	mié 9/03/22	100%	100%
61		POLIGONAL DE AMARRE	$ 0.00		10 días	jue 10/03/22	jue 24/03/22	100%	100%
62		RED DE NIVELACIONES	$ 0.00		14 días	vie 25/03/22	mié 13/04/22	100%	100%
63		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 2.4KM	$ 0.00		6 días	lun 18/04/22	lun 25/04/22	100%	100%
64		GENERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES EN FORMATO .DWG	$ 0.00		1 día	mar 26/04/22	mar 26/04/22	100%	100%
65		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 2.5KM	$ 0.00		6 días	mar 26/04/22	mar 3/05/22	100%	100%
66		GENERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES EN FORMATO .DWG	$ 0.00		2 días	mié 4/05/22	jue 5/05/22	85%	85%
67		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 2.5KM	$ 0.00		6 días	mié 4/05/22	mié 11/05/22	0%	0%
68		GENERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES EN FORMATO .DWG	$ 0.00		2 días	jue 12/05/22	vie 13/05/22	0%	0%
69		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 0.8KM	$ 0.00		3 días	jue 12/05/22	lun 16/05/22	0%	0%
70		GENERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES EN FORMATO .DWG	$ 0.00		1 día	mar 17/05/22	mar 17/05/22	0%	0%
71		ENTREGA POR LA UMV DE COTAS DE DISEÑO PARA REPLANTEAR	$ 0.00		5 días	mié 18/05/22	mar 24/05/22	0%	0%
72		**REPLANTEO DE ABSCISADO Y OBRAS HIDRAULICAS**	**$ 121,977,207.00**		**55 días**	**mié 18/05/22**	**mar 9/08/22**	**0%**	**0%**
73		REPLANTEO DE ABSCISADO Y OBRAS HIDRAULICAS	$ 0.00		9 días	jue 28/07/22	mar 9/08/22	0%	0%



PLAN DETALLADO DE TRABAJO - CONTRATO 480 - 2022

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Costo	LON (KM	Duración	Comienzo	Fin	% completa	% Program.
74		ENTREGA DE INFORMES DE ESTUDIO TOPOGRÁFICO	$ 121,977,207....	8.2	5 días	mié 18/05/22	mar 24/05/22	0%	0%
75		SEGUIMIENTO EN OBRA	$ 0.00		60 días	mié 28/09/22	lun 26/12/22	0%	0%
76		**San Antonio / Tramo 1**	**$ 154,200,970.00**		**260 días**	**jue 3/03/22**	**lun 20/03/23**	**1%**	**1%**
96		**Animas Bajas**	**$ 41,730,219.00**		**314 días**	**jue 3/03/22**	**vie 2/06/23**	**1%**	**1%**
112		**INFORME FINAL DEL PROYECTO**	$ 0.00		0 días	vie 2/06/23	vie 2/06/23	0%	0%



ANEXO NO. 05

ANEXO 5.A CONTRATO DE COMPRA VENTA

20221150049183

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: **20221150049183**
Fecha: **05-04-2022**

COMUNICACIÓN EXTERNA

Señor:
JOSÉ ROBERTO CASTAÑO BORJA **No. 486 de 5-04-2022**
Representante Legal
MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.
NIT: 900.401.207-3
Dirección: CL 33 B # 17 F2 – 19
Teléfono: 3122424324 – 323 2214629
Email: comercial1@mosaico.com.co
Cali – Valle

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-004-2022

Respetado Señor,

El Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir técnica y jurídicamente con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el mejor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-004-2022**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	MENOR PRECIO OFERTADO
Mosaico Servicios y Soluciones Industriales S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	$9.067.800

De lo anterior se determina que el valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE., ($$9.067.800)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1621 del 14 de diciembre de 2021, código rubro *00PD-2402-0603-2018-00005-0020 mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo del contrato será por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Supervisión estará a cargo del funcionario designado por la Dirección General de la Entidad. A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA debe cargar por medio del SECOP II, la Garantía Única de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Libro II, Parte II, Título I, Capitulo II Sección III, Subsección I del Decreto 1082 de 2015, para cubrir los riesgos del contrato con los siguientes amparos:

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato.
POSCONTRACTUAL	CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y doce (12) meses más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad los perjuicios derivados respecto de la calidad de los productos que se reciben en cumplimiento del contrato.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

Proyectó: Mayerling Clavijo / Abogada contratista

Documento 20221150049183 firmado electrónicamente por:

MAYERLING CLAVIJO DURAN, contratista, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha firma: 05-04-2022 15:08:56

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, Fecha firma: 05-04-2022 17:24:53

69ba8d887f97787bfa3a68f786d78e4ea52667151a39e6313f6338f98932a7ce
Codigo de Verificación CV: c0e23 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3642644
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	16 horas de tiempo transcurrido *(5/04/2022 3:44:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CTO-486-2022
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	6/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Mosaico Servicios y Soluciones Industriales SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900401207

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Mosaico Servicios y Soluciones Industriales SAS	Banco BBVA	Corriente	927016725

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jose Roberto Castaño Borja* ***Fecha de aprobación:*** *6/04/2022 7:13:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *6/04/2022 8:34:04 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CMC-004-2022
Título de la oferta	Propuesta Mosaico- CMC-004-2022
Cuantía del contrato	9.067.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido	*(30/03/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2022 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	7 días de tiempo transcurrido	*(30/03/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/12/2023 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(7/04/2022 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3642644
Proveedor Mosaico Servicios y Soluciones Industriales SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TODAS SEDES DE UMV	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3642644
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	0,00	9.067.800,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	49121503	Tipo kiosco con cortinas, con 4 caras o cortinas. **Comentarios proveedor:** PRecio iva Incluido	6,00	UN		1.511.300,00	0,00	9.067.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACION FIRMADA.pdf	ACEPTACION FIRMADA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GIACOMO SANTIAGO L Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19375729 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	9.067.800
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	9.067.800

Código BPIN 2018000050020 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1621	CDP	No validado	11.031.990 COP	11.031.990 COP	02-02-07	Editar
☐	2322	CDP	No validado	171.606 COP	171.606 COP	02-02-07	Editar

Saldo de CDP 11.203.596 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 11.203.596 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5.B ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CTO-486-2022
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 201800005002
Nombre del Contratista:	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
Identificación del Contratista:	NIT 900.401.207-3
Fecha de suscripción:	30 DE JUNIO DE 2022
Fecha de inicio:	30 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución:	02 MESES
Fecha prevista de terminación:	29 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.067,800)
No. RP:	3222
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO No BCH-100018934, No CERTIFICADO 97056370 EMITIDAS POR SEGUROS MUNDIAL S.A

El día **30 de Junio de 2022**, se reunieron el INGENIERO ÁLVARO VILLATE SUPELANO, en su calidad de Gerente de Intervención UMV - Gerente del proyecto; Mosaico Servicios y Soluciones Industriales SAS con NIT 900.401.207-3, representada legalmente por JOSÉ ROBERTO CASTAÑO BORJA mayor de edad identificado con cedula ciudadanía 14.967.753 de Cali en su calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-

REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO



UAERMV
NIT 900.127.032-7
Gerente de Intervención UMV
ÁLVARO VILLATE SUPELANO
C.C. 19.192.111

CONTRATISTA DE OBRA



Mosaico Servicios y Soluciones Industriales
NIT 900.401.207-3
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ ROBERTO CASTAÑO BORJA
C.C. 14.967.753 DE CALI



INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

ANEXO 5.C PÓLIZAS ACTUALIZADAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.04.08 11:58:36 -05:00

Código de Seguridad: Fc/r+FwcIMEQzN9O6v0IPgg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000065-D00C

No. PÓLIZA	360-100018934	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97056370	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/04/2022	24:00 Horas Del	05/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.401.287-3
DIRECCIÓN	CARRERA 53 # 70 A - 89	TELÉFONO	3202111189
ASEGURADO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555
BENEFICIARIO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.486 DE 5-04-2022 , CUYO OBJETO ES

486 DE 5-04-2022 REFERENTE A; ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/04/2022	24:00 Horas Del 05/12/2022	906.780,00	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 05/04/2022	24:00 Horas Del 05/06/2023	906.780,00	22.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.813.560,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CAVCA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSAMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO
AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALS - ASP

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Fc/r+FwcIMEQzN9O6v0IPgg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000065-DOOC

No. PÓLIZA	3GH-100018934	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97056370	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/04/2022	24:00 Horas Del	05/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.401.287-3
DIRECCIÓN	CARRERA 53 # 70 A - 89	**TELÉFONO**	3202111189
ASEGURADO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	**TELÉFONO**	6013779555
BENEFICIARIO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	**TELÉFONO**	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.486 DE 5-04-2022 , CUYO OBJETO ES

486 DE 5-04-2022 REFERENTE A; ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/04/2022	24:00 Horas Del 05/12/2022	906.780,00	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 05/04/2022	24:00 Horas Del 05/06/2023	906.780,00	22.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.813.560,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CAYCA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSAUTENTICOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 4712/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52446.670
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguros S.A

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALS - ASP

HOJA No.

seguros mundial®



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE UNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.

2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .

2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066

2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.

2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDADIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.

2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo

2.16. Riesgos/ataques cibernéticos

2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.

8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE _____EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA · PASA · APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100018934** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL / UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL** , expedida por la Compañía en **08/04/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **08** días del mes **ABRIL** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	97056370

Fecha de Facturación	08/04/2022	**Fecha Límite de Pago**	08/05/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		**Prima** (incluye gastos de expedición)	50.000,00
Póliza No.	BCH–100018934	**IVA**	9.500,00
Periodo Facturado	05/04/2022 – 05/06/2023	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
CARRERA 53 # 70 A – 89	900401207
Intermediario	CAVCA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **08/05/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	97056370

Fecha de Facturación	08/04/2022	**Fecha Límite de Pago**	08/05/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		**Prima** (incluye gastos de expedición)	50.000,00
Póliza No.	BCH–100018934	**IVA**	9.500,00
Periodo Facturado	05/04/2022 – 05/06/2023	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
CARRERA 53 # 70 A – 89	900401207
Intermediario	CAVCA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000097056370(3900)000000059500(96)20220508

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097056370(3900)000000059500(96)20220508

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ANEXO 5.D PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900401207
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 33 B N 17F 2 -19	TELÉFONO:	6075931
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades especializadas de diseño.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7844316481**	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO	2022
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/07/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1550109859

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 180.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.500	$ 0	$ 180.500
230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.961.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.961.200	$ 0	$ 1.961.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	$ 3.611.400	$ 0	$ 0	$ 93.300	$ 93.300	$ 0	$ 0	$ 3.798.000	$ 0	$ 3.798.000
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 1.603.500	$ 0	$ 0	$ 50.200	$ 50.200	$ 0	$ 0	$ 1.703.900	$ 0	$ 1.703.900
SUBTOTALES:										**$ 7.643.600**	**$ 0**	**$ 7.643.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.298.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.298.000	$ 0	$ 0	$ 1.298.000
EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 84.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.900	$ 0	$ 0	$ 84.900
EPS018	EPS018-S.O.S.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 295.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 295.200	$ 0	$ 0	$ 295.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 53.800
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.871.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.871.800	$ 0	$ 0	$ 1.871.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 42.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.400	$ 0	$ 0	$ 42.400
SUBTOTALES:													**$ 3.646.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.646.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 888.100	$ 888.100	$ 0	$ 0	$ 888.100
SUBTOTALES:									**$ 888.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 888.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	7	$ 544.300	$ 0	$ 544.300
CCF24	CCF24-COMPENSAR	5	$ 1.295.200	$ 0	$ 1.295.200
SUBTOTALES:			**$ 1.839.500**	**$ 0**	**$ 1.839.500**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	$ 638.200	$ 0	$ 638.200
PASENA	PASENA - SENA	2	$ 425.500	$ 0	$ 425.500
SUBTOTALES:			**$ 1.063.700**	**$ 0**	**$ 1.063.700**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1006050290	OCAMPO CLAROS LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			SI									01-30								
2	CC 10308404	GALVIS CHAMORRO JULIO CESAR	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI														L-17-18			
3	CC 10308404	GALVIS CHAMORRO JULIO CESAR	DEPEND		$ 1.800.000	FIJO			SI									01-28								
4	CC 1113536084	GUEVARA VERA EDISON DANIEL	DEPEND		$ 1.350.000	FIJO			SI		28															
5	CC 1130605931	CASTAÑO BUENO FABIAN MAURICIO	DEPEND		$ 4.930.882	FIJO			SI									01-30								
6	CC 1143829200	GARCIA HERNANDEZ JULIAN ALBERTO	DEPEND		$ 1.800.000	VARIABLE			SI									01-30								
7	CC 1143838175	RIVERA CHAVARRO MANUEL ESTEBAN	DEPEND		$ 4.500.000	VARIABLE			NO									01-30								

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN / SALUD

Nº	PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	30	$ 1.057.917	$ 169.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 169.300	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.057.917	$ 42.400	$ 0	$ 42.400
2	230301-PORVENIR	2	$ 120.000	$ 19.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 19.200	EPS012-COMFENALCO VALLE	2	$ 120.000	$ 4.800	$ 0	$ 4.800
3	230301-PORVENIR	28	$ 2.001.000	$ 320.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.200	EPS012-COMFENALCO VALLE	28	$ 2.001.000	$ 80.100	$ 0	$ 80.100
4	230301-PORVENIR	28	$ 1.260.000	$ 201.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 201.600	EPS018-S.O.S.	28	$ 1.260.000	$ 50.400	$ 0	$ 50.400
5	25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.396.323	$ 1.183.500	$ 37.000	$ 37.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.257.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 7.396.323	$ 295.900	$ 0	$ 295.900
6	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.579.780	$ 412.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.579.780	$ 103.200	$ 0	$ 103.200
7	231001-COLFONDOS	30	$ 10.021.835	$ 1.603.500	$ 50.200	$ 50.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.703.900	EPS008-COMPENSAR	30	$ 10.021.835	$ 1.252.800	$ 0	$ 1.252.800

ARP / PARAFISCALES

Nº	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	14-25-COLMENA	30	$ 1.057.917		$ 73.700	30	$ 1.057.917	CCF57-COMFANDI	$ 42.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	14-25-COLMENA	2	$ 120.000		$ 0	2	$ 120.000	CCF57-COMFANDI	$ 4.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	14-25-COLMENA	28	$ 2.001.000		$ 139.300	28	$ 2.001.000	CCF57-COMFANDI	$ 80.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	14-25-COLMENA	28	$ 1.260.000		$ 6.600	28	$ 1.260.000	CCF57-COMFANDI	$ 50.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	14-25-COLMENA	30	$ 7.396.323		$ 38.700	30	$ 7.396.323	CCF24-COMPENSAR	$ 295.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	14-25-COLMENA	30	$ 2.579.780		$ 13.500	30	$ 2.579.780	CCF24-COMPENSAR	$ 103.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	14-25-COLMENA	30	$ 10.021.835		$ 52.400	30	$ 10.021.835	CCF24-COMPENSAR	$ 400.900	$ 200.500	$ 300.700	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900401207
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 33 B N 17F 2 -19	TELÉFONO:	6075931
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades especializadas de diseño.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7844316481**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2022			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/07/12			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1550109859

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES						
																								PENSIÓN									SALUD						ARP										
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
8	CC 35253208	JIMENEZ PEÑUELA BIBIAN MELISSA	DEPEND		$ 7.500.000	FIJO		NO									01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 11.250.000	$ 1.800.000	$ 56.300	$ 56.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.912.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 11.250.000	$ 1.406.300	$ 0	$ 1.406.300	14-25-COLMENA	30	$ 11.250.000		$ 58.800	30	$ 11.250.000	CCF24-COMPENSAR	$ 450.000	$ 225.000	$ 337.500	$ 0	$ 0
9	CC 67018207	PEREA ARROYO NANCY LILIANA	DEPEND		$ 2.150.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 2.150.000	$ 344.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 344.000	EPS018-S.O.S.	30	$ 2.150.000	$ 86.000	$ 0	$ 86.000	14-25-COLMENA	30	$ 2.150.000		$ 11.300	30	$ 2.150.000	CCF57-COMFANDI	$ 86.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 7061765	MONTOYA VASQUEZ JOSE ALONSO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		SI									01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.127.604	$ 180.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 180.500	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.127.604	$ 45.200	$ 0	$ 45.200	14-25-COLMENA	30	$ 1.127.604		$ 78.500	30	$ 1.127.604	CCF24-COMPENSAR	$ 45.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 94505188	BUENO PEDROZA ROBINSON ALBERTO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		SI									01-09									230301-PORVENIR	9	$ 2.961.000	$ 473.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 473.800	EPS018-S.O.S.	9	$ 2.961.000	$ 118.500	$ 0	$ 118.500	14-25-COLMENA	9	$ 2.961.000		$ 206.100	9	$ 2.961.000	CCF57-COMFANDI	$ 118.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 94505188	BUENO PEDROZA ROBINSON ALBERTO	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		SI														10-30				230301-PORVENIR	21	$ 1.006.593	$ 161.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 161.100	EPS018-S.O.S.	21	$ 1.006.593	$ 40.300	$ 0	$ 40.300	14-25-COLMENA	21	$ 1.006.593		$ 0	21	$ 1.006.593	CCF57-COMFANDI	$ 40.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	PE 9978275100 11997	CARRILLO TORRELLES KEIBIS ALEXANDER	DEPEND		$ 1.200.000	VARIABLE		SI									01-29									230301-PORVENIR	29	$ 1.659.875	$ 265.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 265.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	29	$ 1.659.875	$ 66.400	$ 0	$ 66.400	14-25-COLMENA	29	$ 1.659.875		$ 115.600	29	$ 1.659.875	CCF57-COMFANDI	$ 66.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	PE 9978275100 11997	CARRILLO TORRELLES KEIBIS ALEXANDER	DEPEND		$ 1.200.000	VARIABLE		SI										30-30								230301-PORVENIR	1	$ 40.000	$ 6.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 6.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	14-25-COLMENA	1	$ 40.000		$ 0	1	$ 40.000	CCF57-COMFANDI	$ 1.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	PT 3654882	OVIEDO BAUDIN JOEL ENRIQUE	DEPEND		$ 1.200.000	VARIABLE		SI	01								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.344.375	$ 215.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 215.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.344.375	$ 53.800	$ 0	$ 53.800	14-25-COLMENA	30	$ 1.344.375		$ 93.600	30	$ 1.344.375	CCF57-COMFANDI	$ 53.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 15.081.000**

Planilla Pagada

ANEXO 5.E ACTA DE COMITÉ

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:
FECHA: 03- JUNIO -2022 LUGAR: Bodega Cundinamarca
OBJETO DE LA REUNIÓN: Revisión de campaña
HORA DE INICIO: 3:45 PM HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 P.M.
ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACION				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROFESIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Julian Garcia									X	Mosaico SSI	comercial@mosaico.com.co	3022424350	
Carlos Herrera			X							Ecovas SAS	interventoria@ecovas-sas.com	3154558960	
Edwin Tovar Rios			X							Ecovas SAS	interventoria@ecovas.sas	3135735627	

CONSENTIMIENTO: El (la) suscrito (a) manifiesta que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; en la página web www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en documentos como para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Objeto del contrato: Adquisición de carpas para el resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor para los campamentos de los frentes de obra en vías de Sumapaz del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" del Sistema general de regalías -SGR identificado con código BPIN 20180000050020

Se realizo la visita en las instalaciones de Mosaico por parte de la interventoria, se encuentra armada una carpa sobre la cual se realiza la revisión de acuerdo a la Ficha técnica y cumple con las especificaciones técnicas allí mencionadas.

En dicha revisión se revisó la estructura, los anclajes de la misma, estructura superior (cupula), material de la carpa y logos de la misma.

- Se dispone en bodega de las seis carpas, posible fecha de entrega 6 de junio de 2022

Escaneado con CamScanner

ANEXO NO. 06

ANEXO 6.A CONTRATO DE COMPRA VENTA

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

CONTRATO 490 DEL 02/05/2022

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden	**89169**
No de Acuerdo Marco	**CCE-GS-2018-1**
Fecha de Emisión	**02/05/22**
Fecha de Vencimiento	**01/07/22**
Comprador	**Wanda Sandoval Parra**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022**
Teléfono	**3108652812**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Gravámenes adicionales: Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ´´MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ´´ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
CALLE 22D No. 120-40
Bogotá
Atte: Wanda Sandoval Parra

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
CALLE 22D No. 120-40
Bogotá,
Atte: Wanda Sandoval Parra

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	15.839.682	GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK cod: 8001248 p8001248 05/12/2022	4.0	Unidad	9.853,00	39.412,00
2	15.839.682	GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND cod: 900506084 p900506084 05/17/2022	10.0	Unidad	2.499,00	24.990,00
3	15.839.682	GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG cod: 8490707 p8490707 05/12/2022	80.0	Unidad	2.713,00	217.040,00
4	15.839.682	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678 p8490678 05/12/2022	288.0	Unidad	893,00	257.184,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	15.839.682	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739 p8144739 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
6	15.839.682	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753 p8490753 05/12/2022	4.0	Unidad	2.321,00	9.284,00
7	15.839.682	GS-FOLDER CELUGUIA HORIZTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730 p8490730 05/12/2022	12.0	Unidad	738,00	8.856,00
8	15.839.682	GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167 p900500167 05/12/2022	12.0	Unidad	4.855,00	58.260,00
9	15.839.682	GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165 p900500165 05/12/2022	22.0	Unidad	4.379,00	96.338,00
10	15.839.682	GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105 p900508105 07/01/2022	2.0	Unidad	406.980,00	813.960,00
11	15.839.682	GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767 p8016767 05/12/2022	48.0	Unidad	1.119,00	53.712,00
12	15.839.682	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097 p8187097 06/01/2022	3.0	Unidad	21.301,00	63.903,00
13	15.839.682	GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736 p900500736 05/12/2022	4.0	Unidad	7.057,00	28.228,00
14	15.839.682	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590 p900501590 05/12/2022	6.0	Unidad	4.034,00	24.204,00
15	15.839.682	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186 p8081186 05/12/2022	288.0	Unidad	1.162,00	334.656,00
16	15.839.682	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983 p8009983 05/12/2022	3.0	Unidad	16.422,00	49.266,00
17	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490690 p8490690 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
18	15.839.682	GS-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8 cod: 8490695 p8490695 05/12/2022	6.0	Unidad	2.083,00	12.498,00
19	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490709 p8490709 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
20	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490767 p8490767 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
21	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662 p8490662 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
22	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490701 p8490701 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
23	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763 p8490763 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
24	15.839.682	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773 p8490773 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
25	15.839.682	GS-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085 p900506085 05/17/2022	3.0	Unidad	2.808,00	8.424,00
26	15.839.682	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182 p8162182 05/12/2022	40.0	Unidad	23.324,00	932.960,00
27	15.839.682	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS. KORES STICK cod: 8490822 p8490822 05/12/2022	8.0	Unidad	5.902,00	47.216,00
28	15.839.682	GS-PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS cod: 8490859 p8490859 06/01/2022	12.0	Unidad	20.825,00	249.900,00
29	15.839.682	GS-REGLA PLANA METALICA 30CM cod: 8490872 p8490872 05/12/2022	8.0	Unidad	1.714,00	13.712,00
30	15.839.682	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486 p8022486 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
31	15.839.682	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022487 p8022487 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
32	15.839.682	GS-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490874 p8490874 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
33	15.839.682	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875 p8490875 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
34	15.839.682	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083 p900506083 05/17/2022	6.0	Unidad	2.701,00	16.206,00
35	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699 p900503699 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00
36	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701 p900503701 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
37	15.839.682	GS-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod: 8490748 p8490748 05/12/2022	18.0	Unidad	6.605,00	118.890,00
38	15.839.682	GS-TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE cod: 8014375 p8014375 05/12/2022	1.0	Unidad	196.112,00	196.112,00
39	15.839.682	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912 p8490912 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
40	15.839.682	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894 p8490894 05/12/2022	6.0	Unidad	5.379,00	32.274,00
41	15.839.682	GS-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747 p8490747 05/12/2022	10.0	Unidad	1.392,00	13.920,00
42	15.839.682	GS-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454 p8006454 05/12/2022	2.0	Unidad	3.511,00	7.022,00
43	15.839.682	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470 p8075470 05/12/2022	36.0	Unidad	715,00	25.740,00
44	15.839.682	GS-BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR cod: 8087102 p8087102 05/12/2022	12.0	Unidad	5.510,00	66.120,00
45	15.839.682	GS-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR cod: 8490674 p8490674 05/12/2022	300.0	Unidad	4.403,00	1.320.900,00
46	15.839.682	GS-CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON cod: 8490738 p8490738 05/12/2022	8.0	Unidad	3.475,00	27.800,00
47	15.839.682	GS-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260 p8141260 05/12/2022	12.0	Unidad	1.499,00	17.988,00
48	15.839.682	GS-GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12 cod: 900503036 p900503036 05/22/2022	19.0	Unidad	6.914,00	131.366,00
49	15.839.682	GS-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS cod: 8042272 p8042272 05/12/2022	2.0	Unidad	46.410,00	92.820,00
50	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100 cod: 8007934 p8007934 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00
51	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935 p8007935 05/12/2022	12.0	Unidad	1.261,00	15.132,00
52	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100 cod: 8007938 p8007938 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
53	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693 p8490693 05/12/2022	12.0	Unidad	1.309,00	15.708,00
54	15.839.682	GS-ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H cod: 900506082 p900506082 05/17/2022	2.0	Unidad	7.211,00	14.422,00
55	15.839.682	GS-PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR cod: 900502651 p900502651 05/12/2022	24.0	Unidad	6.188,00	148.512,00
56	15.839.682	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUSTABL cod: 8048577 p8048577 06/01/2022	2.0	Unidad	59.857,00	119.714,00
57	15.839.682	GS-CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC cod: 8490680 p8490680 05/12/2022	1.0	Unidad	327.369,00	327.369,00
58	15.839.682	GS-CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM cod: 8490670 p8490670 05/22/2022	60.0	Unidad	4.796,00	287.760,00
59	15.839.682	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO cod: 900516135 p900516135 06/16/2022	6.0	Unidad	1.541.050,00	9.246.300,00

15.839.682,00 COP

ANEXO 6.B ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	490 DEL 02/05/2022 – Orden de compra 89169
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Nombre del Contratista:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Identificación del Contratista:	N.I.T. 830037946
Fecha de suscripción:	02 DE MAYO DE 2022
Fecha de inicio:	09 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución:	02 MESES
Fecha prevista de terminación:	08 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.839.682)
No. RP:	3522
No. Póliza:	

El día 09 de junio de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. con NIT 830037946 representada legalmente por CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 17.052.933 de Bogotá D.C en calidad de contratista proveedor; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA PROVEEDOR

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
NIT 830037946
REPRESENTANTE LEGAL:
CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
C.C. No. 17.052.933
BOGOTÁ D.C

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219

BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. 1.014.225.583

BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS JPSM
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 6.C ACTA DE COMITÉ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:
FECHA: 28- Junio - 2022 LUGAR: UMV
OBJETO DE LA REUNIÓN: Cabildea contratación Panamericana
HORA DE INICIO: 3- pm HORA DE FINALIZACIÓN: 4 p.m.
ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD - DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ALCALDE	DIRECTIVO	PROFESIONAL	ESPECIALIZADO U OFICINA	OTRO	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
✗ STIVEN MAIOS V.										Panamericana			
Edwin Tolmayo			4							Ecuinas SAS			
Carlos Herrera			X							Ecuinas SAS			
Guillermo Pedraza									X	UMV.			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada, verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en su página web en www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358300. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Escaneado con CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El dia 28 de junio del 2022, en las instalaciones de la U.M.V ubicada en la dirección CL 22D # 120-40, se realizó la entrega de los suministros relacionados en el mismo documento para la presente entrega se reunieron por parte de: Carlos Herrera director de interventoría, Edwin Tovar Roa Residente de interventoría, Guillermo Pedraza por parte de la U.M.V, Steven por parte de panamericana. Se recibe los productos en buenas condiciones para su uso correspondiente, sin embargo, la interventoría hace claridad que en la entrega de los productos en el ítem 7 hace referencia a paquetes por 6 unidades sin embargo en la cantidad entregada fueron 12 y de igual forma en el ítem 55 pasta de tres tornillos se entregaron 23 unidades de 24 se deja la claridad referente a estos dos ítems.
El contratista PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., identificado con NIT 830.037.946, No presenta pendientes de entrega, la interventoría hace claridad que en la entrega de los productos en el ítem 7 hace referencia a paquetes por 6 unidades cantidad 12, sin embargo, la cantidad entregada fueron 12 y de igual forma en el ítem 55 pasta de tres tornillos se entregaron 23 unidades de 24 se deja la claridad referente a estos dos ítems y que la entidad contratante U.M.V, a través del correo electrónico del dia 15 de julio del 2022 la entidad contratante dio buen proceder a aceptar las cantidades recibidas.

ANEXO NO. 07

ANEXO 7.A CONTRATO DE COMPRA VENTA

20221150060763

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: **20221150060763**
Fecha: **11-05-2022**

COMUNICACIÓN EXTERNA

Señor:
DONALD JAVIER FONSECA DIAZ **No. 492 del 11 de mayo de 2022**
Representante Legal
ISOMETRISCH S.A.S.
NIT: 901.178.666-8
Dirección: CR 18 2 46 BARRIO UNIVERSITARIO - SOGAMOSO
Teléfono: 3108024094
Email: isometrischsas@gmail.com
Sogamoso - Boyacá

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-007-2022

Respetado Señor,

El Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir jurídica, técnicamente y de experiencia mínima con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el menor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-007-2022**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA	MENOR PRECIO OFERTADO
ISOMETRISCH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	$28.295.820

De lo anterior se determina que el valor del contrato es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($28.295.820)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2622 del 29 de abril de 2022, rubro: 00RP-2402-0603-2018-00005-0020: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo del contrato será por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.

GARANTÍAS:

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución:

Garantía Única

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación del mismo.
CONTRACTUAL	CALIDAD DE BIENES.	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación del mismo.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de trabajos realizados o de liquidación, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas adiciones, modificaciones contractuales, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ

Subdirector técnico de producción e intervención

Ordenador del gasto*

** Aplicación Resolución No. 277 de 2021 - (o aquella que se encuentre vigente respecto de la delegación de la ordenación del gasto, si aplica)-.*

Proyecto: Wanda Zulema Sandoval Parra / Abogada contratista – Gestión Contractual SG.

Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria / Profesional Especializado – Gestión Contractual SG.

Documento 20221150060763 firmado electrónicamente por:		
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	**Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 11-05-2022 14:10:56
Revisado por:	**WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA**	

20221150060763

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: **20221150060763**

Fecha: **11-05-2022**

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL **wanda.sandoval@umv.gov.co**

01685205e30418649a90f392c96c9bfa9c117567434925f79567454b3cfbc3c4

Codigo de Verificación CV: d2f7e Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3690048
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2022 2:41:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CTO-492-2022
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	11/07/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ISOMETRISCH SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901178666

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ISOMETRISCH SAS	CAJA SOCIAL	Ahorros	24107089366

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DONALD FONSECA* ***Fecha de aprobación:*** *11/05/2022 4:27:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/05/2022 4:59:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	CMC-007-2022
Título de la oferta	MOBILIARIO UNIDAD ADMINISTRATIVA
Cuantía del contrato	28.295.820 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido *(11/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 5 días para terminar *(16/05/2022 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3690048
Proveedor ISOMETRISCH SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 22D Nº 120-40	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3690048

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							31.091.135,00	28.295.820,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		56101522	Silla fija plástica, apilable, estructura integral, con descansabrazo, bastidor y espaldar formando una sola estructura con todos los componentes. Color blanco.	76,00	UN	33.195,00	32.725,00	2.522.820,00	2.487.100,00
2		56101702	Archivador Metálico, tipo columna, con cuatro gavetas y cerradura para las cuatro gavetas. Cada gaveta con manija y porta tarjetas, color beige o gris. En lámina CR. calibre 22, pintura electrostática color gris. Las gavetas montadas sobre rieles telescópicos tipo full extensión, con capacidad para soportar 100 libras de peso. cada gaveta con laterales completos para carpetas colgantes. Capacidad 60 carpetas por gaveta. Fondo .60 m. ancho .47 m. alto 1,34 m. aprox.	9,00	UN	1.248.315,00	952.000,00	11.234.835,00	8.568.000,00
3		56101703	Mueble escritorio, similar al prototipo de la foto Nº 1, Medidas de 1.50 X .75 X .75 aprox. con 2 gavetas para elementos de oficina y una para archivo, con correderas metálicas en madera prensada contrachapada con melamina. Similar al prototipo de la foto 1	36,00	UN	336.918,00	336.770,00	12.129.048,00	12.123.720,00
4		56101518	Estanterías con ángulo ranurado, ancho .92 O, 1,00 m. alto 2,00 profundidad .40 O, ,45 m. entrepaños y soportes verticales metálicos. Color gris	16,00	UN	266.567,00	261.800,00	4.265.072,00	4.188.800,00
5		56101519	Mesa plástica, desarmable, medidas de .72 X .72 X .72 m. aprox. forma cuadrada, color blanco	10,00	UN	93.936,00	92.820,00	939.360,00	928.200,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Aceptación de oferta 492 del 11 de mayo de 2022.pdf	Aceptación de oferta 492 del 11 de mayo de 2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GIACOMO SANTIAGO L Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19375729

Guardar y notificar

Guardar y

Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	28.295.820
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	28.295.820

Código BPIN: 2018000050020 **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2622	CDP	No validado	31.091.135 COP	28.295.820 COP	03-11-00-21	Editar

Saldo de CDP: 31.091.135 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 28.295.820 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

ANEXO 7.B ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	492 DEL 11/05/2022
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Objeto del contrato:	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."
Nombre del Contratista:	ISOMETRISCH S.A.S
Identificación del Contratista:	NIT 901.178.666-8
Fecha de suscripción:	11 DE MAYO DE 2022
Fecha de inicio:	09 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución:	02 MESES
Fecha prevista de terminación:	08 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENINTE PESOS M/CTE. ($28.295.820)
No. RP:	3722
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO BY-100025420 ANEXO 0 EMITIDAS POR SEGUROS MUNDIAL S.A

El día 09 de junio de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; ISOMETRISCH S.A.S con 901.178.666-8 representada legalmente por DONALD JAVIER FONSECA DÍAZ mayor de edad identificado con cedula ciudadanía 74.189.083 de Sogamoso en su calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA

ISOMETRISCH S.A.S
NIT 901.178.666-8
REPRESENTANTE LEGAL:
DONALD JAVIER FONSECA DIAZ
C.C. 74.189.083
SOGAMOSO - BOYACÁ

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación

ANEXO 7.C PÓLIZA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 483WS7P618m29hCjyRr14A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-F-85-FPS/0129000000055-D00C

No. PÓLIZA	8Y-100025420	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	36138665	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/05/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/05/2022	24:00 Horas Del	12/05/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ISOMETRISCH SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.178.616-8
DIRECCIÓN	CR. 18 NO. 2-46	**TELÉFONO**	3108824894
ASEGURADO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMTO VIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	**TELÉFONO**	6013779555
BENEFICIARIO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMTO VIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	**TELÉFONO**	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 492 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.,

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/05/2022	24:00 Horas Del 12/05/2023	2.829.582,00	15.605,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 11/05/2022	24:00 Horas Del 12/05/2023	2.829.582,00	15.605,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.659.164,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NOBLES Y ASOCIADOS ASESORES EN SEGUROS LTD	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	31.210,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	31.210,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.880,00
TOTAL A PAGAR	$	43.090,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/05/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSAMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 4712/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ASIS - ASP

HOJA No.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA · PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100025420** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ISOMETRISCH SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL / UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL** , expedida por la Compañía en **12/05/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los **12** días del mes **MAYO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	36130665

Fecha de Facturación	12/05/2022		**Fecha Límite de Pago**	11/06/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	36.210,00
Póliza No.	BY–100025420		**IVA**	6.880,00
Periodo Facturado	11/05/2022	12/05/2023	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	43.090,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ISOMETRISCH SAS	
CR. 18 NO. 2–46		901178666
Intermediario	ROBLES Y ASOCIADOS ASESORES EN SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/06/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	36130665

Fecha de Facturación	12/05/2022		**Fecha Límite de Pago**	11/06/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	36.210,00
Póliza No.	BY–100025420		**IVA**	6.880,00
Periodo Facturado	11/05/2022	12/05/2023	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	43.090,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ISOMETRISCH SAS	
CR. 18 NO. 2–46		901178666
Intermediario	ROBLES Y ASOCIADOS ASESORES EN SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000036130665(3900)000000043090(96)20220611

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990036130665(3900)000000043090(96)20220611

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ANEXO No. 08

ANEXO 8.A Contrato de compra venta

CONTRATO DE SUMINISTRO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	**477**	**FECHA:**	09/02/2022
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.			
CONTRATISTA:	CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A		
NIT/CC:	800.207.932-1		
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.315.555.192).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.375.729 desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 de fecha 03 de febrero de 2017 proferido por el Director General, y Acta de posesión 004 de fecha 03 de febrero de 2017 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra **CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A,** identificada con NIT.: 800.207.932-1, constituida mediante escritura pública número 2237 del 14 de septiembre de 1993 otorgada por Notaria 1a. de Barrancabermeja, registrado en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja bajo el número 3161 del libro IX del Registro Mercantil el 23 de septiembre de 1993 y representada legalmente por NILSON AHUMADA ÁNGEL identificado con cédula de ciudadanía No. 13.838.330, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución 606 del 20 de diciembre de 2021, la **UAERMV** ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-029-2021 cuyo objeto fue contratar el *SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.*

B) Que el 30 de diciembre de 2021, se realizó el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, recibiendo propuesta por parte de: 1) C.I. MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

LIMITADA - C.I. MPI LTDA y 2) CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A

C) Que agotadas todas las etapas inherentes a la modalidad de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 061 del 08 de febrero de 2022, se adjudicó el proceso de selección al proponente CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

D) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

E) La UAERMV cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2121 del 17 de diciembre 2021 por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESO ($1.641.957.791,00), con cargo al rubro presupuestal 00PD-2402-0603-2018-00005-0020 "*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"*, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

F) Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

G) Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2021.

H) Que, con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.

2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de la gestión del respectivo pago (si aplica).
8. Suscribir el proyecto del acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Interventor del acto contractual.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
12. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Interventor del contrato
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
15. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
3. Cumplir a satisfacción con el objeto del contrato, hasta agotar su valor total y/o periodo contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica.
4. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.

CONTRATO DE SUMINISTRO

5. Brindar orientación ante cualquier requerimiento técnico en la implementación de la emulsión asfáltica suministrada que permitan una mayor optimización de estos durante la ejecución del contrato, cuando la Interventoría del mismo lo requiera.
6. Cumplir todas las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos de transporte, las condiciones técnico-mecánicas y las de control de emisiones contaminantes de los mismos. Razón por la cual deberán tener al día los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cumplir con la Resolución No. 004100 del Ministerio de Transporte y el Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y demás normatividad vigente.
7. Entregar al Interventor del contrato el estado financiero del contrato con la información necesaria, como mínimo debe tener los datos básicos del contrato (Número del contrato, fecha de suscripción, objeto, valor de adiciones en caso de que aplique, fecha de inicio, fecha de terminación), valores ejecutados, porcentaje de ejecución del contrato y observaciones, con la periodicidad que este le requiera.
8. Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el suministro de las emulsiones asfálticas cumpla con los requisitos de calidad, especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección y entregar la emulsión asfáltica en los lugares que establezca la UAERMV en un término no mayor al establecido en la solicitud que realice por escrito la Interventoría.
9. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte de los productos que se originen por las entregas requeridas por la UAERMV a través del Interventor del contrato, así como los gastos adicionales en los que incurra el contratista, en caso de que las emulsiones asfálticas suministrada sea rechazada y/o devuelta, así como la reposición del mismo, sin que se originen gastos adicionales a la UAERMV a causa de la mala calidad de las emulsiones. Para efectos de lo anterior, el contratista dará cumplimiento a lo señalado para este aspecto en la matriz de riesgos, correspondiente a este proceso.
10. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, este debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la entidad.
11. En el caso que la emulsión asfáltica sea rechazada por la entidad, este deberá ser nuevamente suministradas máximo durante las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha y hora en que se generó el rechazo.
12. Desarrollar las actividades con el máximo de eficiencia y de responsabilidad.
13. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal, o del Interventor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
14. Realizar todos los actos necesarios y formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del FDLS.
15. Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada del suministro de las emulsiones asfálticas, por defecto, por descuido del manejo del equipo que transporte de los insumos, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumpliendo de la normatividad vigente. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa serán a cargo y costas del contratista.
16. Aplicar las medidas reglamentarias por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados del contratista dentro de las instalaciones de la UAERMV.
17. Informar al Interventor acerca de la identificación tanto de los vehículos como del personal que realizará el suministro de las emulsiones asfálticas que ingresará a cada una de las instalaciones de la entidad.
18. Entregar los certificados de los resultados de los ensayos de laboratorio, donde se dé constancia que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo ficha técnica

para cada una de las entregas de los insumos o cada vez que el Interventor los solicite.

19. Entregar reportes, informes del suministro de manera periódica (mensual) que incluyan, como mínimo la siguiente información: fecha de pedido, fecha de entrega, número de remisión, número de ingreso a la entidad, cantidades entregadas, sitio de entrega, valor por unidad y valor total. Lo anterior, no obstante, la posibilidad que se le solicite mayor información a través del Interventor.
20. Cumplir con lo establecido por las normas ambientales, así mismo, el proveedor está obligado a cumplir con todas y cada una de las exigencias pertinentes contenidas en el Decreto 1609 de 2002, *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".*
21. Cuando el Contratista entregue el material objeto del suministro, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.
22. El contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 "para transporte de materiales o sustancias peligrosas".
23. El contratista deberá acogerse a las políticas de regulación y demás parámetros de control a terceros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en la ciudad de Bogotá D.C.
24. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor para el cumplimiento del contrato.
25. Deberá suministrar al personal los elementos de bioseguridad necesarios, autorizados y señalados en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 "*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de esta."*

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Estarán a cargo de la UAERMV las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago en los términos que estipule el Contrato.
3. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.315.555.192). El presente valor incluye IVA, y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (PR 200 - 300), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	Kg	132.630	$ 2.001.00	$265.392.630

2	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (PR 100 - 250), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	Kg	520.139	$ 2.019.00	$ 1.050.160.641

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando las cantidades suministradas resulten ser menores a las estimadas por la Entidad, el valor del contrato será el resultado de multiplicar los precios unitarios contratados por el total de cantidades debidamente suministradas durante el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se ordenará el pago al CONTRATISTA a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA el valor del suministro del total de las emulsiones asfálticas entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y suministro recibido, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de las emulsiones asfálticas (CRL-0 – CRL-1), entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos

de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.

PARÁGRAFO CUARTO: AJUSTE DE PRECIOS - AJUSTE DE LOS COMPONENTES DEL ASFALTO:

Las emulsiones asfálticas y los demás productos que contengan asfalto de refinería, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

- Sobre el insumo asfalto de refinería del precio unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL comunicación, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la comunicación, certificación o lista de precios de

ECOPETROL que autorice dicho ajuste. El ajuste al insumo asfalto de refinería se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios y costos presentado por el CONTRATISTA. La comunicación, certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto de refinería será la entregada por parte del contratista, a partir de lo anunciado en dicha comunicación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{R = P\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]}$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto de refinería.
P = Valor total del acta de recibo parcial del ítem para el insumo asfalto refinería del periodo a ajustar.
I = Precio por tonelada de asfalto de refinería según comunicado, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del ajuste solicitado de precios.
Io= Precio por tonelada de asfalto de refinería según comunicado, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al proceso de selección y/o última acta de ajuste de precios.

- Ajustes para los Costos Indirectos de Producción:

Para los demás componentes que intervienen en el proceso de producción, el ajuste de precios se hará para el mes correspondiente a la ejecución de la obra según el cronograma, de acuerdo con el índice total ICCP., o el que haga sus veces, certificado por el DANE, según la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{R = P\left[\left(\frac{I}{I_0}\right) - 1\right]}$$

Dónde:

R = Valor ajustado del acta de recibo parcial del producto sin incluir el insumo asfalto refinería.
P = Valor total del acta de recibo parcial sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.
I = Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes de ejecución.
Io= Valor del Índice total del ICCP generado por el DANE, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Tener presente, que este ajuste de precio (aumento o disminución) por este concepto se tiene contemplado en Manual de Contratación de la UAERMV GCON-MA-001 V.11 en el numeral 5.3.3.3. literal b. “Ajustes por corrección monetaria” No habrá lugar a ajustes por atrasos, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato. Cuando por causas no imputables al CONTRATISTA, el suministro de los productos no corresponda a la ejecución programada, el ajuste de precios de otros componentes e ítem, distintos al insumo asfalto de refinería, se hará con base en el valor del Índice Total del ICCP, generado por el DANE, que autorice dicho ajuste para el mes calendario de menor índice (I) comprendido entre el mes de ejecución, según el cronograma, y el mes real de ejecución en el suministro.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONDICIONES ADICIONALES

- Sólo se podrá realizar el reajuste de precios por cambio de vigencia, una vez haya finalizado el plazo de ejecución pactado.
- Este ajuste NO se aplicará al suministro que se realice en una nueva vigencia, el cual haya sido originado en prórrogas o suspensiones imputables al contratista, debiendo éste asumir los posibles sobrecostos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la UAERMV; como tampoco se asumirá por el incumplimiento por parte del contratista en el cronograma de entrega de las emulsiones asfálticas.
- **NOTA 1:** No se pagará por parte de la UAERMV ningún tipo de reajuste distinto a los descritos anteriormente, sí por causas imputables al contratista este genere suspensiones al contrato, las cuales lleven el contrato a un cambio de vigencia.
- **NOTA 2:** Tampoco habrá lugar a reajuste, cuando la variación porcentual de la operación realizada con base en la fórmula anterior resulte negativa.
- **NOTA 3:** Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 179 del 19 de mayo de 2021 versión 11.0, o el que se encuentre vigente.
- Igualmente, y en consideración a la Declaración de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus (Covid 19), que afecta la economía a nivel mundial, durante la ejecución contractual, la contraprestación económica será revisada y determinada de manera clara, precisa y suficiente para determinar el justiprecio objetivo y como resultado del análisis previo que, con base en las estadísticas y argumentos objetivamente verificables, afecten los precios pactados. Con relación a lo anterior, se deberá proceder según lo establecido en el numeral 5.3.3.3 del Manual de Contratación de la UAERMV adoptado por Resolución 179 del 19 de mayo de 2021 versión 11.0, o el que se encuentre vigente. De ser pertinente, este ajuste aplicará extraordinariamente, como consecuencia de la pandemia de Coronavirus (Covid 19) descrita, independientemente del ajuste derivado de tales circunstancias, tales como; cambio de vigencia, prorrogas o suspensiones del contrato.
- **NOTA 4:** La metodología descrita es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista quien se acoge a la misma e n todas sus partes y está diseñada con el ánimo de brindar equidad y transparencia en el procedimiento efectuado por la Entidad y así garantizar que el precio pactado se ajuste a las condiciones del entorno. Para el cumplimiento de la metodología descrita anteriormente, se requiere diligenciar un Acta contentiva del análisis de precios, el desarrollo de esta metodología y el ajuste de los mismos conjuntamente con el contratista, previa justificación documentada y sustentada por el Interventor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV, NIT.: 900.127.032-7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

CONTRATO DE SUMINISTRO

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CONTRACTUAL	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
POSCONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UAERMV y hasta su liquidación.
CONTRACTUAL	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	300 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

CONTRATO DE SUMINISTRO

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIAS S.A.S** con NIT.: 890.104.625-1 representada legalmente por Luiggi Alberto Pugliese Mercado, adjudicado mediante resolución No. 008 de 04 de febrero de 2022 expedida por el *Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA- 182-2021"* quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
GCON-MA-001 V9 Manual de contratación
GCON-MA-002-V7 Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-DI-S-004-V3 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
GTHU-S-MA-001-V1 Manual Análisis Seguro de Trabajo AST
GTHU-S-MA-005-V1 Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-S-MA-04-V5 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
IMVI-DI-003-V3 Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MC-001-V11 Manual del Sistema de Gestión
CEM-MA-001-V1 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención
Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
Políticas SG-SST

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** esta se obliga a pagar a la **UAERMV**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA**, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la **UAERMV**, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione

CONTRATO DE SUMINISTRO

a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la **UAERMV** se reserva el derecho a obtener, del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **UAERMV**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UAERMV** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La **UAERMV** también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **UAERMV** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la **UAERMV** podrá en cualquier momento requerir al **CONTRATISTA** aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (…). La **UAERMV** podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el **CONTRATISTA** retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del

presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, plazo que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. Al momento de liquidar el contrato la **UAERMV** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma a los nueve (09) días de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
***Ordenador del Gasto**

Firmado Electrónicamente

NILSON AHUMADA ÁNGEL
CI MULTINSA 1A
Contratista

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Cristina Solano Hurtado – Contratista – Secretaría General UAERMV
Revisó: Angie Ramírez Carreño – Contratista – Secretaría General UAERMV

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3565215
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(8/02/2022 6:14:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	477 DE 2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 - CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/10/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CI MULTINSA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 800207932

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S A	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	146269992526

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA CRISTINA MONTOYA* ***Fecha de aprobación:*** *9/02/2022 6:12:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/02/2022 7:26:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SASI-029-2021
Título de la oferta	SUMINISTRO EMULSIONES ASFÁLTICAS REGALÍA SUMAPAZ_Subasta001
Cuantía del contrato	1.315.555.192,41 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(9/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(9/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(9/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	9/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	300

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(14/02/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8760815	Seriedad de la oferta	Sin documento	204.058,00 COP	Sin documento	30/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3565215
Proveedor CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S A
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA SEDES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3565215
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.634.779.641,00	1.315.555.192,41

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30121600	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (PR 200 - 300), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	132.610,00	KG	2.487,00	2.001,66	329.801.070,00	265.440.132,60
2	30121600	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (PR 100 - 250), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	520.119,00	KG	2.509,00	2.018,99	1.304.978.571,00	1.050.115.059,81

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato de suministro 477 de 2022.pdf	Contrato de suministro 477 de 2022.pdf	(detalle)
PPMQ-DI-013_V2_Metodologia_de_ajuste_de_precios_asfalto (2) (1).pdf	PPMQ-DI-013_V2_Metodologia_de_ajuste_de_precios_asfalto (2) (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GIACOMO SANTIAGO L	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19375729	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Valor

Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.315.555.192,41
	Total	1.315.555.192,41

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2121	CDP	No validado	1.641.957.791 COP	1.634.779.641 COP	00-00-2402-0603-2018	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	1.634.779.641 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Bogotá D.C., miércoles 23 de febrero de 2022

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)
Alcaldía Local de Sumapaz - Casa de la Cultura
Corregimiento de Betania -Localidad de Sumapaz
Telefono: 5557087

ASUNTO: Solicitud Interventoría Contrato de Suministro 477 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual, se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y se hace la delegación especial de facultades al Alcalde Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los recursos del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá"* del Sistema General de Regalias – SGR identificado con código BPIN 2018000050020, y en virtud del Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022 suscrito entre el **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz** y **Ecovias S.A.S.,** para realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad pública ejecutora del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogota"* del Sistema General de Regalias – SGR identificado con código BPIN 2018000050020 designada según lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 099 de 2019, nos permitimos remitir la información del contrato de suministro 477 de 2022 para que se proceda a lo que corresponda por parte de la interventoría.

Generalidades del contrato:

Número: 477 de 2022

Objeto: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Contratista: CI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A. EN REORGANIZACION - CI MULTINSA 1A – NIT.: 800.207.932-1

Valor: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.315.555.192).

Los documentos referentes al citado contrato podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2467460&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para ejercer adecuadamente la Interventoría, es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder a ordenar el correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La interventoría debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento del trámite del pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP II por por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP II en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual

de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención - *Gerente del proyecto

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Cristina Solano Hurtado

Documento 20221150015011 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 24-02-2022 10:28:12

Revisó: EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO - contratista de la subdirección técnica de producción e intervención - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



c5c158ea288d961fa6b695b303db0f5f73e1c7e06da2bf9797e391b97441fdf7
Codigo de Verificación CV: 0c15a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ANEXO 8.B Pólizas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7709998021167003635195

Nit 860009764 SEGUROS DEL ESTADO GENERALES RECIBO DE PAGO Nº 1000003635195

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
17/02/2022 09:10:40	

RECIBIMOS DE: C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A NIT 900 207 870

LA SUMA DE: Quinientos veintitres mil novecientos nueve pesos

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF NRO. 1000003635195O

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-40-1010000988-1-1	$440,280.00		$83,849.00	$523,909.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 523,909.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	$25,909.00
OTROS:	$523,909.00
TOTAL:	$523,909.00

TRANSACCION: 0003635195

CAJERO: PAGUESTADO

2/17/2022 9:10:58AM

172.16.10.23

Seguros del Estado S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-40-101800086	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2022	09	02	2022	00:00	09	11	2022	24:00	ANEXO CAMBIA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 806 207 002-4
DIRECCIÓN: CRA 19A NO 73-65 BARRIO LA LIBERTAD	CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER	TELÉFONO: 6222964

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.092-7
DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2449999
BENEFICIARIOS: 900127092 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA: 8-RCE-0404 VERSIÓN 04-05 / 8-RCE-0014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y SALVO EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO EXPRESADO EN CADA AMPARO, OTORGA EL SEGURO A FAVOR DE:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO NUMERO 617 RELACIONADO CON: SUMINISTRO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS (CRA-31 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL GERENCIA GENERAL DE OBRACIAS - SGR CONTRATADO CON CODIGO BPIN 2019000000024

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A S.A.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

RC EXCLUYE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/02/2022	09/11/2022	$240,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/02/2022	09/11/2022	$240,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/02/2022	09/11/2022	$240,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADO A LO PREVALIDO EN EL DOCUMENTO [illegible] DE 2014

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 437,280.00	$ 3,000.00	$ 83,049.00	$ 523,909.00	$ 300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PARTIC	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NELSON FELIPE RODRIGUEZ CIGARRO	199191	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO Y/O EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO. 49 A 39 - TELEFONO. 6921300 - BARRANCABERMEJA

56-40-101800086

FIRMA AUTORIZADA: SANDRA A. Zapata R. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[redacted] SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-40-101000988	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2022	09	02	2022	00:00	09	11	2022	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A S.A. — IDENTIFICACION: NIT: 900.267.832-1

DIRECCION: CRA 19A NO. 73-65 BARRIO LA LIBERTAD — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELEFONO: 6222020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV — IDENTIFICACION: NIT: 900.127.832-1

DIRECCION: KR 30 NRO. 25 - 16 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 2##0000

BENEFICIARIO: 900127832 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

AMPAROS	DEDUCIBLES	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SVMA ASEG ACTUAL	SVMA ASEG ANTERIOR
CUMPLIMIENTO Y BUEN[illegible]	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2023	$300.000.000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2023	$200.000.000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/02/2022	09/11/2023	$200.000.000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RIGEN UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 NO. 17 A 19 - TELEFONO: 882 7000 - BARRANCABERMEJA

56-40-101000988

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Suarez B. - Gerente de Sucursal

FIRMA TOMADOR

FIRMA ASEGURADO

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

[redacted]
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-46-101000068	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	02	2022	09	02	2022	00:00	09	11	2022	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.267.992-1

DIRECCIÓN: CRA 13A NO 13 65 BARRIO LA LIBERTAD — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELÉFONO: 6222880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.127.632-7

DIRECCIÓN: KR 30 BIS 25 - 18 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: [redacted]

BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA ESTIPULADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. CUALQUIER EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RIJAN ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y RECIBIR ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 NO. 48 A 19 - TELEFONO: 6361399 - BARRANCABERMEJA

56-46-101000068

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

7709998021167009622134

NI: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000036221346

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
11/03/2022 09:23a.m.	

RECIBIMOS DE: C I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1-A S.A. NIT. 900.207.032

LA SUMA DE: Tres millones doscientos cincuenta y seis mil [illegible] pesos

POR CONCEPTO DE: PAGO SOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000036221346

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-40-1010006580-0-1	$474,205.00		$90,096.00	$564,301.00
AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA-40-1010002256-0-1	$2,282,300.00		$429,837.00	$2,692,137.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 3,256,441.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 3,256,441.00
OTROS: $3,256,441.00

TRANSACCION: 0003622134

TOTAL: $3,256,441.00

CAJERO: PAGUESTADO

p/11/2022 8:23:19 AM

172.16.10.20

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101002305	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	02	2022	09	02	2022	00:00	09	11	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: OI MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1- A S.A. — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.207.932-1

DIRECCIÓN: CRA 19A NO. 73-65 BARRIO LA LIBERTAD — CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER — TELEFONO: 6222300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.127.432-7

DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 18 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELEFONO: 2449300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO:

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y BAJO EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE TERMINOLOGIA DEL CONTRATO NUMERO 419 RESPECTO DE: CONTRATO DE CONSULTORIA ANALITICAS (CCA-1) PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA DEL SISTEMA CARRERA DE BARRIOS - POR CONSTITUIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO(CCA-1).

AMPAROS

LITIGIO: CONTRATO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2022	09/11/2028	$133,000,369.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2022	09/11/2028	$25,977,759.60
CALIDAD DEL SERVICIO	09/02/2022	09/05/2024	$269,211,088.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****3,242,309.00	$ ****20,000.00	$ ****629,857.00	$ ********3,892,137.00	$ ****400,444,317.20	CONTADO

ASEGURADO			COASEGURADORA		
NOMBRE	CLASE	% DE PART.	COASEGURADORA	CLASE	VALOR ASEGURADO
NELSON ZEQUEDA RODRIGUEZ CIUDADANO	195133	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 19 NO. 49 A 18 - TELEFONO: 6221900 - BARRANCABERMEJA

56-44-101002305 [illegible]

FIRMA AUTORIZADA [illegible]

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 96-34 PISO 4 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2184911

SUCURSALES: 1

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

ANEXO No. 09

ANEXO 9.A Contrato

Bogotá D.C., miércoles 23 de febrero de 2022

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)
Alcaldía Local de Sumapaz - Casa de la Cultura
Corregimiento de Betania -Localidad de Sumapaz
Telefono: 5557087

ASUNTO: Solicitud Interventoría Orden de Compra 84239
Numeración interna UAERMV Contrato 213 del 17 de enero de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual, se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y se hace la delegación especial de facultades al Alcalde Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los recursos del proyecto *"Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá"* del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020, y en virtud del Contrato de Interventoría de Obra Publica de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022 suscrito entre el **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz** y **Ecovias S.A.S.,** para realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad pública ejecutora del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá"* del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020 designada según lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 099 de 2019, nos permitimos remitir la información de la orden de compra 84239 de 2022 para que se proceda a lo que corresponda por parte de la interventoría.

Generalidades de la orden de compra

Número: 84239

Numeración interna UAERMV: Contrato 213 del 17 de enero de 2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

Proveedor: NAVITRANS SAS - NIT.:890903024-1.

Valor: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.182.714.502).

Los documentos referentes al citado contrato podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/123231/show_active

Para ejercer adecuadamente la Interventoría, es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder a ordenar el correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La interventoría debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento del trámite del pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del

documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención - *Gerente del proyecto

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Documento 20221150014741 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 25-02-2022 16:02:57

Revisó: ARMANDO ENRIQUE COLON CARDENAS - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL



089ad1cbe4ef4c71f20c55c081493e62e8c4deac3d9fdfe25e1c674faa4b2687
Codigo de Verificación CV: 19a96 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ANEXO 9.B ACTA DE INICIO

ACTA N. ° 01

CONTRATO N. °: 213 **DE:** 17 de enero de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

TIPO DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA 84239

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra

FECHA DE INICIACIÓN: 9/03/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 8/05/2022

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (5.182.714.502).

CDP N. °: 1021 **DE:** 25/10/2021
CRP N. °: 322 **DE:** 26/01/2022

CONTRATISTA: NAVITRANS S.A.S

NIT: 890903024

INTERVENTOR(A): ECOVIAS S.A.S

NIT: 890.104.625-1

SUPERVISOR(A): CARLOS ASPRILLA CRUZ

C.C.: 79.704.220

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 9 días del mes de marzo de 2022, se reunieron: Nancy Buitrago Molina y Representante legal del Contratista NAVITRANS S.A.S, Carlos Asprilla Cruz, Supervisor de la **UAERMV** con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1. Copia de la orden de compra No 84239.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 1021 de 25 de octubre de 2021.
3. Certificado de registro presupuestal CRP No 322 de 26 de enero de 2022.
4. Acta de aprobación de las pólizas.
5. Certificación o constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista.

El presente Contrato de compra venta se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el 3 de febrero de 2022:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3257471-0	$518.271.450,00	17/01/2022 al 17/09/2022	SURAMERICANA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	3257471-0	$518.271.450,00	17/03/2022 al 17/03/2024	SURAMERICANA
CALIDAD DEL SERVICIO	3257471-0	$259.135.725,00	27/01/2022 al 27/01/2024	SURAMERICANA

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de Compra venta No.213 de 17 de enero de 2022 el cual debe concluir el día 8 del mes de mayo de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 9 días del mes de marzo de 2022-.

(Firma)

NANCY BUITRAGO MOLINA

Representante legal del Contratista
NAVITRANS SAS

(Firma)

CARLOS ASPRILLA CRUZ

Supervisor(a)
UAERMV

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV

ANEXO 9.C PÓLIZAS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 26 DE ENERO DE 2022	3257471–0		14011823
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	3909	2817	01214011823

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
8909030241	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 11 SUR # 50 50 SEC LA AGUAC		MEDELLIN	3606161

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
8909030241	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
9001270327	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	17–MAR–2022	17–MAR–2024	259.135.725,00	2.075.926,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	17–MAR–2022	17–MAR–2024	518.271.450,00	4.151.851,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17–ENE–2022	17–SEP–2022	518.271.450,00	1.380.164,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
17–ENE–2022	17–MAR–2024	790	17–ENE–2022	17–MAR–2024	$7.607.941	$1.445.509	$9.053.450

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$1.295.678.625	$5.182.715	$1.295.678.625,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 – NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2816	35135	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Escriba el texto aquí

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
14088	AGENCIA DE SEG NAVITRANS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	50,00	3.803.971
3909	AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	50,00	3.803.971

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ORDEN DE COMPRA 84239
.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VOLQUETAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

COPIA CONTROLADA

ANEXO No. 10

ANEXO 10.A Contrato de compra venta

CONTRATO DE SUMINISTRO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO:	**476**	**FECHA:**	07/02/2022
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.			
CONTRATISTA:		COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	
NIT/CC:		900.745.450-3	
VALOR DEL CONTRATO:		TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 322.907.460,00)	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 19.375.729 desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 de fecha 03 de febrero de 2017 proferido por el Director General, y Acta de posesión 004 de fecha 03 de febrero de 2017 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT.: 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra **COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS,** identificada con NIT.: 900.745.450-3, constituida mediante Documento Privado del 2 de julio de 2014 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio Bogotá, el 2 de julio de 2014, con el No. 01848575 del Libro IX, y representada legalmente por JONATHAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.556.480, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) Que mediante Resolución 612 del 21 de diciembre de 2021, la UAERMV ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-030-2021 cuyo objeto fue contratar el *SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020*.

B) Que el 04 de enero de 2022, se realizó el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, recibiendo propuesta por parte de: 1) COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS y 2) FERRETERIA FORERO S A.

CONTRATO DE SUMINISTRO

C) Que agotadas todas las etapas inherentes a la modalidad de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 052 del 01 de febrero de 2022, se adjudicó el proceso de selección al proponente COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS, por cuanto su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.

D) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

E) La UAERMV cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2021 del quince (15) de diciembre de 2021 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($379.656.600,00), con cargo al rubro presupuestal 00PD-2402-0603-2018-00005-0020 "*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"*, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

F) Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

G) Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2021.

H) Que, con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de la gestión del respectivo pago (si aplica).
8. Suscribir el proyecto del acta de liquidación previa terminación del contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Interventor del acto contractual.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución de este.
12. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Interventor del contrato
13. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
15. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. ESPECÍFICAS:

1. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
3. El Contratista en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, deberá realizar de manera conjunta con la UAERMV el cronograma del suministro del cemento en el cual se establecerán las fechas límites de entrega.
4. Cumplir a satisfacción con el objeto del contrato, hasta agotar su valor total y/o periodo contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
5. Dotar a su personal con los elementos óptimos de protección personal, los cuales son necesarios para ingresas a las sedes de la Entidad, en donde se entregará el suministro.
6. El contratista deberá cumplir los requerimientos AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD DEL

CONTRATO DE SUMINISTRO

TRABAJO establecidas en el Anexo Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones mínimas. (Ver ficha técnica y Protocolo de Bioseguridad)

7. Entregar al Interventor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro, con la periodicidad que se requiera
8. Entregar los sacos de cementos de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Interventor del contrato, en las cantidades, tiempos y lugar pactado por el Interventor del contrato del contrato.
9. En el evento que el contratista por razones exógenas a la Entidad, propias de su organización empresarial, no pueda realizar una entrega solicitada por el Interventor del contrato, el contratista deberá realizar todo lo necesario para que el objeto del contrato se atienda sin restricción alguna, evitando que se afecte la operación de la Entidad.
10. Garantizar que el suministro contratado cumpla con los requisitos de calidad según las normas técnicas colombianas.
11. Desarrollar las actividades pertinentes para el desarrollo del contrato con al máximo de eficiencia y responsabilidad
12. Reemplazar aquellos insumos que la Entidad detecte como de mala calidad, para lo cual tendrá un máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación por parte de la Entidad.
13. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la Entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del Interventor del contrato, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente
14. Desarrollar el objeto del contrato utilizando sus propios recursos, de acuerdo con sus conocimientos y experiencia y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros
15. Cancelar oportuna y totalmente a sus trabajadores y proveedores.
16. Reconocer y pagar directa y a sus expensas los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo.
17. Mantener permanentemente un trato respetuoso para los representantes y funcionarios de la Entidad.
18. Acatar las medidas expresadas por el personal SST de la Entidad, con el fin de prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
19. Presentar la totalidad de documentos y soportes solicitados por la Entidad, para fines de facturación y/o ajustes.
20. Cuando el contratista entregue el material objeto del suministro, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.
21. El contratista deberá acogerse a las políticas de regulación y demás parámetros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en la ciudad de Bogotá D.C.
22. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. El contratista debe reportar al Interventor del contrato del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. El contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con el suministro contratado.
25. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato para el cumplimiento del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Estarán a cargo de la UAERMV las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago en los términos que estipule el Contrato.
3. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de nueve (9) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 322.907.460,00). El presente valor incluye IVA, y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Suministro en sacos de 50 Kg de cemento gris Portland Tipo I de uso general.	556.737	$580,00	$322.907.460,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando las cantidades suministradas resulten ser menores a las estimadas por la Entidad, el valor del contrato será el resultado de multiplicar los precios unitarios contratados por el total de cantidades debidamente suministradas durante el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se ordenará el pago al CONTRATISTA a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados de acuerdo con las cantidades debidamente suministradas de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

CONTRATO DE SUMINISTRO

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA el valor del suministro del total del cemento gris Portland Tipo I de uso general, entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido y suministro recibido, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor del suministro del total del cemento gris Portland Tipo I de uso general, entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

CONTRATO DE SUMINISTRO

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.

PARÁGRAFO CUARTO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior sin que sobrepase el valor total del correspondiente certificado de registro presupuestal establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: De acuerdo con los riesgos previsibles asociados a la responsabilidad contractual del CONTRATISTA, este debe constituir a favor de la UAERMV, NIT.: 900.127.032-7, garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho compromiso, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
CONTRACTUAL	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.
POSCONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UAERMV y hasta su liquidación.
CONTRACTUAL	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	200 SMMLV	A partir de la suscripción del contrato y comprende el plazo del contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El contratista deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la Secretaría General de la UAERMV para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIAS S.A.S** con NIT.: 890.104.625-1 representada legalmente por Luiggi Alberto Pugliese Mercado, adjudicado mediante resolución No. 008 de 04 de febrero de 2022 expedida por el *Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA- 182-2021"* quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.

CONTRATO DE SUMINISTRO

2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la UAERMV, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
GCON-MA-001 V9 Manual de contratación
GCON-MA-002-V7 Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-DI-S-004-V3 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
GTHU-S-MA-001-V1 Manual Análisis Seguro de Trabajo AST
GTHU-S-MA-005-V1 Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-S-MA-04-V5 Manual de Buenas Prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los Frentes de Obra
IMVI-DI-003-V3 Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MC-001-V11 Manual del Sistema de Gestión
CEM-MA-001-V1 Manual Fomento del Autocontrol y Prevención
Folleto de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
Políticas SG-SST

CONTRATO DE SUMINISTRO

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y dará cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Atendiendo el principio de proporcionalidad y en todo caso a la gravedad del incumplimiento, sea parcial o total de alguna o varias o todas las obligaciones contractuales, la Entidad podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor de la multa contempla el atraso del contratista en el cumplimiento de la obligación y se establece así: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del presente contrato.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA autoriza a la UAERMV para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas pendientes de pago a su favor, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** esta se obliga a pagar a la **UAERMV**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta reemplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, el **CONTRATISTA**, no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, o de que se declare la caducidad del contrato, aquella se sujeta a pagar, a favor de la **UAERMV**, a título de pena, una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, la **UAERMV** se reserva el derecho a obtener, del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por la **UAERMV**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UAERMV** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. La **UAERMV** también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En el evento que alguna de las partes requiera dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos QUINCE (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES: El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **UAERMV** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la **UAERMV** podrá en cualquier momento requerir al **CONTRATISTA** aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en (…). La **UAERMV** podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el **CONTRATISTA** retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la entidad necesarios para la correcta ejecución del mismo. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, plazo que podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes. Al momento de liquidar el contrato la **UAERMV** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única del contrato (si aplica) y de la existencia de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es) correspondiente(s).

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos para la ejecución y legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El Certificado de Registro Presupuestal deberá ser expedido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma a los siete (07) días de febrero de 2022.

Firmado Electrónicamente

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
***Ordenador del Gasto**

Firmado Electrónicamente

JONATHAN JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Comercializadora Just Time SAS
Contratista

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Cristina Solano Hurtado – Contratista – Secretaría General UAERMV
Revisó: Angie Ramírez Carreño – Contratista – Secretaría General UAERMV

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3559732
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(4/02/2022 11:02:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	476 DE 2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	30/10/2022 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

justime sas

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900745450

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS		Corriente	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jonathan Jimenez Alvarez* ***Fecha de aprobación:*** *7/02/2022 6:56:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *7/02/2022 7:44:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SASI-030-2021
Título de la oferta	UMV - BOGOTA
Cuantía del contrato	322.907.460 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(7/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(7/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(7/02/2022 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(12/02/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8739803	Seriedad de la oferta	Sin documento	32.346.419,70 COP	Sin documento	4/05/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 120 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3559732
Proveedor COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA SEDES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3559732
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
323.464.197,00	322.907.460,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30111601	Suministro en sacos de 50 Kg de cemento gris Portland Tipo I de uso general.	556.737,00	KG	581,00	580,00	323.464.197,00	322.907.460,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato de suministro 474 de 2022.pdf	Contrato de suministro 474 de 2022.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0

Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	322.907.460
Total	322.907.460

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2021	CDP	No validado	379.656.600 COP	323.464.197 COP	00-00-2402-0603-2018	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	323.464.197 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Bogotá D.C., miércoles 23 de febrero de 2022

Doctor
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)
Alcaldía Local de Sumapaz - Casa de la Cultura
Corregimiento de Betania -Localidad de Sumapaz
Telefono: 5557087

ASUNTO: Solicitud Interventoría Contrato de Suministro 476 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual, se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y se hace la delegación especial de facultades al Alcalde Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los recursos del proyecto *"Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá"* del Sistema General de Regalias – SGR identificado con código BPIN 2018000050020, y en virtud del Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022 suscrito entre el **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz** y **Ecovias S.A.S.,** para realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad pública ejecutora del proyecto *"Mejoramiento Vías Terciarias en Bogota"* del Sistema General de Regalias – SGR identificado con código BPIN 2018000050020 designada según lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 099 de 2019, nos permitimos remitir la información del contrato de suministro 476 de 2022 para que se proceda a lo que corresponda por parte de la interventoría.

Generalidades del contrato:

Número: 476 de 2022

Objeto: SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**.**

Contratista: COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS - NIT.: 900.745.450-3

Valor: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 322.907.460,00)

Los documentos referentes al citado contrato podrán ser consultados en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2468464&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para ejercer adecuadamente la Interventoría, es necesario que además tenga en cuenta:

1.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Aprobación de la garantía
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicionen, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder a ordenar el correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La interventoría debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento del trámite del pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma transaccional SECOP II por por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica). Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma transaccional SECOP II en el plazo legal previsto, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del documento, y remitidos a la Secretaría General, donde quedará a su disposición la carpeta que contiene la documentación original del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar la liquidación del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Cordialmente,

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención - *Gerente del proyecto

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Cristina Solano Hurtado

Documento 20221150014991 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPELANO, Gerente de Intervención, GERENCIA DE INTERVENCIÓN,
Fecha firma: 24-02-2022 10:26:35

Revisó: EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO - contratista de la subdirección técnica de producción e intervención - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

d5665873483b5f79a174c6c6d484425c1bb396e974d7f807887ca12c93686778
Codigo de Verificación CV: 43f58 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ANEXO 10.B Pólizas Actualizadas

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.02.14 11:07:55 -05:00

Código de Seguridad: 9B0h6616eKEuTCC3PFNhA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000055-D00C

No. PÓLIZA	360-100018304	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97054142	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/02/2022	24:00 Horas Del	07/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.745.450-3
DIRECCIÓN	CL 67 A BIS NRO. 56 B - 29	TELÉFONO	5166782
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.832-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.832-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.476 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL
PARA PROYECTO MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/02/2022	24:00 Horas Del 07/05/2023	64.581.492,00	144.592,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/02/2022	24:00 Horas Del 07/11/2025	16.145.373,00	90.834,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 07/02/2022	24:00 Horas Del 07/05/2023	32.290.746,00	72.296,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 113.017.611,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	307.722,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	307.722,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	59.417,00
TOTAL A PAGAR	$	372.139,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSLAMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALS - ASIF

HOJA No.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 80oh6616eKEuTCC3PfKhA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000055-D00C

No. PÓLIZA	360-100018304	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97054142	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/02/2022	24:00 Horas Del	07/11/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.745.450-3
DIRECCIÓN	CL 67 A BIS NRO. 56 B - 20	TELÉFONO	5166782
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.832-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.832-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.476 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL
PARA PROYECTO MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/02/2022	24:00 Horas Del 07/05/2023	64.581.492,00	144.592,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/02/2022	24:00 Horas Del 07/11/2025	16.145.373,00	90.834,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 07/02/2022	24:00 Horas Del 07/05/2023	32.290.746,00	72.296,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 113.017.611,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	307.722,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	307.722,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	59.417,00
TOTAL A PAGAR	$	372.139,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSLAMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 4712/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52446.670
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguros S.A

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VALE - ASIF

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial® tu compañía siempre

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA · PASA · APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100018304** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL / UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL ,** expedida por la Compañía en **14/02/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA - CHICO a los **14** días del mes **FEBRERO** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	97054142

Fecha de Facturación	14/02/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BCH–100018304
Periodo Facturado	07/02/2022 — 07/11/2025

Fecha Límite de Pago	31/03/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	312.722,00
IVA	59.417,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	372.139,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS
CL 67 A BIS NRO. 56 B – 29	900745450
Intermediario	MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **31/03/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	97054142

Fecha de Facturación	14/02/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	BCH–100018304
Periodo Facturado	07/02/2022 — 07/11/2025

Fecha Límite de Pago	31/03/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	312.722,00
IVA	59.417,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	372.139,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS
CL 67 A BIS NRO. 56 B – 29	900745450
Intermediario	MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000097054142(3900)000000372139(96)20220331

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097054142(3900)000000372139(96)20220331

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.02.14 14:48:08 -05:00

Código de Seguridad: 62AxvFb7ucY17ZZoRWxrEQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1117-7-06-PPSU0000000127-0001

No. PÓLIZA	BCH-100083040	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97054156	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHICO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/02/2022	24:00 Horas Del	07/11/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.745.450-3
DIRECCIÓN	CL 67 A BIS NRO. 5G B - 29	TELÉFONO	5166782
ASEGURADO	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.745.450-3
DIRECCIÓN	CL 67 A BIS NRO. 5G B - 29	TELÉFONO	5166782
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.476 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I DE USO GENERAL PARA PROYECTO MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

ASEGURADO/BENEFICIARIO Y/O TERCEROS AFECTADOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
NIT: 900.127.832-7 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	299.178,88
PATRONAL	200,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	200,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	200,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	299.178,88
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	299.178,88
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	57.793,04
TOTAL A PAGAR	$	361.971,92

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/02/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 020 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSJAMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFIANZADORA A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	8001-100003040	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	97054165	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/02/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA - CHILO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/02/2022	24:00 Horas Del	07/11/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

AMPAROS ADICIONALES.

DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CARÁTULA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIDA - APF

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.

GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	97054166

Fecha de Facturación	14/02/2022	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	BCH–100003040	
Periodo Facturado	07/02/2022	07/11/2022

Fecha Límite de Pago	31/03/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	304.178,08
IVA	57.793,84
VALOR TOTAL A PAGAR $	361.971,92

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	
CL 67 A BIS NRO. 56 B – 29		900745450
Intermediario	MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **31/03/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	97054166

Fecha de Facturación	14/02/2022	
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Póliza No.	BCH–100003040	
Periodo Facturado	07/02/2022	07/11/2022

Fecha Límite de Pago	31/03/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	304.178,08
IVA	57.793,84
VALOR TOTAL A PAGAR $	361.971,92

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	COMERCIALIZADORA JUST TIME SAS	
CL 67 A BIS NRO. 56 B – 29		900745450
Intermediario	MAVIZA ASESORES DE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000097054166(3900)000000361971(96)20220331

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990097054166(3900)000000361971(96)20220331

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ANEXO 11

ANEXO 11A. CONTRATO DE COMPRA VENTA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2756154
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(12/08/2021 11:20:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CCE-197-AMP-2021
Objeto del contrato	Establecer:(i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores (ii)las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y (iii)las condiciones para el pago parte de las entidades compradoras
Tipo de Contrato	Acuerdo Marco de Precios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Años
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	23/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

IMPLESEG S.A.S

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 890921246

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	BANCOLOMBIA	Corriente	02104396974

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RODRIGO ANTONIO ESCOBAR MEJIA* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2021 2:31:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Andrés Ricardo Mancipe González* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2021 6:06:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios
Unidad de contratación	Subdireccion negocios
Proceso de Contratación	CCENEG-041-01- 2021
Título de la oferta	CCENEG-041-01- 2021 - IMPLESEG

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	23/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2756154
Proveedor IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 7 No. 26 - 20
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 7 No. 26 - 20
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7 No. 26-20 Piso 33	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2756154

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	46191506	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.2 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	42171613	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.3 Lote 8 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	42131606	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros	☐	☐

	de juntas directivas.		
	RUP	☐	☐
	RUT	☐	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CCE-197-AMP-2021.pdf	CCE-197-AMP-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

BOGOTÁ | UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

IMPLESEG SAS
N.I.T. 890921246
Calle 33 # 44A - 09
Bogota,
Atte: EMANUEL MONSALVE MONTOYA
MONSALVE MONTOYA
asesorlicitaciones@impleseg.com
Teléfono: +1 (313) 399-3673

Número de Orden	**91222**
No de Acuerdo Marco	Contrato 500 del 03 de junio del 2022
Fecha de Emisión	**03/06/22**
Fecha de Vencimiento	**08/08/22**
Comprador	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoria externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoria de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-202**
Teléfono	**315 4559366 Carlos Herrera**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: -Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	45.348.852,00 ate01	C1-003Extintor polvo quÃmico seco clase ABC portÃ¡til de 20 libras	50.0	Unidad	75.380,25	3.769.012,50
2	45.348.852,00 ate01	Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	192.219,63	192.219,63
3	45.348.852,00 ate01	--IVA	1.0	Unidad	716.112,20	716.112,20

4.677.344,33 COP

ANEXO 11B. NOVEDADES CONTRACTUALES

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CONTRATO 500 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 – ORDEN DE COMPRA 91222
Tipo de Contrato:	COMPRA-VENTA
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529"
Nombre del Contratista:	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL -IMPLESEG S.A.S
Identificación del Contratista:	NIT 890.921.246-6
Fecha de suscripción Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Inicio Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución Orden de Compra:	2 MESES
Fecha prevista de terminación Orden de Compra:	8 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($4.677.344,33)
No. RP:	4122
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO NO M-100169989 – No CERTIFICADO 14721218 - EMITIDAS POR SEGURO MUNDIAL.

El día 27 de julio de 2022, se reunieron ÁLVARO VILLATE SUPELANO, en su calidad de Gerente de Intervención - Gerente del proyecto UAERMV; IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – IMPLESEG S.A.S con NIT 890.921.246-6 representada legalmente por ANDREA ESCOBAR CASTRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 43.159.082 de Medellín en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN /PROYECTO
ÁLVARO VILLATE SUPELANO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA

IMPLESEG
NIT 890.921.246-6
REPRESENTANTE LEGAL:
ANDREA ESCOBAR CASTRO
C.C. 43.159.082
MEDELLIN

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 11C. PÓLIZAS

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.06 12:00:22 -05:00

Código de Seguridad: yz15sf33D5QyuQ3eVr9XEQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000055-D00C

No. PÓLIZA	9-100069989	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14721228	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/06/2022	24:00 Horas Del	08/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	IMPLESEG SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.921.246-6
DIRECCIÓN	CALLE 33 N 44 A 09	TELÉFONO	3216080443
ASEGURADO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555
BENEFICIARIO	UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.91222 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ACUERDO MARCO NO CCE-197-AMP- 2021 EVENTO 138519

ASEGURADO/BENEFICIARIO: UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL NIT 900.127.032-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/06/2022	24:00 Horas Del 08/02/2023	467.734,40	15.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 03/06/2022	24:00 Horas Del 08/02/2023	467.734,40	15.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 935.468,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	30.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	30.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.650,00
TOTAL A PAGAR	$	41.650,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSAUTONOMOSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 4712/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ALSL-SIF

HOJA No.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

seguros mundial® tu compañía siempre

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100169989** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **IMPLESEG SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL / UNID ADM ESP REHAB Y MANTENIIENTO VIAL** , expedida por la Compañía en **06/06/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **06** días del mes **JUNIO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO
Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14721218

Fecha de Facturación	06/06/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100169989
Periodo Facturado	03/06/2022 — 08/02/2023

Fecha Límite de Pago	06/07/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	35.000,00
IVA	6.650,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	41.650,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	IMPLESEG SAS
CALLE 33 N 44 A 09	890921246
Intermediario	A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **06/07/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14721218

Fecha de Facturación	06/06/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100169989
Periodo Facturado	03/06/2022 — 08/02/2023

Fecha Límite de Pago	06/07/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	35.000,00
IVA	6.650,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	41.650,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	IMPLESEG SAS
CALLE 33 N 44 A 09	890921246
Intermediario	A & S ASESORES DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014721218(3900)000000041650(96)20220706

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990014721218(3900)000000041650(96)20220706

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Zoho Sign Document ID: VZILM4D7LRSY3AZ-UKR7DDL-CKXQULDGNIJD_DGLXTI

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Que en ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Contrato No.:	500 -2022 (ORDEN DE COMPRA 91222)		
Contratista / Tomador:	IMPLESEG SAS		
Compañía aseguradora:	**MUNDIAL DE SEGUROS**		
Póliza Número:	M-100169989 Certificado 14721218	**Anexo:**	0
Fecha de expedición de la póliza	06/06/202		
Amparo	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
CUMPLIMIENTO	03/06/2022 - 08/02-2023		$467.7344.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	03/06/2022 08/02-2023		$467.7344.40

Se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato, referidas a:

a. Amparos
b. Exclusiones
c. No inclusión cláusula de proporcionalidad
d. Cesión del contrato
e. Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento a favor de entidad esta tal
f. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada

Por lo anterior se imparte la aprobación de la póliza en Bogotá D.C., el 9 de junio de 2022

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General

Proyectó: Martha L. Suárez M. – Contratista Secretaría General [redacted]
Revisó: Angelica María Jaimes Poblador– Contratista Secretaría General

ANEXO 12

ANEXO 12 A. CONTRATO DE COMPRA VENTA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2755958
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(12/08/2021 11:20:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CCE-197-AMP-2021
Objeto del contrato	Establecer:(i)las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores (ii)las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii)las condiciones para el pago por parte de las entidades compradoras
Tipo de Contrato	Acuerdo Marco de Precios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Años
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	23/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JM GRUPO

Número de documento 900353659

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	108969997379

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2021 4:55:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Andrés Ricardo Mancipe González* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2021 6:10:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios
Unidad de contratación	Subdireccion negocios
Proceso de Contratación	CCENEG-041-01- 2021
Título de la oferta	CCENEG-041-01- 2021 - Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos Emergencia

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	21/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2755958
Proveedor JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 7 No. 26 - 20
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 7 No. 26 - 20
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7 No. 26-20 Piso 33	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2755958

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46191506	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.2 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42172001	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.3 Lote 3 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	42171613	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.4 Lote 4 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	56101508	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.5 Lote 5 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,00	0,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		Si el proponente presenta oferta para este						

		26111607	Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.6	Lote 7					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	42131613	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.7	Lote 8					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	42131606	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.8	Lote 9					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	42131707	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.9	Lote 10					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	12352104	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.10	Lote 11					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	44111615	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.11	Lote 14					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	14111705	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00
1.12	Lote 13					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	47131702	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐

	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CCE-197-AMP-2021.pdf	CCE-197-AMP-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

BOGOTÁ | UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
N.I.T. 900353659
CALLE 13 # 11 - 67
VALLEDUPAR , CESAR
Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
admongeneral@jmgrupoempresarial.com
Teléfono: ++57 3203796831

Número de Orden	**91241**
No de Acuerdo Marco	Contrato 501 del 03 de junio del 2022
Fecha de Emisión	**03/06/22**
Fecha de Vencimiento	**08/08/22**
Comprador	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoria externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoria de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-202**
Teléfono	**315 4559366 Carlos Herrera**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: -Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	45.348.852,00	ate01C2S2-006Silbato	25.0	Unidad	17.256,38	431.409,50
2	45.348.852,00	ate01C2S2-001Tabla espinal para emergencias	20.0	Unidad	120.520,75	2.410.415,00
3	45.348.852,00	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	348.535,74	348.535,74
4	45.348.852,00	ate01--IVA	1.0	Unidad	81.967,81	81.967,81

3.272.328,05 COP

ANEXO 12 B. NOVEDADES CONTRACTUALES

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CONTRATO 501 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 – ORDEN DE COMPRA 91241
Tipo de Contrato:	COMPRA-VENTA
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533"
Nombre del Contratista:	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
Identificación del Contratista:	NIT 900.353.659-2
Fecha de suscripción Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Inicio Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución Orden de Compra:	2 MESES
Fecha prevista de terminación Orden de Compra:	8 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($3.272.328.05)
No. RP:	4422
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO No 14-46-101074267-EMITIDAS POR SEGURO DEL ESTADO.

El día 27 de julio de 2022, se reunieron ÁLVARO VILLATE SUPELANO, en su calidad de Gerente de Intervención - Gerente del proyecto UAERMV; JM GRUPO EMPRESARIAL SAS - con NIT 900.353.659-2 representada legalmente por MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 40.913.012 de Riohacha en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN /PROYECTO
ÁLVARO VILLATE SUPELANO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA

JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT 900.353.659-2
REPRESENTANTE LEGAL:
MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
C.C. 40.913.012
RIOHACHA

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 12 C. PÓLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-46-101074267	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
06	06	2022	03	06	2022	00:00	08	02	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,353,659-2
DIRECCIÓN:	CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	5803108

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	UAE REHABILITACIN Y MANTENIMIENTO VIAL		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,127,032-7
DIRECCIÓN:	CALLE 22D # 120-40 PREDIO LA ELVIRA – LOCALIDAD FONTIBÓN	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3779555
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 91241 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIONPERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO,MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMAGENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2022	08/02/2023	$ 327,232.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/06/2022	08/02/2023	$ 327,232.80

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 654,465.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CLAUDIA MARCELA GARCIA HERRERA	163763	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-46-101074267

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

Verifique su póliza escaneando el código QR.
Aplica únicamente para la emisión original.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

INT163763A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101074267, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 6 días del mes de Junio de 2022



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ANEXO 13

ANEXO 13 A. CONTRATO DE COMPRA VENTA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2756539
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(12/08/2021 12:43:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CCE-197-AMP-2021
Objeto del contrato	Establecer:(i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores (ii)las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y (iii)las condiciones para el pago parte de las entidades compradoras
Tipo de Contrato	Acuerdo Marco de Precios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Años
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	23/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LILIA FANNY GUEVARA PARRADO* ***Fecha de aprobación:*** *23/08/2021 9:02:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Andrés Ricardo Mancipe González* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2021 6:14:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios
Unidad de contratación	Subdireccion negocios
Proceso de Contratación	CCENEG-041-01- 2021
Título de la oferta	UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	23/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2756539
Proveedor UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 7 No. 26 - 20
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 7 No. 26 - 20
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7 No. 26-20 Piso 33	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2756539

1.1 Lote 10 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	12352104	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.2 Lote 12 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	53131626	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

1.3 Lote 13 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1,00	0,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
	1	47131702	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐

	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
	RUT	☐	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CCE-197-AMP-2021.pdf	CCE-197-AMP-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021
N.I.T. 901.513.426-4
CARRERA 68H No74B-33
Bogota,
Atte: LILIA FANNY GUEVARA
utss2021cceneg041@outlook.com
Teléfono: +746 3105220165.

Número de Orden	**91242**
No de Acuerdo Marco	Contrato 502 del 03 de junio del 2022
Fecha de Emisión	**03/06/22**
Fecha de Vencimiento	**08/08/22**
Comprador	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoria externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoria de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-202**
Teléfono	**315 4559366 Carlos Herrera**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: -Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	45.348.852,00	ate01C4S4-042GEL ANTIBACTERIAL FRASCO X 500 ML	400.0	Unidad	6.337,14	2.534.856,00
2	45.348.852,00	ate01C4S4-045HISOPOS DE ALGODÃ'N ESTERILES CAJA X 500 UNIDADES	1.0	Unidad	438.257,26	438.257,26
3	45.348.852,00	ate01C4S4-037ALGODÃ"N PURIFICADO BOLSA DE 100 GRAMOS	25.0	Unidad	3.213,69	80.342,25
4	45.348.852,00	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	412.216,49	412.216,49

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	45.348.852,00 ate01-IVA		1.0	Unidad	580.156,54	580.156,54

4.045.828,54 COP

ANEXO 13 B. NOVEDADES CONTRACTUALES

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CONTRATO 502 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 – ORDEN DE COMPRA 91242
Tipo de Contrato:	COMPRA-VENTA
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536"
Nombre del Contratista:	UNION TEMPORAL UT SS 2021- CCENEG-041-01-2021
Identificación del Contratista:	NIT 901.513.426-4
Fecha de suscripción Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Inicio Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución Orden de Compra:	2 MESES
Fecha prevista de terminación Orden de Compra:	8 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($4.045.828,54)
No. RP:	4522
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO NO CSC- 100021868- No CERTIFICADO 280049097 EMITIDAS POR SEGUROS MUNDIAL

El día 27 de julio de 2022, se reunieron ÁLVARO VILLATE SUPELANO, en su calidad de Gerente de Intervención - Gerente del proyecto UAERMV; UNION TEMPORAL UT SS2021 – CCENEG-041-01-2021 - con NIT 901.513.426-4 representada legalmente por LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 20.546.554 de Fosca Cundinamarca en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN /PROYECTO
ÁLVARO VILLATE SUPELANO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL UT SS2021
NIT 901.513.426-4
REPRESENTANTE LEGAL:
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
C.C. 20.546.554
FOSCA CUNDINAMARCA

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 13 C. PÓLIZAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: hR/LJokFuK4c+slvWnurAw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855606 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPS/0120000000055-D00C

No. PÓLIZA	CSC-100021860	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280049097	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/06/2022	24:00 Horas Del	08/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.513.426-4
DIRECCIÓN	CR 68 H 74 B 33	**TELÉFONO**	7464600
ASEGURADO	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	**TELÉFONO**	6013779555
BENEFICIARIO	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.127.032-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	**TELÉFONO**	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ORDEN DE COMPRA NO. 91242 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ACUERDO MARCO NO CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130536

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - CC: 20546554 (PART. 50,0000 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 830113014 (PART. 50,0000 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/06/2022	24:00 Horas Del 08/02/2023	404.582,85	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 03/06/2022	24:00 Horas Del 08/02/2023	404.582,85	22.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 889.165,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ALIANZA MUTUAL DE SEGUROS AMS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/05/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSLAMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 4712/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIAS - ASIF

HOJA No.

ANEXO 14

ANEXO 14 A CONTRATO DE COMPRA VENTA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2755962
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(12/08/2021 11:23:57 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CCE-197-AMP-2021
Objeto del contrato	Establecer:(i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores (ii)las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y (iii)las condiciones para el pago parte de las entidades compradoras
Tipo de Contrato	Acuerdo Marco de Precios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Años
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	23/08/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSION Y HOGAR SAS
Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900349363

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSION Y HOGAR SAS	Banco de Bogota	Corriente	085195733

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Alejandra Muñoz Negret* ***Fecha de aprobación:*** *20/08/2021 3:06:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Andrés Ricardo Mancipe González* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2021 6:07:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios
Unidad de contratación	Subdireccion negocios
Proceso de Contratación	CCENEG-041-01- 2021
Título de la oferta	T13504 COLOMBIA COMPRA - INVERHOGAR SAS

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	23/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2755962
Proveedor INVERSION Y HOGAR SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 7 No. 26 - 20
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección carrera 7 No. 26 - 20
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 7 No. 26-20 Piso 33	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2755962

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1,00	0,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		42172001	Si el proponente presenta oferta para este Lote Marque en 1 el precio de la oferta Colombia Compra Eficiente Evaluará el Formato 10 Oferta Económica	1,00	UN	1,00	0,00	1,00	0,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐

	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CCE-197-AMP-2021.pdf	CCE-197-AMP-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

BOGOTÁ | UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL

UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
N.I.T. 900127032
ORDEN DE COMPRA

INVERSION Y HOGAR SAS
N.I.T. 900349363 - 2
Calle 161A No 16C-86
Bogota,
Atte: ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
inversionesyhogar@gmail.com
Teléfono: +1 (317) 642-1016

Número de Orden	**91223**
No de Acuerdo Marco	Contrato 503 del 03 de junio del 2022
Fecha de Emisión	**03/06/22**
Fecha de Vencimiento	**08/08/22**
Comprador	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Ordenador del gasto	**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**
Supervisor	**FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoria externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoria de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-202**
Teléfono	**315 4559366 Carlos Herrera**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: -Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**
Justificación	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo Marco No "CCE-197-AMP-2021 EENTO 130540**

Enviar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Facturar a
UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón - Bogotá D.C.
Centro Poblado San Juan , Localidad Sumapaz

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	45.348.852,00	ate01C2S1-002BotiquÃn tipo A en maletÃn	30.0	Unidad	100.415,69	3.012.470,70
2	45.348.852,00	ate01C2S1-026Collar cervical de adulto - 1 unidad	20.0	Unidad	61.279,36	1.225.587,20
3	45.348.852,00	ate01C2S1-028Inmovilizadores o ferula de miembros superiores de adulto - 1 unidad	20.0	Unidad	14.643,58	292.871,60
4	45.348.852,00	ate01C2S1-029Inmovilizadores o ferula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad	20.0	Unidad	14.643,58	292.871,60

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	45.348.852,00	ate01C2S1-021Alcohol antisÃ©ptico - 1 frasco de 275 ml.	30.0	Unidad	3.193,60	95.808,00
6	45.348.852,00	ate01C2S1-012ApÃ³sito o compresas no estÃ©riles - 1 paquete por 4 unidades.	30.0	Unidad	5.963,90	178.917,00
7	45.348.852,00	ate01C2S1-022Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4¨	30.0	Unidad	14.202,48	426.074,40
8	45.348.852,00	ate01C2S1-010Gasa estÃ©ril - 1 paquete por 20 unidades	30.0	Unidad	13.075,36	392.260,80
9	45.348.852,00	ate01C2S1-011Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades	12.0	Unidad	4.295,82	51.549,84
10	45.348.852,00	ate01C2S1-025Linterna de Dinamo - 1 unidad	30.0	Unidad	4.043,01	121.290,30
11	45.348.852,00	ate01C2S1-036Mascarilla desechable para RCP - 1 unidad	20.0	Unidad	8.677,90	173.558,00
12	45.348.852,00	ate01C2S1-014SoluciÃ³n salina - 1 frasco plÃ¡stico de 250 cc.	30.0	Unidad	2.928,92	87.867,60
13	45.348.852,00	ate01C2S1-024Tijeras corta todo - 1 unidad	30.0	Unidad	9.002,43	270.072,90
14	45.348.852,00	ate01C2S1-019Venda de algodÃ³n laminado - 1 unidad, 3¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	30.0	Unidad	996,99	29.909,70
15	45.348.852,00	ate01C2S1-016Venda elÃ¡stica - 1 unidad, 2¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	30.0	Unidad	1.104,03	33.120,90
16	45.348.852,00	ate01C2S1-018Venda elÃ¡stica - 1 unidad, 5¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	30.0	Unidad	2.425,98	72.779,40
17	45.348.852,00	ate01C2S1-017Venda elÃ¡stica - 1unidad, 3¨x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	30.0	Unidad	1.455,08	43.652,40
18	45.348.852,00	ate01C2S1-023Yodopovidona - 1 frasco por 120 ml.	30.0	Unidad	4.230,09	126.902,70
19	45.348.852,00	ate01C2S1-034Tensiometro digital - 1 unidad. Digital de brazatele mide la presiÃ³n sistÃ³lica y diastÃ³lica, y la frecuencia del pulso.	8.0	Unidad	109.652,12	877.216,96
20	45.348.852,00	ate01C2S1-013Guantes de nitrilo para exÃ¡men - 1 caja por 100 unidades.	30.0	Unidad	34.896,23	1.046.886,90
21	45.348.852,00	ate01C2S1-009Baja lenguas - 1 paquete por 20 unidades	30.0	Unidad	1.334,03	40.020,90
22	45.348.852,00	ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	30.231,75	30.231,75
23	45.348.852,00	ate01–IVA	1.0	Unidad	480.519,07	480.519,07

9.402.440,62 COP

ANEXO 14 B NOVEDADES CONTRACTUALES

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CONTRATO 503 DEL 03 DE JUNIO DEL 2022 – ORDEN DE COMPRA 91223
Tipo de Contrato:	COMPRA-VENTA
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540"
Nombre del Contratista:	INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S
Identificación del Contratista:	NIT 900.349.363-2
Fecha de suscripción Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Fecha de inicio Orden de Compra:	03 DE JUNIO DE 2022
Plazo de ejecución Orden de Compra:	2 MESES
Fecha prevista de terminación Orden de Compra:	8 DE AGOSTO DE 2022
Valor del Contrato $:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($9.402,440,62)
No. RP:	4322
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO NB -100210158 CON No. DE CERTIFICADO 71276024 EMITIDAS POR SEGUROS MUNDIAL.

El día 27 de julio de 2022, se reunieron ÁLVARO VILLATE SUPELANO, en su calidad de Gerente de Intervención - Gerente del proyecto UAERMV; INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S - con NIT 900.349.363-2 representada legalmente por ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.017.133.844 de Medellín en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN /PROYECTO
ÁLVARO VILLATE SUPELANO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA

INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S
NIT 900.349.363 -2
REPRESENTANTE LEGAL:
ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
C.C. 1.017.133.844
MEDELLIN

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 14 C PÓLIZAS

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.06.06 08:12:08 -05:00

Código de Seguridad: QFhKQPTFIS6YQ80fnVCSFg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-05-2021-1317-P-60-PPSUS1R000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100228158	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71276824	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/06/2022	24:00 Horas Del	08/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INVERSION Y ROGER S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	900.369.363-2
DIRECCIÓN	CALLE 161A 16C-86	TELÉFONO	9378202
ASEGURADO	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.832-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555
BENEFICIARIO	UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	No. DOC. IDENTIDAD	900.127.832-7
DIRECCIÓN	AV CL 26 NO. 57-83 TORRE 8 PISO 8	TELÉFONO	6013779555

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL NUMERO DE ORDEN 01223 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ACUERDO MARCO NO CCE - 197 - AMP 2021 EENTO 138540.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS HACE REFERENCIA AL AMPARO CALIDAD DE LOS BIENES.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - NIT: 900.127.832
DIRECCION: CALLE 22 D NO. 120 - 40 PREDIO LA ELVIRRA LOCALIDAD FONTIBON

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/06/2022	24:00 Horas Del 08/02/2023	940.244,06	22.500,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 03/06/2022	24:00 Horas Del 08/02/2023	940.244,06	22.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.880.488,12	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/06/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PROTECTOR.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cuidamos los suelos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMES - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100210158** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INVERSION Y HOGAR S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL / UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL** , expedida por la Compañia en **06/06/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **06** días del mes **JUNIO** del año **2022**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	71276024

Fecha de Facturación	06/06/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100210158
Periodo Facturado	03/06/2022 — 08/02/2023

Fecha Límite de Pago	06/07/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INVERSION Y HOGAR S.A.S
CALLE 161A 16C–86	900349363
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **06/07/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	71276024

Fecha de Facturación	06/06/2022
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	NB–100210158
Periodo Facturado	03/06/2022 — 08/02/2023

Fecha Límite de Pago	06/07/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INVERSION Y HOGAR S.A.S
CALLE 161A 16C–86	900349363
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000071276024(3900)000000059500(96)20220706

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399 33(8020)031594(8020)229900712760 24(3900)000000059500(96)20220706

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ANEXO 15

ANEXO 15.A CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.462 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz (E), designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 153 del 26 de junio de 2020, en atención a lo establecido en el artículo 1 del decreto distrital 374 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, **ECOVIAS S.A.S.** sociedad legalmente constituida identificada con **NIT 890.104.625-1** representada legalmente por **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 075 del 23 de noviembre de 2021 **EL FONDO** aperturó el proceso de selección por concurso de méritos número FDRS-CMA-182-2021.

II. Que mediante Resolución No. 008 del 04 de febrero de 2022 **EL FONDO** adjudicó el contrato al oferente **ECOVIAS S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.
"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. FDRS-CMA-182-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00)** INCLUIDOS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, equivalentes a 3.104,38 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 8921 de fecha diez (10) de noviembre de 2021 correspondiente a los recursos dados mediante acuerdo 099 del 19 de diciembre de 2019, a través de Decreto Distrital 164 de 2021. "*Por medio del cual se incorporan en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz -, los recursos para la ejecución del proyecto del Mejoramiento de Vías terciarias en Bogotá con código BPIN 2018000050020 y se hace delegación especial de facultades al/la alcalde/sa local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los mismos*".

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Los recursos serán girados al tercero acreedor a través de la plataforma Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, desde la cuenta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Teniendo en cuenta que se deberán gestionar los recursos a través de plataformas administradas por agentes externos, con sus procedimientos propios, se aclara que el mero atraso del pago no será causal de incumplimiento contractual.

No	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	30 % Costo fijo	Pagos mensuales (14 meses)	• ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN: Informe de mensual de seguimiento de las actividades que se desarrollaran durante dicha etapa, con el fin de evidenciar la gestión de la interventoría, como también, del cumplimiento de lo estipulado en el Anexo 1 – Anexo Técnico y los

		mes vencido	Estudios previos, debidamente aprobado por la supervisión del FDRS • ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Aprobación informe mensual (con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario) por parte de la supervisión del FDRS
2.	60 % Costo variable	OBRAS VIALES UAERMV 20% Pagos mensuales (12 meses) mes vencido	• Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (UAERMV, INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
		OBRAS HIDRÁULICAS Y MURO DE GAVIÓN CONTRATISTA LOTE 1 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021) 20% Pagos mensuales (12 meses)	• Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (CONTRATISTA LOTE 1 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021), INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.

		mes vencido	
		OBRAS HIDRÁULICAS Y MURO DE GAVIÓN CONTRATISTA LOTE 2 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021) 20% Pagos mensuales (12 meses) mes vencido	• Informe mensual contra avance físico de obra ejecutado según actas parciales previamente aprobadas por las partes (CONTRATISTA LOTE 2 (que surjan de la licitación pública No. LP-006-2021), INTERVENTORÍA Y FDRS) con sus respectivos soportes, conforme a la lista de chequeo y formatos entregados por el fondo al adjudicatario.
3.	10 %	Un pago (5 %)	• Recibo a satisfacción de las obras de malla vial, obras hidráulicas y demás que sean requeridas. • Entrega de informe final de interventoría. • Entrega de planos récord al momento del pago. Conforme lo mencionado en los estudios previos y anexo 1 – anexo técnico.
		Un pago (5 %)	• Suscripción acta de liquidación contrato de obra e interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, la interventoría deberá entregar un informe mensual para el reconocimiento y cobro de las actividades ejecutadas durante el periodo, de acuerdo con la distribución porcentual de la carga fija y variable. Dicho informe deberá ser organizado por capítulos donde se describa de forma independiente el avance de los requisitos descritos en el cuadro anterior.

NOTA 2: Se entregará y socializará al adjudicatario el anexo "ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORÍA", mediante el cual se define la fórmula para calcular el pago de los porcentajes variables y fijos del contrato.

Adicionalmente, a continuación, se relacionan los documentos mínimos requeridos para radicar la cuenta de cobro ante el FDRS:

SI ES PERSONA NATURAL:

1) Certificación juramentada de retención en la fuente.
2) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
3) Cuenta de cobro.
4) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

EN LOS DEMÁS CASOS:

1) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado.
2) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
3) Factura.
4) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

NOTA: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán

presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El 10% del valor total del contrato, como rete-garantía, se cancelará bajo la firma y aprobación del acta de liquidación. Debe incluir entre otros aspectos:

1) Carta de presentación con lista de documentos a radicar.
2) Informe FINAL del Contratista de la Obra y del Interventor.
3) Acta de Entrega y Recibo Final, suscrita por el contratista interventor, el ejecutor del contrato intervenido (obras de malla vial, obras hidráulicas y de gaviones) y el supervisor.
4) Balance final, administrativo y financiero del contrato intervenido.
5) Informe final de actividades de interventoría, aprobado por el supervisor.
6) Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7) Constancia de que el Contratista retornó los bienes devolutivos o no cuenta con bienes devolutivos a su cargo. (Expedida por el funcionario del Almacén del FDRS).
8) Certificado de Sistemas sobre devolución de equipos a su cargo. (Expedida por el funcionario del Almacén del FDRS).
9) Estado de Cuenta expedido por el fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, no mayor a 10 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato. (Expedido por Oficina de Presupuesto FDRS).
10) Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, (según sea el caso), sobre pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, durante el Término de ejecución del Contrato y de Liquidación del mismo. (Cuando se trate de una persona jurídica), del contratista de la Interventoría.
11) Expediente físico del contrato a liquidar.
12) Paz y Salvos de la Comunidad.
13) Factura o Cuenta de Cobro.
14) Acta final de cumplimiento suscrita por el contratista interventor y el supervisor.
15) Certificación de Cumplimiento FINAL del Supervisor, según el caso.
16) Acta de Liquidación.
17) Hoja de Ruta.
18) Lista de Chequeo.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documentos adicionales aplicables y que estén vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
5. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
7. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
12. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
14. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible.

18. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
19. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
20. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
21. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
22. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 (Cuando aplique) "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
23. cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo EL 80% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

TÉCNICAS: Tienen que ver con el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de la interventoría.

1. Conocer el proyecto, los estudios previos, los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, el contrato objeto de interventoría, así como las normas, procedimientos internos de la entidad y la normatividad vigente sobre contratación estatal.
2. Velar y garantizar porque el contratista encargado cumpla con las obligaciones contraídas y ejecute el contrato de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato.
3. Formular al contratista las observaciones necesarias y emitir los conceptos técnicos que le sean

solicitados para el adecuado desarrollo del contrato.

4. Supervisar la compra de los materiales e insumos, según los correspondientes listados previstos en el contrato principal, que se requieran para atender las emergencias y tareas aprobadas por los diferentes comités de obra, velar por su adecuado uso y realizar la interventoría técnica para los trabajos a ejecutar.
5. Hacer, permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de obra realizados en los puntos definidos a intervenir, haciendo uso del personal mínimo requerido con sus respectivas dedicaciones y según las solicitudes por parte del FDRS sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato.
6. Coordinar reuniones de seguimiento SEMANAL tanto para la etapa de pre-construcción como para la etapa de construcción en compañía del contratista, la interventoría y persona delegada por el Fondo de Desarrollo Rural para la supervisión del proyecto.
7. Asistir a las reuniones y comités (veeduría, socializaciones, de obra, generadas directamente por el FDRS, etc.) que se generen dentro de la localidad de Sumapaz cuando sea necesario, a solicitud del supervisor de parte del FDRS.
8. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la secretaria de Gobierno.
9. Evaluar y hacer seguimiento al plan de trabajo del contratista y sugerir recomendaciones pertinentes.
10. Verificar y realizar seguimiento al cabal cumplimiento del anexo técnico correspondiente del contratista.
11. Hacer el control y seguimiento a todas las actividades relacionadas con el Mejoramiento de las vías a cargo de la Unidad de Mantenimiento Vial UAERMV y las ejecutadas por CONTRATISTA de las obras de arte, y Gaviones. El pago de estas actividades está sujetas a la validación por parte de la interventoría, esto es, aprobar los ensayos de calidad de los materiales empleados y los procedimientos constructivos, los cuales garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.
12. El Interventor NO podrá permitir la ejecución de actividades NO previstas sin el consentimiento y/o autorización por parte de la UAERMV o del FDRS.
13. Presentar Informes semanales de avance de obra, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. deberá incluir como mínimo los hitos establecidos en la Curva S. Adicional a lo anterior, deberá incluir
    - Hitos críticos de la curva S
    - Indicadores Financieros
    - Indicadores Físicos
    - Situaciones problemáticas
    - Plan de Acción

- Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, presupuestal etc.)
- Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- Registro Fotográfico donde se evidencie el avance semanal de las obras.

14. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del FDRS.

15. Revisar, aprobar y Entregar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor, ajustados (si aplica), de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la ejecución de las actividades de las obras respectivas.

16. El interventor deberá hacer el acompañamiento al CONTRATISTA para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias requeridas y permisos QUE APLIQUEN para la ejecución de las obras.

17. EL interventor debe coordinar con el CONTRATISTA la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el FDRS, UMV y todas aquellas entidades involucradas. El lugar de los comités será definido por el FDRS.

18. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento con representantes de las entidades, FDRS, UMV, y demás que apliquen

ADMINISTRATIVAS: Son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al mismo.

1. Verificar que el contratista objeto de la interventoría haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. Presentar el plan de trabajo y enfoque de la interventoría al supervisor del contrato.

3. Revisar y aprobar, previo visto bueno de la Alcaldía Local de Sumapaz, el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentadas por el contratista objeto de la interventoría.

4. Presentar por escrito informes de análisis que den cuenta del avance del contrato principal según los términos y demás documentos que forman parte integral del contrato especialmente lo relacionado con control sobre la ejecución supervisión y/o interventoría.

5. Atender las sugerencias del supervisor y mantener informada al alcalde de cualquier situación que impida la adecuada y óptima ejecución del contrato.

6. Aclarar cualquier inquietud de índole técnica, legal o financiera que se presente por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz luego de liquidado el contrato objeto de la interventoría y por el término de cuatro (4) meses más.

7. Responder civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden, como por los hechos u omisiones que le fueron imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

8. Constituyen derechos y deberes del Contratista, los contenidos en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993 y subsiguientes.

9. Presentar junto con la factura de cobro el pago, la certificación de pagos a salud, pensión y parafiscales en donde se pueda verificar claramente el periodo al que corresponde el pago.

10. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista la documentación soporte de los informes y las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato objeto de interventoría, como: ordenes de trabajo, programaciones, actas de reunión, actas de avance, actas de suspensión, actas de reanudación, actas de entrega y recibido a satisfacción, actas de liquidación y los documentos que se consideren necesarios.

11. Constatar la vigencia de las garantías, de tal forma que se esté cumpliendo con lo solicitado.

12. Dar respuesta oportuna a las peticiones y oficios que presente el contratista o la Alcaldía Local.

13. Recomendar las medidas necesarias para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, tales como, modificaciones, adiciones, suspensiones y/o prorrogas.

14. Verificar que el contratista realice las correcciones formuladas por la interventoría o por la Alcaldía Local de Sumapaz.

15. Expedir la certificación del recibido a satisfacción del servicio mediante acta firmada.

16. Diligenciar, aportar y hacer conocer al contratista los formatos que la Alcaldía Local suministre o solicite.

17. Aportar el registro fotográfico de cada una de las obras realizadas en el desarrollo del contrato de obra para cada uno de los puntos establecidos en los pliegos, identificando la ubicación de los mismos (el registro fotográfico deberá estar fechado a efectos de corroborar los días de visita).

18. Verificar que el contrato principal cuente con los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que requiera para la ejecución de la totalidad de actividades que aseguren una ejecución acorde con las expectativas de la entidad contratante.

19. Verificar la viabilidad de las modificaciones que requiera el contrato objeto de Interventoría, de conformidad con las normas legales vigentes.

20. Exigir al contratista objeto de interventoría la prórroga de las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en el contrato, las modificaciones suscritas, las suspensiones efectuadas o la proyección de recursos con que se disponga.

21. Estudiar y analizar, las reclamaciones que presente el contratista principal a la entidad contratante y recomendar motivadamente las correspondientes soluciones.

22. Dar traslado oportuno a la Administración de las solicitudes y peticiones que le haga el contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento de términos para resolver.

23. Aprobación del talento humano: verificar y aprobar las hojas de vida del personal propuesto por el operador de acuerdo a los perfiles exigidos.

24. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida de los profesionales que van a ser contratados por LA INTERVENTORÍA para la ejecución de Etapa de pre-construcción y de Construcción. El supervisor contará con dos (2) días hábiles para efectuar la revisión y en caso de solicitud de ajustes a la INTERVENTORÍA contará con dos (2) días hábiles adicionales para subsanar.

25. Supervisar y vigilar que el contratista cumpla con las normas de seguridad, seguimiento periódico al cumplimiento al cronograma de trabajo, y a riesgos e incidencias relacionadas con el equipo de trabajo

26. Revisión y aprobación de las facturas y demás documentos requeridos como soporte para los pagos.

27. Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

28. Dar aplicación del anexo Técnico No. 1: Requerimientos Técnicos-Interventoría, anexo al presente pliego.

29. Hacer todos los requerimientos pertinentes al contratista de obra y al ejecutor para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.

FINANCIERAS: Tienen que ver con el seguimiento a los costos del contrato.

1. Vigilar que el costo del contrato no exceda el valor del mismo evitando que el contratista solicite pagos adicionales por cualquier concepto.
2. Aprobar y tramitar los pagos correspondientes, teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y los impuestos a que hubiere a lugar.
3. Presentar mensualmente al supervisor el estado financiero del contrato objeto de interventoría.
4. Presentar oportunamente las cuentas de acuerdo al PAC establecido con la Alcaldía Local.
5. Presentar los soportes requeridos para el trámite de cuentas de cobro del contrato objeto de interventoría.
6. Corroborar que el contratista objeto de interventoría realice el pago de sueldos, prestaciones sociales, parafiscales y la entrega oportuna de la dotación del personal contratado para la ejecución del contrato "**MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A CARGO DE LA UAERMV EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ** ".

JURÍDICAS:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

1. Someter a consideración de la Entidad contratante, las modificaciones correspondientes a aspectos contractuales que de acuerdo con su análisis encuentre justificables como resultado de la solicitud formal por parte del ejecutor.
2. Verificar y garantizar que el contratista cumple la metodología propuesta y utiliza el personal necesario para el desarrollo de los trabajos y en caso de no cumplirse con lo solicitado en los pliegos de condiciones y propuesta aprobada, promover las respectivas sanciones por los cambios no autorizados.
3. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Entidad contratante, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Entidad contratante la determinación final.
4. Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el ejecutor los cuales deberán notificársele con copia a la Entidad contratante dentro de los dos días hábiles siguientes, solicitando los correctivos que correspondan y fijando plazos perentorios para subsanarlos.
5. La Interventoría tendrá especial cuidado en que la Entidad contratante esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigirá con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.
6. Solicitar a la Alcaldía Local – Oficina de Contratación promover las acciones de responsabilidad contra el contratista o su garante cuando las condiciones de calidad exigidas por la entidad u ofrecidas por el contratista respecto de los trabajos no se cumplan.
7. Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato, en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, en los formatos establecidos por la Entidad:
   a. Acta de Iniciación
   b. Acta de suspensión (si aplica)
   c. Acta de reiniciación (si aplica)
   d. Acta de cambio de Supervisor o Interventor (si aplica)
   e. Acta de adición y/o prórroga (si aplica)
   f. Acta de Terminación
   g. Acta de Liquidación del Contrato
   h. Copia de las Actas de seguimiento y demás documentos necesarios para controlar el desarrollo del contrato.
   i. Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.
8. Estudiar sugerencias, observaciones y consultas del contratista, resolverlas por escrito oportunamente si son de su competencia y emitir un concepto y recomendación sobre las que no lo sean, remitiéndolas al supervisor del contrato.
9. La Interventoría solicitará, de manera oportuna, la aplicación de sanciones en contra del contratista en caso de incumplimiento de obligaciones de este último y sustentar técnicamente

dicha solicitud y los demás actos que en razón del trámite de la respectiva sanción sean necesarios.

10. La Interventoría será responsable de las consecuencias surgidas del incumplimiento de esta obligación.

11. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato de obra pública, la Interventoría procederá a elaborar el acta de terminación del contrato de obra pública, la cual debe dejar constancia de la terminación del contrato y la entrega a satisfacción de los productos e informes contractualmente requeridos. Esta debe ser firmada por el interventor o supervisor del contrato y el ejecutor.

12. Por otro lado, el acta de recibo y el acta de liquidación del contrato, debe contener el amparo de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos y del diagnóstico; Estabilidad y Calidad de la Obra, las clases de documentos elaborados, la cantidad, descripción y número de copias a entregar y la información en medios magnéticos.

13. Reconocer el marco jurídico del Sistema General de Regalías, con el fin de identificar los límites que este

Sistema tiene frente a la ejecución del proyecto

SOCIAL

1. Realizar el acompañamiento para las socializaciones necesarias para dar a conocer los alcances de las obras a ejecutar con la comunidad, el FDRS y las entidades que se estimen necesarias.
2. Realizar el acompañamiento para la convocatoria según directivas del FDRS para la recolección de hojas de vida del personal en las zonas que se intervenga obra.
3. Realizar el acompañamiento para la socialización para la contratación del personal de la zona en conjunto con el contratista y la supervisión del FDRS.
4. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretara de Gobierno.
5. Realizar el acompañamiento para el desarrollo del levantamiento de las diferentes actas de vecindad, actas de comité de obra, actas de veeduría etc.

AMBIENTAL

1. Verificar que el contratista se ajuste a las normas ambientales vigentes, de conformidad con las actividades objeto de su contrato.
2. Verificar que los trabajos de obra, sobre el punto intervenido, se realicen con el mínimo impacto ambiental posible.
3. Realizar el seguimiento y acompañamiento con la CAR a las obras ejecutadas en la localidad de Sumapaz dentro de su competencia.
4. Aplicar y ceñirse a las especificaciones para interventoría contenidas en el Manual de interventoría de la Secretaría de Gobierno.

5. Vigilar que el Contratista realice las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en los sitios de obra, tales como de seguridad, emisiones de ruido, polvo, material participado, olores, residuos de demolición, entre otros.
6. Ajustarse a lo especificado en anexo técnico referente a Normas y demás exigencias Ambientales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Actas, comunicaciones y demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato.
2. Supervisión y seguimiento puntual de las actividades realizadas por el contratista.
3. Seguimiento y control de la calidad y confiabilidad de los informes y productos entregados
4. Actas de cumplimiento de los trabajos y de la calidad de los mismos, de acuerdo al cronograma y condiciones del contrato.
5. Informes parciales (mensuales) y finales de Interventoría.

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS:

El interventor deberá conocer y dar cumplimiento estricto a las obligaciones y recomendaciones contempladas en la metodología y plan de cargas exigido, en cada uno de sus componentes, administrativo, técnico, financiero, social, ambiental y jurídico. Deberá realizar el control y vigilancia de las acciones del contratista que ejecute el contrato objeto de la interventoría, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (pliego de condiciones y anexos), en relación con:

1. Las especificaciones técnicas del objeto contratado.
2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Actividades legales.
4. Actividades financieras y presupuestales.
5. Plan de ejecución de obra, con todos los planes y procedimientos que incluye.
6. Toda estipulación contractual.
7. Proteger los intereses de la entidad y salvaguardar su responsabilidad.

PARÁGRAFO: En los informes de avance y final presentados por el interventor, deberán encontrarse relacionadas todas las obligaciones administrativas, técnicas y financieras, contentivas en la presente cláusula y con los respectivos soportes, para efectos de acreditar su cumplimiento.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Verificar a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
8. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al FDRS de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al

CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el FDRS y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al FDRS y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al FDRS le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del CONTRATISTA, el FDRS repetirá contra éste, correspondiendo al CONTRATISTA efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

CAUSALES:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 1.5% del valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 2% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 15 salarios mínimos diarios, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el interventor cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

PARÁGRAFO 2. En caso de aplicar la cláusula penal, el interventor autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del interventor; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9 Y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía será del cinco (5%) del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><td>de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td>valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>30% del Valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del asegurado
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Asegurados	**BOGOTÁ D.C – FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9 Y EL CONTRATISTA**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a Trescientos (300) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, NIT 899.999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: En el evento de un aumento en el valor del contrato o prorroga de su vigencia, o cualquier otra modificación, el contratista ampliará, prorrogará o modificará los amparos en forma proporcional, de manera que se, mantengan los amparos del contrato.

Nota 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del FDRS.

Nota 3: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ECOVIAS S.A.S.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de un (1) mes.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en lo localidad de Sumapaz y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ANEXO 15.B NOVEDADES CONTRACTUALES

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	CIN-REGALIAS-161-2022
Tipo de Contrato:	INTERVENTORÍA
Objeto del contrato:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
Nombre del Contratista:	ECOVIAS S.A.S.
Identificación del Contratista:	NIT 890.104.625-1
Fecha de suscripción:	14 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	15 MESES
Fecha prevista de terminación:	02 DE JUNIO DE 2023
Valor del Contrato $:	TRES MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.104.380.144,00)
No. RP:	3122
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 85 44-101115012 – RCE 85-40-101051606 EMITIDAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El día 03 de marzo de 2022, se reunieron **GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA**, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022 y **ECOVIAS S.A.S.** sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en calidad de contratista y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Por la ALCALDÍA DE SUMAPAZ,

GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
ALCALDE LOCAL (E) – SUPERVISOR

CONTRATISTA,

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
C.C. 8.739.219 BARRANQUILLA

Proyectó: María Camila Díaz Menco - Abogada Apoyo Contratación FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 15.C PÓLIZAS ACTUALIZADAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ECOVIAS S.A.S.		NIT: 890.104.625-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 45 NRO. 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUDION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CIR-REGALIAS-161-2021 REFERENTE A: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2018000100020 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR

AMPAROS

MODALIDAD: INTERMEDIARIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2022	23/11/2024	$310,438,014.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2022	23/07/2026	$155,219,007.20	
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2023	23/07/2028	$931,314,043.20	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,761,901.00	$ ******25,000.00	$ ***2,239,511.00	$ ********14,026,412.00	$ ****1,396,971,064.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	3

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
ECOVIAS S.A.S.		NIT: 890.104.625-1	
DIRECCION: CR 45 NRO. 85 - 50	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO:	3693770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACION	
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCION: PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6557087

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELEFONO: 3693078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ECOVIAS S.A.S.	NIT: 900.164.625-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 45 NRO. 85 - 50		BARRANQUILLA, ATLANTICO	3863770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELEFONO
	PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN REVISIÓN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON OCASIÓN DE SUS ADICIONES, QUE TENGA POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON GIRO RPIN 1210000000001 FORMULADO POR PARTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRESAGA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES TODOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ (11,761,801.00)	$ ****(20,000.00)	$ *(2,238,611.00)	$ ******(14,020,412.00)	$ **(1,396,971,064.80)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMERCIAL CORREDORES COLOMBIANOS DE	96113	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 79-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101115012	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ECOVIAS S.A.S.		NIT:	890.104.625-1
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 85 - 50	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3853778

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT:	899.999.061-9
DIRECCIÓN: PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5557081

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-135 - TELEFONO: 3531078 - BARRANQUILLA

85-44-101115012

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JLB/CARRETA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ECOVIAS S.A.S.		NIT: 890.104.625-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 45 NRO: 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO		IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-0026 REDIS 04-09. / E-RCE-0014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., (GARANTIZA):

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO CIN-REGALIAS-181-2022 REFERENTE A: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2018000030020 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	03/03/2022	23/07/2023	$300,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE TRASLADA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,041,780.00	$ ******20,000.00	$ *****201,738.00	$ *********1,263,519.00	$ *******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DGASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORREDOR CORREDORES COLOMBIANOS DE	981114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	3

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	03	03	2022	00:00	23	07	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
	ECOVIAS S.A.S.		NIT: 890.184.625-1
DIRECCION: CR 46 NRO. 85 - 50	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO:	3853770

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION	
	FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9
DIRECCION: PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	5557087

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 79-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ECOVIAS S.A.S.	NIT: 890.104.625-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CR 45 NRO 85 - 50	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3853778

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5557087

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-0029 BEDIS 04-09 / E-RCE-0014, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO DETALLADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO CIV-MENAJERIA-161-2022 RAFERENTE A: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA CON CODIGO BPIN 2019800050023 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BOG

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE PRORROGA LA VIGENCIA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE LAS PARTES. DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,041,760.00)	$ ***(20,000.00)	$ ***(201,738.00)	$ *******(1,263,519.00)	$ ****(300,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CONECTOL CORREDORES COLOMBIANOS DE	961114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101051606	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2022	08	02	2022	00:00	30	06	2023	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION	
ECOVIAS S.A.S.		NIT: 890.104.625-1	
DIRECCION: CR 45 NRO. 85 - 50	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELEFONO:**	3853776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACION	
FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ		NIT: 899.999.061-9	
DIRECCION: PARCELA LA CULTURA CORREGIMIENTO DE BETANIA	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	6557087

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLO RURAL DE SUMAPAZ

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-139 - TELEFONO: 3691078 - BARRANQUILLA

85-40-101051606

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JULIO PRIETA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ecovias s.a.s
ingeniería consultoría

186-0-003
Barranquilla, 17 de marzo de 2022

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Doctora **MARÍA CAMILA DÍAZ MENCO**
Secretaria Distrital de Gobierno
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO N° CIN-REGALIAS-161-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Remisión original pólizas según acta de inicio

Respetada doctora:

En cumplimiento a nuestro deber nos permitimos enviar para su revisión y aprobación de acuerdo a lo establecido en la cláusula Décima Séptima –***Garantías***- del contrato en la referencia los siguientes documentos:

- Original de Póliza de Seguro de Cumplimiento N° 85-44-101115012 Anexo N°1 y N°2 de fecha 07 de marzo de 2022.
- Original de la Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento N° 85-44-101051606 Anexo N°1 y N°2 de fecha 07 de marzo de 2022.

Actualizados según Acta de inicio de fecha 03 de marzo de 2022 por la compañía Seguros del Estado.

Cordialmente,

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal

C.C. Archivo/correspondencia enviada

Anexos: (04) folios

Carrera 45 N° 85-50 – Teléfonos (5) 3576115 – 385 3776 e-mail: info@ecoviasas.com - Barranquilla – Colombia.

ANEXO 15.D ACTA PARCIAL NO.4

ACTA DE PAGO PARCIAL INTERVENTORÍA

DATOS DEL CONTRATO	
NO. CONTRATO	CIN-REGALÍAS-161-2022
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$ 3,104,380,144.00
ANTICIPO	N/A
PLAZO	15 MESES
FECHA DE INICIO	3/3/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/6/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA

CONTRATO INTERVENTORÍA No.		CONTRATO INICIAL
VALOR VARIABLE	60.00%	$ 1,862,628,086
VALOR FIJO GLOBAL	30.00%	$ 931,314,043
LIQUIDACION	10.00%	$ 310,438,014
VALOR TOTAL CONTRATO INTERVENTORÍA (IVA incluido)	**100.00%**	**$ 3,104,380,144**

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL (OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES)	$ 12,494,588,139.00
CONSORCIO GAVIONES 95 (OBRAS HIDRAULICAS Y MUROS GAVIONES)	$ 11,624,693,181.00
NICOLAS BRACK CASTAÑEDA (SEÑALIZACIÓN)	$ 1,525,500.00
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S - SOLGEO S.A.S (TOPOGRAFÍA)	$ 639,793,440.00
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A	$ 15,839,682.00
ISOMETRISCH S.A.S	$ 28,295,820.00
MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	$ 9,067,800.00
UNION TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021	$ 4,045,829.00
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	$ 3,272,328.00
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	$ 19,969,090.00
INVERSION Y HOGAR S.A.S.	$ 9,402,441.00
IMPLESEG SAS	$ 4,677,344.00
VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUCIÓN ADJUDICADOS A LA FECHA	**$ 24,855,170,594.00**

INTERVENTORÍA FRENTE:	VALOR FACTURADO CONTRATO DE OBRA	% DE FACTURACIÓN	VALOR VARIABLE DE FACTURACIÓN INTERVENTORÍA		
			SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
ACTA DE PAGO No. 4		0.00%	$ -	$ -	$ -

		Valor programado		valor de la presente acta			Valor acumulado		
Acta	Periodo	valor fijo (30%)	Valor Variable (60%)	Vr. Fijo	Vr. Variable	Vr. Total.	Vr. Fijo	Vr. Variable	Vr. Total.
1	03 AL 31 DE MARZO DE 2022	$ 66,522,432	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 66,522,432	$ -	$ 66,522,432
2	01 AL 30 DE ABRIL DE 2022	$ 66,522,432	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 133,044,863	$ -	$ 133,044,863
3	01 AL 31 DE MAYO DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ 199,567,295	$ -	$ 199,567,295
4	01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ 66,522,432	$ -	$ 66,522,432	$ 266,089,727	$ -	$ 266,089,727
5	01 AL 31 DE JULIO DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	01 AL 31 DE ENERO DE 2023	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	01 AL 31 DE MARZO DE 2023	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	01 AL 30 DE ABRIL DE 2023	$ 66,522,432	$ 155,219,007	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	LIQUIDACIÓN 10%	**$ 310,438,014**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTAL VALOR FIJO	**$ 931,314,043**	**$ -**	**$ -**	$ -	**$ -**	**$ 266,089,727**	$ -	**$ 266,089,727**
	TOTAL VALOR VARIABLE		**$ 1,862,628,086**	$ -	**$ -**		$ -	**$ -**	

APROBADO APOYO A LA SUPERVISIÓN

JUAN PABLO SANABRIA

_____

FIRMA

APROBADO CONTRATISTA

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
R.L. ECOVIAS S.A.S. - INTERVENTORÍA

_____

FIRMA

ECOVIAS S.A.S - PRINCIPAL
NIT: 890.104.625-1 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Actividad Económica 7110 Tarifa Renta 0.80%
CRA 45 85 50 - BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfonos: 3551953 3576115 Celular: 3776322
No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes
Actividad ICA: 7110 9.60 x mil

Cliente	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - BOGOTA DISTRITO CAPITAL		**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº ECO-3**
Dirección	CR 30 25 90 P1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA		
Ciudad	BOGOTA, D.C.	**C.C ó NIT** 899,999,061-9	**Fecha** 10/08/2022 02:59:49 PM
País	COLOMBIA	**Zona**	**Vence** 10/08/2022
Teléfono		**Celular**	**Pago** Credito a 0 Días
Vendedor		**Email** cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co	

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	04	CONTRATO N° CIN-REGALIAS-161-2022 “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” CON CÓDIGO BPIN “2018000050020” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR. ACTA DE RECIBO PARCIAL No.04, PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	55,901,203	1	0.00	19.00	0.00	55,901,203

Despacho a	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Vr. BASE**	**%IVA**	**%IC**	**Vr. IMPTO**	
Dirección	CR 30 25 90 P1 BRR OF	55,901,203	19.00	0.00	10,621,229	
Teléfono						
Ciudad	BOGOTA					
Departamento	D.C.					

SUBTOTAL	**55,901,203**
-Descuento	0
-Otros Dsctos	0
BASE GRAVABLE	**55,901,203**
+IVA	10,621,229
+ImpoConsumo	0
-ReteFuente	0
-ICA Retenido	0
-IVA Retenido	0
TOTAL NETO	**$ 66,522,432**

Observaciones: FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE 027969991101 BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE ECOVIAS S.A.S

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 00/100 M/L

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA
Autorización Numeración de Facturación N° 18764032963321 de 08/08/2022 desde ECO 1 hasta ECO 1000 con vigencia de 12 meses
www.ecoviasas.com - **info@ecoviasas.com**

CUFE: 76dadd9eaa32261bbe27abfb1ef71254a628e5775e01ac4e5ea8ff78dfe663be6eb8cf4d78011430097dafafa55fec66

Empresa

Aceptada y Recibido

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Fecha de corte mensual	**30/06/2022**
Fecha de elaboración	**10/7/2022**

DATOS DEL CONTRATO

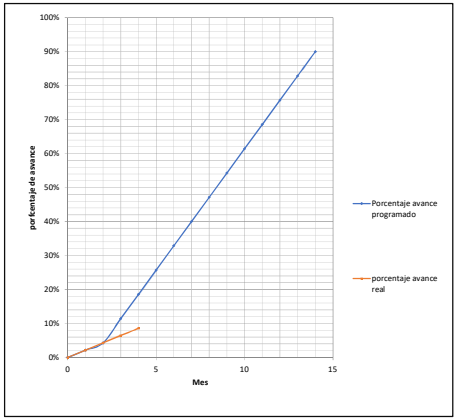
	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022, COP-480 DE 2022, 490 de 2022 - 89169, 492 de 2022, 486 de 2022, 502 de 2022 - 91242, 501 de 2022 - 91241, 504 de 2022 - 91237, 503 de 2022 - 91223, 500 de 2022- 91222	CIN-REGALÍAS-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ¨MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ¨ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020." ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 201800050002 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130537" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529"	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL, SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, ISOMETRISCH S.A.S, MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS , UNION TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, INVERSION Y HOGAR S.A.S. y IMPLESEG SAS.	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24,119,281,320.00	$3,104,380,144.00
ANTICIPO	$4,823,856,264.00	$0.00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/3/2022	3/3/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/6/2023	2/6/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA - Alcalde Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA - Alcalde Local de Sumapaz

AVANCE FINANCIERO

Etapas	Período de informe mensual	Avance financiero programado				Avance financiero - Valor de factura por período					programado Vs financiero	
		Avance financiero en costo (Costo fijo y Variable)	Porcentaje de avance financiero	Acumulado financiero programado	Acumulado porcentual	Avance financiero real	porcentaje de avance financiero real	Acumulado financiero	Acumulado porcentual	Saldo contrato ($)	porcentaje avance financiero	Acumulado porcentual
Previa	31-mar-22	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 66,522,432	2.14%	$ 3,037,857,712	100.00%	100.00%
	30-abr-22	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 133,044,863.32	4.29%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 133,044,863	4.29%	$ 2,971,335,281	100.00%	100.00%
Ejecución obra	31-may-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 354,786,302.18	11.43%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 199,567,295	6.43%	$ 2,904,812,849	30.00%	56.25%
	30-jun-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 576,527,741.04	18.57%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 266,089,727	8.57%	$ 2,838,290,417	30.00%	46.15%
	31-jul-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 798,269,179.90	25.71%						0%	0%
	31-ago-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,020,010,618.76	32.86%						0%	0%
	30-sep-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,241,752,057.62	40.00%						0%	0%
	31-oct-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,463,493,496.48	47.14%						0%	0%
	30-nov-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,685,234,935.34	54.29%						0%	0%
	31-dic-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,906,976,374.20	61.43%						0%	0%
	31-ene-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,128,717,813.06	68.57%						0%	0%
	28-feb-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,350,459,251.92	75.71%						0%	0%
	31-mar-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,572,200,690.78	82.86%						0%	0%
	30-abr-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,793,942,129.64	90.00%						0%	0%
LIQUIDACIÓN		$ 310,438,014.40	10.00%	$ 3,104,380,144.00	100.00%						0%	0%
TOTALES		**$ 3,104,380,144**	**100.00%**			**$ 266,089,727**	**8.57%**	**$ 266,089,727**	**8.57%**	**$ 2,838,290,417**	**30.00%**	**46.15%**

AVANCE FÍSICO

Etapas	MES	Periodo Informado	Avance físico programado		Avance físico Real		% Cumplimiento (Real Vs Programado)
			Porcentaje avance programado	porcentaje avance acumulado	Porcentaje avance real	porcentaje avance real	
Previa	1	31-mar-22	2.14%	2.14%	2.14%	2.14%	100.0%
	2	30-abr-22	2.14%	4.29%	2.14%	4.29%	100.0%
Ejecución obra	3	31-may-22	7.14%	11.43%	2.14%	6.43%	56.3%
	4	30-jun-22	7.14%	18.57%	2.14%	8.57%	46.2%
	5	31-jul-22	7.14%	25.71%			0.0%
	6	31-ago-22	7.14%	32.86%			0.0%
	7	30-sep-22	7.14%	40.00%			0.0%
	8	31-oct-22	7.14%	47.14%			0.0%
	9	30-nov-22	7.14%	54.29%			0.0%
	10	31-dic-22	7.14%	61.43%			0.0%
	11	31-ene-23	7.14%	68.57%			0.0%
	12	28-feb-23	7.14%	75.71%			0.0%
	13	31-mar-23	7.14%	82.86%			0.0%
	14	30-abr-23	7.14%	90.00%			0.0%
LIQUIDACIÓN		2-jun-23	10.00%	100.00%			0.0%
TOTALES			**100.00%**		**2.14%**	**8.57%**	**46.15%**



APROBADO SUPERVISIÓN

JUAN PABLO SANABRIA MORENO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

_____
FIRMA

APROBADO CONTRATISTA

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
R.L. ECOVIAS S.A.S. - INTERVENTORÍA

FIRMA

ANEXO 15.E PLANILLAS SEGURIDAD SOCIAL

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

CERTIFICACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de ECOVIAS S.A.S., identificada con Nit: 890.104.625-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores a presente certificación.

Dada en Barranquilla, a los (30) días del mes de junio de 2022.

OSIRIS MORENO FONTALVO
Revisor Fiscal
T.P. 66256-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 32.764.891
MORENO FONTALVO
APELLIDOS
OSIRIS ESTHER
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1970
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-JUL-1992 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0300150-00159662-F-0032764891-20090620
0012701932A 1
3280029296


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
66256-T
OSIRIS ESTHER
MORENO FONTALVO
C.C. 32764891
RESOLUCION INSCRIPCION 54
FECHA 10/06/99
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Presidente
00074549


06/98-23280
FIRMA DEL TITULAR
023363
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
32764891

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7172134
NOMBRE EMPLEADO	DANI RICARDO ACEVEDO VERGARA
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Antioquia COMFAMA
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	6.500.000	0,1600000	$ 1.040.000	$ 0	$ 0	$ 1.040.000	$ 32.500	$ 32.500	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	6.500.000	0,0400000	$ 260.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	6.500.000	0,0696000	$ 452.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	6.500.000	0,0400000	$ 260.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.105.000	$ 260.000	$ 452.400	$ 260.000	$ 2.077.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-7461388
NOMBRE EMPLEADO	MANUEL DE JESUS ALARCON BADILLO
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.750.000	0,1600000	$ 440.000	$ 0	$ 0	$ 440.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.750.000	0,0400000	$ 110.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.750.000	0,0696000	$ 191.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.750.000	0,0400000	$ 110.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 440.000	$ 110.000	$ 191.400	$ 110.000	$ 851.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-8707070
NOMBRE EMPLEADO	WALTER ALFONSO PAUTT TORRES
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Cotizante con requisitos cumplidos para pensión
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
0	0	0,0000000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.500.000	0,0696000	$ 174.000	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 0	$ 100.000	$ 174.000	$ 100.000	$ 374.000

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-8736394
NOMBRE EMPLEADO	NELSON JOHN MARTINEZ ESCORCIA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	4.000.000	0,1600000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 640.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	4.000.000	0,0696000	$ 278.400	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	4.000.000	0,0400000	$ 160.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 680.000	$ 160.000	$ 278.400	$ 160.000	$ 1.278.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-11808025
NOMBRE EMPLEADO	JEFFERSON HARRY LOPEZ MORENO
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	3.600.000	0,1600000	$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.600.000	0,0400000	$ 144.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	3.600.000	0,0052200	$ 18.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	3.600.000	0,0400000	$ 144.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 576.000	$ 144.000	$ 18.800	$ 144.000	$ 882.800

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-73239440
NOMBRE EMPLEADO	CARLOS HERRERA
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	6.800.000	0,1600000	$ 1.088.000	$ 0	$ 0	$ 1.088.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	6.800.000	0,0400000	$ 272.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	6.800.000	0,0052200	$ 35.500	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	6.800.000	0,0400000	$ 272.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 1.156.000	$ 272.000	$ 35.500	$ 272.000	$ 1.735.500

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-94412312
NOMBRE EMPLEADO	FARID HERNANDEZ ASTAIZA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI COMFANDI
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.570.000	0,1600000	$ 411.200	$ 0	$ 0	$ 411.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.570.000	0,0400000	$ 102.800	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.570.000	0,0696000	$ 178.900	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.570.000	0,0400000	$ 102.800	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 411.200	$ 102.800	$ 178.900	$ 102.800	$ 795.700

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1042352122
NOMBRE EMPLEADO	LEONEL SANTOS FRANCOS PACHECO
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0052200	$ 5.300	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.000.000	0,0400000	$ 40.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 160.000	$ 40.000	$ 5.300	$ 40.000	$ 245.300

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1042998978
NOMBRE EMPLEADO	LINDYS DEL CARMEN COLON CARRILLO
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	3.400.000	0,1600000	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 544.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.400.000	0,0400000	$ 136.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	3.400.000	0,0052200	$ 17.800	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	3.400.000	0,0400000	$ 136.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 544.000	$ 136.000	$ 17.800	$ 136.000	$ 833.800

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1044394954
NOMBRE EMPLEADO	ABEL JOSE MOLINA MOLINA
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.050.000	0,1600000	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.050.000	0,0400000	$ 42.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.050.000	0,0696000	$ 73.100	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.050.000	0,0400000	$ 42.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 168.000	$ 42.000	$ 73.100	$ 42.000	$ 325.100

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1045692216
NOMBRE EMPLEADO	TULIA ISABEL OLACIREGUI CUSPOCA
EPS	EPS SURA
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	3.000.000	0,1600000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	3.000.000	0,0400000	$ 120.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	3.000.000	0,0696000	$ 208.800	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	3.000.000	0,0400000	$ 120.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 480.000	$ 120.000	$ 208.800	$ 120.000	$ 928.800

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1088286704
NOMBRE EMPLEADO	EDWIN ERNESTO TOVAR ROA
EPS	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	5.200.000	0,1600000	$ 832.000	$ 0	$ 0	$ 832.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	5.200.000	0,0400000	$ 208.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	5.200.000	0,0052200	$ 27.200	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	5.200.000	0,0400000	$ 208.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 884.000	$ 208.000	$ 27.200	$ 208.000	$ 1.327.200

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1098742833
NOMBRE EMPLEADO	ELKIN YAIR PORRAS JURADO
EPS	COOPERATIVA DE SALUD COOSALUD E.S.S
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMPENSAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.500.000	0,1600000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.500.000	0,0052200	$ 13.100	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 400.000	$ 100.000	$ 13.100	$ 100.000	$ 613.100

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1100683325
NOMBRE EMPLEADO	SAIR MANUEL JIMENEZ CABRALES
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	PROTECCION (ING+PROTECCION)
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Sucre
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.700.000	0,1600000	$ 432.000	$ 0	$ 0	$ 432.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.700.000	0,0400000	$ 108.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.700.000	0,0052200	$ 14.100	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.700.000	0,0400000	$ 108.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 432.000	$ 108.000	$ 14.100	$ 108.000	$ 662.100

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1140848354
NOMBRE EMPLEADO	JUAN PABLO DE JESUS OSIO MONTOYA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.600.000	0,1600000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.600.000	0,0400000	$ 104.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.600.000	0,0052200	$ 13.600	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.600.000	0,0400000	$ 104.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 416.000	$ 104.000	$ 13.600	$ 104.000	$ 637.600

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1140876954
NOMBRE EMPLEADO	JUAN ANDRES ARRIETA ROMERO
EPS	Asociacion Mutual SER ESS EPS
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.400.000	0,1600000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.400.000	0,0400000	$ 56.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.400.000	0,0696000	$ 97.500	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.400.000	0,0400000	$ 56.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 224.000	$ 56.000	$ 97.500	$ 56.000	$ 433.500

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1143145728
NOMBRE EMPLEADO	JHON EDUAR VEGA CHIQUILLO
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
								X	1/06/22																			0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.800.000	0,1600000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.800.000	0,0400000	$ 72.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.800.000	0,0052200	$ 9.400	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.800.000	0,0400000	$ 72.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 288.000	$ 72.000	$ 9.400	$ 72.000	$ 441.400

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1144062866
NOMBRE EMPLEADO	GABRIEL CADENA MARTINEZ
EPS	EPS SURA
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI COMFANDI
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.500.000	0,1600000	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.500.000	0,0696000	$ 174.000	2

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	2.500.000	0,0400000	$ 100.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 400.000	$ 100.000	$ 174.000	$ 100.000	$ 774.000

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ECOVIAS SAS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890104625
SUCURSAL	1
FECHA PAGO	2022-07-01
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1193112531
NOMBRE EMPLEADO	ALIRIO ANDRES QUINTERO VILLAZON
EPS	Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar COMFAMILIAR ATLANTICO
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	23674740
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.050.000	0,1600000	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.050.000	0,0400000	$ 42.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.050.000	0,0052200	$ 5.500	1

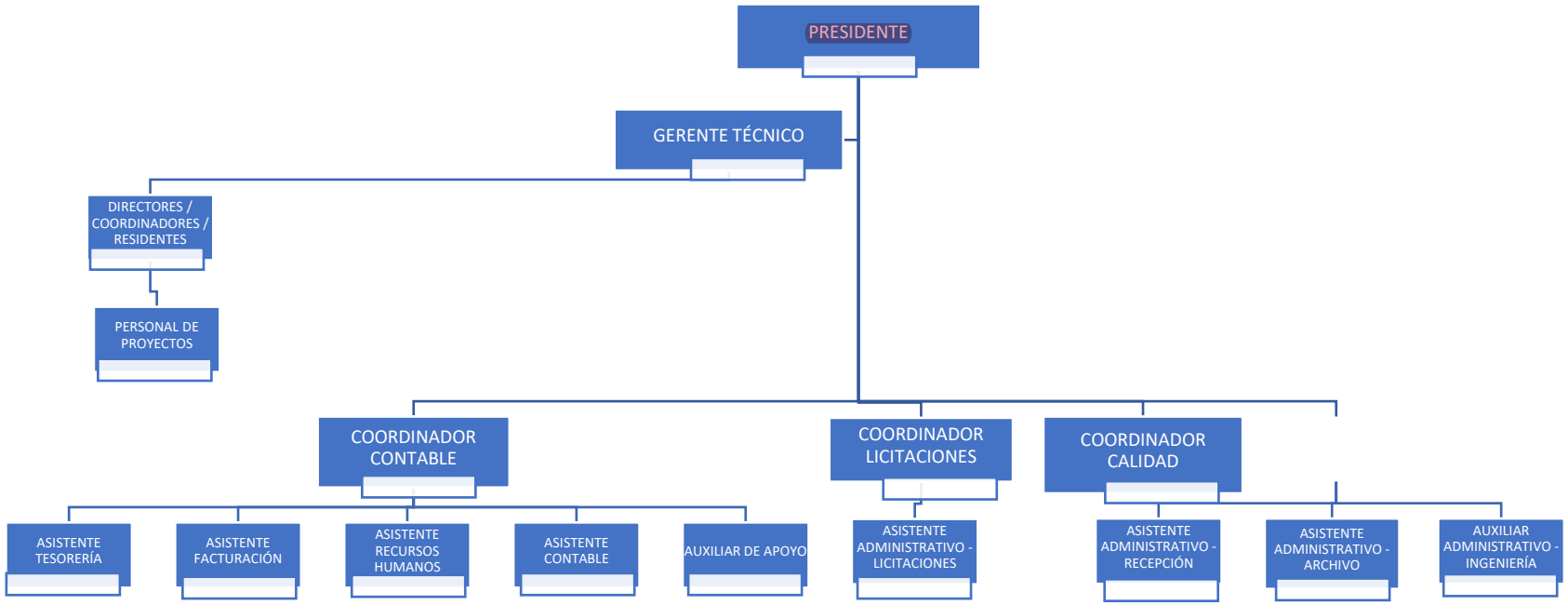
APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.050.000	0,0400000	$ 42.000	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 168.000	$ 42.000	$ 5.500	$ 42.000	$ 257.500

ANEXO15.F
ORGANIGRAMA DE INTERVENTORÍA


PRESIDENTE
GERENTE TÉCNICO
DIRECTORES / COORDINADORES / RESIDENTES
PERSONAL DE PROYECTOS
COORDINADOR CONTABLE
COORDINADOR LICITACIONES
COORDINADOR CALIDAD
ASISTENTE TESORERÍA
ASISTENTE FACTURACIÓN
ASISTENTE RECURSOS HUMANOS
ASISTENTE CONTABLE
AUXILIAR DE APOYO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - LICITACIONES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RECEPCIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ARCHIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - INGENIERÍA

ANEXO15.G INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORÍA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022 y COP-480 DE 2022	CIN-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL y SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24.760.600.260,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$4.823.856.264,00	$0,00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/03/2022	3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/06/2023	2/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	27	25
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	10	1

SEMANA N. 13 **DEL** lunes, 30 de mayo de 2022 **AL** domingo, 5 de junio de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	N/A	N/A	Trabajo Ejecutado	N/A	N/A
Valor del Trabajo Programado	N/A	N/A	Valor del Trabajo Ejecutado	N/A	N/A

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO UNIÓN-TUNALES	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

NOTA: Se reporta el mismo porcentaje programado en todos los frentes del contrato, toda vez que el Contrato se encunetra en etapa de preconstrucción, correspondientes a la FASE 1 del mismo; por lo tanto, no se tiene definidas las cantidades y valores finales a jecuctar en la FASE 2 en cada uno de los contratos

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA: Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Con respecto a las actividades realizadas por la interventoría durante la presente semana, se informa que se remitieron los siguientes oficio:

Mediante el comunicado 186-1-058 del 31 de mayo de 2022, se remitieron observaciones a Solicitud documentación previo firma acta de inicio y documentación con la firma de acta de inicio a CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN - CI MULTINSA 1 A.

Mediante el comunicado 186-1-060 del 03 de junio de 2022, se remitieron Solicitud de información de diseño definitivo para valla, identidad visual para vehículos, maquinaria e indumentaria a usar por contratistas de obra e interventoría a FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El contratista Gaviones 95 hasta la fecha de hoy no ha presentado a la interventoría el plan de gestión social del contrato de obra.
El 04 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-044 la interventoría da concepto favorable al Plan de Gestión Social al consorcio estabilizacion vial

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista consorcio gaviones 95, envía protocolo de bioseguridad, al cual interventoría genera las siguientes observaciones:
El protocolo debe hacer referencia a que normas, resolución o decreto se está adaptando, teniendo en cuenta que el documento parece estar en base a los lineamientos de la resolución 666 de 2021, resolución derogada a la fecha.
- En el marco legal se hace referencia al decreto 1615 de 2021, resolución 777 de 2021 y resolución 350 de 2022, marco legal que actualmente se encuentran derogados y el decreto 109 de 2021 modificado.
- El protocolo enviado, establece unas responsabilidades que actualmente no se encuentran referenciadas en la resolución 692 de 2022, que actualmente es la resolución que adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad en Colombia.
- Se solicita que el protocolo enviado cumpla con los lineamientos dictados por la resolución 692 de 2022 que establece el nuevo protocolo de bioseguridad y deroga la resolución 350 de 2022.

Se está a la espera de que el contratista remita nuevamente el protocolo de bioseguridad subsanando las observaciones presentadas.

El contratista consorcio estabilización vial hasta la fecha no ha presentado el plan de gestión SST que se va a implementar en obra.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

la interventoria el dia 13 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-049 dio concepto favorable al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental Paga, ya que cuenta con la formulación de los programas y proyectos mínimos requeridos para su respectiva implementación del contrato, de igual forma La interventoría solicita aclara la importancia de mantener una copia impresa en obra y la actualización permanente al mismo según la dinámica del proyecto al consorcio gaviones 95.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

A la fecha no se han evidenciado actividades no previstas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1



Descripción Foto 2.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2



Descripción Foto 3.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1



Descripción Foto 4.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2

Nota: Como anexos al formato se deben presentar la programación aperobada en project del contrato de obra y el reporte de avance hasta la fecha de corte - Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción.

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JUAN PABLO SANABRIA

FIRMA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022 y COP-480 DE 2022	CIN-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL y SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24.760.600.260,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$4.823.856.264,00	$0,00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/03/2022	3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/06/2023	2/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	27	25
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	10	1

SEMANA N. 14 **DEL** lunes, 6 de junio de 2022 **AL** domingo, 12 de junio de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	N/A	N/A	Trabajo Ejecutado	N/A	N/A
Valor del Trabajo Programado	N/A	N/A	Valor del Trabajo Ejecutado	N/A	N/A

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO UNIÓN-TUNALES	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

NOTA: Se reporta el mismo porcentaje programado en todos los frentes del contrato, toda vez que el Contrato se encunetra en etapa de preconstrucción, correspondientes a la FASE 1 del mismo; por lo tanto, no se tiene definidas las cantidades y valores finales a jecuctar en la FASE 2 en cada uno de los contratos

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA: Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Mediante el comunicado 186-1-061 del 06 de junio de 2022, se remitió Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en el acta parcial 3 presentada por la sociedad SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El contratista Gaviones 95 hasta la fecha de hoy no ha presentado a la interventoría el plan de gestión social del contrato de obra.
El 04 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-044 la interventoría da concepto favorable al Plan de Gestión Social al consorcio estabilizacion vial

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista consorcio gaviones 95, envía protocolo de bioseguridad, al cual interventoría genera las siguientes observaciones:
El protocolo debe hacer referencia a que normas, resolución o decreto se está adaptando, teniendo en cuenta que el documento parece estar en base a los lineamientos de la resolución 666 de 2021, resolución derogada a la fecha.
•En el marco legal se hace referencia al decreto 1615 de 2021, resolución 777 de 2021 y resolución 350 de 2022, marco legal que actualmente se encuentran derogados y el decreto 109 de 2021 modificado.
•El protocolo enviado, establece unas responsabilidades que actualmente no se encuentran referenciadas en la resolución 692 de 2022, que actualmente es la resolución que adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad en Colombia.
•Se solicita que el protocolo enviado cumpla con los lineamientos dictados por la resolución 692 de 2022 que establece el nuevo protocolo de bioseguridad y deroga la resolución 350 de 2022.
Se está a la espera de que el contratista remita nuevamente el protocolo de bioseguridad subsanando las observaciones presentadas.

El contratista consorcio

estabilización vial hasta la fecha no ha presentado el plan de gestión SST que se va a implementar en obra.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

la interventoria el dia 13 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-049 dio concepto favorable al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental Paga, ya que cuenta con la formulación de los programas y proyectos mínimos requeridos para su respectiva implementación del contrato, de igual forma La interventoría solicita aclara la importancia de mantener una copia impresa en obra y la actualización permanente al mismo según la dinámica del proyecto al consorcio gaviones 95.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

A la fecha no se han evidenciado actividades no previstas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1



Descripción Foto 2.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2



Descripción Foto 3.

Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Laguna Verde



Descripción Foto 4.

Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Animas Bajas

Nota: Como anexos al formato se deben presentar la programación aperobada en project del contrato de obra y el reporte de avance hasta la fecha de corte - Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción.

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JUAN PABLO SANABRIA

FIRMA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022 y COP-480 DE 2022	CIN-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL y SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24.760.600.260,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$4.823.856.264,00	$0,00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/03/2022	3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/06/2023	2/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	27	25
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	10	1

SEMANA N. 15 **DEL** lunes, 13 de junio de 2022 **AL** domingo, 19 de junio de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	N/A	N/A	Trabajo Ejecutado	N/A	N/A
Valor del Trabajo Programado	N/A	N/A	Valor del Trabajo Ejecutado	N/A	N/A

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO UNIÓN-TUNALES	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

NOTA: Se reporta el mismo porcentaje programado en todos los frentes del contrato, toda vez que el Contrato se encunetra en etapa de preconstrucción, correspondientes a la FASE 1 del mismo; por lo tanto, no se tiene definidas las cantidades y valores finales a jecuctar en la FASE 2 en cada uno de los contratos

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA: Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Mediante el comunicado 186-1-062 del 16 de junio de 2022, se realizó la Reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción a CONSORCIO GAVIONES 95.

Mediante el comunicado 186-1-063 del 16 de junio de 2022, se realizó la Reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción a CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El contratista Gaviones 95 hasta la fecha de hoy no ha presentado a la interventoría el plan de gestión social del contrato de obra.
El 04 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-044 la interventoría da concepto favorable al Plan de Gestión Social al consorcio estabilizacion vial

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista consorcio gaviones 95, envía protocolo de bioseguridad, al cual interventoría genera las siguientes observaciones:
El protocolo debe hacer referencia a que normas, resolución o decreto se está adaptando, teniendo en cuenta que el documento parece estar en base a los lineamientos de la resolución 666 de 2021, resolución derogada a la fecha.
•En el marco legal se hace referencia al decreto 1615 de 2021, resolución 777 de 2021 y resolución 350 de 2022, marco legal que actualmente se encuentran derogados y el decreto 109 de 2021 modificado.
•El protocolo enviado, establece unas responsabilidades que actualmente no se encuentran referenciadas en la resolución 692 de 2022, que actualmente es la resolución que adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad en Colombia.
•Se solicita que el protocolo enviado cumpla con los lineamientos dictados por la resolución 692 de 2022 que establece el nuevo protocolo de bioseguridad y deroga la resolución 350 de 2022.
Se está a la espera de que el contratista remita nuevamente el protocolo de bioseguridad subsanando las observaciones presentadas.

El contratista consorcio

estabilización vial hasta la fecha no ha presentado el plan de gestión SST que se va a implementar en obra.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

la interventoria el dia 13 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-049 dio concepto favorable al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental Paga, ya que cuenta con la formulación de los programas y proyectos mínimos requeridos para su respectiva implementación del contrato, de igual forma La interventoría solicita aclara la importancia de mantener una copia impresa en obra y la actualización permanente al mismo según la dinámica del proyecto al consorcio gaviones 95.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

A la fecha no se han evidenciado actividades no previstas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Actividades de nivelación en el Tramo Laguna Verde



Descripción Foto 2.

Actividades de poligonal en el Tramo Animas Bajas



Descripción Foto 3.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1



Descripción Foto 4.

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2

Nota: Como anexos al formato se deben presentar la programación aperobada en project del contrato de obra y el reporte de avance hasta la fecha de corte - Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción.

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JUAN PABLO SANABRIA

FIRMA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022 y COP-480 DE 2022	CIN-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL y SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24.760.600.260,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$4.823.856.264,00	$0,00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/03/2022	3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/06/2023	2/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	27	25
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	10	1

SEMANA N. 16 **DEL** lunes, 20 de junio de 2022 **AL** domingo, 26 de junio de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	N/A	N/A	Trabajo Ejecutado	N/A	N/A
Valor del Trabajo Programado	N/A	N/A	Valor del Trabajo Ejecutado	N/A	N/A

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO UNIÓN-TUNALES	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

NOTA: Se reporta el mismo porcentaje programado en todos los frentes del contrato, toda vez que el Contrato se encunetra en etapa de preconstrucción, correspondientes a la FASE 1 del mismo; por lo tanto, no se tiene definidas las cantidades y valores finales a jecuctar en la FASE 2 en cada uno de los contratos

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA: Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Mediante el comunicado 186-1-064 del 21 de junio de 2022, se realizó la Reiteración solicitud modificatorio No. 1 contratos de obra 478 y 479 de 2022 (oficio 186-1-045 de fecha 10 de mayo de 2022).

Mediante el comunicado 186-1-065 del 21 de mayo de 2022, Solicitud de documentos contractuales y link de acceso a procesos órdenes de compra FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

Mediante el comunicado 186-1-066 del 24 de mayo de 2022, se realizó la Radicación de actas parcial y facturación mes de marzo de 2022 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

Mediante el comunicado 186-1-067 del 24 de mayo de 2022, se realizó la Radicación de acta parcial y facturación mes de abril de 2022 FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El contratista Gaviones 95 hasta la fecha de hoy no ha presentado a la interventoría el plan de gestión social del contrato de obra.
El 04 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-044 la interventoría da concepto favorable al Plan de Gestión Social al consorcio estabilizacion vial

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista consorcio gaviones 95, envía protocolo de bioseguridad, al cual interventoría genera las siguientes observaciones:
El protocolo debe hacer referencia a que normas, resolución o decreto se está adaptando, teniendo en cuenta que el documento parece estar en base a los lineamientos de la resolución 666 de 2021, resolución derogada a la fecha.
•En el marco legal se hace referencia al decreto 1615 de 2021, resolución 777 de 2021 y resolución 350 de 2022, marco legal que actualmente se encuentran derogados y el decreto 109 de 2021 modificado.
•El protocolo enviado, establece unas responsabilidades que actualmente no se encuentran referenciadas en la resolución 692 de 2022, que actualmente es la resolución que adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad en Colombia.
•Se solicita que el protocolo enviado cumpla con los lineamientos dictados por la resolución 692 de 2022 que establece el nuevo protocolo de bioseguridad y deroga la resolución 350 de 2022.
Se está a la espera de que el contratista remita nuevamente el protocolo de bioseguridad subsanando las observaciones presentadas.

El contratista consorcio estabilización vial hasta la fecha no ha presentado el plan de gestión SST que se va a implementar en obra.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

la interventoria el dia 13 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-049 dio concepto favorable al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental Paga, ya que cuenta con la formulación de los programas y proyectos mínimos requeridos para su respectiva implementación del contrato, de igual forma La interventoría solicita aclara la importancia de mantener una copia impresa en obra y la actualización permanente al mismo según la dinámica del proyecto al consorcio gaviones 95.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

A la fecha no se han evidenciado actividades no previstas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde



Descripción Foto 2.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Animas Bajas



Descripción Foto 3.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde



Descripción Foto 4.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Animas Bajas

Nota: Como anexos al formato se deben presentar la programación aperobada en project del contrato de obra y el reporte de avance hasta la fecha de corte - Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción.

APROBADO INTERVENTORIA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JUAN PABLO SANABRIA

FIRMA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022 y COP-480 DE 2022	CIN-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL y SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24.760.600.260,00	$3.104.380.144,00
ANTICIPO	$4.823.856.264,00	$0,00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/03/2022	3/03/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/06/2023	2/06/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	GERMAN HUMBERTO MEDELLÍN MORA - Alcalde Local (E) de la Alcaldía Local de Sumapaz
NO. EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	27	25
NO. EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS	10	1

SEMANA N. 17 **DEL** lunes, 27 de junio de 2022 **AL** domingo, 3 de julio de 2022

AVANCES DE OBRA

PROGRAMADO			EJECUTADO		
TOTAL CONTRATO	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Trabajo Programado	N/A	N/A	Trabajo Ejecutado	N/A	N/A
Valor del Trabajo Programado	N/A	N/A	Valor del Trabajo Ejecutado	N/A	N/A

RESUMEN CRONOGRAMA

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS Y POR REALIZAR PARA GARANTIZAR LA EJECUCION DE ESTE FRENTE DANDO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA
TRAMO ANIMAS BAJAS	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO LAGUNA VERDE	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO SAN ANATONIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

TRAMO CAPITOLIO	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción
TRAMO UNIÓN-TUNALES	N/A	N/A	N/A	Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

NOTA: Se reporta el mismo porcentaje programado en todos los frentes del contrato, toda vez que el Contrato se encunetra en etapa de preconstrucción, correspondientes a la FASE 1 del mismo; por lo tanto, no se tiene definidas las cantidades y valores finales a jecuctar en la FASE 2 en cada uno de los contratos

METAS FISICAS DEL CONTRATO DE OBRA: Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción

DESCRIPCIÓN META FISICA	UNIDAD	TOTAL PROYECTO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO

3.1. RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN TÉCNICA

Mediante el comunicado 186-1-068 del 28 de mayo de 2022, la interventoría Solicitud información inicio de actividades de pavimentación, subsanación de observaciones componente geométrico tramos Unión Tunales, Capitolio y entrega de modificatorios a los contratos de obra 478 y 479 de 2022 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV.

Mediante el comunicado 186-1-069 del 28 de mayo de 2022, se Solicitud de documentación e información para el inicio de las actividades de obra FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.

3.2 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SOCIAL

El contratista Gaviones 95 hasta la fecha de hoy no ha presentado a la interventoría el plan de gestión social del contrato de obra.
El 04 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-044 la interventoría da concepto favorable al Plan de Gestión Social al consorcio estabilizacion vial

3.3 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN SST

El contratista consorcio gaviones 95, envía protocolo de bioseguridad, al cual interventoría genera las siguientes observaciones:
El protocolo debe hacer referencia a que normas, resolución o decreto se está adaptando, teniendo en cuenta que el documento parece estar en base a los lineamientos de la resolución 666 de 2021, resolución derogada a la fecha.
•En el marco legal se hace referencia al decreto 1615 de 2021, resolución 777 de 2021 y resolución 350 de 2022, marco legal que actualmente se encuentran derogados y el decreto 109 de 2021 modificado.
•El protocolo enviado, establece unas responsabilidades que actualmente no se encuentran referenciadas en la resolución 692 de 2022, que actualmente es la resolución que adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad en Colombia.
•Se solicita que el protocolo enviado cumpla con los lineamientos dictados por la resolución 692 de 2022 que establece el nuevo protocolo de bioseguridad y deroga la resolución 350 de 2022.
Se está a la espera de que el contratista remita nuevamente el protocolo de bioseguridad subsanando las observaciones presentadas.

El contratista consorcio

estabilización vial hasta la fecha no ha presentado el plan de gestión SST que se va a implementar en obra.

3.4 RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO - GESTIÓN AMBIENTAL

la interventoria el dia 13 de mayo de 2022 mediante comunicación 186-1-049 dio concepto favorable al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental Paga, ya que cuenta con la formulación de los programas y proyectos mínimos requeridos para su respectiva implementación del contrato, de igual forma La interventoría solicita aclara la importancia de mantener una copia impresa en obra y la actualización permanente al mismo según la dinámica del proyecto al consorcio gaviones 95.

4. PRECIOS NO PREVISTOS - (deberán ser notificados mediante comunicación a la entidad)

A la fecha no se han evidenciado actividades no previstas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO (TODAS LAS ÁREAS)



Descripción Foto 1.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde



Descripción Foto 2.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Animas Bajas



Descripción Foto 3.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Animas Bajas



Descripción Foto 4.

Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde

Nota: Como anexos al formato se deben presentar la programación aperobada en project del contrato de obra y el reporte de avance hasta la fecha de corte - Se esta llevando a cabo lo concerniente a la etapa de preconstrucción.

APROBADO INTERVENTORÍA

NOMBRE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CARLOS HERRERA

FIRMA

APROBADO SUPERVISIÓN

NOMBRE: APOYO A SUPERVISIÓN JUAN PABLO SANABRIA

FIRMA

ANEXO15.H AVANCE FINANCIERO DE INTERVENTORÍA

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

Fecha de corte mensual	**30/06/2022**
Fecha de elaboración	**10/7/2022**

DATOS DEL CONTRATO

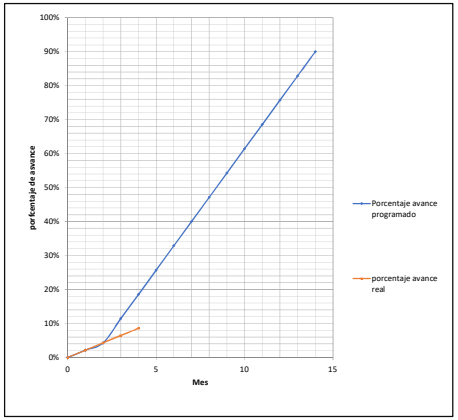
	OBRA	INTERVENTORÍA
NO. CONTRATO	COP-413 de 2022, COP-478 de 2022, COP-479 de 2022, COP-480 DE 2022, 490 de 2022 - 89169, 492 de 2022, 486 de 2022, 502 de 2022 - 91242, 501 de 2022 - 91241, 504 de 2022 - 91237, 503 de 2022 - 91223, 500 de 2022- 91222	CIN-REGALÍAS-161-2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.) "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO ¨MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ¨ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020." ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICAADO CON CÓDIGO BPIN 201800050002 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130533" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130537" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130540" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, ACUERDO MARCO No "CCE-197-AMP-2021 EVENTO 130529"	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.
CONTRATISTA	NICOLAS BRACK CASTAÑEDA, CONSORCIO GAVIONES 95, CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VÍAL, SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S – SOLGEO S.A.S, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, ISOMETRISCH S.A.S, MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS , UNION TEMPORAL UT SS 2021-CCENEG-041-01-2021, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, INVERSION Y HOGAR S.A.S. y IMPLESEG SAS.	ECOVIAS S.A.S
VALOR	$24,119,281,320.00	$3,104,380,144.00
ANTICIPO	$4,823,856,264.00	$0.00
PLAZO	QUINCE (15) MESES	QUINCE (15) MESES
FECHA DE INICIO	3/3/2022	3/3/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	2/6/2023	2/6/2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA - Alcalde Local de Sumapaz ECOVIAS S.A.S - Interventor	SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA - Alcalde Local de Sumapaz

AVANCE FINANCIERO

Etapas	Período de informe mensual	Avance financiero programado				Avance financiero - Valor de factura por período					programado Vs financiero	
		Avance financiero en costo (Costo fijo y Variable)	Porcentaje de avance financiero	Acumulado financiero programado	Acumulado porcentual	Avance financiero real	porcentaje de avance financiero real	Acumulado financiero	Acumulado porcentual	Saldo contrato ($)	porcentaje avance financiero	Acumulado porcentual
Previa	31-mar-22	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 66,522,432	2.14%	$ 3,037,857,712	100.00%	100.00%
	30-abr-22	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 133,044,863.32	4.29%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 133,044,863	4.29%	$ 2,971,335,281	100.00%	100.00%
Ejecución obra	31-may-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 354,786,302.18	11.43%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 199,567,295	6.43%	$ 2,904,812,849	30.00%	56.25%
	30-jun-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 576,527,741.04	18.57%	$ 66,522,431.66	2.14%	$ 266,089,727	8.57%	$ 2,838,290,417	30.00%	46.15%
	31-jul-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 798,269,179.90	25.71%						0%	0%
	31-ago-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,020,010,618.76	32.86%						0%	0%
	30-sep-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,241,752,057.62	40.00%						0%	0%
	31-oct-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,463,493,496.48	47.14%						0%	0%
	30-nov-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,685,234,935.34	54.29%						0%	0%
	31-dic-22	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 1,906,976,374.20	61.43%						0%	0%
	31-ene-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,128,717,813.06	68.57%						0%	0%
	28-feb-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,350,459,251.92	75.71%						0%	0%
	31-mar-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,572,200,690.78	82.86%						0%	0%
	30-abr-23	$ 221,741,438.86	7.14%	$ 2,793,942,129.64	90.00%						0%	0%
LIQUIDACIÓN		$ 310,438,014.40	10.00%	$ 3,104,380,144.00	100.00%						0%	0%
TOTALES		**$ 3,104,380,144**	**100.00%**			**$ 266,089,727**	**8.57%**	**$ 266,089,727**	**8.57%**	**$ 2,838,290,417**	**30.00%**	**46.15%**

AVANCE FÍSICO

Etapas	MES	Periodo Informado	Avance físico programado		Avance físico Real		% Cumplimiento (Real Vs Programado)
			Porcentaje avance programado	porcentaje avance acumulado	Porcentaje avance real	porcentaje avance real	
Previa	1	31-mar-22	2.14%	2.14%	2.14%	2.14%	100.0%
	2	30-abr-22	2.14%	4.29%	2.14%	4.29%	100.0%
Ejecución obra	3	31-may-22	7.14%	11.43%	2.14%	6.43%	56.3%
	4	30-jun-22	7.14%	18.57%	2.14%	8.57%	46.2%
	5	31-jul-22	7.14%	25.71%			0.0%
	6	31-ago-22	7.14%	32.86%			0.0%
	7	30-sep-22	7.14%	40.00%			0.0%
	8	31-oct-22	7.14%	47.14%			0.0%
	9	30-nov-22	7.14%	54.29%			0.0%
	10	31-dic-22	7.14%	61.43%			0.0%
	11	31-ene-23	7.14%	68.57%			0.0%
	12	28-feb-23	7.14%	75.71%			0.0%
	13	31-mar-23	7.14%	82.86%			0.0%
	14	30-abr-23	7.14%	90.00%			0.0%
LIQUIDACIÓN		2-jun-23	10.00%	100.00%			0.0%
TOTALES			100.00%		2.14%	8.57%	46.15%



APROBADO SUPERVISIÓN

JUAN PABLO SANABRIA MORENO
APOYO A LA SUPERVISIÓN

_____
FIRMA

APROBADO CONTRATISTA

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
R.L. ECOVIAS S.A.S. - INTERVENTORÍA

FIRMA

ANEXO15.I
CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

186-1-058

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2022

Señor
NILSON AHUMADA ÁNGEL
Representante Legal
CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1A S.A. EN REORGANIZACIÓN - CI MULTINSA 1 A.

Referencia: "OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS (CRL-0 – CRL-1) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020."

Asunto: Solicitud documentación previo firma acta de inicio y documentación con la firma de acta de inicio.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los estudios previos numeral 4.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 4.13.1.- B, OBLIGACIONES ESPECíFICAS: nos permitimos solicitar la siguiente documentación previa a la firma del acta de inicio:

- El contratista deberá presentar al Interventor del contrato el Esquema de Costos Directos, Costos Indirectos, Materiales y Mano de Obra, mediante los registros de las Cuentas de Producción (Código 7 – del PUC), debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal al cierre del mes inmediatamente anterior a la adjudicación del proceso.
- Presentar el certificado de calibración de la Báscula a utilizar durante la ejecución del contrato para la remisión de las emulsiones asfálticas, con máximo seis meses de expedido.

Documentación con el acta de inicio:

- Presentar copia del certificado de sistema de gestión de la calidad vigente de la norma ISO 9001, con alcance en la fabricación y comercialización de

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

las emulsiones asfálticas.

- Entregar al Interventor del contrato el Manual de Especificaciones Técnicas para las emulsiones asfálticas suministradas, donde contenga como mínimo la siguiente información: producto terminado a suministrar, norma de especificación, pruebas a realizar al material, ensayo con el cual se realiza la prueba, unidades de trabajo y equipo a utilizar para el ensayo. En cada uno de los ensayos a realizar informar la periodicidad y frecuencia en el que se realiza los ensayos mencionados.
- Entregar al Interventor de contrato los certificados de competencia del personal que hace los procesos de control de calidad, junto con los soportes de formación académica, certificados laborales y tarjeta profesional que los faculta para ejercer y firmar los certificados de calidad de las emulsiones asfálticas objeto de esta contratación. Así mismo el Interventor verificará que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Suministrar un anexo suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal en donde indique cuántas personas empleará para la ejecución del contrato de suministro.

Adicionalmente se solicita que una vez se suscriba el acta de inicio se remita copia de las pólizas actualizadas.

Agradeciéndoles de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-064

Bogotá D.C., 21 de junio de 2022

Señores.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV
Atn: Dr. ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención – Gerente de proyecto.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Reiteración solicitud modificatorio No. 1 contratos de obra 478 y 479 de 2022 (oficio 186-1-045 de fecha 10 de mayo de 2022)

Respetado señor

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,8 y 12 ADMINISTRATIVAS:12,13,18,19,21,22 y 28 JURÍDICAS: 1 y 8 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos solicitar lo señalado en el asunto en los siguientes términos:

- El Consorcio Estabilización Vial mediante oficio con consecutivo CSV/22-035 de fecha 30 de abril de 2022 solicitó la suspensión del contrato de obra No.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

479 de 2022 por el término de treinta (30) días a partir del dos (02) de mayo de 2022, motivada esta por la no culminación y entrega de la topografía y cotas de diseño.

- El Consorcio Estabilización Vial mediante oficio con consecutivo CSV/22-041 de fecha 19 de mayo de 2022 reiteró solicitud de la topografía y diseños, asimismo, respuesta a la comunicación CSV/22-035 de fecha 30 de abril de 2022, lo anterior con el fin de conocer el estado actual del contrato.

- El Consorcio Estabilización Vial mediante oficio con consecutivo CSV/22-043 de fecha 23 de mayo de 2022 reiteró solicitud de respuesta a la comunicación CSV/22-035 de fecha 30 de abril de 2022, resaltando en esta la no entrega por parte de la UAERMV de la topografía y diseños definitivos (componente geométrico), insumos necesarios para la apropiación total de los estudios y diseños, según lo manifestado por el contratista de obra.

- El Consorcio Gaviones 95 mediante oficio con consecutivo D-7-2022-37 de fecha 26 de abril de 2022 solicitó la suspensión del contrato de obra No. 478 de 2022 por un término de quince (15) días, motivada esta por la no entrega del diseño geométrico definitivo y la topografía actualizada por parte de la UAERMV, y la aclaración respecto a la finalización de la etapa de pre-construcción e inicio de la etapa de construcción.

- El Consorcio Gaviones 95 mediante oficio con consecutivo D-9-2022-37 de fecha 28 de abril de 2022 reitera solicitud de suspensión del contrato de obra No. 478 de 2022 por un término de quince (15) días, se relaciona en el documento las consideraciones que la motivan.

- El Consorcio Gaviones 95 mediante oficio con consecutivo D-13-2022-37 de fecha 16 de mayo de 2022 reitera lo solicitado en comunicaciones D-7-2022-37 de fecha 26 de abril de 2022 y D-9-2022-37 de fecha 28 de abril de 2022, con relación a la suspensión del contrato de obra No. 478 de 2022 y aclaración de la etapa de pre-construcción e inicio de la etapa de construcción

- La interventoría mediante oficio con consecutivo 186-1-042 de fecha 30 de abril de 2022, hizo la solicitud de suspensión (temporal) de los contratos de obra 478 y 479 de 2022 para la ejecución de obras hidráulicas y muros gaviones.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-064

- La interventoría mediante oficio con consecutivo 186-1-045 de fecha 10 de mayo de 2022, solicitó a la UAERMV los documentos modificatorios No. 1 a los contratos de obra púbica 478 y 479 de 2022, lo anterior con base en las consideraciones expuestas en la citada comunicación.

- La interventoría mediante oficio con consecutivo 186-1-053 de fecha 19 de mayo de 2022, da respuesta a las comunicaciones con Radicado No. 20221320038621 y 20221000040571 remitidas por la UAERMV.

Solicitudes que a la fecha no han recibido respuesta dado que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV no se ha pronunciado al respecto, además no ha remitido las cotas de diseño definitivas de los tramos Unión Tunales y Capitolio.

La falta de respuesta y definición por parte de la UAERMV a lo anteriormente expuesto ha impedido que los contratistas de obra den inicio a las actividades de construcción programadas para las fechas 4, 15 y 21 de junio de 2022, situación que afecta a esta interventoría en su flujo de caja, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato CIN-REGALÍAS-161-2022 en su cláusula 8. FORMA DE PAGO establece el cobro de costos variables por avance de obra.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-065

Bogotá., 21 de mayo de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de documentos contractuales y link de acceso a procesos órdenes de compra.

Respetado señor alcalde:

Cordial saludo,

Con base en las responsabilidades contempladas en el contrato de interventoría de la referencia, muy comedidamente solicitamos copia de la documentación precontractual y contractual correspondiente a las órdenes de compra que se relacionan a continuación, con el fin de documentarnos y ejercer la interventoría a cabalidad:

- *Orden de compra 91242,*
- *Orden de compra 91241.*
- *Orden de compra 91237.*
- *Orden de compra 91223.*
- *Orden de compra 91222.*

Por citar entre otros:

1. Documentos e información presupuestal que respalda las órdenes de compra

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-065

2. Documentos generados en los procesos de contratación y que forman parte integral del contrato u orden de compra suscrita.
3. Link plataforma SECOP II y/o Colombia compra eficiente, para verificación de la publicación y aprobación de los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio (si aplica).

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-066

Bogotá., 24 de junio de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Radicación de actas parcial y facturación mes de marzo de 2022.

Respetado señor alcalde:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR numerales 20 y 21 CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR ADMINISTRATIVAS: numerales 9 y 26 JURÍDICAS: numeral 7 literal i del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos remitir para su revisión y aprobación los documentos que a continuación se relacionan:

- Informes semanales 1,2,3 y 4 (mes de marzo de 2022).
- Informe mensual No.1 Interventoría (mes de marzo de 2022).
- Informe de actividades (mes de marzo de 2022).
- Acta de pago parcial de interventoría (mes de marzo de 2022).
- Formato estado de avance del contrato (mes de marzo de 2022).
- Factura electrónica de venta No. EC-162 periodo:03 al 31 de marzo de 2022.
- Certificación juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación bancaria.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-066

- Certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-067

Bogotá., 24 de junio de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Radicación de acta parcial y facturación mes de abril de 2022.

Respetado señor alcalde:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR numerales 20 y 21 CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR ADMINISTRATIVAS: numerales 9 y 26 JURÍDICAS: numeral 7 literal i del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos remitir para su revisión y aprobación los documentos que a continuación se relacionan:

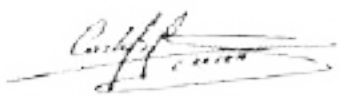
- Informes semanales 5,6,7 y 8 (mes de abril de 2022).
- Informe mensual No.2 Interventoría (mes de abril de 2022).
- Informe de actividades (mes de abril de 2022).
- Acta de pago parcial de interventoría (mes de abril de 2022).
- Formato estado de avance del contrato (mes de abril de 2022).
- Factura electrónica de venta No. EC-163 periodo:01 al 30 de abril de 2022.
- Certificación juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificación bancaria.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-067

- Certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-068

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022

Señores.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV
Atn: Dr. ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención – Gerente de proyecto.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud información inicio de actividades de pavimentación, subsanación de observaciones componente geométrico tramos Unión Tunales, Capitolio y entrega de modificatorios a los contratos de obra 478 y 479 de 2022.

Respetado señor

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,8,11,12 y 15 ADMINISTRATIVAS:12,13,18,19,21,22 y 28 JURÍDICAS: 1 y 8 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos solicitar lo señalado en el asunto en los siguientes términos:

- Se reitera solicitud de la fecha de inicio y los rendimientos previstos por la

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

UAERMV para la ejecución de las obras de pavimentación, lo anterior motivo de preocupación para la interventoría teniendo en cuenta el posterior inicio (según lo informado) respecto a las actividades a ser realizadas por los contratistas hidráulicos, resaltando que, transcurridos cincuenta y siete (57) días desde la fecha de terminación (indicada en documentos precontractuales y contractuales) de la etapa de pre-construcción, no se ha podido dar inicio a las obras, agotándose el plazo contractual inicialmente establecido para la ejecución de las mismas.

- Se solicita la subsanación inmediata de las observaciones generadas por la interventoría al componente geométrico de los tramos Unión Tunales y Capitolio, requerida para garantizar el inicio de la etapa de construcción de los contratos de obra pública 478 y 479 de 2022 a cargo de los Consorcios Gaviones 95 y Estabilización Vial.

  Observaciones tramo Capitolio:

  - ✓ Estructuras existentes (alcantarillas) estarían quedando dentro de la vía.
  - ✓ Se identifica variación en el alineamiento horizontal por consiguiente se debe actualizar el abscisado de alcantarillas, abscisas de la vía y cotas de rasante, lo anterior permite conocer la diferencia para hallar la altura de recubrimiento, por ende, obtener la altura real.
  - ✓ Incluir las alcantarillas K2+731, K0+546, K0+868 dentro del listado de obras hidráulicas para verificar el recubrimiento mínimo.
  - ✓ El empalme de la rasante debe coincidir con la estructura del puente.
  - ✓ El empalme de la rasante con el box culvert se debe realizar tanto longitudinal como transversalmente.
  - ✓ Se observa incremento considerable en llenos en una longitud continua de 700 metros de aproximadamente 1.20 de lleno, y de 1.00 metro en una longitud de 360 metros.
  - ✓ Identificar los puntos o la ubicación de gaviones a construir.
  - ✓ En puntos específicos el ancho existente de vía es inferior al proyectado, por lo tanto, se debe hacer corte sobre el talud en esos casos indicar cual es el tratamiento que se debe realizar al talud resultante.
  - ✓ De acuerdo con el último inventario realizado a las estructuras existentes, con la actualización del levantamiento topográfico este cambia de manera significativa frente a las estructuras proyectadas, a conservar y reemplazar.

- A la fecha del presente no se ha resuelto por parte de la UAERMV lo concerniente a los documentos modificatorios de los contratos de obra pública No. 478 y 479 de 2022, lo anterior necesario para dar claridad y

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

legalizar los plazos inicialmente establecidos para cada una de las etapas (pre-construcción y construcción), asimismo la definición de las fechas de entrega documental y las condiciones para el cierre de las mismas.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-069

Bogotá., 28 de junio de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de documentación e información para el inicio de las actividades de obra.

Respetado señor alcalde:

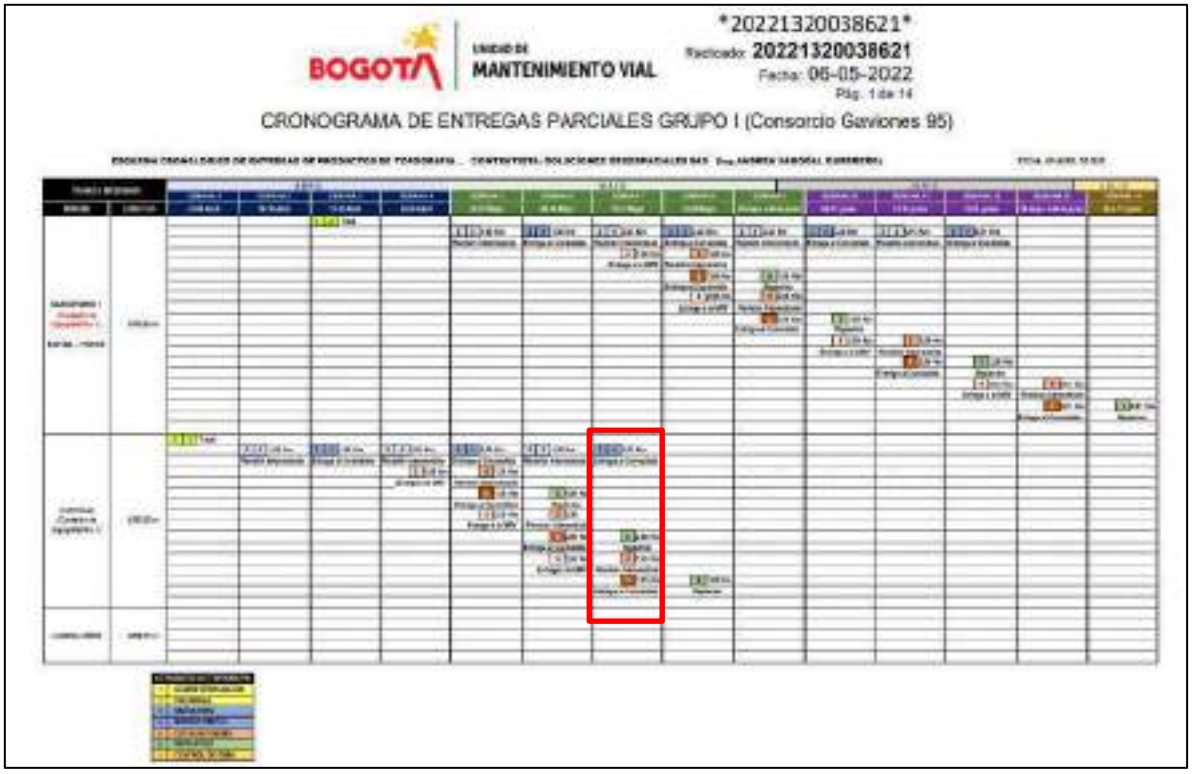
Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,8 y 12 ADMINISTRATIVAS:12,13,18,19,21,22 y 28 JURÍDICAS: 1 y 8 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos solicitar lo señalado en el asunto en los siguientes términos:

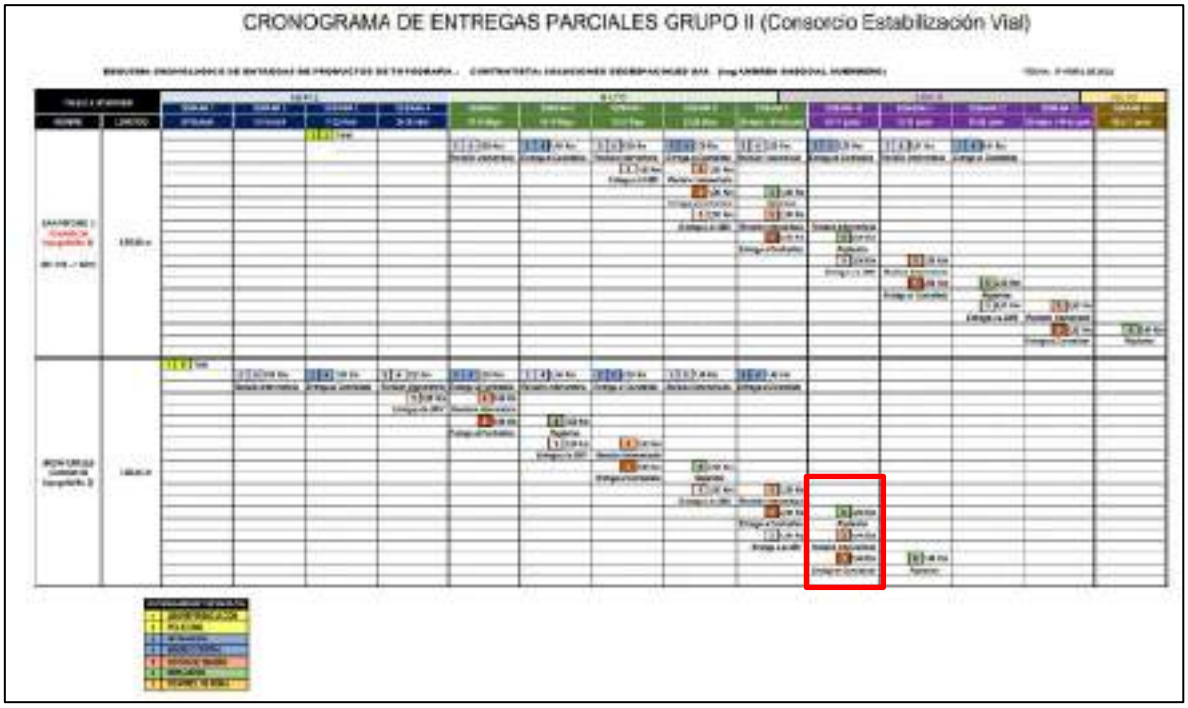
- La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV mediante comunicación con radicado No. 20221320038621 de fecha 06 de mayo de 2022 remitió a la interventoría cronogramas parciales de entrega del componente cotas de diseño (5) en versión definitiva para el grupo I (Consorcio Gaviones 95) y grupo II (Consorcio Estabilización Vial), lo anterior con fecha de terminación tal como se muestra en los cronogramas a continuación:

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

Cronograma de entregas parciales grupo I (Consorcio Gaviones 95).



Cronograma de entregas parciales grupo II (Consorcio Estabilización Vial).



Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

Como se observa en los cronogramas anteriores, la entrega total del componente cotas de diseño para los tramos Capitolio y Unión Tunales quedó proyectado por la UAERMV así:

- Tramo Capitolio: semana 7 (15 hasta el 21 de mayo de 2022), ver columna y rectángulo color rojo.
- Tramo Unión Tunales: semana 10 (05 hasta el 11 de junio de 2022), ver columna y rectángulo color rojo.

A fecha de la presente comunicación no se ha recibido la subsanación definitiva de las observaciones generadas por la interventoría, las cuales fueron remitidas por correo electrónico con fecha 09 de junio de 2022 y posteriormente socializadas en mesas de trabajo realizadas el 10 de junio de 2022 con el Consorcio Estabilización Vial (presentación de observaciones del tramo Unión Tunales, longitud total) y el 17 de junio con el Consorcio Gaviones 95 (presentación de observaciones del tramo Capitolio, longitud total).

De lo anterior se deriva la siguiente problemática:

- Retrasos en la actividad de apropiación de los estudios y diseños por parte de los contratistas de obra Consorcio Gaviones 95 y Consorcio Estabilización Vial.
- Retrasos en la elaboración y entrega de los siguientes documentos: programación definitiva de obra (tramos Capitolio y Unión Tunales), Informe de cantidades de obra definitivo (tramos Capitolio y Unión Tunales), Informe final de diseños, balance presupuestal y acta de entrega recibo a satisfacción de la etapa 1.
- Retrasos en la actividad de localización y replanteo de las estructuras hidráulicas, contención y de drenaje proyectadas.
- No inicio de las actividades de obra por parte de los contratistas de obra Consorcio Gaviones 95 y Consorcio Estabilización Vial, conforme a lo señalado en los contratos de obra pública No. 478 y 479 de 2022 y sus anexos técnicos.
- Retrasos en la actividad de replanteo a ser realizada por Soluciones Geoespaciales S.A.S.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-069

Así las cosas, esta interventoría manifiesta su preocupación frente a lo expuesto y la afectación causada a las expectativas económicas proyectadas desde la fecha de inicio del contrato de interventoría CIN-REGALÍAS-161-2022 (03 de marzo de 2022) hasta la terminación del plazo establecido de doce (12) meses para la etapa 2 de construcción, lo anterior teniendo en cuenta que, transcurridos sesenta y tres (63) días desde la terminación del plazo inicial de la etapa 1 de pre- construcción (03 de mayo de 2022) no se ha dado inicio a las actividades de obra, por ende, a la fecha no se registra avance físico de las mismas, situación que a criterio de esta interventoría resulta inconveniente dado que se está consumiendo de manera injustificada el plazo contractual del citado contrato e impide que se facturen los costos variables del proyecto tal como quedó consignado en la cláusula 8. FORMA DE PAGO del contrato de interventoría CIN-REGALÍAS-161-2022.

Adicionalmente se relaciona a continuación otras situaciones que, sumadas a las anteriores, requieren de pronta respuesta y definición por parte de la Entidad.

- La interventoría no ha recibido la fecha de inicio y los rendimientos previstos por la UAERMV para la ejecución de las obras de pavimentación, lo anterior motivo de preocupación teniendo en cuenta el posterior inicio (según lo informado por la UAERMV) respecto a las actividades a ser realizadas por los contratistas hidráulicos, situación que también causa afectación en el flujo de caja de la interventoría al no registrarse avance físico en el componente principal del proyecto.

- Se requiere con urgencia el listado definitivo y la totalidad de la información relevante por citar: (número de contrato u orden de compra, objeto, plazo, valor, contratista y/o proveedor, documentación precontractual y contractual, link de acceso a las plataformas donde se publicaron los procesos e información de contacto) de las adquisiciones contratadas por la UAERMV, asimismo la aclaración por parte del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz-FDLS respecto a los criterios y forma como estas serán evaluadas, lo anterior sin definición y claridad en la cláusula 8. FORMA DE PAGO del contrato de interventoría CIN-REGALÍAS-161-2022.

Frente a lo anteriormente expuesto solicitamos de manera respetuosa al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, su intervención y acompañamiento para la toma de decisiones y acciones que consideren pertinentes dado que los contratos de la UAERMV no han podido iniciar en firme

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-069

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-060

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.
Atn: Dr. SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde
Bogotá D.C.

Señores.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV
Atn: Dr. ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención – Gerente de proyecto.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" CON CÓDIGO BPIN "2018000050020" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR.

Asunto: Solicitud de información de diseño definitivo para valla, identidad visual para vehículos, maquinaria e indumentaria a usar por contratistas de obra e interventoría

Respetado señor alcalde:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,2,7 y 8 ADMINISTRATIVAS:16,18,25, 27 y 28 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, en atención a los temas tratados en la reunión celebrada el pasado 25

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

de mayo de 2022 en las instalaciones de la alcaldía local de Sumapaz, de manera respetuosa nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Diseño definitivo de la valla.
- Diseño de indumentaria a ser usada por el personal de los contratistas e interventoría (overol, casco y chaleco).
- Identidad visual para vehículos y maquinaria.
- Normas técnicas aplicables.

Como se expresó en la reunión del 25 de mayo de 2022, es importante que las Entidades (UAERMV y FDLS) coordinen el tema con el fin de obtener la información de manera oportuna, lo anterior teniendo en cuenta la fecha proyectada de inicio de las actividades de construcción para el próximo 15 de junio de 2022.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

ecovias s.a.s
ingenieros consultores

186-1-061

Barranquilla, 06 de junio de 2022

Señora
ANDREA SABOGAL GUERRERO.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 del 22 de febrero de 2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

Asunto: Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en el acta parcial 3 presentada por la sociedad SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.-SOLGEO S.A.S.

Respetada señora:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,5,8,9,10 y 11 ADMINISTRATIVAS:1,10,11, 26 y 28 FINANCIERAS: 1,2,5 y 6 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, terminado el proceso de revisión de los documentos que a continuación se relacionan, nos permitimos emitir pronunciamiento en los siguientes términos:

- Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal y nivelación de San Antonio Tramo 1 en una longitud de 6.91 Km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

  Se adjunta link de descarga de los productos y oficios de entrega en formato pdf

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

https://drive.google.com/drive/folders/1P_zYxJXfUFPEAktPWcVPiMCh3r6NolIq?usp=sharing

- Entrega de informe parcial de las actividades de monumentación, georreferenciación, poligonal, nivelación y modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 2 en una longitud total de 2.417km, lo anterior cumpliendo los requerimientos definidos en el anexo técnico del contrato y cronograma de entregas entregado por la UAERMV.

  Se adjunta link de descarga de los productos y oficios de entrega en formato pdf

  https://drive.google.com/drive/folders/1BCbUcqO6y2f6CbNTxDzUODIZ83QMsCO1?usp=sharing

- Acta de Recibo Parcial No.3
- Preacta No.3
- Planilla integrada autoliquidación aportes (abril y mayo de 2022).
- Informes semanales 10 al 13.
- Informe mensual 3 con anexos.
- Certificaciones de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Certificación Bancaria.
- RUT
- RIT

Se presenta por parte de la interventoría el concepto favorable correspondiente y se autoriza a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, se proceda a la orden de transferencia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios No. 480 del 22 de febrero de 2022, que indica lo siguiente:

(…)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido, previa verificación a satisfacción por el Interventor del contrato de la siguiente manera:

PARÁGRAFO PRRIMERO: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido el servicio, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor mensual de servicio prestado, y verificados a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías, cierra los registros en estos días.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor mensual de la prestación de servicio, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

(…)

Atentamente,

CARLOS HERRERA
Director Interventoría
C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (5) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasasl.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-062

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

Señor
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO GAVIONES 95
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020")

GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)

Asunto: Reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: 1,2,3,4,8 y 9 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,8,11y15 ADMINISTRATIVAS:12,14, 18 y 28 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos precisar lo siguiente:

En atención a lo informado por la UAERMV en la reunión presencial realizada el 25 de mayo de 2022 en instalaciones de la alcaldía de Sumapaz con relación al inicio de la etapa de construcción, le conminamos a que se entregue a más tardar el 17 de junio de 2022 los documentos que a continuación se relacionan:

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

- Oficio de apropiación de los Estudios y Diseños (Topografía parcial según cronograma remitido por la UAERMV), Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos y Diseño Geométrico parcial según cronograma remitido por la UAERMV).

  Lo anterior en cumplimiento a lo consignado en la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** numeral 6 del Contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022.
  (…)
  Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas.
  (…)

  Asimismo, a lo indicado en el documento ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO en las páginas 5 y 6 de 115.

  ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

  Como parte de esta etapa, se debe realizar la verificación técnica y revisión de los diseños entregados, el contratista de obra tendrá la obligación de validar, revisar y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz, teniendo en cuenta el contrato N° 150-2018 de 2018, todas las observaciones que surtan a partir de la revisión por parte del contratista de obra, deberán ser solicitadas al FDL (Fondo de Desarrollo Local del Sumapaz) a través de la Interventoría. Si en quince (15) calendario; el contratista de obra no recibe por parte de la interventoría y/o el consultor, las respuestas a las observaciones de los estudios y diseños, será obligación del contratista de obra hacer todos los ajustes necesarios que, garanticen la correcta ejecución de las obras en el marco del cumplimiento del objeto contractual. (…) Todos los costos asociados por la ejecución de estas actividades durante esta etapa, serán tenidos en cuenta por el contratista en la discriminación de la Administración dentro del A.I.U. de la oferta económica.
  (…)
  Todas las actividades que se encuentran descritas en esta etapa y las

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

que sean necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y propender por la correcta ejecución de las obras deberán ser ejecutadas de manera simultánea para garantizar el cumplimiento del plazo establecido para esta etapa, esto es, dos (2) meses,
(…)
Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la revisión, validación, ajustes, complementación y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por la Consultoría contratada por el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz.

Adicionalmente lo estipulado en el numeral 6.1 del ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO en la página 30 de 115.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

- Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de pre-construcción para los volúmenes (Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos) aplicables al contrato de la referencia.

- Acta de entrega y recibo parcial de la etapa de pre-construcción para los volúmenes (Topografía y Diseño Geométrico según cronograma remitido por la UAERMV) aplicables al contrato de la referencia.

- Pruebas de resistencia, el contratista someterá a aprobación del Interventor, con 15 días de anticipación, cilindros de concreto obtenido por los diferentes tipos de mezclas utilizados por el diseño, en cantidad no menor de cuatro (4) muestras para cada edad de ensayo (7 y 28) días y cada dosificación de agua.

- Licencias ambientales y mineras otorgados por las autoridades competentes a proveedores encargados del suministro de materiales pétreos (recebo, agregado grueso para elaboración de concretos, arena, rajón, material drenante), licencias y/o permisos de aprovechamiento de agua potable, compra y transporte de madera.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

- Información completa de proveedores contratados o a contratar para la ejecución de actividades relacionadas con la toma de muestras, transporte de probetas, ensayos de campo y laboratorio, obtención de resultados por citar entre otros: cilindros de concreto, densidades en campo y Proctor a materiales de relleno. (incluir certificados de calibración de los equipos a emplear para la ejecución de los ensayos).

- Relación de maquinaria y equipos a colocar en obra por cada uno de los frentes de trabajo, indicar cantidad y especificaciones técnicas básicas.

- Información de proveedores contratados o a contratar para el alquiler y suministro de la maquinaria y equipos, por citar entre otros: compactadores, excavadoras, volquetas, mezcladoras, vibradores de concreto, formaletas y rieles metálicos, se deberá anexar informe en el que se relacione el historial de mantenimiento hasta el último realizado, manual de operación y mantenimiento y certificación de disponibilidad (reserva) y tiempos de colocación en obra ante eventos de falla de la maquinaria y equipos suministrados.

- Cronograma de suministro y colocación de materiales en obra, incluye la logística de transporte y planes de contingencia frente a restricciones de tránsito vehicular de carga pesada.

- Plan de manejo de tránsito señalización y desvíos (aprobados por SDM).

- Cronograma de obra detallado según la priorización indicada en el cronograma remitido por la UAERMV para los volúmenes (topografía y geométrico) con el correspondiente flujo de inversión incluye (rendimientos, equipos y personal mínimo).

- Plan de manejo ambiental y social- PAGA, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad. (con concepto favorable interventoría).

- Localización y replanteo de las obras a ejecutar con amarre al sistema de coordenadas IGAC.

Solicitud que se hace con el fin de garantizar el inicio de las actividades de obra programadas para el próximo 21 de junio de 2022, cabe aclarar que el incumplimiento en la entrega de la documentación y no dar inicio a la etapa de construcción so pena de incurrir en las sanciones que se especifican en la

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

CLÁUSULA 15. MULTAS incluida en el contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022 que señala lo siguiente:

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones y demás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Adicionalmente lo que reza la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

Por último, agradecemos coordinar y ejecutar de manera conjunta con la UAERMV, la subsanación de las observaciones remitidas por la interventoría al entregable que

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

incluye las cotas de diseños del tramo Capitolio, actividad que deberá realizarse y finalizar a mas tardar el día viernes 17 de junio de 2022.

Agradeciéndoles de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

186-1-063

Bogotá, 16 de junio de 2022

Señor
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020")

"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Reiteración solicitud documentación pendiente previo inicio de la etapa de construcción.

Respetado señor:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: 1,2,3,4,8 y 9 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 2,3,8,11y15 ADMINISTRATIVAS:12,14, 18 y 28 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos precisar lo siguiente:

En atención a lo informado por la UAERMV en la reunión presencial realizada el 25 de mayo de 2022 en instalaciones de la alcaldía de Sumapaz con relación al inicio de la etapa de construcción, le conminamos a que se entregue a más tardar el 17 de junio de 2022 los documentos que a continuación se relacionan:

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

- Oficio de apropiación de los Estudios y Diseños (Topografía parcial según cronograma remitido por la UAERMV), Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos y Diseño Geométrico parcial según cronograma remitido por la UAERMV).

  Lo anterior en cumplimiento a lo consignado en la **CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** numeral 6 del Contrato de obra pública No. 479 del 10/02/2022.
  (…)
  Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas.
  (…)

  Asimismo, a lo indicado en el documento ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO en las páginas 5 y 6 de 115.

  ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:

  Como parte de esta etapa, se debe realizar la verificación técnica y revisión de los diseños entregados, el contratista de obra tendrá la obligación de validar, revisar y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz, teniendo en cuenta el contrato N° 150-2018 de 2018, todas las observaciones que surtan a partir de la revisión por parte del contratista de obra, deberán ser solicitadas al FDL (Fondo de Desarrollo Local del Sumapaz) a través de la Interventoría. Si en quince (15) calendario; el contratista de obra no recibe por parte de la interventoría y/o el consultor, las respuestas a las observaciones de los estudios y diseños, será obligación del contratista de obra hacer todos los ajustes necesarios que, garanticen la correcta ejecución de las obras en el marco del cumplimiento del objeto contractual. (…) Todos los costos asociados por la ejecución de estas actividades durante esta etapa, serán tenidos en cuenta por el contratista en la discriminación de la Administración dentro del A.I.U. de la oferta económica.
  (…)

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

Todas las actividades que se encuentran descritas en esta etapa y las que sean necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual y propender por la correcta ejecución de las obras deberán ser ejecutadas de manera simultánea para garantizar el cumplimiento del plazo establecido para esta etapa, esto es, dos (2) meses,
(…)
Dentro de este plazo, el contratista deberá realizar la revisión, validación, ajustes, complementación y apropiarse de los Estudios, diseños y cantidades de obra entregados por la Consultoría contratada por el Fondo de Desarrollo Local FDL de Sumapaz.

Adicionalmente lo estipulado en el numeral 6.1 del ANEXO 1-ANEXO TÉCNICO en la página 30 de 115.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

- Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de pre-construcción para los volúmenes (Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos) aplicables al contrato de la referencia.

- Acta de entrega y recibo parcial de la etapa de pre-construcción para los volúmenes (Topografía y Diseño Geométrico según cronograma remitido por la UAERMV) aplicables al contrato de la referencia.

- Pruebas de resistencia, el contratista someterá a aprobación del Interventor, con 15 días de anticipación, cilindros de concreto obtenido por los diferentes tipos de mezclas utilizados por el diseño, en cantidad no menor de cuatro (4) muestras para cada edad de ensayo (7 y 28) días y cada dosificación de agua. (Se recibieron resultados, pero no se hizo entrega de muestra a la interventoría).

- Licencias ambientales y mineras otorgados por las autoridades competentes a proveedores encargados del suministro de materiales pétreos (recebo, agregado grueso para elaboración de concretos (en obra), arena, rajón, material drenante), licencias y/o permisos de aprovechamiento de agua

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

potable, compra y transporte de madera. (complementar en caso de cambio de proveedores u otra razón que así lo requiera como la no aprobación del procedimiento constructivo de las cunetas prefabricadas).

- Información completa de proveedores contratados o a contratar para la ejecución de actividades relacionadas con la toma de muestras, transporte de probetas, ensayos de campo y laboratorio, obtención de resultados por citar entre otros: cilindros de concreto, densidades en campo y Proctor a materiales de relleno. (incluir certificados de calibración de los equipos a emplear para la ejecución de los ensayos), complementar en caso de cambio de proveedores u otra razón que así lo requiera como la no aprobación del procedimiento constructivo de las cunetas prefabricadas.

- Información de proveedores contratados o a contratar para el alquiler y suministro de la maquinaria y equipos, por citar entre otros: compactadores, excavadoras, volquetas, mezcladoras, vibradores de concreto, formaletas y rieles metálicos, se deberá anexar informe en el que se relacione el historial de mantenimiento hasta el último realizado, manual de operación y mantenimiento y certificación de disponibilidad (reserva) y tiempos de colocación en obra ante eventos de falla de la maquinaria y equipos suministrados. (complementar si aplica).

- Cronograma de suministro y colocación de materiales en obra, incluye la logística de transporte y planes de contingencia frente a restricciones de tránsito vehicular de carga pesada. (complementar si aplica).

- Cronograma de obra detallado según la priorización indicada en el cronograma remitido por la UAERMV para los volúmenes (topografía y geométrico) con el correspondiente flujo de inversión incluye (rendimientos, equipos y personal mínimo), (el cronograma remitido a la interventoría el 25 de abril de 2022, no se ajusta a lo requerido para la etapa de construcción a iniciar el próximo 21 de junio de 2022).

- Plan de manejo ambiental y social- PAGA, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad. (en revisión).

- Localización y replanteo de las obras a ejecutar con amarre al sistema de coordenadas IGAC. (complementar si aplica).

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

Solicitud que se hace con el fin de garantizar el inicio de las actividades de obra programadas para el próximo 21 de junio de 2022, cabe aclarar que el incumplimiento en la entrega de la documentación y no dar inicio a la etapa de construcción so pena de incurrir en las sanciones que se especifican en la CLÁUSULA 15. MULTAS incluida en el contrato de obra pública No. 478 del 10/02/2022 que señala lo siguiente:

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones y demás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Adicionalmente lo que reza la CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%)

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

del valor total del contrato.

Por último, agradecemos coordinar y ejecutar de manera conjunta con la UAERMV, la subsanación de las observaciones expuestas por la interventoría en reunión virtual realizada el pasado 10 de junio de 2022 con relación a las cotas de diseños del tramo Unión Tunales, actividad que deberá realizarse y finalizar a más tardar el día viernes 17 de junio de 2022.

Agradeciéndoles de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



CARLOS HERRERA
Director Interventoría

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: Ninguno.

Carrera 45 No.85-50 – Teléfonos (605) 3576115/; e-mail intersumapaz@ecoviasas.com; Barranquilla –Atlántico

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-048

Bogotá D.C., Junio 6 de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Desestimación solicitud de suspensión del contrato

Respetados señores

Dándole alcance a losl comunicado CEV/22-035 del 30 de abril de 2022 el cual tenía como asunto *Solicitud de Suspensión* y al oficio CEV-22-043 del 23 de mayo el cual tenía como asunto *Solicitud de información y estado del contrato* y con base en la reunión celebrada el día de hoy en las instalaciones de la UAERMV, nos permitimos informarles que desistimos de la solicitud de suspensión del contrato.

Lo anterior con base en los planteamientos expuestos y en la necesidad de darle continuidad al contrato, toda vez que esperamos que en el transcurso de la presente semana la entidad entregue la topografía con cotas de nivel y se atiendan las observaciones presentadas por el consorcio requeridas para replantear técnicamente el proyecto, de manera tal que se pueda dar inicio a las actividades propias de la obra.

Hemos adelantado todos los procesos enmarcados dentro de nuestras obligaciones contractuales, por lo que requerimos que las situaciones presentadas se tengan en cuenta para un eventual reconocimiento de tiempos ejecución de la obra, ya que los atrasos que actualmente se están generando no son imputables al contratista, manifestando nuevamente que tenemos toda la disposición para dar inicio a las actividades que se puedan adelantar una vez ser tenga el visto bueno de la interventoría.

Por otro lado, y con base en el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, solicitamos de su colaboración para lograr el pronto desembolso del anticipo pactado, ya que como lo expusimos en nuestra reunión, es claro que la materialización de esta condición es

prioritaria para lograr adquirir parte de los insumos requeridos para dar cumplimiento al objeto contractual de manera oportuna, más aun cuando los precios del sector están teniendo incrementos atípicos por lo que se requieren hacer compras para sostener precios representativos y evitar incrementos perjudiciales para el contratista.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.
Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-049

Bogotá D.C., 9 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Acta de Autorización del giro del anticipo

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar el Acta de pago del Anticipo, con el formato adecuado, por lo que nos permitimos adjuntar a la presente los siguientes documentos:

1. Formato GCON-FM-004, Acta autorización de giro del anticipo
2. Plan de inversión del anticipo
3. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo.
4. Factura original.
5. Acta de Inicio del Contrato.
6. Certificación de pago de Parafiscales.
7. Pólizas actualizadas
8. RIT
9. RUT

Lo anterior con el fin de continuar con el pago del anticipo.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: -Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-050

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Cambio de hojas de vida

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos presentar las siguientes hojas de vida, para su aprobación y poder dar inicio al proceso de contratación, debido a que los profesionales que se encontraban ocupando el cargo renunciaron al proyecto.

1. Residente de obra: Ingeniero Wilson Guzmán, quien reemplazara al ingeniero Anderson Morales
2. Profesional Social: Profesional Alexander Beltrán, quien reemplazara a German Pardo.

Quedamos atentos a sus comentarios y aprobación de los mismos.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: -Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-051

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Acta de Autorización del giro del anticipo – V2

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar el Acta de pago del Anticipo, con el formato adecuado y atendiendo las observaciones dadas por Interventoría, por lo que nos permitimos adjuntar a la presente los siguientes documentos:

1. Formato GCON-FM-004, Acta autorización de giro del anticipo
2. Plan de inversión del anticipo
3. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo.
4. Acta de Inicio del Contrato.
5. Certificación de pago de Parafiscales.
6. Pólizas actualizadas
7. RIT
8. RUT

Lo anterior con el fin de continuar con el pago del anticipo.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: -Archivo
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-052

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Solicitud de modificatorio al contrato

Respetados señores

De acuerdo con la revisión de los documentos entregados por la UAERMV y a los conceptos de los especialistas, solicitamos que se realice un modificatorio al contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

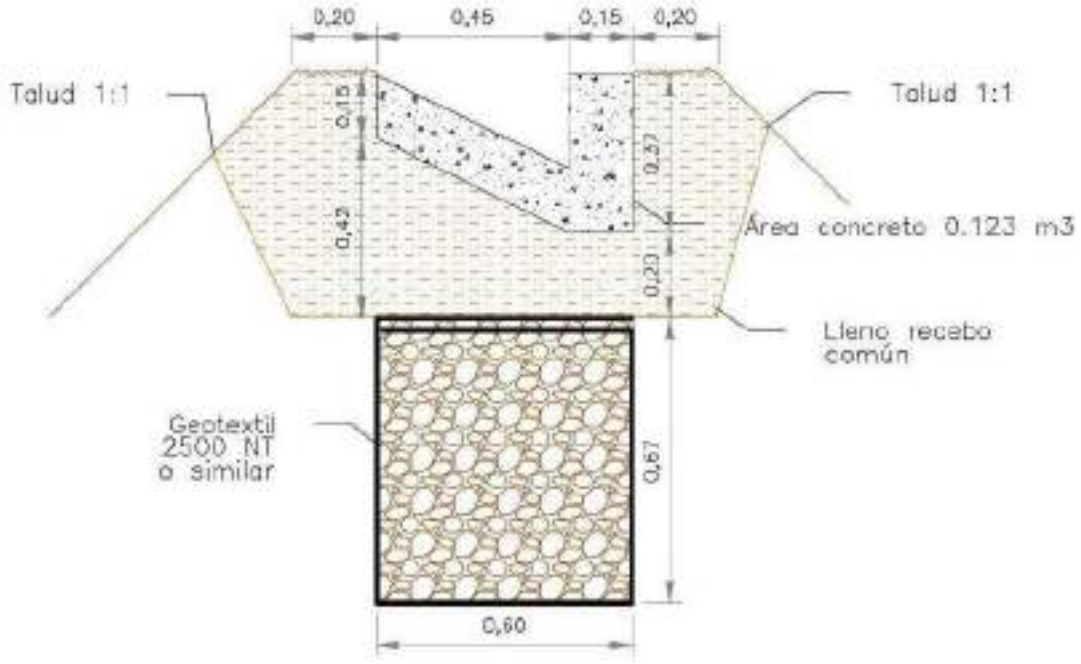
1. Es necesario realizar ajuste en la descripción de los ítems del presupuesto, ya que estos presentan contradicciones y errores comparados con los diseños y APUs, tal como fue manifestado a través del oficio CEV/22-008 radicado el 30 de marzo de 2022.

2. Solicitamos la revisión y aprobación del ítem no previsto No 1 "*Construcción de Berma/Cuneta de 0,60 de ancho y espesor 0,15, en concreto reforzado de 3000 psi, no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m"* para la construcción de las cunetas teniendo en cuenta el concepto dado por el especialista en estructuras, el cual se adjunta a la presente, la sección transversal propuesta se ve en la imagen 1.

3. Buscando prevenir asentamientos diferenciales en la cuneta, proponemos que tenga el mismo ancho que el filtro, por lo que se hizo el ajuste del ancho del filtro y

de la cuneta, garantizando mantener la sección de drenaje tanto en la cuneta de 0,05 m2, como en el filtro de 0,4 m2, como se muestra en la imagen 1.

4. Buscando prevenir posibles pérdidas de material de soporte y atraque de la cuneta, solicitamos se implemente en el diseño la siguiente configuración de relleno (Imagen 1) sobre el filtro y a los lados de la cuneta, sobre todo en los tramos donde el nivel de la cuneta va a quedar por encima del terreno existente, completamente en material de relleno:



5. Solicitamos la revisión y aprobación del ítem no previsto No 2 *"Conformación de muro en Geocontainer – Geotextil 2,20x1,10x0,60m = 1,45 m3 (HYDROBLOCK o equivalente). Incluye lleno con material de sitio, compactación manual y cierre"* como propuesta para estabilizar las zonas inestables y como reemplazo de los gaviones, teniendo en cuenta:
   - Que el precio de los materiales para la construcción de los gaviones ha tenido un alza en lo transcurrido del contrato que supera el valor contractual de esta actividad.
   - Con este ítem no previsto se puede aprovechar los materiales de la zona, que la comunidad ha solicitado sean usados dentro del proyecto.
   - Representa un costo más bajo que el ítem A19, reduciendo así costos a la UAERMV.

6. Solicitamos que se modifique el plazo del contrato, teniendo en cuenta el tiempo que se ha tomado la UAERMV para la entrega de los planos de la topografía y cotas de diseño, el cual a la fecha ha tomado 45 días de la etapa de construcción.

7. Solicitamos ampliar el plazo de la etapa de pre construcción por el tiempo que se tome la UAERMV en entregar la topografía y cotas de diseño completas y un mes más, y que se pueda iniciar la etapa de construcción de manera paralela a esta con la información parcial que se ha venido entregando por parte de la entidad.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Alvaro Villlate - UAERMV -
Archivo
HLV/ac

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10/02/2022

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

FECHA	DD	MM	AA
	3	11	2022

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **ÍTEMS NO PREVISTOS** **X**

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP 1	**Construcción de Berma/Cuneta de 0,60m de ancho y espesor 0,15m, en Concreto reforzado de 3000 psi; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m**	**m**	**16.057,58**

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Herramienta menor (% mano de obra)		glb	$ 31.614,00	0,05	$ 1.581,00
Formaleta		m2-día	$ 1.038,54	1,28	$ 1.329,00
Vibrador de concreto, tipó aguja.		Hr	$ 2.289,78	0,017	$ 39,00
Cortadora de concreto (sin disco). Incluye combustible		Día	$ 60.641,98	0,02	$ 1.213,00
				SUBTOTAL $	$ 4.162,00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Cemento	Bultos	1,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
Mixto	m3	0,20	$ 120.000,00	$ 24.000,00
Agua	lts	26,00	$ 200,00	$ 5.200,00
Disco diamantado asfalto-concreto 14"/350mm, cortes aprox. 1.600 a 1.800 mts. de profundidad máxima	u	0,0005	$ 462.727,11	$ 231,00
			SUBTOTAL $	55.431,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de Mixto	0,20	79,48	15,90	$ 1.216,00	$ 19.330,00
Transporte de cemento	0,04	79,48	3,18	$ 124,10	$ 395,00
				SUBTOTAL $	19.725,00

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Oficial (1)	$ 65.216,6378	1,85	$ 120.650,78	0,150	$ 18.098,00
Ayudante (1)	$ 48.707,6486	1,85	$ 90.109,15	0,150	$ 13.516,00
				SUBTOTAL $	31.614,00

V. COSTOS INDIRECTOS	**110.932,00**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	25,00%	27.733,00	
IMPREVISTOS	3,00%	3.328,00	
UTILIDAD	5,00%	5.547,00	
		SUBTOTAL $	36.608,00

Precio Unitario Total Aproximado al peso $	**147.540,00**

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente

Firma
Nombre:
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No. :

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-UAERMV

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10/02/2022

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

FECHA	DD	MM	AA
	13	6	2022

ÍTEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA | **ÍTEMS NO PREVISTOS** | **X**

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP 2	**Conformación de muro en Geocontainer - Geotextil 2,20x1,10x0,60m = 1.45 m3 (HYDROBLOCK o equivalente). Incluye lleno con material de sitio, compactación manual y cierre**	**und**	**115,00**

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Herramienta menor (% mano de obra)		glb	$ 28.560,00	0,05	$ 1.428,00
Juego de formaleta HYDROBLOCK (un)		glb	$ 14.675,09	2,00	$ 29.350,00
				SUBTOTAL $	$ 30.778,00

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Contenedor rectangular de geotextil tejido con resistencia a la tensión método tira ancha de 120 kN/m (ASTM 4595), dimensiones 2,20x1,10x0,60 m, incluye cable de cierre	unidad	0,72	$ 259.658,00	$ 187.769,00
			SUBTOTAL $	187.769,00

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de hydroblock	0,090	85,00	7,65	$ 307,29	$ 2.350,80
				SUBTOTAL $	2.350,80

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Oficial (1)	$ 65.216,63784	1,85	$ 120.650,78	0,050	$ 6.033,00
Ayudante (1)	$ 48.707,64865	1,85	$ 90.109,15	0,250	$ 22.527,00
				SUBTOTAL $	28.560,00

V. COSTOS INDIRECTOS

TOTAL COSTO DIRECTO $	**249.457,80**

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	25,00%	62.364,00	
IMPREVISTOS	3,00%	7.484,00	
UTILIDAD	5,00%	12.473,00	
		SUBTOTAL $	82.321,00

Precio Unitario Total Aproximado al peso $	**331.778,80**

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el

Firma
Nombre:
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No. :

Raul Lozano Mora
Ingeniería Estructural
www.rlming.com

Bogotá D.C, junio 10 2022

Señores:
PROMCIVILES SAS
Atn: Ingeniero Luis Orlando Pulido
Director de Obra
L.C.

REF: Cuneta tipo

Ingeniero Luis Orlando

En atención de su solicitud de revisar la cuneta tipo para la vía en la localidad del Sumapaz y una vez se realizaron algunos análisis de ésta teniendo en cuenta las cargas de tráfico vehicular que establece el CCP-14 (Código Colombiano de Puentes), se puede tener una cuneta de 15 cm de espesor en concreto de 21 MPa, totalmente apoyada en la estructura que conforma el filtro, con una armadura de refuerzo ubicada en el centro de la sección de No 3 cada 20 cm en cada sentido.

Se anexan los análisis correspondientes

Atentamente

RAUL ENRIQUE LOZANO MORA
INGENIERO ESTRUCTURAL

C.C. ARCHIVO

Calle 64 No 10-45 of 313
Tel. 2558199 Celular 3102054741
Bogotá D.C. - Colombia

ANEXO

Materiales

Concreto
F´c=21 MPa

Acero
Fy=420 MPa

L= 0.6m

Cargas

P=8 Tonf (CCP-14)
Impacto= 33%
P(1+i)= 10.64 Tonf

Diseño a flexión

Franja Equivalente (4.6.1.2.3)

E(-) = 1220+0.55*S= 1220+0.55*600=1270 mm

P/E= 10.64 Tonf/1.27m= 8.37 Ton/m

Factor de mayoración para carga viva (LL) =1.75

Mu(-)=1.75*8.37 Ton/m*(0.3m)^2/11=0.12 Tonf*m/m

K=0.12/7.5^2 =0.0021

Cuantía por retracción y temperatura= 0.002

As retracción y temperatura= 0.002*100cm*15cm= 3 cm^2/m

S para varilla de 3/8”= 100*0.71 cm^2/3cm^2= 23.6 cm; ***usar # 3 cada 20 cm***

Verificación a cortante

Vu= 1.75*8.37 ton/m*0.3m/2=2.19 tonf/m

ϕ Vc= 0.75*0.17*(21)$^{0.5}$*1000mm*75mm= 43820 N = 4.38 Tonf/m

Vu< ϕ Vc; **Cumple!!**

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-053

Bogotá D.C., 17 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2

Asunto: Respuesta al oficio 186-1-063 Reiteración solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta al oficio relacionado en la referencia, atendiendo cada uno de los puntos de la siguiente manera:

1. En cuanto al acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de pre-construcción para los diseños estructural, hidrológico e hidráulico, geología y geotecnia y estudio de suelos, se da por recibido a satisfacción los diseños de las alcantarillas, filtros y cunetas, de acuerdo al informe de revisión de diseños entregado anteriormente y con la configuración propuesta por el especialista en estructuras en el oficio CEV/22-052, como se muestra en la imagen 1.

   Los gaviones no se dan por recibidos ya que de acuerdo con lo manifestado anteriormente consideramos que debe hacerse una visita al terreno con interventoría y contratante para determinar los puntos que van a estabilizarse de la vía, ya que consideramos que los puntos propuestos por el diseño no presentan señales de inestabilidad o socavación.

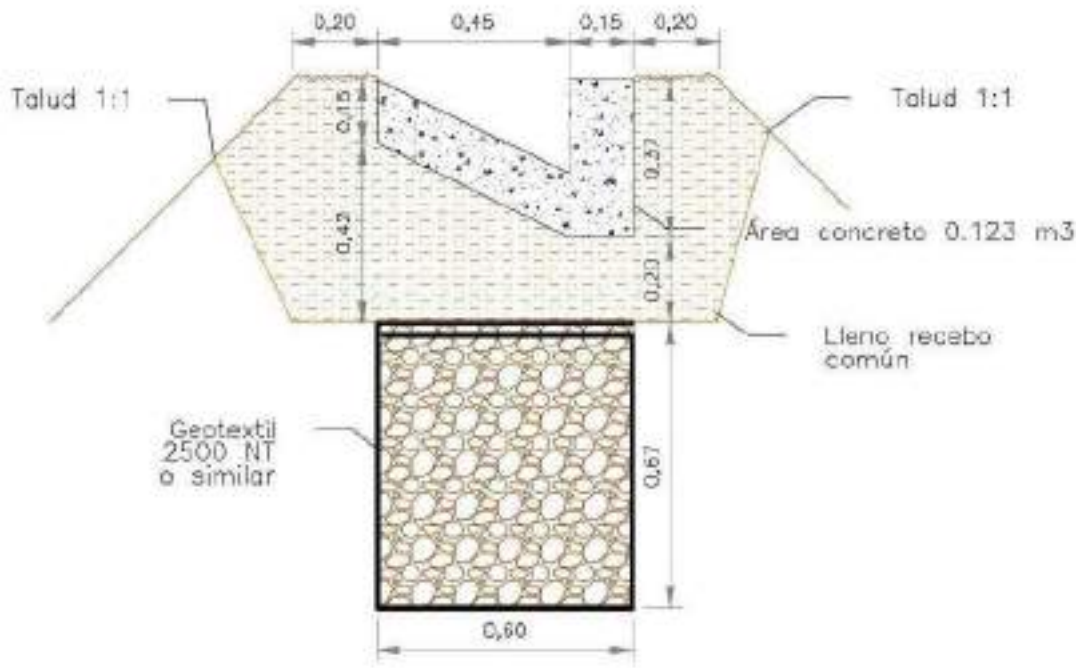


Imagen 1. Sección típica de diseño de cuneta y filtro.

2. En cuanto al acta de entrega y recibo parcial de la etapa de pre-construcción para los volúmenes de topografía y diseño geométrico, no se puede emitir recibo de esta información ya que según lo indicado por la UAERMV esta información va a cambiar de acuerdo a la topografía y diseños que están llevando a cabo, la cual aún se encuentra en elaboración por parte de la UAERMV y que no podemos elaborar unilateralmente como contratista debido a que las cotas de las cunetas deben coincidir con las de la vía que va a construir la UAERMV.

3. De acuerdo al comité del 27 de marzo del 2022, se acordó con la interventoría y la Entidad, que este trabajo debe ser elaborado por una empresa que cuente con los equipos y certificaciones que garanticen un correcto diseño de mezcla, por lo que se contrató el laboratorio y se enviaron a interventoría: el diseño de mezcla y los resultados de compresión de los cilindros por parte del contratista. En el momento que se dé inicio a las actividades de fundida en concreto en sitio en compañía de la interventoría se tomaran las muestras respectivas para garantizar su resistencia.

4. Se adjunta a la presente la licencia ambiental de FARITH BERMUDEZ MARTINES, quien cuenta con la resolución No 1897 del 2006 para la explotación de material de construcción ubicado en la vereda Sabanalarga de Municipio de Pandi, como medida de contingencia en caso de no contar con materiales en la cantera antes presentada.

5. El proveedor que el Consorcio tendrá como segunda opción o en caso de emergencia para realizar los ensayos de laboratorio será la empresa Concrelab

SAS, la cual se encuentra certificada por la ONAC como laboratorio para ensayos y se adjunta a la presente la certificación emitida.

6. De acuerdo a la lista de la maquinaria que se encuentra disponible para el desarrollo del contrato y la cual es propiedad de la empresa MAQUINAS AMARILLA SAS la cual es integrante del Consorcio, razón por la cual contamos con la maquinaria y volquetas suficientes para la ejecución del contrato, por lo que que no es necesario contar con otro proveedor.

7. El cronograma de suministro y materiales fue presentado en el oficio CEV/22-045 y el cual se adjunta a la presente actualizado de acuerdo con el avance del proyecto.

8. Se adjunta a la presente el cronograma de obra ajustado con fecha de inicio de a etapa de construcción del 21 de junio de 2022.

9. El documento PAGA fue presentado ante interventoría por medio del oficio CEV/22-046.

10. A la fecha la Entidad solo ha hecho entrega de las coordenadas el Tramo 1 al 5, razón por la cual no ha sido posible realizar el amarre al sistema de coordenadas IGAC de los demás tramos.

De acuerdo a lo anterior, manifestamos a la interventoría que a la fecha el Consorcio Estabilización Vial, no ha podido culminar la etapa de pre-construcción y dar inicio a la etapa de construcción, debido a que a la fecha no hemos recibido por parte de la UAERMV la topografía y diseños finales con definición de cotas, las cuales como dijimos antes no pueden ser determinadas unilateralmente por el contratista ya que deben coincidir con las de la vía que va a construir la entidad contratante, razón por la cual realizamos radicación del oficio CEV/22-052 Solicitud de modificación del contrato, en el cual expresamos la necesidad de ampliar el plazo de la etapa de pre construcción y de la etapa de construcción, con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del contrato

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Alvaro Villate - UAERMV
- Archivo

HLV/ac

RESOLUCIÓN No. 1897 DE 28 JUN 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

"La Subdirectora Juridica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y en especial las delegadas por la Resolución 901 del 03 de Marzo de 2006, modificada por la Resolución 1063 del 26 de Marzo de 2006,"

CONSIDERANDO :

Que mediante radicado número 6510 de fecha cuatro (4) de Marzo de dos mil tres (2003), el Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadania No 334.367 expedida en Venecia, presentó solicitud de licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción ubicado en el predio de su propiedad denominado Cachipay, ubicado en la vereda Sabanalarga del Municipio de Pandi.

Que a través del Auto OTS No 096 de fecha cinco (5) de mayo de dos mil tres (2003), se dio inicio al trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental y se ordenó el cobro del servicio de evaluación ambiental .

Que el servicio de evaluación ambiental fue cancelado por el Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, dentro del término previsto, al igual que realizó la respectiva publicación dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 01 de 1984 según obra a folios 21 y 34 del expediente

Que por Auto OTS No 243 de fecha treinta y uno (31) de Octubre de dos mil tres (2003), se señaló fecha para la práctica de una visita técnica al predio denominado Cachipay, profiriéndose el Informe Técnico OTS – GAC – PA – 1130 de fecha dos (2) de Agosto de dos mil cuatro (2004) en el cual se pudo establecer:

- El área de contrato de concesión minera cuenta con un yacimiento de materiales pétreos que presentan unas condiciones propias para proyectar una explotación técnica .
- Evaluadas las condiciones ambientales del área de interés, se considera que el desarrollo de un proyecto de tipo minero, generará impactos ambientales moderados a bajos sobre los componentes fisicos, bióticos y socioeconómicos, que requieren por tanto de manejos técnicos que prevengan, mitiguen y compensen los mismos.
- De acuerdo con la documentación que se presenta, se establece que el predio Cachipay se encuentra habilitado para la explotación de material pétreo y se ubica dentro de las dos (2) únicas áreas definidas por el esquema de ordenamiento territorial.

Que mediante Auto OTS No 272 de fecha veinte (20) de Agosto de dos mil cuatro (2004), se ordenó entregar al Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, identificado

con cédula de ciudadanía No 334.367 expedida en Venecia, los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la

explotación de una industria extractiva de material pétreo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 1220 de 2005.

Que el Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que con radicado 010913 de fecha veintisiete (27) de Abril de dos mil cinco (2005) el Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ hizo entrega del documento denominado Estudio de Impacto Ambiental Contrato de Concesión Minera DKM – 111 efectos de ser evaluado, requisito previo para la obtención de la licencia ambiental.

Que una vez evaluado el mencionado documento se profirió el Informe Técnico OTS –GAC – PA – 0985 de fecha cinco (5) de Septiembre de dos mil cinco (2005) en el cual se pudo establecer

- Con base en el certificado de registro minero se determinó que la Empresa Nacional Minera Ltda. –MINERCOL -, concedió a favor del señor Farith Bermúdez Martínez, Contrato Único de Concesión, bajo el Código DKM-111, para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en un área de 8 hectáreas y 1.485 metros cuadrados y un lapso de tiempo comprendido entre el 4 de Junio de 2003 hasta el 3 de Junio de 2033, localizado en la Vereda Sabanalarga, jurisdicción del Municipio de Pandi – Cundinamarca.

- La alinderación del Contrato de Concesión Minera DKM-111, es la siguiente: A partir del punto arcifinio localizado en el cruce de la quebrada Ochinde, con la carretera que comunica al municipio de Pandi con la Vereda Sabanalarga, se tiene:

LADO		RUMBO					DISTANCIA	
Desde	Hasta	N/S	Grado	Minuto	Segundos	E/W	Metros	Cms
PA	1	S	18	46	40.90	W	264	00
1	2	S	62	10	32.20	E	203	53
2	3	S	27	49	26.75	W	400	00
3	4	N	62	10	32.20	W	203	53
4	1	N	27	49	26.75	E	400	00

y con coordenadas geográficas :

Punto	X = NORTE	Y = ESTE
Arcifinio	951040	956330
1	950790.052	956245.018
2	950695.052	956425.016
3	950341.298	956238.313
4	950436.298	956058.314

Coordenadas localizadas dentro de-la plancha 265-I-B-3, a escala 1:10.000

- ✓ Con base en la exploración y en la geología regional se determinó que en el área del Contrato, afloran rocas pertenecientes a las Formaciones geológicas Arenisca Dura (Ksgd) y Plaeners (Kspl). Se determino que la base del cerro a explotar, corresponde a la formación Arenisca Dura.

- ✓ Estructuralmente, las capas de la Formación Arenisca Dura presentan un rumbo general N30°E, existiendo cambios de buzamiento desde casi horizontales hasta 40 y 50°SE. En general la estratificación se encuentra en sentido contrario a la pendiente del terreno.

- ✓ Todo el proyecto minero se desarrollará en el predio Cachipay de propiedad del señor Farith Bermúdez, el cual cuenta según la certificación del uso del suelo, expedida por la Oficina de Planeación Municipal de Pandi, se encuentra habilitado para la explotación de material pétreo.

- ✓ Según la columna estratigráfica se levantaron aproximadamente 70 metros, que se componen de intercalaciones de areniscas silíceas, duras, masivas, bastante diaclasadas y fracturas, con evidencias de fuerte tectonismo, con liditas, limolitas y lutitas.

- ✓ Según los análisis de laboratorio el material presenta condiciones para ser utilizado como recebo, súbbase y base granular.

- ✓ Según el calculo de reservas se tiene unas medidas de 700.000 metros. Una vez aplicado el método de explotación se determinó que el volumen a explotar en los 27 años que restan del Contrato de Concesión, es de 268.288 metros cúbicos, por tanto el volumen a explotar anual será de 10.000 metros cúbicos aproximadamente.

- ✓ El sistema de explotación será a cielo abierto, aplicando el método de terrazas o bermas y taludes con avance ascendente.

- ✓ Con base en el análisis de estabilidad se determinaron los siguientes parámetros de diseño:

  H = Altura del talud o terraza = 15 metros
  B = Ancho de Berma = 10 metros
  ϕ = Angulo de inclinación del talud = 60°
  α = Angulo de inclinación del talud de trabajo = 39°

- ✓ Por tanto se aplicaron los diseños mineros, definiéndose en el plano No. 4, donde se definió la conformación de un nivel patio alargado en la cota 1.194 m.s.n.m. y la conformación de 5 terrazas.

- ✓ Se estimó que la cobertura vegetal y el material estéril asciende a un volumen de 6.000 metros cúbicos aproximadamente, los cuales serán manejados conformando un deposito de estériles en el costado Norte.

- ✓ La explotación será exclusivamente mecánica, por tanto no se utilizarán explosivos.

- ✓ El transporte interno y externo se efectuará a través de volquetas , las cuales serán cargadas directamente por la retroexcavadora o el cargador y llevadas a su destino final.

- ✓ No se contempla beneficio del material como trituración ni lavado, únicamente se contempla el zarandeo o clasificación del material por tamaños.

- ✓ Se definió que dentro del área del proyecto o en zonas aledañas a este no se cuentan con cuerpos de agua. La fuente de agua más cercana es la Quebrada Ochinde, la cual se ubica a más de 200 metros con respecto al limite norte del área de concesión.

- ✓ La vegetación predominante corresponde a pastos, rastrojos y algunos relictos de vegetación arbustiva y arbórea. Específicamente el área seleccionada para la actividad extractiva esta cubierta de pastizales y pajonales naturales.

- ✓ Regionalmente se tiene una vocación agrícola y pecuaria, localmente predominan las zonas adecuadas como pastizales para la actividad ganadera. El área de contrato no presenta actualmente un uso determinado dadas sus limitaciones topográficas y edáficas.

- ✓ La Vereda Sabanalarga en general presenta una baja densidad poblacional, lo que favorece que no se tenga una comunidad o asentamiento poblacional cerca del área del contrato de concesión minera.

- ✓ Para el manejo de las aguas de escorrentía y el control de erosión se proyecta la construcción de una serie de zanjas, canales , sedimentadores y balsas de sedimentación, que capturarán las aguas que descienden por la ladera y las que fluyen dentro del área de explotación, las conducirán y manejarán de tal forma que impacten lo menos posible al medio.

- ✓ El sistema de tratamiento de aguas residuales se compone de una unidad sanitaria, sistema de desagües, trampa de grasas, tanque séptico y campo de filtración.

- ✓ Se estableció el número y especie de árboles a plantar en cada una de las zonas que harán parte del proyecto, como linderos, patios, taludes, bermas, depósitos de estériles, etc.

- ✓ Una vez concluido el proyecto minero se proyecta restaurar el área dándole un uso protector y de conservación de la naturaleza.

- ✓ Se considera que el principal riesgo que presenta la zona, es la posibilidad de desarrollar incendios forestales en periodos de verano.

- ✓ Según el análisis de costos, los manejos ambientales tendrán una inversión de $ 41'698.800.oo m/cte., para los primeros cinco años del proyecto minero.

- ✓ En la tabla 2.9, se relaciona el personal que laborará en la mina, durante la primera etapa o fase del proyecto, el cual asciende a 12 personas.

- ✓ Las rutas de movilización contarán con señales preventivas, que indiquen la existencia de condiciones peligrosas, de cuidado y de restricción, las cuales estarán ubicadas en lugares visibles y se les realizará mantenimiento periódico.

- ✓ Para el desarrollo de las actividades mineras no se requiere de energía eléctrica, únicamente para las instalaciones de campamento y talleres.

- ✓ Dentro de las emisiones atmosféricas, la emisión de polvo en las actividades de arranque, cargue y transporte del material, se emite material particulado a la atmósfera (polvo). Para controlar el riesgo de la salud humana, se plantean alternativas como la utilización de mascarillas protectoras adecuadas y la valoración médica permanente.

- ✓ Los niveles de ruido generados y emitidos durante la etapa de extracción, serán bajos y temporales. Sin embargo, se prevendrán sus efectos reduciendo el tiempo de exposición del trabajador y utilizando tapones y tapa orejas.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 1897 30 JUN 2006 DE 2005

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

- ✓ Los programas de reforestación a desarrollar en el área del proyecto, se coordinaran de tal forma que coincidan con los periodos de mayor precipitación, de tal forma que garanticen su establecimiento.

- ✓ Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se utilizó una matriz de causa – efecto.

- ✓ El plan de Manejo Ambiental, contemplo los siguientes aspectos:

  - Manejo del suelo
  - Manejo de Aguas Superficiales
  - Sistema de tratamiento de aguas residuales
  - Diseño Paisajistico y repoblación vegetal
  - Técnicas Silviculturales

- ✓ En el capitulo 7., se presenta el programa de monitoreo y control ambiental sobre los diferentes programas del plan de manejo y componentes ambientales.

- ✓ Finalmente se efectuó una proyección de explotación y manejos a un periodo correspondiente a los primeros cinco años de los 27 con que cuenta el contrato de concesión. En este tiempo se conformará el nivel patio en la cota 1.195 m.s.n.m. y la primera terraza ubicada en la cota 1.210 m.s.n.m.

Que de acuerdo con lo anterior se puede determinar que el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental Contrato de Concesión Minera DKM – 111 establece las caracteristicas fisicas, bióticas y sociales del área de influencia del proyecto minero . Los impactos y manejos ambientales se ajustan a la realidad del área de influencia del proyecto, por lo que se considera una actividad viable técnica y ambientalmente, sujeta estrictamente al cumplimiento de las actividades contempladas en el mencionado estudio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 685 de 2001, los planes de manejo ambiental son los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, La Subdirectora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia Ambiental al Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 334.367 expedida en

Venecia, domiciliado en la Calle 17 No 10ª -10 de Fusagasugá, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción en el predio de su propiedad denominado Cachipay, ubicado en la vereda Sabanalarga del Municipio de Pandi - Cundinamarca , identificado con matricula inmobiliaria 290-0057703 alinderado en las siguientes coordenadas geográficas:

Punto	X = NORTE	Y = ESTE
Arcifinio	951040	956330
1	950790.052	956245.018
2	950695.052	956425.016
3	950341.298	956238.313
4	950436.298	956058.314

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a los diseños mineros y la proyección de la explotación se autoriza al Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, la extracción de doscientos setenta mil metros cúbicos (270.000 M^3), es decir una producción anual de diez mil metros cúbicos (10.000 m^3).

ARTÍCULO TERCERO.- El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, se ceñirá a los diseños, restricciones y manejos técnicos y ambientales establecidos en el plan de manejo ambiental y en especial a las siguientes medidas :

- La explotación de doscientos setenta mil metros cúbicos (270.000 M^3) de material pétreo en un lapso de veintisiete (27) años, tiempo restante del Contrato de Concesión Minera DKM-111.

- La conformación de un nivel patio en la cota mil ciento noventa y cinco (1195).

- La conformación de cinco (5) terrazas que tendrán los siguientes parámetros de diseño: altura del talud: quince metros (15 m), ángulo del talud sesenta grados (60º) y ancho de berma de diez metros (10m) .

- El área máxima de intervención en las labores mineras será de veintiséis mil ochocientos metros cuadrados (26.800 M^2).

- Para garantizar el diseño y adecuada implementación del terraceo se deberá amojonar el área a intervenir, señalando en el terreno los sitios y cotas donde se desarrollarán las terrazas.

- La extracción del material se efectuará exclusivamente con maquinaria, por tanto no se permite el uso de explosivos.

- Una vez extraído el material, solo se permitirá el zarandeo del mismo, por tanto no se efectuará beneficio adicional, como trituración. De requerirse hacia el futuro esta actividad, deberá tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes, tales como permisivo de emisiones atmosféricas y concesión de aguas en caso de requerirse para este proceso.

- Para el manejo de las aguas de escorrentía se conformará una red de drenajes constituida por zanjas de coronación, perimetrales, balsas de sedimentación y sedimentadores.

- Para el manejo de las aguas residuales generadas en el campamento se construirá en los tres (3) primeros meses una vez entre a operar la actividad extractiva el sistema de tratamiento de aguas de las mismas, el cual se compone de unidad sanitaria , sistemas de desagües , trampa de grasas, tanque séptico y campo de infiltración .

- El material producto del descapote y estériles se manejaran conformando un jarillón o depósito de estériles en el costado norte del Contrato de Concesión. Los manejos ambientales a desarrollar sobre este depósito se ajustaran a los definidos en el estudio de impacto ambiental.

- Se deberán implementar simultáneamente con la puesta en funcionamiento de la cantera las medidas de seguridad como señalización interna y externa de la cantera. Adicionalmente los trabajadores deberán contar con los elementos de protección personal, como casco, overol, botas, gafas protectoras, tapa oídos, entre otros.

- Los demás manejos como son la revegetalización, reforestación, se ajustarán a lo planteado en el capitulo Sexto del documento denominado Estudio de Impacto Ambiental Contrato de Concesión DK111.

ARTÍCULO CUARTO. Término: El término de la Licencia Ambiental, será por el restante del Contrato de Concesión, el cual tiene una vigencia hasta el día 3 de Junio de 2033.

PARÁGRAFO PRIMERO. Considerando que los diseños mineros y manejos ambientales han sido detallados para los primeros cinco (5) años de labores, el Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, deberá allegar un ajuste de actualización del plan de manejo ambiental con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de los mencionados cinco (5) años.

ARTÍCULO QUINTO. El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, deberá presentar informes anuales de avance del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental incluido dentro del Estudio de Impacto Ambiental y un informe final, los cuales deberán contener la siguiente información:

- Cuantificación y análisis de los proyectos o actividades de manejo ambiental, contrastando lo programado con lo ejecutado.
- Análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y presentados.
- Evaluación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.
- Dificultades presentadas y medidas adoptadas
- Análisis de resultados de los monitoreos realizados.

ARTÍCULO SEXTO. Advertir al Señores FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, que deberán ceñirse a los lineamientos y exigencias contenidas en la presente resolución y los manejos específicos contenidos en el documento "Estudio de Impacto Ambiental Contrato de Concesión Minera DKM-111" propuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cuando por causa plenamente justificada, el beneficiario de la Licencia Ambiental, prevea el incumplimiento de los términos, requisitos y obligaciones aquí descritos, deberá informar a la Corporación dentro de los cinco (5) días sobrevinientes a tal evento.

ARTÍCULO OCTAVO. La falta de aplicación de los métodos de explotación y recuperación incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental y en general el incumplimiento de las acciones, medidas y exigencias contempladas en el mismo y en la presente Resolución, acarreará al Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO. El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, deberá informar a esta Corporación, con diez (10) días de anticipación la fecha de iniciación de actividades.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, deberá realizar el proyecto de acuerdo a las restricciones y a la información suministrada a esta Corporación y reportar previamente y por escrito cualquier modificación que impliquen cambios con respecto al proyecto, para su debida evaluación y aprobación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, deberá suministrar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta providencia; así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental del Contrato de Concesión Minera DKM-111, exigiendo el estricto cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental generado por él o por los

contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir las afectaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operaciones del proyecto, efectos ambientales no previstos, el Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Corporación para que ésta determine y exija la adopción de medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el mismo, como responsable de la actividad, para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se prohiben las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de residuo sólido. Estos deberán separarse de acuerdo al material con el fin de ser reciclados, y en caso de no ser posible llevar a cabo esta acción, deberán ser dispuestos adecuadamente en un sitio autorizado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La Corporación supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia y el plan de manejo ambiental para el Contrato de Concesión Minera DKM-111. Cualquier contravención será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, deberán desaparecer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El establecimiento del plan de manejo ambiental y demás actividades incluidas dentro del estudio de Impacto Ambiental para el área del Contrato de Concesión Minera DKM-111, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las contempladas en la presente providencia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Los derechos inherentes a la Licencia Ambiental no podrán ser cedidos por el beneficiario, sin autorización expresa de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Remitir copia de la presente providencia al Alcalde Municipal de Pandi – Cundinamarca.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Remitir copia de la presente diligencia a Ingeominas para lo de su cargo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Remítase el expediente 8012-7601-22041 a la Oficina Provincial Sumapaz, para efectos de la notificación de la presente providencia y el seguimiento a las exigencias impuestas, así como a las medidas de manejo específico contenidas en el plan de manejo ambiental incluido dentro

1897

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. DE 2005 8 JUN 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

del Estudio de Impacto Ambiental para el área del Contrato de Concesión Minera DKM-111, establecido al Señor El Señor FARITH BERMÚDEZ MARTÍNEZ.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Publiquese el presente proveído en el boletín de la Corporación, de conformidad con lo expuesto en el articulo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición el que deberá presentar personalmente ante la Subdirección Jurídica y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar y con plena observación de los requisitos que se establecen en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, a los

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LILIANA GONZÁLEZ MARÍN
Subdirectora Jurídica

VoBo Alfredo Guillermo Molina Triana
Proyectó Luz Patricia Díaz Parra – Wilson Méndez
Exp 8012-76.1-22041 (1930)
LPDP

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.

Nº 49303

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No. DKM-111 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA. -MINERCOL LTDA. Y FARITH BERMUDEZ MARTINEZ.

Entre los suscritos, **LA EMPRESA NACIONAL MINERA LIMITADA MINERCOL LTDA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 4005 de diciembre 23 de 1998 de la Notaría novena del círculo de Bogotá D.C., representada en este acto por su Presidente, **HÉCTOR PIEDRAHITA MEDINA**, designado al cargo por Decreto 2415 del 15 de noviembre de 2001 y Acta de Posesión No. 278 del 29 de noviembre del mismo año, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.959.272 de Cali - Valle, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con las normas legales y estatutarias, como de la Resolución No. 181130 de 2001, en adelante llamada **EL CONCEDENTE** de una parte, y **FARITH BERMUDEZ MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 334.367 de Venecia - Cundinamarca, en adelante llamada **EL CONCESIONARIO**,

CONSIDERANDO

- Que **EL CONCESIONARIO** presentó la Propuesta de Contrato de Concesión, radicada con el número **DKM-111** el 22 de Noviembre de 2002 para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del Municipio de PANDI, Departamento de CUNDINAMARCA.
- Que la propuesta en mención cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).
- Que de conformidad con el artículo 279 del Código de Minas es procedente celebrar el presente Contrato de Concesión.

A C U E R D A N :

Celebrar un Contrato de Concesión, con base en la facultad otorgada a **EL CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2001, y por la Resolución No. 18-1130 de 07 de septiembre de 2001, mediante la cual se delegaron unas funciones a la **EMPRESA NACIONAL MINERA**

LIMITADA, MINERCOL LIMITADA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**.- **1.1**.El presente Contrato tiene por objeto la realización por parte de **EL CONCESIONARIO** de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONTRUCCION** en el área total que más adelante se describe. (artículo 45) **1.2. EL CONCESIONARIO** tiene derecho a explotar además de los minerales expresamente comprendidos en el numeral 1.1. anterior, los que se hallen en liga íntima o asociados con estos o se obtengan como subproductos de la explotación descritos en el oficio No. 7938 del 11 de octubre de 2001. **1.3. EL CONCESIONARIO** se sujetará a los Términos de Referencia del Programa de Exploración Geológica-PEG y Guías Mineras (Anexo No. 2) y al Programa de Trabajos y Obras - P.T.O. (Anexo No. 3), este último aprobado por **EL CONCEDENTE** con anterioridad a la iniciación de la etapa correspondiente, en los términos de las cláusulas cuarta, séptima y décima, respectivamente, los cuales formarán parte del presente Contrato. **1.4.** El área objeto del presente Contrato descrita en el Punto Arcifinio CRUCE DE LA QUEBRADA OCHINDE CON LA CARRETERA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE PANDI CON LA VEREDA SABANA LARGA, Plancha IGAC del P.A. No. 265-1-B, está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO 1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PR	1	S18-46-40.90W	104.00	951040.000	956330.000
1	2	S62-10-32.20E	203.53	950790.052	956245.018
2	3	S27-49-26.75W	400.00	950695.052	956425.016
3	4	N62-10-32.20W	203.53	950341.298	956238.313
4	1	N27-49-26.75E	400.00	950436.298	956058.314

1.5. El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de PANDI, Departamento de CUNDINAMARCA y comprende una extensión superficiaria total de **8 hectáreas y 1485 metros cuadrados**, distribuidas en 1 Zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No. 1 de este Contrato y hace parte del mismo. **1.6.** Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto y en

consecuencia, **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este Contrato. **1.7. EL CONCEDENTE** no se compromete para con **EL CONCESIONARIO** a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. **1.8**. En el presente Contrato se entienden excluidas o restringidas de pleno derecho, las zonas, terrenos y trayectos en los cuales, de conformidad con los Artículos 34 y 35 del Código de Minas, está prohibida la actividad minera o se entenderá condicionada a la obtención de permisos o autorizaciones especiales. Esta exclusión o restricción no requerirá ser declarada por autoridad alguna, ni de mención expresa en los actos y Contratos, ni de renuncia del proponente o concesionario a las mencionadas zonas y terrenos. Si de hecho dichas zonas y terrenos fueren ocupados por obras o labores de **EL CONCESIONARIO, EL CONCEDENTE** ordenará su inmediato retiro y desalojo, sin pago, compensación o indemnización alguna por esta causa. Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones que inicien las autoridades competentes en cada caso cuando a ello hubiere lugar. **1.9. Adición al Objeto de la Concesión.-** 1.9.1. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del Contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar que su Concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el Contrato original y si a ello hubiere lugar, **EL CONCESIONARIO** solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, si los impactos de la explotación de éstos, son diferentes de los impactos de la explotación original. 1.9.2. Es entendido que la ampliación del objeto del Contrato de que trata el inciso anterior, se hará sin perjuicio de propuestas y Contratos de terceros, anteriores a la solicitud de adición de **EL CONCESIONARIO** para el mineral solicitado. (artículo 62). **SEGUNDA: TITULO MINERO (ARTÍCULO 56)**. En el evento en que dentro del término de duración del Contrato o sus prórrogas, se compruebe la existencia de cualquier título o derecho minero, reconocimiento de propiedad privada o

preferencia minera o de cualquier otra índole, no inscrita en el Registro Minero Nacional, sobre todo o parte del área contratada, otorgado por el Ministerio de Minas y Energía o cualquier otra autoridad competente a favor de una tercera persona, mediante providencia administrativa o fallo judicial debidamente ejecutoriado, que conserve su validez jurídica, **EL CONCEDENTE** quedará exento de cualquier responsabilidad frente a **EL CONCESIONARIO** o a terceros originada en tal hecho. En tal evento, el Contrato se entenderá resuelto siempre y cuando el área que quede libre no permita desarrollar un proyecto minero que sea de interés para **EL CONCESIONARIO**. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**.- El presente Contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales, su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre el canon superficiario a favor de **EL CONCEDENTE,** de acuerdo con la Cláusula Décima Cuarta. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y ETAPAS**.- El presente Contrato tendrá una duración total máximo treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así, (artículo 70): **4.1. Plazo para Exploración:** Tres (3) años para hacer la exploración técnica del área contratada, para lo cual deberá ceñirse a los Términos de Referencia del Programa de Exploración Geológica - PEG y guías mineras, y presentación del Programa de Trabajos y Obras de Explotación, treinta (30) días antes de finalizar esta etapa. A partir de esa fecha, **EL CONCEDENTE** contará con treinta (30) días para evaluar, aprobar o formular objeciones. (artículo 71). **4.2. Plazo para Construcción y Montaje:** Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación. (artículo 72). **4.3. Plazo para la Explotación**: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años , o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores. (artículo 73). **4.4. Prórrogas:** 4.4.1. Los términos de la etapa de Exploración podrán ser prorrogados por una vez , por un término de hasta dos (2) años. 4.4.2. El término de Construcción y Montaje podrá ser prorrogado hasta por un (1) año. 4.4.3. La solicitud de estas prórrogas deberán ser debidamente sustentadas y entregadas a **EL CONCEDENTE**, con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período, para su aprobación. En todo caso, si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de la etapa

correspondiente, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo 4.4.4. Antes de vencerse el periodo de Explotación, podrá solicitar una prórroga del Contrato de hasta treinta (30) años, que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Vencida la prórroga mencionada, **EL CONCESIONARIO** tendrá preferencia para contratar de nuevo la misma área para continuar en ella las labores de explotación. Esta no tendrá que suspenderse mientras se perfecciona el nuevo Contrato. 4.4.5. Requisito de la solicitud de prórroga. Para que la solicitud de prórroga de los periodos establecidos en el Contrato pueda ser autorizada, **EL CONCESIONARIO** deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. Igual requisito será necesario para que opere el silencio administrativo positivo establecido en el artículo 75 del Código de Minas. **QUINTA: REGISTRO MINERO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES.- 5.1.** Registro Minero.- Según lo establecido en el artículo 279 del Código de Minas, una vez suscrito el Contrato el mismo será inscrito en el Registro Minero Nacional. Del Contrato se remitirá copia a la autoridad ambiental para el seguimiento y vigilancia de la gestión ambiental para la exploración. **5.2.** Autorizaciones Ambientales.- Con base en lo dispuesto en le artículo 198 del Código de Minas, los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de la misma. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO** debe: 5.2.1. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación: Presentar a **EL CONCEDENTE** el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental. **SEXTA: LABORES DE EXPLORACIÓN.-** Durante la Exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar las labores correspondientes, ciñéndose a los Términos de Referencia del Programa de Exploración Geológica - PEG y Guías Mineras, que constituye el Anexo No. 2 del presente Contrato. **SÉPTIMA: PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS.- 7.1.** Treinta (30) días antes de finalizar la etapa de Exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del Contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del

Código de Minas. **7.2.** Una vez presentado el Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** contará con un plazo de treinta (30) días para la aprobación del mismo o para formular por escrito las objeciones que considere pertinentes, debidamente motivadas, que no podrán ser de simple forma y solamente procederán si se hubieren omitido obras, instalaciones o trabajos señalados como indispensables para una eficiente explotación, señalando concretamente la forma y alcance de las correcciones y adiciones. Para efectos de las correcciones o adiciones al Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** fijará el plazo necesario para que **EL CONCESIONARIO** efectúe las correcciones, modificaciones o adiciones, que no podrá ser mayor de treinta (30) días. 7.2.1. En el acto de aprobación del Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** autorizará la iniciación de los trabajos de explotación, siempre que se haya acreditado la obtención de la respectiva Licencia Ambiental. 7.2.3. Si transcurrido el término de noventa (90) días siguientes al recibo del Programa de Trabajos y Obras, **EL CONCEDENTE** no se ha pronunciado al respecto, se presumirá aprobado dicho programa. En este evento, **EL CONCESIONARIO** deberá protocolizar este silencio administrativo positivo, a efectos de que el Programa de Trabajos y Obras quede oficialmente aprobado. 7.2.4. En el evento en que se acudiere al auditor externo al que hace referencia el artículo 321 del Código de Minas, el Programa de Trabajos y Obras será presentado junto con la refrendación, con una antelación de cuarenta y cinco (45) días. **7.3.** Si dentro del plazo de treinta (30) días **EL CONCEDENTE** formula o presenta por escrito a **EL CONCESIONARIO** cualquier objeción, **EL CONCESIONARIO** tendrá el término otorgado para estudiarlas y presentar por escrito a consideración de **EL CONCEDENTE** las correcciones, modificaciones o adiciones solicitadas. Si **EL CONCESIONARIO** no presenta por escrito su respuesta dentro del término otorgado, las objeciones formuladas por **EL CONCEDENTE** se entenderán aceptadas por **EL CONCESIONARIO** y en consecuencia, los requisitos establecidos, serán aplicables y exigibles. **7.4** Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No. 3 y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. (artículos 283 y 284). **OCTAVA: REDUCCIÓN DE ÁREA.- 8.1.** Al finalizar el periodo de Exploración, **EL CONCESIONARIO** deberá presentar la

delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, **EL CONCESIONARIO** estará obligado a devolver, los lotes contiguos o discontinuos, las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. (artículo 82) **8.2. EL CONCESIONARIO**, por razones de seguridad, podrá establecer una franja de terreno circundante de los lugares en que se desarrollen los trabajos y de las zonas ocupadas por las instalaciones y obras. **8.3**. Zonas de Exploración Adicional: **EL CONCESIONARIO**, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 8.3.1. Si **EL CONCESIONARIO** decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. 8.3.2. Si **EL CONCESIONARIO** no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 8.1 anterior. (artículo 83). **NOVENA: CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.- 9.1**. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual **EL CONCESIONARIO** deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. **9.2**. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, **EL CONCESIONARIO** podrá, durante su ejecución, hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. **EL CONCEDENTE** y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y

OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE CONCESION No DKM-111 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL MINERA MINERCOL LTDA. Y EL SEÑOR FARITH BERMUDEZ MARTINEZ

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Directora de Servicio Minero Encargada, la Dra. **MARTA URIBE LONDOÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 43.566.576 de Bello (Antioquia), debidamente facultada para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. 238 de agosto de 2006, emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte y de la otra el señor **FARITH BERMUDEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 334376 de Venecia, quienes en adelante se llamará EL **CONCESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente otrosí, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

a) El 10 de Marzo de 2003, se celebró el Contrato de Concesión Minera **No DKM-111**, entre **MINERCOL LTDA.**, y el señor **FARITH BERMUDEZ MARTINEZ**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, situado en jurisdicción del Municipio de **PANDI**, Departamento de **CUNDINAMARCA**, por el término de treinta (30) años.

b) El contrato fue inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de Junio de 2003.

c) De acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato, numeral 4.1, la duración de la etapa de exploración será de tres (3) años; numeral 4.2, la etapa de construcción y montaje será de tres (3) años y numeral 4.2, la etapa de explotación será de veinticuatro (24) años.

d) La Cláusula Décima del Contrato del Contrato, establece la posibilidad que el concesionario optará por iniciar una explotación anticipada, para lo cual debe allegar el Programa de Trabajos y Obras anticipado, una descripción

adiciones. **9.3**. En caso de pedir prórroga en la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo con la cláusula cuarta numeral 4.4.2., **EL CONCESIONARIO** indicará además de las labores pendientes de ejecución, la justificación del tiempo solicitado.(artículo 89). **DÉCIMA: MINERÍA ANTICIPADA**.- Durante la etapa de Construcción y Montaje, **EL CONCESIONARIO** podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: **10.1. EL CONCESIONARIO** haya presentado a **EL CONCEDENTE** el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo N° 3 del presente Contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar. **10.2. EL CONCESIONARIO** deberá informar a **EL CONCEDENTE** el inicio de la referida explotación anticipada. **10.3**. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. (artículo 94). **DÉCIMA PRIMERA: ETAPA DE EXPLOTACIÓN**.- Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que **EL CONCESIONARIO** desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por **EL CONCEDENTE**, para dicha etapa. **11.1** .En la ejecución de los trabajos de explotación, **EL CONCESIONARIO** deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. (artículo 97). **11.2**. Durante la explotación se llevarán registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. (artículo 100). **DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD DEL MINERAL**.- **EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del Contrato de Concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por **EL CONCEDENTE**. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de **EL CONCESIONARIO**. (artículo 98). **DÉCIMA TERCERA: MANEJO**

ADECUADO DE LOS RECURSOS.- EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento.(artículo 99). **DÉCIMA CUARTA: REGALÍAS E IMPUESTOS.- EL CONCESIONARIO** pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de **EL CONCESIONARIO**, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del Contrato de Concesión , y se aplicarán durante toda su vigencia.(artículo 227). **DÉCIMA QUINTA: CANON SUPERFICIARIO.- EL CONCESIONARIO** se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a **EL CONCEDENTE** como canon superficiario, una suma equivalente a un (1) salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del Contrato. (artículo 230). **DÉCIMA SEXTA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- 16.1. EL CONCESIONARIO** se obliga a mantener y conservar el área contratada durante el término de duración del Contrato y hasta su correspondiente liquidación, de conformidad con la viabilidad ambiental otorgada y el Programa de Trabajos y Obras que aprueben las autoridades en lo de su competencia. **16.2**. Al efecto, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar todas las obras tendientes a preservar el área contratada y a evitar su deterioro, así como a mantener en buen estado las obras e instalaciones. **16.3**. Igualmente, deberá realizar todas aquellas obras que garanticen el buen manejo ambiental del área contratada y cumplir con todas las normas que regulan la conservación de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, de acuerdo con lo que ordene la autoridad ambiental competente. **DÉCIMA SÉPTIMA.- COSTOS, GASTOS E INVERSIONES**.- Serán de cargo exclusivo de **EL CONCESIONARIO** todos los costos, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual, incluido el suministro de equipo que se requiera, así como los que puedan causarse por la realización de estudios y trabajos ambientales que al

efecto exijan a **EL CONCESIONARIO** las autoridades nacionales o regionales competentes. **DÉCIMA OCTAVA.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OPERACIONES.- 18.1.** En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción, explotación, beneficio y transformación, **EL CONCESIONARIO** tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras. **18.2. EL CONCESIONARIO** está obligado en el ejercicio de su derecho, a dar cabal cumplimiento a las obligaciones de carácter legal, técnico, operativo y ambiental, que se señalan en este Contrato y en el Código de Minas. **18.3. Integración de áreas:** 18.3.1. Si **EL CONCESIONARIO** durante el desarrollo del presente Contrato determina la posibilidad de incluir en un programa único de exploración y explotación, las áreas correspondientes a este título y otros títulos mineros, en cabeza suya o de terceros, para un mismo mineral; presentará para aprobación de **EL CONCEDENTE** el mencionado programa, para realizar en dichas áreas sus obras y labores, simultánea o alternativamente, con objetivos y metas de producción unificados, integrándolas en un solo Contrato. **18.3.2.** Las áreas vecinas o aledañas al nuevo Contrato de Concesión, donde estuvieren en trámite solicitudes de Concesión o mineros informales por legalizar, si hubiese consenso, se podrán integrar al mismo. (artículo 101). **DÉCIMA NOVENA.- USO DE INFRAESTRUCTURA POR TERCEROS.- EL CONCEDENTE,** a solicitud de terceros explotadores, podrá convenir con **EL CONCESIONARIO** darles acceso a la infraestructura de transporte externo y embarque que hubiere construido para su servicio, siempre que por esa causa no se dificulte o se afecte la movilización y manejo eficiente de sus propias operaciones. Las condiciones, términos y modalidades de tal acceso de acordarán entre **EL CONCEDENTE, EL CONCESIONARIO** y los terceros. En caso de no llegarse al acuerdo entre **EL CONCEDENTE** y **EL CONCESIONARIO**, el diferendo se resolverá conforme a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima, numeral 27.1. **VIGÉSIMA.- PERSONAL.- 20.1. Recurso Humano Nacional.- EL CONCESIONARIO** preferirá a personas naturales nacionales en la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros y ambientales, siempre que dichas personas tengan la calificación laboral requerida. Esta obligación cobijará

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.

Nº 49310

igualmente al personal vinculado por contratistas independientes.(artículo 251). **20.2. Participación de Trabajadores Nacionales**.- 20.2.1. Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los artículos 74 y 75 del Código Sustantivo del Trabajo, **EL CONCESIONARIO** deberá pagar al personal colombiano en conjunto, no menos del setenta por ciento (70%) del valor total de la nómina del personal calificado o de especialistas, de dirección o confianza, y no menos del ochenta por ciento (80%) del valor de la nómina de trabajadores ordinarios. 20.2.2. El Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, previo concepto de **EL CONCEDENTE**, podrá autorizar, a solicitud de **EL CONCESIONARIO** y por el tiempo estrictamente indispensable para la preparación idónea de personal colombiano, se sobrepasen los límites máximos permitidos. Para el otorgamiento de la autorización aquí establecida, será necesario que **EL CONCESIONARIO** convenga con el Ministerio en contribuir o participar en la enseñanza especializada de personal colombiano. (artículo 253) **20.3. Mano de Obra Regional.-** En los trabajos mineros y ambientales de **EL CONCESIONARIO. EL CONCEDENTE**, una vez escuchados los interesados, señalará los porcentajes mínimos de trabajadores oriundos de la respectiva región y domiciliados en el área de influencia del proyecto que deberán ser contratados. Estos porcentajes serán revisables periódicamente. (artículo 254). **Nota**: esta cláusula 20.4 siguiente, solo aplica en el caso en que el área contratada esté dentro de Zona Minera indígena y el concesionario no sea parte de la comunidad o grupo indígena respectivo. **20.4.** Títulos de Terceros en Zonas Mineras Indígenas. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** deberá vincular preferentemente a la comunidad o grupo indígena, a sus trabajos y obras y capacitar a sus miembros para hacer efectiva la preferencia establecida en el mencionado artículo.(artículo 128). **VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA .-** Previa reglamentación del Gobierno Nacional sobre la materia: **21.1. EL CONCESIONARIO** de demostrada trayectoria técnica y empresarial y poseedor de infraestructura y montajes adecuados, podrá establecer, previa autorización de **EL CONCEDENTE**, planes y programas concretos de transferencia de tecnología, de estructuración o de reconversión de pequeñas explotaciones de terceros o de asistencia jurídica o técnica, en convenio con universidades debidamente reconocidas, con el objeto de mejorar su eficiencia y nivel de crecimiento.

21.2. Las inversiones y gastos debidamente comprobados en los mencionados planes y programas, serán deducibles de las regalías a que está obligado a pagar **EL CONCESIONARIO** por su propia producción, en una cuantía que no exceda del diez por ciento (10%) de dichas contraprestaciones. **21.3.** los terceros asesorados y asistidos de conformidad con la presente cláusula, deberán ser beneficiarios de títulos mineros vigentes o hallarse en proceso de obtenerlos en los términos y condiciones establecidos en los artículos 165, 248, 249 y 250 del Código de Minas. Suplementariamente, se podrán aplicar estas inversiones en proyectos alternativos que permitan la reconversión de las zonas de influencia minera. (artículo 255). **VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBRAS E INSTALACIONES MINERAS Y COMUNITARIAS. 22.1.** Las construcciones e instalaciones distintas a las requeridas para la operación de extracción o captación de los minerales, podrán estar ubicadas fuera del área del Contrato. Igualmente podrán ubicarse fuera del área del Contrato las obras destinadas preferencialmente a la salud, la educación y el saneamiento básico, que **EL CONCESIONARIO** realice en el municipio o municipios donde se localice el proyecto minero durante el periodo de Construcción y Montaje. **22.2.** La naturaleza y características de las obras de beneficio común antes mencionadas se deberán acordar entre **EL CONCESIONARIO** y las autoridades municipales, quedando entendido que la cuantía de las inversiones requeridas, que no podrá exceder del cinco por ciento (5%) de la inversión en la infraestructura destinada a la extracción de minerales, se imputará como anticipo o deducción de los impuestos municipales a cargo de **EL CONCESIONARIO**, previa autorización de las entidades competentes. (artículo 256). **VIGÉSIMA TERCERA.- UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES.- 23.1.** En la ejecución del proyecto minero, **EL CONCESIONARIO** preferirá en su adquisición de bienes y servicios a la industria nacional siempre que los mismos ofrezcan similares condiciones tanto en la calidad como en la oportunidad y seguridad de las entregas. **23.2.** En las adquisiciones antes mencionadas se procederá a efectuar la debida desagregación que facilite la concurrencia de la industria nacional. (artículo 252). **VIGÉSIMA CUARTA: SERVIDUMBRES Y RECLAMOS ANTE AUTORIDADES.- 24.1.** Para garantizar el ejercicio pacífico de las actividades que requiera para adelantar el proyecto en forma técnica y económica, **EL CONCESIONARIO** gestionará y obtendrá previamente las

servidumbres y demás derechos necesarios. **EL CONCESIONARIO** realizará todas las gestiones ante las autoridades nacionales, seccionales o locales, según el caso, para hacer efectiva esta garantía de ejercicio pacífico. **24.2.** Serán de cargo de **EL CONCESIONARIO** todos los gastos, derechos o indemnizaciones, que se causen por concepto de la obtención de servidumbres y demás derechos reales, así como por los daños causados a propiedades y personas con ocasión del cumplimiento de las labores del proyecto, que sean imputables a **EL CONCESIONARIO**, sus empleados, subcontratistas, operadores o a los trabajadores de los mismos. (artículo 166 y ss). **VIGÉSIMA QUINTA : CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN.- 25.1. EL CONCESIONARIO** está obligado a recopilar y suministrar, sin costo alguno, la información relativa a la riqueza del subsuelo, la oferta y estado de los recursos mineros, a solicitud del Ministerio de Minas y Energía. **25.2. EL CONCESIONARIO** deberá colaborar a actualizar el Sistema de Información Minera anualmente, en los términos y condiciones que fije el Ministerio de Minas y Energía. La información a suministrar durante las etapas de Exploración y Explotación, deberá orientarse a permitir el conocimiento de la riqueza del subsuelo, el proyecto minero y su desarrollo. **VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES. 26.1. De EL CONCEDENTE.-** En ningún caso **EL CONCEDENTE** responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera **EL CONCESIONARIO** con terceros en desarrollo del presente Contrato. **26.2. RESPONSABILIDAD DE EL CONCESIONARIO.-** 26.2.1. **EL CONCESIONARIO** será responsable ante **EL CONCEDENTE** por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a **EL CONCEDENTE** durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 26.2.2. **EL CONCESIONARIO** será considerado como contratista independiente para efectos de todos los Contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57). **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFERENCIAS.- 27.1.** Diferencias de orden técnico. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre **EL CONCESIONARIO** y **EL CONCEDENTE** que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento

Técnico previsto en las leyes. En la designación de los árbitros y en el procedimiento arbitral se aplicará el Decreto 1818 de 1998 y las normas que lo adicionen o reformen. **27.2.** Diferencias de orden legal o económico. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. **27.3.** En caso desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **VIGÉSIMA OCTAVA.- CESIÓN Y GRAVÁMENES: 28.1.** Cesión de Derechos. La cesión de derechos emanados de este Contrato, requerirá aviso previo y escrito a **EL CONCEDENTE**. 28.1.2. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. 28.1.3. Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del Contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. 28.1.4. la cesión parcial del derecho emanado del presente Contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario responderán solidariamente ante **EL CONCEDENTE**. 28.1.5. Para poder ser inscrita la cesión en el registro Minero nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido con todas las obligaciones emanadas de este Contrato. 28.1.6. Si recibido el aviso de que trata esta cláusula, **EL CONCEDENTE** no se pronuncia mediante resolución motivada en el término de cuarenta y cinco (45) días, se entenderá que no tiene reparo a la cesión y se inscribirá el documento de negociación en el Registro Minero Nacional.(artículo 22). 28.1.7. En el caso de las Comunidades o grupos Indígenas, la Concesión no será transferible en ningún caso. **28.2.** Gravámenes. El derecho a explorar y explotar podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas en el Capítulo XXIII del Código de Minas. (artículo 26) 28.2.1. Para la efectividad de la prenda minera se requiere su inscripción en el Registro Minero Nacional. 28.2.2. En los casos de prenda y de titularización de flujos futuros de caja, ni el Estado ni **EL CONCEDENTE** asumen responsabilidad alguna ante los acreedores hipotecarios o prendarios, ni ante los adquirientes de títulos, de que trata el Capítulo XXIII del Código de Minas (artículo 246). **VIGÉSIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.- EL CONCESIONARIO** podrá libremente realizar todos los estudios, obras y trabajos a que está obligado, mediante cualquier

clase de Contratos de obra o de ejecución que no impliquen para los subcontratistas subrogarse en los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato de Concesión, ni les confieran derecho a participar en los minerales por explotar. Para los mencionados Contratos no se requerirá permiso o aviso alguno a **EL CONCEDENTE**.(artículo 27). **TRIGÉSIMA .- PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.-** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del Contrato de Concesión minera, **EL CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **30.1.** El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: 30.1.1. Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por **EL CONCESIONARIO** en el numeral 9 de su propuesta. 30.1.2. Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. 30.1.3. Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la Concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. **30.2.** La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por **EL CONCEDENTE**, deberá mantenerse vigente durante la vida de la Concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. **30.3.** El monto asegurado siempre deberá corresponder a los porcentajes establecidos en el numeral 30.1 anterior. (artículo 280). **TRIGÉSIMA PRIMERA : SUSPENSIONES.- 31.1.** Fuerza Mayor o Caso Fortuito.- A solicitud de **EL CONCESIONARIO** y debidamente formulada a **EL CONCEDENTE**, las obligaciones emanadas del presente Contrato de Concesión podrán suspenderse temporalmente ante la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. A petición de **EL CONCEDENTE**, en cualquier tiempo, **EL CONCESIONARIO** deberá comprobar la continuidad de dichos eventos. (artículo 52) **31.2.** Suspensión o Disminución de la Explotación.- Cuando circunstancias transitorias de orden técnico o

económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, impidan o dificulten las labores de exploración que ya se hubieren iniciado o las de construcción y montaje o las de explotación, **EL CONCEDENTE**, a solicitud debidamente comprobada de **EL CONCESIONARIO**, podrá autorizarlo para suspender temporalmente la explotación o para disminuir los volúmenes normales de producción. La suspensión mencionada no ampliará ni modificará el término total del Contrato de Concesión.(artículo 54). **31.3.** Constancia de la Suspensión.- Los actos que decreten la suspensión de los plazos o la suspensión o modificación de las operaciones mineras de conformidad con los numerales anteriores, señalarán en forma expresa las fechas en que se inicien y terminen la suspensión, modificación o aplazamiento autorizados.(artículo 55). **TRIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS.- 32.1.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONCESIONARIO**, previo requerimiento, **EL CONCEDENTE** podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente Contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que **EL CONCEDENTE**, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. (artículo 115) **32.2.** La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetiva, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el Contrato. **32.3.** Para la imposición de multas **AL CONCESIONARIO**, se le hará un requerimiento previo en el que se señalen las faltas u misiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en el Código de Minas. **32.4.** Cada multa deberá ser pagada por **EL CONCESIONARIO** dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. **32.5.** Si **EL CONCESIONARIO** no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, **EL CONCEDENTE** las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. **32.6.** en el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **TRIGÉSIMA TERCERA:**

TERMINACIÓN.- Esta Concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: **33.1.** Por renuncia. **33.2.** Por mutuo acuerdo. **33.3.** Por vencimiento del término de duración. **33.4.** Por muerte del concesionario y **33.5.** Por caducidad. **TRIGÉSIMA CUARTA: RENUNCIA.-EL CONCESIONARIO**, podrá renunciar libremente a la Concesión y retirar todos los bienes e instalaciones que hubiere construido o instalado, para la ejecución de este Contrato y el ejercicio de servidumbres. Se exceptúan los bienes e instalaciones destinadas a conservar o manejar adecuadamente los frentes de explotación y al ejercicio de las servidumbres y a las obras de prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo y situación ambiental. Para la viabilidad de la renuncia será requisito estar a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de solicitarla. **MINERCOL LTDA.** dispondrá de un término de treinta (30) días para pronunciarse, término que al vencerse dará lugar al silencio administrativo positivo. De la renuncia se dará aviso a la autoridad ambiental. **TRIGÉSIMA QUINTA: CADUCIDAD.- 35.1.** Causales de caducidad: El Contrato podrá terminarse por la declaración de su caducidad, exclusivamente por las siguientes causas: 35.2.1 La disolución de la persona jurídica de **EL CONCESIONARIO**, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 35.2.2 La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a **EL CONCESIONARIO** se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 35.2.3 La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 35.2.4 El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 35.2.5 El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del Contrato; 35.2.6 El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 35.2.7 El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras; 35.2.8 La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 35.2.9 El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión; y 35.2.10 Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar

diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. Lo anterior, sin perjuicio, de las acciones legales que procedan en contra del concesionario y de los funcionarios públicos que con su conducta promuevan estos actos. (artículo 112). **35.2**. Procedimiento para la caducidad. La caducidad del Contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por **EL CONCEDENTE** previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido **EL CONCESIONARIO.** En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. (artículo 288). **35.3** En el caso contemplado en la presente cláusula, **EL CONCESIONARIO** queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **TRIGÉSIMA SEXTA.- REVERSIÓN Y OBLIGACIONES EN CASO DE TERMINACIÓN.- 36.1.** Reversión Gratuita: En todos los casos de terminación del Contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes en favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por **EL CONCESIONARIO** en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará solo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de **EL CONCEDENTE**, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. (artículo 113) **36.2** Obligaciones en caso de terminación. **EL CONCESIONARIO**, en todos los casos de terminación del Contrato, queda obligado a cumplir o a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. De igual manera, dará cumplimiento o garantizará sus obligaciones de orden laboral reconocidas o causadas al momento de su retiro como concesionario.(artículo 114). **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:**

LIQUIDACIÓN.- 37.1. A la terminación del presente Contrato por cualquier causal, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL CONCESIONARIO**, en especial de las siguientes: 37.1.2. El recibo por parte de **EL CONCEDENTE** del área objeto del Contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 37.1.3. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega. 37.1.4. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula trigésima, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales **EL CONCEDENTE** tomará las acciones que procedan. 37.1.5. El estado de cuentas y relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales **EL CONCEDENTE** tomará las acciones que procedan. **37.2.** Una vez liquidado el Contrato, **EL CONCESIONARIO** procederá a la desocupación del área contratada. **37.3.** Con base en la respectiva liquidación, **EL CONCEDENTE** determinará si le expide a **EL CONCESIONARIO** el respectivo paz y salvo por todo concepto, o le exige las medidas que subsanen las omisiones o deficiencias, necesarias para entregarle tal paz y salvo, o le declare el incumplimiento e inicie las acciones administrativas o judiciales del caso y le haga efectivas las garantías. **37.4.** Si **EL CONCESIONARIO** no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, **EL CONCEDENTE** suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de **EL CONCESIONARIO** no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **TRIGÉSIMA OCTAVA: NORMAS DE APLICACIÓN.- 38.1.** Marco legal.- Para todos los efectos a que haya lugar, el presente Contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El Contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación, quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto

contractual. (artículo 46) **38.2.** Idioma. - El idioma oficial para todos los efectos derivados de este Contrato es el Español. (artículo 50). **38.3.** Domicilio contractual .- Para todos los efectos derivados de este Contrato el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. **38.4.** Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de **EL CONCEDENTE**. Habrá notificación personal de las que se refieran al Programa de Trabajos y Obras, cesión de derechos, suspensiones, multas o caducidad. Si no fuere posible la notificación personal, se enviará un mensaje a la residencia o negocio del compareciente si fueren conocidos y si pasados tres (3) días después de su entrega, no concurriere a notificarse, se hará su emplazamiento por edicto que se fijará en lugar público por cinco (5) días. En la notificación personal o por edicto, se informará al notificado de los recursos a que tiene derecho por la vía gubernativa y del término para interponerlos.(artículo 269). **38.5.** Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.- El Contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. **EL CONCESIONARIO** renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este Contrato. **TRIGÉSIMA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- 39.1.** Las obligaciones que por este Contrato adquiere **EL CONCESIONARIO**, producen efectos desde su suscripción. **39.2.** El presente Contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional (artículo 50). **CUADRAGÉSIMA : ANEXOS.-** Son anexos de este Contrato y hacen o harán parte integrante del mismo, los siguientes:

Anexo No. 1. Plano Topográfico.

Anexo No. 2 Términos de Referencia para del Programa de Exploración Geológica y guías.

Anexo No. 3 Programa de Trabajos y Obras, de Explotación Anticipada aprobados.

Anexo No. 4. Anexos Administrativos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de **EL CONCESIONARIO**
- Autorizaciones ambientales
- Póliza minero - ambiental y
- Certificado de inscripción del Contrato, en el Registro Minero Nacional.

abreviadas de los montajes que vaya a utilizar y dar aviso de la iniciación de dicha explotación.

e) El titular presentó escrito radicado Número 5385 del 21 de abril de 2006, en el cual allega el Programa de Trabajos y Obras (PTO) con el fin de acceder a explotación, el cual se encuentra visible a folio 58 del expediente.

f) Mediante **Concepto técnico del 8 de septiembre de 2006**, la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero de INGEOMINAS, concluyó la aprobación del Programas de Trabajos y Obras como sus correcciones, determinando una duración de **veintisiete (27) años** únicamente para etapa de explotación, por lo tanto recomienda ordenar el inicio de la etapa de explotación teniendo en cuenta que el titular no contempla obras de construcción y montaje además el título cuenta con licencia Ambiental.

g) Que el artículo 94 del Código de Minas, prevé la explotación anticipada y el PTO se encuentra aprobado se considera procedente celebrar el presente Otrosí al contrato DKM-111, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. –Modificar la Cláusula Cuarta la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA- DURACION DEL CONTRATO Y ETAPAS:** El presente contrato tendrá una duración total de veintisiete **(27) años** únicamente para etapa de **Explotacion. SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**. – El presente Otrosí se considera perfeccionado una vez las partes contratantes lo hayan suscrito y se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. INGEOMINAS adelantará las gestiones necesarias para la inscripción del presente Otrosí en el Registro Minero Nacional. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato quedarán igual.

Libertad y Orden

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de 2006. 26 DIC. 2006

LA CONCEDENTE

MARTA URIBE LONDOÑO
Directora del Servicio Minero (E)

EL CONCESIONARIO

FARITH BERMUDEZ MARTINEZ

21

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.

Nº 50995

- Constancia de pago Impuesto de Timbre

Para constancia se firma este Contrato por los que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los días del mes de de 2003

10 MAR. 2003

EL CONCEDENTE

HECTOR PIEDRAHITA MEDINA
Presidente

EL CONCESIONARIO

FARITH BERMUDEZ MARTINEZ

AM3
DKM-111

MINERCOL
EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA.

ONAC ACREDITADO

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC INTER-AMERICAN ACCREDITATION COOPERATION

ilac-MRA

ONAC

ONAC ACREDITA A:

CONCRELAB S.A.S.

NIT. 860.036.365-9

Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C., Colombia.

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

09-LAB-001

Fecha publicación del Otorgamiento:	2009-12-17
Fecha de Renovación:	2017-12-17
Fecha publicación última actualización:	2021-11-30
Fecha de vencimiento:	2022-09-30

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Alejandro Giraldo

Director Ejecutivo

FR 3.5.3-03 V4 Aprobado 2021-09-01

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Geotecnia:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Determinación del contenido orgánico de un suelo mediante el ensayo de pérdida por ignición.	Gravimétrica	Suelos y agregados	0,1 % a 84,9 % (0,1 g/100 g a 84,9 g/100 g)	INV E 121:2013
L09	C58	Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos.	Gravimétrica	Suelos y agregados	Porcentaje que pasa: 0,0 % a 100,0 % (0,0 g/100 g a 100 g/100 g) Diámetro de la partícula - tamizado: 0,074 mm a 76,200 mm Diámetro de la partícula - sedimentación: 0,0014 mm a 0,0360 mm	INV E 123:2013
L09	C58	Determinación del límite líquido de los suelos.	Gravimétrica	Suelos	NP % a 226 % (NP a 226 g/100 g)	INV E 125:2013
L09	C58	Limite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	Gravimétrica	Suelos	Límite plástico: NP a 46 % (NP a 46 g/100 g) Índice de plasticidad: NP a 180% (NP a 180 g/100 g)	INV E 126:2013
L09	C58	Equivalente de arena de suelos y agregados finos.	Volumétrica	Suelos y agregados finos	3 % a 99 % (3 g/100 g a 99 g/100 g)	INV E 133:2013
L09	C58	Relaciones de humedad - peso unitario seco en los suelos, (ensayo normal de compactación)	Gravimétrica	Suelos	Peso unitario seco Max.: 5,47 kN/m^3 a 23,47 kN/m^3 Humedad óptima: 5,0 % a 55,0 % (5,0 g/100 g a 55,0 g/100 g)	INV E 141:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Geotecnia:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Relaciones Humedad - Peso Unitario Seco en los Suelos, (ensayo Modificado de compactación)	Gravimétrica	Suelos	Peso unitario seco Máx.: 5,46 kN/m^3 a 23,48 kN/m^3 Humedad óptima: 5,0 % a 55,0 % (5,0 g/100 g a 55,0 g/100 g)	INV E 142:2013
L24	C58	CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada.	Mecánica	Suelos	0 % a 175 %	INV E 148-2013
L24	C58	Compresión inconfinada en muestras de suelos.	Mecánica	Suelos	10,4 kPa a 79,8 kPa	INV E 152:2013
L09	C58	Determinación de terrones de arcilla y partículas deleznables en los agregados.	Gravimétrica	Agregados	0,1 % a 34,9 % (0,1 g/100 g a 34,9 g/100 g)	INV E 211:2013
L09	C58	Resistencia a la degradación de los agregados de tamaños menores de 37,5 mm (1 1/2") por medio de la máquina de los ángeles.	Gravimétrica	Agregados	3 % a 90 % (3,0 g/100 g a 90,0 g/ 100 g)	INV E 218:2013
L09	C58	Solidez de los agregados frente a la acción de soluciones de Sulfato de Sodio o de Magnesio.	Gravimétrica	Agregados	0 % a 31 % (0 g/100 g a 31 g/100 g)	INV E 220:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Geotecnia:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
Lo9	C58	Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado fino.	Gravimétrica	Agregados	Densidad: 2 198 kg/m^3 a 2 713 kg/m^3 Densidad relativa (gravedad específica) (adimensional): 2,20 a 2,72 Porcentaje de absorción: 0,5 % a 9,1 % (0.5 g/100 g a 9.1 g/100 g)	INV E 222:2013
Lo9	C58	Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado grueso.	Gravimétrica	Agregados	Densidad: 2 335 kg/m^3 a 2 779 kg/m^3 Densidad relativa (gravedad específica) (adimensional): 2,34 a 2,79 Porcentaje de absorción: 0,5 % a 14,1 % (0.5 g/100 g a 14.1 g/100 g)	INV E 223:2013
Lo9	C58	Determinación del valor del 10 % de finos.	Gravimétrica	Agregados	10 kN a 344 kN	INV E 224:2013
Lo9	C58	Porcentaje de partículas fracturadas en un agregado grueso.	Gravimétrica	Agregados	0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E 227:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Geotecnia:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Índice de aplanamiento y de alargamiento de los agregados para carreteras.	Gravimétrica	Agregados	Índice de aplanamiento: 0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g) Índice de alargamiento: 0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E 230:2013
L09	C58	Valor de azul de metileno en agregados finos.	Colorimetría	Agregados	1,6 g/kg a 34,5 g/kg	INV E 235:2013
L09	C58	Determinación de la resistencia del agregado grueso a la degradación por abrasión, utilizando el aparato Micro-Deval.	Gravimetría	Agregados	4,0 % a 80,8 % (4,0 g/100 g a 80,8 g/100 g)	INV E 238:2013
L09	C58	Determinación del contenido de vacíos en agregados finos no compactados (influenciado por la forma de las partículas, la textura superficial y la granulometría).	Gravimétrica	Agregados	14,2 % a 70,0 % (14,2 g/100 g a 70 g/100 g)	INV E 239:2013
L09	C58	Relaciones humedad - densidad de mezclas de suelo cemento	Gravimétrica	Suelo cemento	Peso unitario seco máximo: 5 kN/m^3 a 23 kN/m^3 558 kgf/m^3 a 2393 kgf/m^3	INV E 611:2013
L24	C58	Resistencia a la compresión de cilindros moldeados de Suelo - Cemento	Mecánico	Suelo cemento	553 kPa a 12 498 kPa	INV E 614:2013
L09	C58	Análisis granulométrico de los agregados grueso y fino.	Gravimétrica	Agregados	0 % a 100 % (0,0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E 213:2013
L09	C58	Determinación de la cantidad de material que pasa por el tamiz de 75 µm (No 200) en los agregados pétreos mediante lavado.	Gravimétrica	Agregados	0 % a 100 % (0,0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E 214:2013
L24	C58	Ensayo de compresión triaxial consolidados en suelos saturados de agua - Consolidación isótropa sin drenaje (CIU)	Mecánica	Suelos y materiales granulares	Cohesión efectiva: 7,1 kPa a 369,4 kPa Ángulo de rozamiento efectivo: 6,3°a 39,9°	UNE-EN ISO 17892-9:2019 Numerales 6.4 y 6.7.2

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Geotecnia:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L24	C58	Ensayo de compresión triaxial consolidados en suelos saturados de agua - Consolidación isótropa drenado (CID)	Mecánica	Suelos y materiales granulares	Cohesión efectiva: 7,1 kPa a 329,7 kPa Ángulo de rozamiento efectivo: 7,1° a 41,9°	UNE-EN ISO 17892-9:2019 Numerales 6.4 y 6.7.3
L24	C58	Ensayo triaxial sin consolidación y sin drenaje (UU)	Mecánica	Suelos y materiales granulares	Resistencia al corte sin drenaje (UU): 6,2 kPa a 790,9 kPa	UNE-EN ISO 17892-8:2019
L24	C58	Ensayos de Corte Directo (CD)	Mecánica	Suelos y materiales granulares	Cohesión: 5 kPa a 308 kPa Ángulo de resistencia al corte: 6°a 40°	UNE-EN ISO 17892-10:2019 Numeral 5.2.1 y 7.7.1
L24	C58	Consolidación unidimensional de suelos	Mecánica	Suelos	Relación Vacíos (Adimensional): 0,32 a 3,07 Esfuerzo estimado de pre-consolidación: 25 kPa a 800 kPa	INV E-151:2013

SEDE	**Laboratorio de Pavimentos:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Extracción cuantitativa del asfalto en mezclas para pavimentos. Método A.	Gravimetría	Mezclas asfálticas	4,1 % a 9,7 % (4,1 g/100 g a 9,7 g/100 g)	INV E 732:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Pavimentos:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Gravedad específica Bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y superficialmente secos.	Gravimétrica	Mezclas Asfálticas	Gravedad especifica Bulk 1,823 a 2,427 Densidad Bulk: 1817 kg/m^3 a 2420 kg/m^3	INV E 733:2013
L09	C58	Gravedad específica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	Gravimétrica	Mezclas Asfálticas	2,062 a 2,844	INV E 735:2013
L24	C58	Estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el equipo Marshall.	Mecánica	Mezclas asfálticas	Estabilidad: 6300 N a 22800 N Flujo: 2,2 mm a 8,5 mm	INV E 748:2013
L09	C58	Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas.	Gravimétrica	Mezclas asfálticas	0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g)	INV E 782:2013

SEDE	**Laboratorio de Patología y Diseños:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Método para determinar la finura del cemento hidráulico por medio del aparato de Blaine de permeabilidad del aire.	Gravimétrica	Cemento Portland	3203 cm^2/g a 6000 cm^2/ g	NTC 33:2019

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Patología y Diseños:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Método de ensayo para el análisis por tamizado de los agregados finos y gruesos.	Gravimétrica	Suelos Agregados	0,0 % a 100,0 % (0 g/100 g a 100 g/100 g)	NTC 77:2018
L09	C58	Método para determinar por lavado el material que pasa el tamiz 75 µm en agregados minerales.	Gravimétrica	Suelos Agregados	0,0 % a 49,8 % (0 g/100 g a 49,8 g/100 g)	NTC 78: 2019
L09	C58	Determinación de la masa unitaria y los vacíos entre partículas de agregados.	Gravimétrica	Agregados	Porcentaje de Vacios: 21 % a 39 % Densidad: 1 103 kg/m^3 a 1 948 kg/m^3	NTC 92: 2019
L09	C58	Determinación de la resistencia al desgaste de agregados gruesos hasta de 37.5 mm, utilizando la Máquina de los Ángeles.	Gravimétrica	Agregados	3,1 % a 89,6 % (3,1 g/100 g a 89,6 g/100 g)	NTC 98:2019
L09	C58	Método de ensayo para determinar la solidez (sanidad) de agregados mediante el uso de sulfato de sodio o sulfato de magnesio.	Gravimétrica	Agregados	1 % a 18 % (1 g/100 g a 18 g/100 g)	NTC 126:2016
L09	C58	Método de ensayo para determinar la densidad relativa (Gravedad específica) y absorción del agregado Grueso	Gravimétrica	Agregados	Densidad relativa (Gravedad específica): 2,24 a 2,81 % de absorción: 0,5 % a 10,1 % (0,5 g/100 g a 10,1 g/100 g)	NTC 176:2019
L24	C58	Determinación de la resistencia de morteros de cemento hidráulico usando cubos de 50 mm o 50,8 mm de lado.	Mecánica	Morteros de cemento hidráulico	4,1 MPa a 49,7 MPa	NTC 220:2017
L09	C58	Método de ensayo para determinar la densidad del cemento hidráulico.	Gravimétrica	Cemento Portland	2,708 g/cm^3 a 3,157 g/cm^3	NTC 221:2019
L09	C58	Método para determinar la densidad relativa (Gravedad específica)y absorción del agregado Fino	Gravimétrica	Agregados	Densidad relativa (Gravedad esecífica): 2,32 a 2,79 % de absorción: 0,5 % a 10,1 %	NTC 237: 2020

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Patología y Diseños:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Método de ensayo para determinar el porcentaje de terrones de arcilla y partículas deleznables en los agregados.	Gravimétrica	Agregados	0 % a 5 % (0 g/100 g a 5 g/100 g)	NTC 589:2000
L24	C58	Método de ensayo para determinar el módulo de elasticidad estático y la relación de poisson en concreto compresión.	Mecánica	Concreto hidráulico	Módulo de Elasticidad: 15 076 MPa a 59 763 MPa	NTC 4025:2019
L09	C58	Método de ensayo para determinar las impurezas orgánicas en agregado fino para concreto	Colorimetría	Agregados finos que pase el tamiz No. 4	Placa orgánica No. 1 al No. 5 / Color Gardner estándar No. 5 al No. 16.	NTC 127:2000

SEDE	**Laboratorio de Concretos y Prefabricados:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L24	C58	Ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilindrícos de concreto.	Mecánica	Concreto	Cilindros de 76 mm: 2,7 MPa a 39,2 MPa Cilindros de 102 mm: 1,5 MPa a 124,2 MPa Cilindros de 152 mm: 5,5 MPa a 54,3 MPa	NTC 673:2010
L24	C58	Método de ensayo para determinar la resistencia a la tensión indirecta de especímenes cilíndricos de concreto	Mecánica	Concreto	1 356 kPa a 5 098 kPa	NTC 722:2000
L24	C58	Adoquines de concreto para pavimentos. Resistencia a la flexo-tracción - módulo de rotura.	Mecánica	Adoquines de concreto	3,1 MPa a 29,2 MPa	NTC 2017:2018 Numeral 6.4

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	**Laboratorio de Concretos y Prefabricados:** Calle 63 D No. 71 A - 70, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L24	C58	Método de ensayo para determinar el esfuerzo a la flexión del concreto (utilizando una viga simple con carga en los tercios medios).	Mecánica	Concreto	2 MPa a 8 MPa	NTC 2871: 2018
L24	C58	Método de ensayo para determinar la resistencia a la compresión de muretes de mampostería.	Mecánica	Muretes de mampostería	4 MPa a 50 MPa	NTC 3495:2003
L24	C58	Método para muestreo y ensayos de unidades de mampostería y otros productos de arcilla. (Ensayo de flexión).	Mecánica	Unidades de mampostería de arcilla	3,17 MPa a 19,39 MPa	NTC 4017: 2018 Numeral 6
L24	C58	Método para muestreo y ensayos de unidades de mampostería y otros productos de arcilla. (Resistencia a la compresión).	Mecánica	Unidades de mampostería de arcilla	3,1 MPa a 65,9 MPa	NTC 4017: 2018 Numeral 7
L09	C58	Método para muestreo y ensayos de unidades de mampostería y otros productos de arcilla. (Absorción de agua).	Físicos	Unidades de mampostería de arcilla	3,2 % a 19,6 % (3,2 g/100 g a 19,6 g/100 g)	NTC 4017: 2018 Numeral 10
L09	C58	Muestreo y ensayo de prefabricados de concreto no reforzados, vibrocompactados. (Absorción).	Físicos	Prefabricados de concreto	3,1 % a 19,6 % (3,1 g/100 g a 19,6 g/100 g)	NTC 4024:2001 Numeral 8
L24	C58	Bordillos, cunetas y topellantas de concreto. Método de ensayo a flexión de las unidades prefabricadas, para determinar su módulo de rotura.	Mecánica	Prefabricados de concreto	2,1 MPa a 6,8 MPa	NTC 4109: 2019 Numeral 7
L24	C58	Método de ensayo para determinar la evaluación en laboratorio y en obra, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada.	Mecánica	Morteros para unidades de mampostería simple y reforzada	Resistencia a la compresión: 2,43 MPa a 39,47 MPa	NTC 3546:2003 Numerales: A.7, A.7.1, A.7.1.1, A.7.1.2, A.7.1.3, A.7.2.1.8, A.7.3.3, A.7.3.4, A.7.3.5, A.7.3.6, A.7.4, A.7.4.1, A.7.10

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Laboratorio de Ensayos Mecánicos: Calle 63 D No. 71 A - 51, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L24	C47	Tracción en barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto	Mecánica	Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto con número de designación entre No. 2 a No.11 (6,35 mm a 35,8 mm)	Resistencia: 302,2 MPa a 794,7 MPa Fluencia: 200 ,0 MPa a 578,3 MPa Alargamiento: 7,5 % a 23 % Relación Tracción/Fluencia: 1,15 a 1,50 Peso metro: 0,234 kg/m a 7,907 kg/m	NTC 2289:2020 Numerales: 9, 11 y 15.2 NTC 3353:2019 Numerales: 6, 8, 13 y 14 NTC 2:2018 numerales: 5.1, 5.2.1, 5.2.2, 6.6, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.10, 7.11, 7.13, 7.14, 8
L24	C47	Doblado en barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto	Mecánica	Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto con número de designación entre No. 2 a No.11 (6,35 mm a 35,8 mm)	Presenta fisura / No presenta fisura	NTC 2289:2020 Numeral 10 NTC 3353: 2019 Numeral 15 NTC 1:2019 Numerales: 3.6, 5.2, 7.1.1, 8.3, 8.7, 8.9, 9 y 10.
L09	C47	Medición de resaltes en barras corrugadas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto.	Físicos	Barras corrugadas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto con 2 a No.11 (6,35 mm a 35,8 mm)	Altura: 0,20 mm a 1,99 mm Espaciamiento: 3,50 mm a 25,98 mm Separación entre extremos o Ancho de vena: 0,51 mm a 13,99 mm Ángulo de inclinación: 45° a 85°	NTC 2289:2020 Numerales: 7 y 8.

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Laboratorio de Ensayos Mecánicos: Calle 63 D No. 71 A - 51, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L24	C47	Tracción en mallas electrosoldadas de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Mecánica	Mallas electrosoldadas de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Resistencia: 330,8 MPa a 888,2 MPa Fluencia: 318,0 MPa a 802,7 Mpa	NTC 5806: 2019 Numerales: 8.1 y 8,4 NTC 3353:2019 Numerales: 6, 8 y 14 NTC 2:2018 Numerales: 5.1, 5.2.1, 5.2.2, 6.6, 7.1, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.10, 7.12, 7.13, 7.14 y 8
L24	C47	Resistencia al corte en la soldadura en mallas electrosoldadas de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Mecánica	Mallas electrosoldadas de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	1 035,8 N a 29 947,5 N	NTC 5806: 2019 Numerales: 8.3 y 9
L24	C47	Doblado en mallas electrosoldadas de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Mecánica	Mallas electrosoldadas de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Presenta fisura / No presenta fisura	NTC 5806:2019 Numeral 8.2 NTC 3353: 2019 Numeral 15 NTC 1:2019 Numerales: 3.6, 5.2, 7.1.1, 8.3, 8.7, 8.9, 9 y 10.
L24	C47	Tracción en alambre de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Mecánica	Alambre de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	303,8 MPa a 898,1 MPa Fluencia: 277,8 MPa a 811,5 MPa Masa unitaria: 90,0 g/m a 472,8 g/m	NTC 5806: 2019 Numerales: 7.1.4, 7.2.5 , 7.1.6, 7.1.7 y 7.2.7 NTC 3353: 2019 Numerales: 6, 7, 8 y 14
L24	C47	Doblado en alambre de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Mecánica	Alambre de acero liso y grafilado para refuerzo de concreto	Presenta fisura / No presenta fisura	NTC 5806: 2019 Numerales: 7.1.5, y 7.2.6 NTC 3353: 2019 Numeral 15

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Laboratorio de Ensayos Mecánicos: Calle 63 D No. 71 A - 51, Bogotá D.C.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C47	Medición de resaltes en alambre de acero grafilado para refuerzo de concreto.	Físicos	Alambre de acero grafilado para refuerzo de concreto	Altura: 0,11 mm a 0,59 mm Espaciamiento: 3,50 mm a 7,97 mm Ángulo de inclinación: 45° a 70°	NTC 5806:2019 Numerales: 7.2.1 y 7.2.4.
L24	C60	Tracción en productos de alambre redondo de acero	Mecánica	Productos de alambre redondo de acero	250,8 MPa a 1 744,5 MPa	NTC 3353:2019 Numerales: 6, 7 , 8, 13 y 14 Anexo A-4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5
L24	C70	Resistencia a la fuerza cortante Método 2	Mecánica	Cemento solvente para sistemas de tubos plásticos de PVC	1 ,5 MPa a 9,9 MPa	NTC 576:2008 Numerales: 5.4 y 6.3.2.2

SEDE	Sede Barranquilla: Carrera 15 Sur No. 76-82 Bodega 2, Avenida Circunvalar, Barranquilla, Atlántico, Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Determinación de los tamaños de las partículas de los suelos.	Gravimetría	Suelos y agregados	Porcentaje que pasa: 0,0 % a 100,0 % (0 g/100 g a 100 g/100 g) Diámetro de la partícula - tamizado: 0,074 mm a 76,200 mm Diámetro de la partícula - sedimentación: 0,0018 mm a 0,0365 mm	INV E 123:2013
L09	C58	Determinación del límite líquido de los suelos.	Gravimetría	Suelos	NP a 201 % (NP a 201 g/100 g)	INV E 125:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Sede Barranquilla: Carrera 15 Sur No. 76-82 Bodega 2, Avenida Circunvalar, Barranquilla, Atlántico, Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Limite plástico e índice de plasticidad de los suelos.	Gravimetría	Suelos	Límite plastico: NP a 59 % (NP a 59 g/100 g) Índice de plasticidad: NP a 142 % (NP a 142 g/100 g)	INV E 126:2013
L09	C58	Equivalente de arena de suelos y agregados finos.	Volumetría	Suelos y agregados finos	5 % a 98 % (5 g/100 g a 98 g/100 g)	INV E 133:2013
L09	C58	Relaciones Humedad - Peso Unitario Seco en los Suelos, (ensayo Modificado de compactación)	Gravimetría	Suelos	Peso unitario seco Máx.: 9,88 kN/m^3 a 23,19 kN/m^3	INV E 142:2013
L24	C58	CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada.	Mecánica	Suelos	0,9 % a 225 %	INV E 148:2013
L09	C58	Determinación de terrones de arcilla y partículas deleznables en los agregados.	Gravimetría	Agregados	0,2 % a 24,3 % (0,2 g/100 g a 24,3 g/100 g)	INV E 211:2013
L09	C58	Resistencia a la degradación de los agregados de tamaños menores de 37,5 mm (1 1/2") por medio de la máquina de los ángeles.	Gravimetría	Agregados	4 % a 94 % (4 g/100 g a 94 g/100 g)	INV E 218:2013
L09	C58	Solidez de los agregados frente a la acción de soluciones de Sulfato de Sodio o de Magnesio.	Gravimetría	Agregados	0 % a 30 % (0 g/100 g a 30 g/100 g)	INV E 220:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Sede Barranquilla: Carrera 15 Sur No. 76-82 Bodega 2, Avenida Circunvalar, Barranquilla, Atlántico, Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado fino.	Gravimetría	Agregados	Densidad: 1 820 kg/m^3 a 2 640 kg/m^3 Densidad relativa (gravedad específica) (adimensional): 1,82 a 2,65 Porcentaje de absorción: 0,4 % a 9,2 % (0,4 g/100 g a 9,2 g/100 g)	INV E 222:2013
L09	C58	Densidad, densidad relativa (gravedad específica) y absorción del agregado grueso.	Gravimetría	Agregados	Densidad: 2 083 kg/m^3 a 2 657 kg/m^3 Densidad relativa (gravedad específica) (adimensional): 2,09 a 2,66 Porcentaje de absorción: 0,4 % a 13,5 % (0,4 g/100 g a 13,5 g/100 g)	INV E 223:2013
L09	C58	Extracción cuantitativa del asfalto en mezclas para pavimentos. Método A.	Gravimetría	Mezclas asfálticas	4,5 % a 8,4 % (4,5 g/100 g a 8,4 g/100 g)	INV E 732:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Sede Barranquilla: Carrera 15 Sur No. 76-82 Bodega 2, Avenida Circunvalar, Barranquilla, Atlántico, Colombia					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Gravedad específica Bulk y densidad de mezclas asfálticas compactadas no absorbentes empleando especímenes saturados y superficialmente secos.	Gravimetría	Mezclas Asfálticas	Gravedad especifica Bulk: 1,855 a 2,362 Densidad Bulk: 1849 kg/m^3 a 2355 kg/m^3	INV E 733:2013
L09	C58	Gravedad específica máxima de mezclas asfálticas para pavimentos.	Gravimetría	Mezclas Asfálticas	Gravedad específica máxima teórica: 2,087 a 2,756	INV E 735:2013
L24	C58	Estabilidad y flujo de mezclas asfálticas en caliente empleando el equipo Marshall.	Mecánica	Mezclas asfálticas	Estabilidad: 6 700 N a 21150 N Flujo: 2,3 mm a 7,6 mm	INV E 748:2013
L09	C58	Análisis granulométrico de los agregados extraídos de mezclas asfálticas.	Gravimetría	Mezclas asfálticas	0 % a 100 % (0 g/100 g a 100 g/100 g) 0,075 mm a 75,000 mm	INV E 782:2013
L24	C58	Ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.	Mecánica	Concreto hidráulico	Cilindros de 102 mm: 2,3 MPa a 109,2 MPa Cilindros de 152 mm: 5,6 MPa a 48,3 MPa	NTC 673:2010
L24	C58	Método de ensayo para determinar la resistencia del concreto a la flexión (utilizando una viga simple con carga en los tercios medios).	Mecánica	Concreto hidráulico	2 MPa a 8 MPa	NTC 2871:2018
L24	C58	Método de ensayo para determinar la evaluación en laboratorio y en obra, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada.	Mecánica	Morteros para unidades de mampostería simple y reforzada	Resistencia a la compresión: 2,28 MPa a 38,09 MPa	NTC 3546:2003 Numerales A.7, A.7.1, A.7.1.1, A.7.1.2, A.7.1.3, A.7.2.1.8, A.7.3.3, A.7.3.4, A.7.3.5, A.7.3.6, A.7.4, A.7.4.1, A.7.10

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Sede Medellín: Carrera 55 No. 29 B 62 Medellín, Antioquia, Colombia.					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Determinación en laboratorio del contenido de agua (humedad) de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo - agregado.	Gravimetría	Roca, suelos y agregados	0,3 % a 66,8 % (0,3 g/100 g a 66,8 g/100 g)	INV E 122: 2013
L09	C58	Relaciones Humedad - Peso Unitario Seco en los Suelos, (ensayo Modificado de compactación)	Gravimetría	Suelos	Peso unitario seco máximo.: 10,29 kN/m^3 a 23,33 kN/m^3 Humedad óptima: 5,5 % a 42,1 % (5,5 g/100 g a 42,1 g/100 g)	INV E 142: 2013
L24	C58	Ensayo de resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.	Mecánica	Concreto hidráulico	Cilindros de 102 mm: 1,9 MPa a 118,0 MPa Cilindros de 152 mm: 7,6 MPa a 53,0 MPa	NTC 673: 2010
L24	C58	Método de ensayo para determinar el esfuerzo a la flexión del concreto (utilizando una viga simple con carga en los tercios medios).	Mecánica	Concreto hidráulico	2,6 MPa a 7,8 MPa	NTC 2871: 2018

SEDE	SITIO					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Determinación de la humedad de suelos empleando un probador con carburo de calcio.	Físicos	Suelos	2 % a 19 %	INV E 150:2013

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

CONCRELAB S.A.S.
09-LAB-001
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO SECTOR GENERAL	**CÓDIGO SECTOR ESPECÍFICO**	**ENSAYO**	**TÉCNICA**	**SUSTANCIA, MATERIAL, ELEMENTO O PRODUCTO A ENSAYAR**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
L09	C58	Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método del cono y arena.	Gravimétrica	Suelos	Densidad: 0,539 g/cm^3 a 2,350 g/cm^3 Peso unitario: 5,3 kN/m^3 a 23,0 kN/m^3	INV E 161:2013
L09	C58	Determinación de la densidad y del contenido de agua del suelo y del suelo - agregado en el terreno, empleando medidores nucleares (profundidad reducida).	Físicos	Suelos y Agregados	Densidad: 539 kg/m^3 a 2 347 kg/m^3 (5,3 kN/m^3 a 23,0 kN/m^3) Humedad: 0,5 % a 55,0 %	INV E 164:2013
L24	C58	Relación de soporte del suelo en el terreno (CBR "in situ")	Mecánica	Suelos	1 % a 176 %	INV E 169:2013
L24	C58	Método para la obtención y ensayo de núcleos extraídos y vigas de concreto aserradas (Resistencia a la compresión en núcleos de concreto).	Mecánica	Concreto	Cilindros de 76 mm: 2,7 MPa a 39,2 MPa Cilindros de 102 mm: 1,5 MPa a 124,2 MPa Cilindros de 152 mm: 5,5 MPa a 54,3 MPa	NTC 3658:2018
L24	C58	Método para la obtención y ensayo de núcleos extraídos y vigas de concreto aserradas (Resistencia a la compresión en núcleos de concreto).	Mecánica	Concreto hidráulico	Cilindros de 76 mm: 3,6 MPa a 40,8 MPa Cilindros de 102 mm: 4,4 MPa a 84,0 MPa Cilindros de 152 mm: 7,2 MPa a 58,4 MPa	NTC 3658:2018
L09	C58	Método de ensayo para medir el número de rebote del concreto endurecido.	Física	Concreto	Adimensional: 21 a 65	NTC 3692:2018
L09	C58	Método de ensayo par la determinación de la velocidad de pulso ultrasónico a través del concreto.	Física	Concreto	2 044 m/s a 6 134 m/s	NTC 4325:1997

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-054

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Alcance oficio CEV/22-054 - Solicitud de modificatorio al contrato

Respetados señores

Con el fin de dar respuesta al requerimiento de la Interventoría, nos permitimos dar alcance al numeral 4 del oficio CEV/22-052, por lo que en el anexo se puede evidenciar el diseño propuesto para la construcción de la cuneta, el cual incluye el despiece del acero y sus especificaciones.

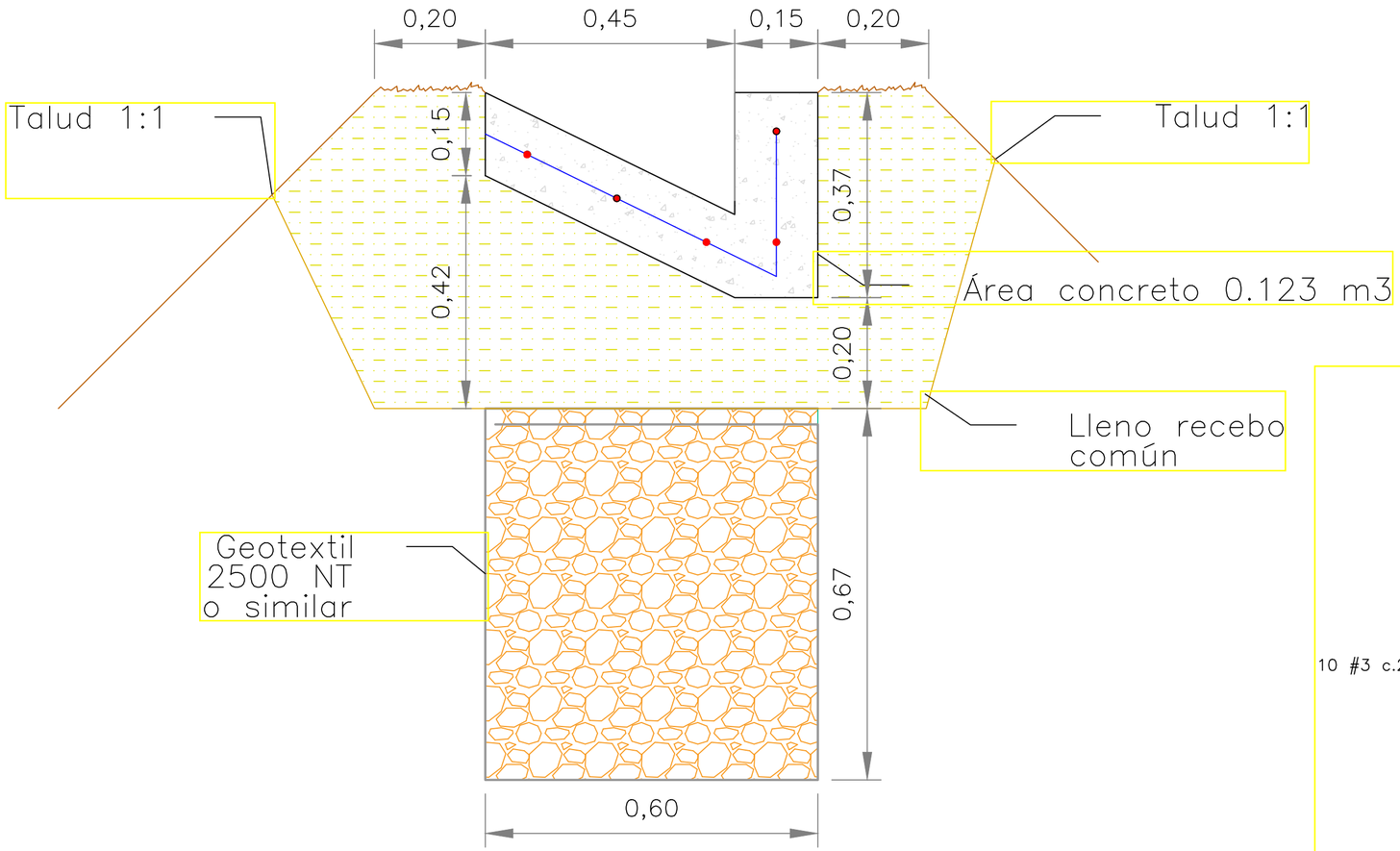
Quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular,

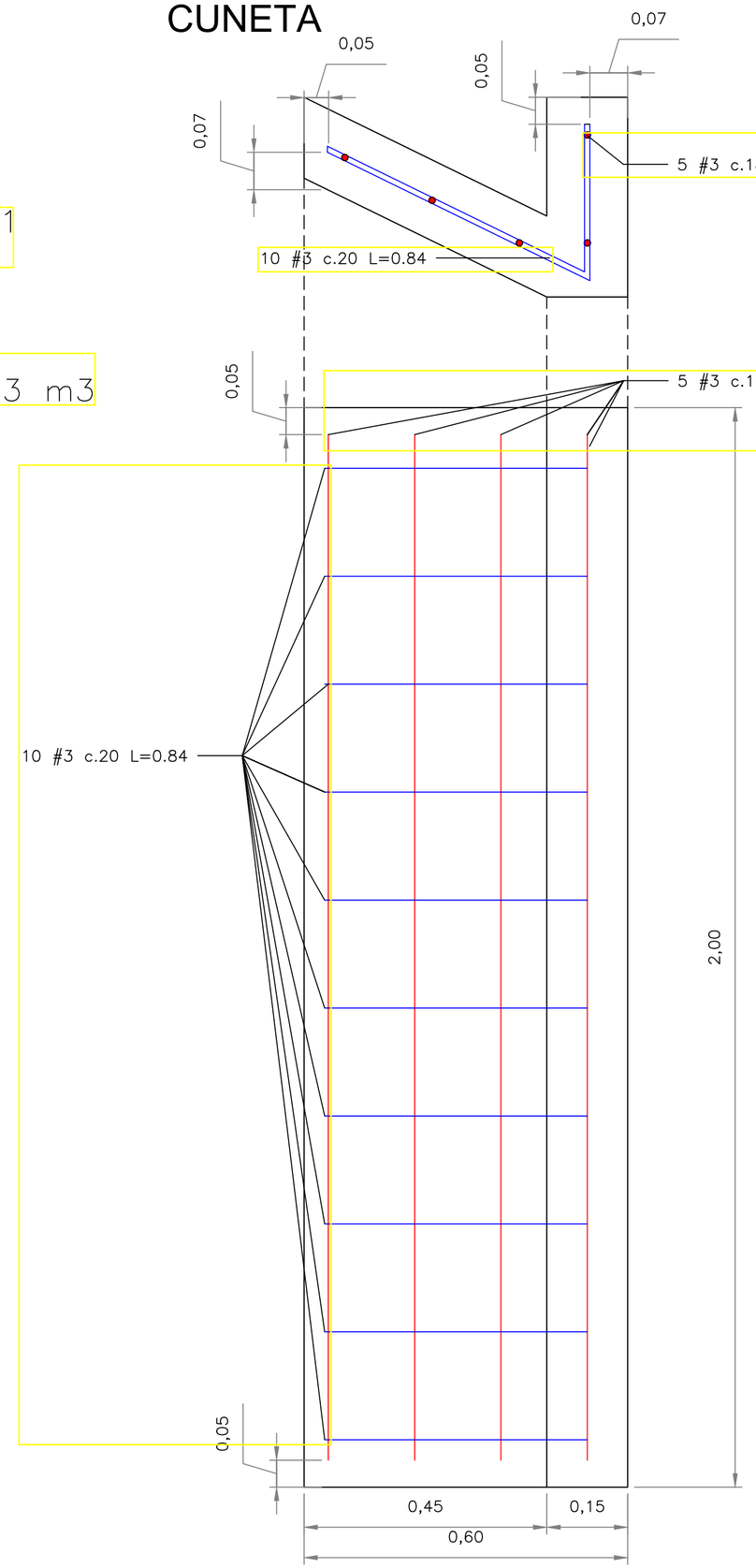
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Archivo
HLV/ac

DISEÑO CUNETA Y FILTRO



REFUERZO PLANTA - PERFIL CUNETA



CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-055

Bogotá D.C., 22 de Junio de 2022

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

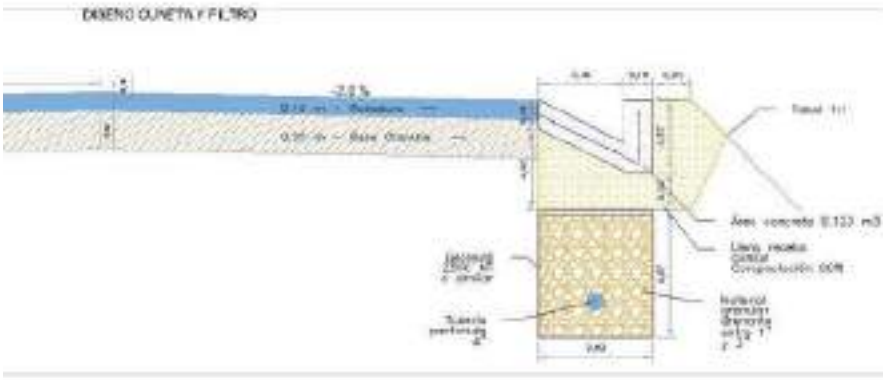
Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Aclaración del diseño cuneta

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a las observaciones allegadas por medio de correo electrónico en cuanto al diseño de las cunetas:

1. *Se presenta relleno y talud a lado y lado y no se presenta la interacción de la cuneta y su cimentación con la estructura del pavimento, se debe presentar la disposición de la cuenta en la sección transversal.*

   RTA: Se aclara a la interventoría que se presenta relleno y talud a cada lado, para que se sostenga la cuneta, debido a que la conformación de la vía se va a ejecutar posterior a la construcción de la cuneta, por esta razón es indispensable garantizar la estabilidad de la estructura hasta que se realiza la construcción de la calzada, sin embargo adjunto se envía esquema con la implantación de la estructura de la vía.



Fuente: Consorcio Estabilización Vial

2. *Se deben indicar claramente las características del material de apoyo de la cuneta, incluido nivel de densificación a alcázar en campo.*

   RTA: De acuerdo al APU presentado en el ítem A27, el material a utilizar para el material de apoyo de la cuneta es recebo común, el cual de acuerdo a las especificaciones del INVIAS, las características del material corresponden a las descritas en la siguiente imagen

Característica	Norma de Ensayo INV	Suelos Seleccionados	Suelos Adecuados	Suelos Tolerables
Partes del terraplén a las que se aplican		Todas	Todas	Cimiento y Núcleo
Tamaño máximo, mm	E-123	75	100	150
Porcentaje que pasa el tamiz de 2 mm (No. 10) en masa, máximo	E-123	80	80	-
Porcentaje que pasa el tamiz de 75 µm (No. 200) en masa, máximo	E-123	25	35	35
Cont. de materia orgánica máximo (%)	E-121	0	1	1
Límite líquido, máximo (%)	E-125	30	40	40
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-126	10	15	-
CBR de laboratorio, mínimo (%) (Nota 1)	E-148	10	5	3
Expansión en prueba CBR, máximo (%)	E-148	0	2	2
Índice de colapso, máximo (%) (Nota 2)	E-157	2	2	2
Contenido de sales Solubles, máximo (%)	E-158	0,2	0,2	-

Nota 1. Los valores de C.B.R están asociados al grado de compactación mínimo especificado del Artículo 220. El CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión

Nota 2. La muestra para el índice de colapso se debe fabricar con la densidad mínima exigida en el Artículo 220 y con la humedad correspondiente en el lado seco de la curva de compactación

Fuente. Cartilla guía para la evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos para la construcción de obras de la red terciaria y férrea (2017)

En cuanto al grado de compactación de los rellenos según las normas INVIAS el límite del intervalo de confianza es el del 90% de acuerdo al ensayo INV 142.

3. *Se deben presentar en el detalle claramente las características y especificación del material del filtro a instalar*

De acuerdo al APU presentado en el ítem A04, el material del filtro corresponde a material granular drenante entre 1" y 3, el cual de acuerdo a las especificaciones del INVIAS, las características del material corresponden a las descritas en la siguiente imagen

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	VALOR
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (%)	E-219	≤ 40
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos - Sulfato de sodio (%) - Sulfato de magnesio (%)	E-220	 ≤ 12 ≤ 18
Limpieza (F)		
Terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	0.25
Partículas livianas, máximo (%)	E-221	1.0
Contenido de materia orgánica (%)	E-121	0

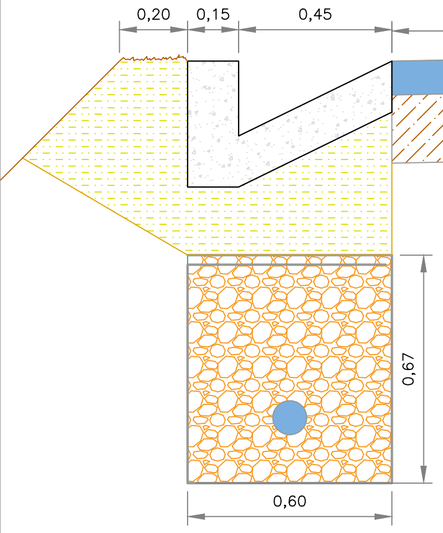
Fuente: Normas y especificaciones INVIAS

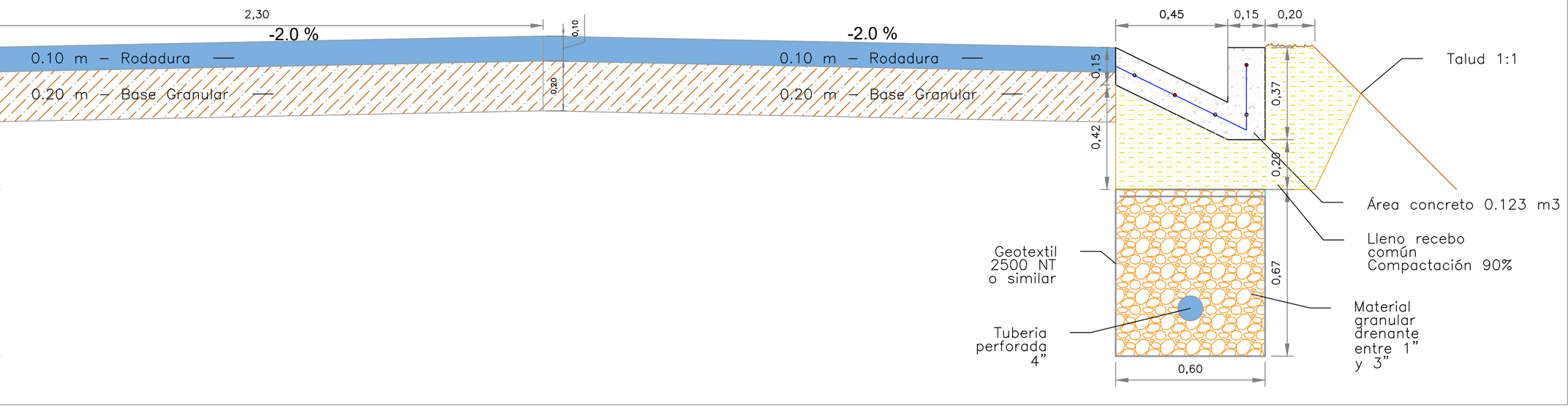
Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Archivo
HLV/ac

DISEÑO CUNETA Y FILTRO





Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE PROMCIVILES S.A.S. Y PROMOTORA PUGA LTDA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO GAVIONES 95) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.554.518, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **PROMCIVILES S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 901001320-5 constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio DE BOGOTA, **LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79554518, quien en su calidad Representante Legal, actúa en nombre y representación de **PROMOTORA PUGA LTDA**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con NIT. 830024796-9 constituida conforme las leyes de la República de Colombia el cual obra como anexo al presente contrato, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, las cuales integran el CONSORCIO GAVIONES 95, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE(S),** de una parte, y de otra parte, **JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.782.445, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso ANTICIPO CONSORCIO GAVIONES 95, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el día quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) entre el CONSORCIO GAVIONES 95 (en adelante El Consorcio Gaviones 95), integrado/a por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE(S) en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato

de obra pública N° 478 del 15/02/2022, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado Consorcio gaviones 95. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de (el valor total del Contrato) a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE(S), en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio Gaviones 95, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE(S) a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio Gaviones 95 con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE PROMCIVILES S.A.S. Y PROMOTORA PUGA LTDA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO GAVIONES 95) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Administrador de cuenta:	Será el funcionario de entera confianza del FIDEICOMITENTE, responsable junto con FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia.
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE(S), en cuyo nombre se realizan giros a terceros y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a

	disposición de la Entidad Estatal en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería de la misma, que para el efecto informe oportunamente el Fideicomitente mediante comunicación escrita adjuntando la cuenta de la cual es titular la Entidad Estatal o la Tesorería , los cuales para el caso concreto se girarán con una periodicidad (Trimestral) .
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio Gaviones 95 y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al FIDEICOMITENTE(S) como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual el representante legal del Consorcio Gaviones 95 o el tercero habilitado por el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.

Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo; conforme lo señalado en la comparecencia del presente contrato. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO ANTICIPO CONSORCIO GAVIONES 95 .
Fideicomitente(s)	Son las sociedades de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio Gaviones 95 y que se indican a continuación cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: (i) PROMCIVILES S.A.S. con una participación de 70% y (ii) PROMOTORA PUGA LTDA con una participación de 30%.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio Gaviones 95 con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio Gaviones 95 , a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros,

	entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

4.1 El FIDEICOMITENTE(S): Serán las personas jurídicas y/o naturales señaladas en la comparecencia del presente contrato, PROMCIVILES S.A.S y PROMOTORA PUGA LTDA

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del FIDEICOMITENTE(S) al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio Gaviones 95 reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.

5.3 Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE(S) para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.

5.5. **EL FIDEICOMITENTE(S)** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE) .

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El FIDEICOMITENTE(S), los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ANTICIPO CONSORCIO GAVIONES 95 .

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.

Estos excedentes deben ser entregados al la Entidad Estatallcuando se liquide el Patrimonio Autónomo, . En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración de once (11) meses.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados cuatro (4) meses meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del Contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO.

Cláusula 8 – Obligaciones del FIDEICOMITENTE(S).

Son obligaciones del FIDEICOMITENTE(S) las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El FIDEICOMITENTE(S) ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio Gaviones 95 podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio Gaviones 95, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio Gaviones 95, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

8.10. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los FIDEICOMITENTE(S)s y del Consorcio Gaviones 95, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11. Informar, a través del representante legal del Consorcio Gaviones 95 , a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio Gaviones 95 se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13. Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio Gaviones 95, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, etc, correspondientes.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Suministrar las políticas contables a aplicar, las cuales se deben estar acordes al marco normativo reglamentado mediante la circular externa 030 de 2017, expedida por la Superintendencia Financiera para los negocios del Grupo 3 de NIIF, o en caso de que se defina que la contabilidad del negocio debe manejarse bajo los marcos normativos de NIIF grupo 1 o Grupo 2-Pymes. En caso de no recibir políticas por parte del cliente, se adoptaran las elaboradas por Alianza Fiduciaria según la tipología del negocio.

8.19 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.
8.20 Suscribir anexo único
8.21 Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.
8.22 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

- Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza.
- Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.
- Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia , la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para la plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

8.23 Designar ante ALIANZA el ADMINISTRADOR DE CUENTA conforme lo establecido el presente contrato.
8.24 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).
En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE(S) deberá:

- Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.
- Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en linea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE(S) y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE(S) reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

El FIDEICOMITENTE se obliga a radicar la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA conforme lo establecido en el presente contrato, en caso que las mismas deban ser realizadas en medios físicos.
8.25. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del FIDEICOMITENTE(S).

Son derechos del FIDEICOMITENTE(S) los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Seguir el procedimiento de giros establecido en el presente contrato para efectos de impartir las instrucciones de giro en favor de los DESTINATARIOS DE GIRO.

9.8 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El FIDEICOMITENTE(S) para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes , mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del FIDEICOMITENTE(S) en la página web www.alianza.com, razón por la cual el FIDEICOMITENTE(S) declara conocerlos y aceptarlos, en caso que aplique la administración en fondos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE(S) aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente

con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El FIDEICOMITENTE(S).

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el FIDEICOMITENTE(S) autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE(S), así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al FIDEICOMITENTE(S) y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE(S) cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el FIDEICOMITENTE(S) de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE(S) de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE(S) de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE(S) será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.
10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, FIDEICOMITENTE(S), inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE(S), o del representante legal del Consorcio Gaviones 95) derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario

del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el FIDEICOMITENTE(S) o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El FIDEICOMITENTE(S), a los terceros o subcontratistas del FIDEICOMITENTE(S), lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El FIDEICOMITENTE(S).

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El FIDEICOMITENTE(S) manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA se contrae a adelantar las gestiones que expresamente se prevén en este CONTRATO y, por tanto, no comprende ninguna relacionada con el desarrollo y ejecución de lo no previsto expresamente en este CONTRATO, en consecuencia, la responsabilidad de la FIDUCIARIA se predica de la gestión de administración de los bienes que conforman el FIDEICOMISO y tan sólo por ella responderá en los términos del presente CONTRATO. Por lo tanto es responsabilidad del FIDEICOMITENTE dejar en claro frente a cualquier tercero el alcance de las obligaciones de la FIDUCIARIA.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE(S) o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE PROMCIVILES S.A.S. Y PROMOTORA PUGA LTDA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO GAVIONES 95) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE(S) de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el FIDEICOMITENTE(S), a través del representante legal del Consorcio Gaviones 95 , previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Los giros que sean instruidos a ALIANZA por el FIDEICOMITENTE(S), mediante el servicio del aplicativo Alianza en Línea requerirán que el FIDEICOMITENTE(S), realice los registros y solicitudes de usuarios y perfiles necesarios para la activación de usuarios previstos por ALIANZA mediante el anexo denominado CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA, el cual podrá ser tramitado y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" a través de la plataforma Mi Fiducia.

EL FIDEICOMITENTE(S) o los usuarios por él autorizados, deben acceder al portal transaccional www.alianzaenlinea.com.co, en donde previo agotamiento del procedimiento de ingreso, suministrará los datos de la orden de giro que sean solicitados por el aplicativo para efectos del registro, aprobación y radicación final de la orden de giro, lo cual conlleva el agotamiento del flujo de autorizaciones según los perfiles y usuarios establecidas en el aplicativo, por lo cual instrucción de giro será aplicada según el acuerdo de niveles de servicio o dos días hábiles después de la fecha de la aprobación final en el portal.

En caso que aplique el FIDEICOMITENTE radicará la correspondiente orden de giro en las oficinas de ALIANZA, en la cual informe los datos de la orden de giro.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio Gaviones 95 siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO y si aplica el control de permanencia aportes en los FICs para efectuar los giros ordenados. Sí no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio Gaviones y al Interventor y/o Supervisor. Sí existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de giro están correctas, se sigue

con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al FIDEICOMITENTE(S) para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio Gaviones 95 y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, tales como comisiones, gastos de gravamen financiero y desembolsos, entre otros. Queda entendido que los recursos del anticipo no pueden ser utilizados para la atención de los gastos de gravamen financiero o comisiones fiduciarias.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del FIDEICOMITENTE(S), la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el FIDEICOMITENTE(S).
5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el FIDEICOMITENTE(S) y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.

7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El FIDEICOMITENTE(S) suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al FIDEICOMITENTE(S) con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el FIDEICOMITENTE(S) firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del FIDEICOMITENTE(S).

1. La suma de cero punto cinco (0.5) por concepto estructuración del presente contrato, y por las labores adelantadas por ALIANZA de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del Contrato Estatal. Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil. Con todo, si existe cuenta esta comisión se cobrará un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
2. Mensualmente, una suma equivalente a cero punto cinco (0.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de _____ desembolsos mensuales al FIDEICOMITENTE(S) o giros a terceros. Con todo, si existe cuenta esta comisión se cobrará uno punto cinco (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a veinte mil pesos ($20.000).
4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento

correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del FIDEICOMITENTE(S) mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.

5. Por cada **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso que el FIDEICOMITENTE(S) acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de DOS CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($200.000 M/CTE). En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual será aplicada desde el mes en que el FIDEICOMITENTE acredite a ALIANZA la suspensión del Contrato Estatal y la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que haya menos de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($4.000.000 M/CTE) de saldo en el Fideicomiso, se cobrará una comisión mensual de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000 M/CTE).

PARÁGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE(S) mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria a la cuenta de correo electrónico contabilidad@promotorapuga.com y info@promciviles.com y que la misma le sea radicada a la mencionada cuenta de correo electrónico, así mismo, se compromete a contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el FIDEICOMITENTE(S), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del FIDEICOMITENTE(S), especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de FIDEICOMITENTE(S). En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 17 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10°) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el FIDEICOMITENTE(S) incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).
5. De manera unilateral por parte de la Fiduciaria, por falta de ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo dentro de los noventa (90) siguientes a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El FIDEICOMITENTE(S), quien tendrá la

calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el FIDEICOMITENTE(S) con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de FIDEICOMITENTE(S):

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

FIDEICOMITENTE(S) PROMCIVILES S.A.S. Atención: Luis Orlando Pulido Garcia Dirección: Ak 19 95-20 Of 605 Teléfono: 6014327903 Correo electrónico: info@promciviles.com PROMOTORA PUGA LTDA Atención: Luis Orlando Pulido Garcia Dirección: Ak 19 95-20 Of 605 Teléfono: 6014327903 Correo electrónico: info@promotorapuga.com	Fiduciaria Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Avenida Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: fschwitzer@alianza.com.co
Entidad Estatal: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV Nombre: Alvaro Villate Supelano Dirección: Avenida Calle 26 No. 57 - 83	

Teléfono: 3779555 Correo electrónico: alvaro.villate@umv.gov.co	

El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá D.C.

En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE(S), del representante legal del Consorcio Gaviones 95 o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El FIDEICOMITENTE(S) o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de FIDEICOMITENTE(S), autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el FIDEICOMITENTE(S) conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A., y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el FIDEICOMITENTE(S), manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL FIDEICOMITENTE(S) se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de

Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al FIDEICOMITENTE(S), a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ: ALIANZA** cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El **FIDEICOMITENTE** exime a la **FIDUCIARIA** de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la **FIDUCIARIA**, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la **FIDUCIARIA** cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La **FIDUCIARIA** cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de

Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el FIDEICOMITENTE(S) solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el FIDEICOMITENTE(S), se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o FIDEICOMITENTE(S).

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE(S) y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés: Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Clausula 27-.Defensor Del Consumidor Financiero: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregado a EL FIDEICOMITENTE a la firma del presente contrato.

Clausula 28- EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE PROMCIVILES S.A.S. Y PROMOTORA PUGA LTDA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO GAVIONES 95) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

https://www.alianza.com.co/mi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA)

EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por las operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMITENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: MIRYAM PATRICIA LABRADOR RODRIGUEZ, identificado con cedula número 52.521.515 , con correo electrónico ger-financiera@promotorapuga.com y número de celular 313 5984085 y declara que el mismo es su entera confianza.

Para constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de_____ de dos mil veintidós (2022).

Fideicomitente(s),

_____

LUIS ORLANDO PULIDO

Representante Legal

PROMCIVILES S.A.S.

_____

LUIS ORLANDO PULIDO

Representante Legal

PROMOTORA PUGA LTDA_

Fiduciaria

_____

JUAN CARLOS CASTILLA MARTINEZ

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CONSORCIO GAVIONES 95

901.563.341-0

Bogotá D.C., 8 de junio de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Atn.: Alvaro Villate Supelano
alvaro.villate@umv.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es, *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capifolio y Laguna verde.)"*

Asunto: Aprobación minuta del contrato fiduciario

Respetados señores,

Por medio de la presente remitimos minuta del contrato fiduciario para su revisión y aprobación con el fin de poder suscribir el contrato encargo fiduciario para el manejo del anticipo correspondiente al contrato de la referencia.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO GAVIONES 95

Anexos: 26 folios

Copia:
ECOVIAS S.A.S.
Atn.: Luiggi Pugliese Mercado
intersumapaz@ecoviasas.com
Carrera 45 No. 85-50
Barranquilla, Atlántico

CONSORCIO GAVIONES 95
901.563.341-0

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022



Señores:
ECOVIAS S.A.S.
Atn.: Luiggi Pugliese Mercado
Carrera 45 No. 85-50
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es, *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)"*

Asunto: Solicitud de aclaración del diseño de dotación (overoles) del personal de obra.

Respetados señores,

Con el propósito de iniciar el proceso de compras de dotaciones para el personal de mano de obra, operativo y profesional que estará en obra, nos permitimos solicitar amablemente se confirme el diseño de las dotaciones, toda vez que el pasado 1.06.2022 nos remitieron dos manuales de marca, uno de la UMV y otro de la Alcaldía de Bogotá, los cuales muestran dos diseños diferentes de dotaciones para personal de mano de obra, tal y como se muestra en las siguientes imágenes.

Dotación personal Mano de obra:



Overoles Alcaldía de Bogotá



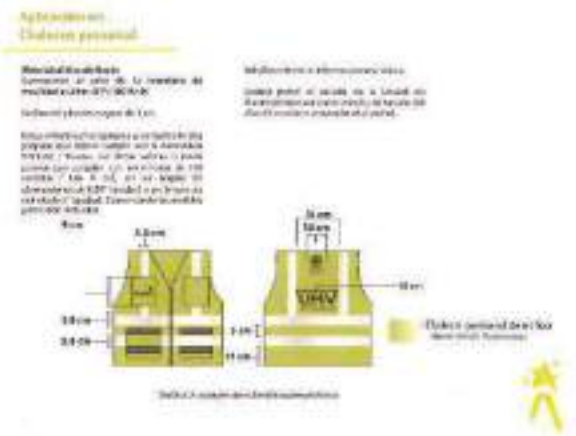
Overoles UMV

CONSORCIO GAVIONES 95
901.563.341-0

Dotación personal profesional:



Chalecos Alcaldía de Bogotá



Chalecos UMV

Por este motivo y con el propósito de no generara sobrecostos y reprocesos en el proceso de compras, solicitamos se defina por parte de la Entidad contratante cual dotación debe asignarse al personal de obra.

Atentamente,

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante
CONSORCIO GAVIONES 95

CONSORCIO GAVIONES 95
901.563.341-0

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022



Señores:
ECOVIAS S.A.S.
Atn.: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Carrera 45 No. 85-50
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)"*

Asunto: Acta de autorización de giro del anticipo

Respetados señores,

Por medio del presente nos permitimos remitir el Acta de autorización de giro del anticipo del contrato de la referencia y los documentos adicionales solicitados por ustedes mediante correo electrónico del 16.06.22 con el fin de avanzar en el proceso de autorización de transferencia de recursos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial a la fiducia.

Quedamos atentos.

Atentamente,

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante
CONSORCIO GAVIONES 95

Anexos: 26 folios

CONSORCIO GAVIONES 95

901.563.341-0

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Atn.: Alvaro Villate Supelano
alvaro.villate@umv.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es, *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910). Capitolio y Laguna verde.)"*

Asunto: Carta de rendimientos financieros Alianza Fiduciaria S.A.

Respetados señores,

Por medio de la presente y con el propósito de continuar con el trámite de desembolso del anticipo, remitimos carta de certificación de rendimientos financieros del contrato fiduciario, dirigido a Alianza Fiduciaria S.A., ya que la recibida por correo anteriormente estaba dirigida a Bancolombia, fiduciaria con la cual se iba a suscribir el contrato Fiduciario anteriormente.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO GAVIONES 95

Anexos: 1 folios

Copia:
ECOVIAS S.A.S.
Atn.: Luiggi Pugliese Mercado
luiggi.pugliese@ecovias.com
Carrera 45 No. 85-50
Barranquilla, Atlántico

Bogotá D.C.,28.06.2022

Señores:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación Cuenta Bancaria

Por medio de la presente me permito informar que para realizar la consignación por concepto de rendimientos financieros, producto del anticipo proveniente del contrato de Obra Pública número 478 del 10 de febrero de 2022, suscrito entre UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL y CONSORCIO GAVIONES 95, cuyo objeto es "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)

Por lo anterior, indicamos la cuenta bancaria a la cual se debe trasladar dichos recursos que genere el negocio fiduciario:

Número Cuenta:3-0070-0-00683-0

Tipo de Cuenta: Corriente

Nombre Cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Bancaria: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Nit. (Cuenta Bancaria): 900517804-1

Nit. (Entidad Contratante): 900127032-7

Dirección de Notificación (Entidad Contratante): Calle 26 No. 57-41 torres 8 piso 8

Dirección Correo Electrónico (Entidad Contratante): alvaro.villate@umv.gov.co

Nombre de la persona Contacto: Alvaro Villate Supelano

Teléfono de contacto: 3779555

Tipo de Entidad ***(Por favor indicar con una X la naturaleza jurídica):***

Centralizado: ___ **Descentralizado:** X **Territorial:** ___ **Otro:** ___ Cual _____

Cordialmente,

Firma_____
Alvaro Villate Supelano
Gerente de Intervención

Reviso: Cesar Godoy- contratista Asesor Dirección General

CONSORCIO GAVIONES 95
901.563.341-0

Bogotá D.C., 29 junio de 2022



Señores:
ECOVIAS S.A.S.
Afn.: Carlos Hernández
Director de Interventoría
Carrera 45 No. 85 - 50
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)"*

Asunto: Revisión de Diseño Geométrico - Tramo 6 Capitolio Versión Jun 17-2022.

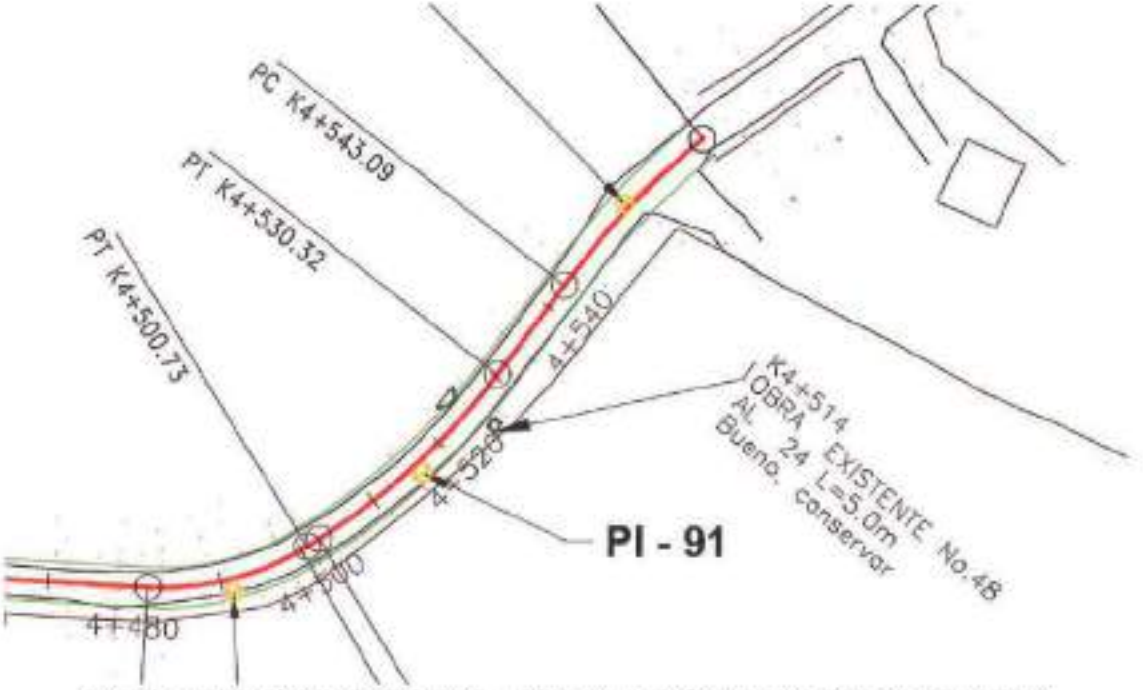
Una vez revisada nuevamente la información recibida vía correo electrónico el día 22 de Junio del año en curso, se realizan las siguientes observaciones con el fin que sean resueltas por quien corresponda y definir el proceso constructivo para la ejecución y así realizar el presupuesto definitivo.

- Se realiza un análisis comparativo entre los estudios y diseños entregados inicialmente por la UMV y los anteriormente mencionados, se evidencia que el nuevo diagnóstico realizado a las estructuras de las alcantarillas existentes, las cuales cambian según la siguiente relación:

Actividad	Diagnóstico Inicial	Diagnóstico Actual
Alcantarillas Proyectadas	12	10
Alcantarillas a Conservar	6	29
Alcantarillas a Reemplazar	29	9
Total	47	48

Anexo en el folio 1

- Como resultado de la revisión planimétrica se puede observar que el cambio en el trazado del alineamiento horizontal afecta el abscisado de las alcantarillas desde la abscisa K0+955; en el cuadro entregado por la consultoria no se encuentra actualizado el abscisado lo cual es necesario para realizar la verificación del recubrimiento sobre las tuberías; se requiere confirmar la ubicación espacial de las mismas.

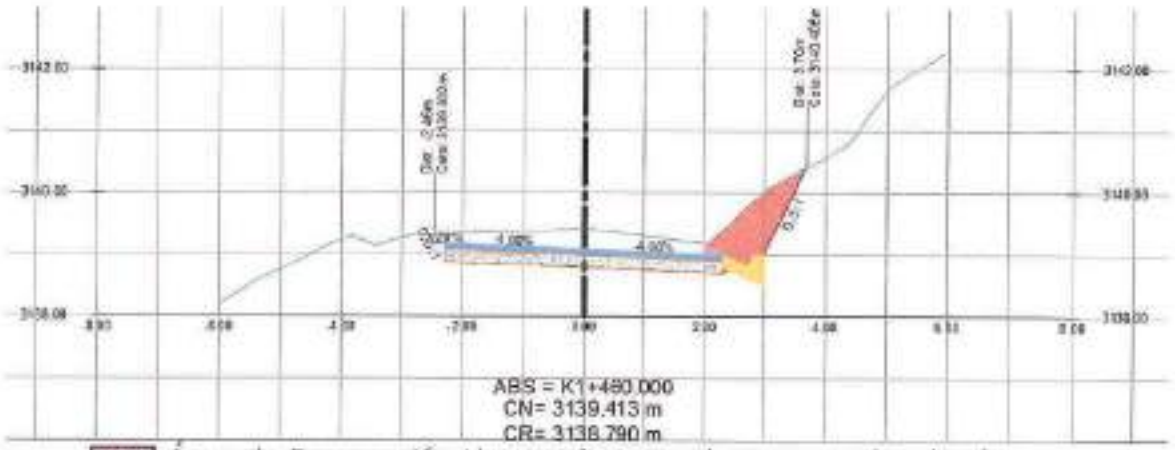


Abscisa Relacionada K4+514 – Abscisa según Nuevo Diseño K4+524.6

- Según el nuevo alineamiento vertical la rasante se encuentra en promedio general 0.554 metros por encima del terreno natural, presentando tramos críticos como el K3+810 – K4+550 donde se encuentran alturas máximas de lleno de 2.576m (K3+920), motivo por el cual se deberá realizar un terraplén adicional para realizar la construcción del filtro y la cuneta. Se solicita aclarar el detalle del proceso constructivo, teniendo en cuenta que la construcción de la estructura de pavimentos la hará la UAERMV después de realizar las obras hidráulicas (Se anexa entre los folios 2-12)

- Revisadas las secciones transversales del corredor vial se solicita hacer claridad del proceso constructivo ya que se contemplan las excavaciones necesarias para alcanzar el ancho de calzada y el tratamiento requerido para la estabilización de los taludes resultantes de los tramos que no tienen el ancho de diseño (tramos K1+460 – K1+600, K2+450 – K2+520, K3+010 K3+050).

CONSORCIO GAVIONES 95
901.563.341-0



Área de Excavación Necesaria para alcanzar ancho de vía

Atentamente,

P/P Camilo Pulido

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Director de Obra
CONSORCIO GAVIONES 95

Anexos: 12 folios

Copia:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Atn.: Dr. Álvaro Vilate S. Gerente de Intervención – UAERMV
Dr. Giacomo Marcenaro Jiménez – Subdirector Técnico de Producción e Intervención – Ordenador de gasto UAERMV

CONSORCIO GAVIONES 95
901.563.341-0

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022



Señores
ECOVIAS S.A.S.
Atn.: Luiggi Pugliese Mercado
Carrera 45 No. 85-50
Barranquilla, Atlántico

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es, *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capilolia y Laguna verde.)"*

Asunto: Respuesta a los comunicados No. 186-1-062 de fecha 16.06.2022 y 186-1-050 de fecha 17.05.2022 – **Solicitud documentación previo inicio de la etapa de construcción.**

Respetados señores,

Por medio del presente documento nos permitimos dar respuesta a cada uno de sus requerimientos realizados mediante comunicado citado en el asunto, aclarando que no tenemos conocimiento de la reunión realizada el pasado 25 de mayo de 2022 entre interventoría y UAERMV en la alcaldía de Sumapaz, no obstante, se responde cada uno de sus puntos en el orden recibido, así:

- ***Oficio de apropiación de los Estudios y Diseños (Topografía parcial según cronograma remitido por la UAERMV), Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de Suelos y Diseño Geométrico parcial según cronograma remitido por la UAERMV).***

  Respuesta:
  A la fecha no es posible entregar el oficio de apropiación de los Estudios y Diseños del contrato 478-2022, debido al incumplimiento por parte de la entidad contratante de la entrega de la totalidad de documentos para hacer dicha apropiación, tal como lo manifestamos en nuestro comunicado D-9-2022-37 de fecha 29.04.2022 y conforme con lo establecido en el Anexo técnico, por lo tanto, para hacer una apropiación parcial de dichos documentos, si fuese el caso, se requiere modificar el contrato, pues el anexo técnico en el capítulo 3 *"ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE"* numeral 3.1 *"Etapa Previa: Etapa de Preconstrucción"* indica:

  "3.1 Etapa Previa: Etapa de Preconstrucción:
  Para la Etapa previa de Preconstrucción, el contratista deberá realizar un informe de las cantidades de obra actualizadas según los diseños entregados, se deberán incluir las

respectivas recomendaciones y conclusiones de acuerdo con el concepto de sus especialistas, así como, definir el balance presupuestal con las mayores, menores cantidades de obra y/o ítems no previstos si llegasen a existir. En esta etapa se realizarán la validación y revisiones correspondientes a los diseños para la intervención de cada uno de los tramos; Se deberá realizar visita en obra con los especialistas en terreno. Resultado de las visitas de campo y de las revisiones de los diseños entregados, el contratista deberá identificar y establecer cada uno de los sitios donde se puedan construir campamentos para alojamiento del personal de obra (si aplica), también se deben identificar los sitios donde se encuentren fallos, donde sea necesario realizar diagnósticos para obras de drenaje, contención, obras de arte, entre otros. ***Los pasos anteriores son de obligatorio cumplimiento antes de iniciar la etapa de ejecución, los mismos deben contar con el acompañamiento y la aprobación de la INTERVENTORIA".***

Y en el numeral 3.2 "Etapa de construcción":

"3.2 Etapa de Construcción:
Finalizada la Etapa Previa de Preconstrucción, entregados todos los productos objeto de esta y habiendo suscrito el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría, *se procederá a dar inicio a la intervención y la ejecución de las obras proyectadas Para la etapa de construcción, el plazo es de nueve (09) meses".*

Por lo anterior, se requiere nos informen sobre el trámite solicitado en nuestra comunicación D-9-2022-37 de fecha 29.04.2022, teniendo en cuenta que han pasado más de 55 días y no hemos obtenido respuesta, y se requiere traslapar la fase de Preconstrucción con la de Construcción para realizar una apropiación parcial de los Estudios y Diseños, tal como lo indicamos en nuestro comunicado D-9-2022-37 de fecha 29.04.2022 y en la pasada reunión con la UAERMV el 03 de junio de 2022.

- ***Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de pre-construcción para los volúmenes (Estructural, Hidrológico e Hidráulico, Geología y Geotecnia, Estudio de suelos) aplicables al contrato de la referencia.***

Respuesta:
No es posible suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de pre-construcción para los volúmenes indicados, hasta que no se resuelvan las observaciones presentadas por el Consorcio para la apropiación de los Estudios y Diseños. Asimismo, se requiere la entrega de los volúmenes de geología y geotécnica, que como lo hemos manifestado en repetidas oportunidades, no se han recibido. Sin embargo, entregamos para su revisión y aprobación propuesta estructural del filtro y cuneta berma con las respectivas verificaciones de nuestro especialista en estructuras.

- ***Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de pre-construcción para los volúmenes (Topografía y Diseño geométrico según cronograma remitido por la UAERMV) aplicables al contrato de la referencia.***

Respuesta:
Nos ratificamos en lo indicado por nosotros en el comunicado D-7-2022-37 de fecha 28.04.2022 respecto a esta solicitud.

- *Pruebas de resistencia, el contratista someterá a aprobación del Interventor, con 15 días de anticipación, cilindros de concreto obtenido por los diferentes tipos de mezclas utilizados por el diseño, en cantidad no menor de cuatro (4) muestras para cada edad de ensayo (7 y 28) días y cada dosificación de agua.*

Respuesta:
Tan pronto se apruebe nuestra propuesta estructural para la berma cuneta y las alcantarillas, se harán los respectivos ensayos y se remitirán para su revisión y aprobación.

- ***Licencias ambientales y mineras otorgados por las autoridades competente a proveedores encargados del suministro de materiales pétreos (recebo, agregado grueso para elaboración de concretos, arena, rajón, material drenante) licencias y/o permisos de aprovechamiento de agua potable, compra y transporte de madera.***

Respuesta:
Mediante comunicado No. D-7-2022-37 de fecha 28.04.2022 se remitió a la interventoría el documento PAGA, el cual incluia las licencias de los proveedores de materiales pétreos. Adjunto al presente comunicado se encuentra el permiso y/o licencia de aprovechamiento del proveedor de madera.

- ***Información completa de proveedores contratados o a contratar para la ejecución de actividades relacionadas con la toma de muestras, transporte de probetas, ensayos de campo y laboratorio, obtención de resultados por citar entre otros: cilindros en concreto, densidades en campo y Proctor a materiales de relleno. (Incluir certificados de calibración de los equipos a emplear para la ejecución de los ensayos).***

Respuesta:
Se remite con el presente, la información del laboratorio INGEOVINF S.A.S. que realizará la toma de muestras, transporte, ensayos de campo y de laboratorio, así como las certificaciones de calibración de los equipos a emplear para la ejecución de los ensayos.

- ***Relación de maquinaria y equipos a colocar en obra por cada uno de los frentes de trabajo, indicar cantidad y especificaciones técnicas básicas.***

Respuesta:
Mediante comunicación electrónica del día 16.04.2022 se remitió a la interventoría la documentación de la maquinaria y equipo que se utilizará en obra. Es preciso indicar que, según la necesidad del proyecto y la

programación de obra, se remitirá antes de su ingreso a obra, la documentación de la maquinaria adicional que se requiera.

- ***Información de proveedores contratados o a contratar para el alquiler y suministro de la maquinaria y equipos, por citar entre otros: compactadores, excavadoras, volquetas, mezcladoras, vibradores de concreto, formaletas y rieles metálicos, se deberá anexar informe en el que se relacione el historial de mantenimiento hasta el último realizado, manual de operación y mantenimiento y certificación de disponibilidad (reserva) y tiempos de colocación en obra ante eventos de falla de la maquinaria y equipos suministrados.***

Respuesta:
La empresa encargada de realizar el alquiler y suministro de maquinaria y equipos para el contrato 478-2022 es Rental EP S.A.S. La información del equipo mínimo requerido ya fue enviada a la interventoría, de manera que el equipo y máquina adicional que se vaya a utilizar en el proyecto de la referencia, será enviada con anterioridad de su uso para su aprobación.

- ***Cronograma de suministro y colocación de materiales en obra, incluye la logística de transporte y planes de contingencia frente a restricciones de tránsito vehicular de carga pesada.***

Respuesta:
Cuando se haga la apropiación de los estudios y diseños, y se de claridad sobre la entrega de la información faltante por parte de la UAERMV, se remitirá el cronograma para su conocimiento y fines pertinentes.

- ***Plan de manejo de tránsito señalización y desvíos (aprobados por SDM)***

Respuesta:
Por medio del presente se remite el radicado de la SDM del PMT aprobado por la interventoría y el COI de aprobación que fue publicado el pasado 12.05.2022.

- ***Cronograma de obra detallado según la priorización indicada en el cronograma remitido por la UAERMV para los volúmenes (topografía y geométrico) con el correspondiente flujo de inversión incluye (rendimientos, equipos y personal mínimo).***

Respuesta:
Cuando se haga la apropiación de los estudios y diseños, y se de claridad sobre la entrega de la información faltante por parte de la UAERMV, se remitirá el cronograma para su conocimiento y fines pertinentes.

- ***Plan de manejo ambiental y social- PAGA, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad. (con concepto favorable interventoría).***

Respuesta:
Mediante comunicado No. 186-1-049 de fecha 16.05.2022 se recibió concepto favorable por parte de la interventoría en relación al PAGA entregado por el contratista. Con respecto al Plan de Calidad, este fue remitido mediante el comunicado No. D-7-2022-37 de fecha 28.04.2022, atendiendo las observaciones remitidas por la interventoría. Por otra parte, se remite la actualización del documento PAPSO conforme con la resolución 692 de 2022.

- ***Localización y replanteo de las obras a ejecutar con amarre al sistema de coordenadas IGAC.***

Respuesta:
Nos permitimos informar que las actividades de localización y replanteo podrán ser iniciadas, una vez se cuente con el levantamiento topográfico y el diseño geométrico definitivo, el cual se encuentra pendiente por entregar por parte de la Entidad contratante.

Para finalizar, se aclara que estamos a la espera de recibir por parte de la UAERMV, el documento requerido para hacer la modificación contractual del contrato No. 478-2022 que nos permita dar continuidad a la fase de Preconstrucción e iniciar la fase de Construcción, teniendo en cuenta lo definido en la mesa de trabajo desarrollada el pasado 03.06.2022 en la oficina de la Entidad contratante.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante legal
CONSORCIO GAVIONES 95

Anexos: Lo enunciado en 36 folios
CC.: Álvaro Villate Supelano - UAERM

CONSORCIO GAVIONES 95

901.563.341-0

Bogotá D.C., 1 de junio de 2022

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Atn.: Alvaro Villate Supelano
alvaro.villate@umv.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 478-2022 cuyo objeto es, *"GRUPO 1: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. (San Antonio I (K13+820-K6+910), Capitolio y Laguna verde.)"*

Asunto: Aprobación minuta del contrato fiduciario

Respetados señores,

Por medio de la presente remitimos minuta del contrato fiduciario para su revisión y aprobación con el fin de poder suscribir el contrato encargo fiduciario para el manejo del anticipo correspondiente al contrato de la referencia, ante la negativa de ustedes de aceptar a Fiduciaria Bancolombia.

Quedamos atentos a sus observaciones.

Atentamente,

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA
Representante Legal
CONSORCIO GAVIONES 95

Anexos: 26 folios

Copia:
ECOVIAS S.A.S.
Atn.: Luiggi Pugliese Mercado
Carrera 45 No. 85-50
Barranquilla, Atlántico

Bogotá, D.C.

Doctor
LUIGGI PUGLIESE MERCADO
CIN-REGALÍAS-161-2022
Representante Legal Ecovias S.A.S.
Carrera 45 No.85-50
Email: intersumapaz@ecoviasasl.com
Barranquilla –Atlántico

Asunto: Respuesta observaciones de la interventoría a los diseños estructurales entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz- FDRS, de la interventoría del Proyecto de Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá BPIN: 2018000050020.

Referencia: Respuesta 20227010004672

Cordial Saludo:

Respecto a la solicitud de la entrega de información asociada a las observaciones de la interventoría a los diseños estructurales entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz- FDRS, del Proyecto de Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá BPIN: 2018000050020, debemos manifestar lo siguiente, enumerando cada solicitud:

Petición 1: *"Es necesario entregar memorias de cálculo y planos estructurales construibles".*

Respuesta: La Alcaldía Local de Sumapaz no cuenta con tales insumos, por lo tanto, les solicitamos sean elaborados a través del contrato de obra pública que desarrollará el objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que en las obligaciones del contratista se encuentra presente esta actividad.

Petición: 2: *"Es necesario que el estudio de suelos considere e incluya las recomendaciones de cimentación y parámetros geotécnicos para ser considerados en el diseño estructural de los Boxculvert y Alcantarillas".*

Respuesta: La Alcaldía Local de Sumapaz no cuenta con tales insumos, por lo tanto, les solicitamos sean elaborados a través del contrato de obra pública que desarrollará el objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que en las obligaciones del contratista se encuentra presente esta actividad.

Petición 3: *"Es necesario entregar memorias de cálculo considerando los parámetros geotécnicos del sitio e incluir planos estructurales construibles"*

Respuesta: La Alcaldía Local de Sumapaz no cuenta con tales insumos, por lo tanto, les solicitamos sean elaborados a través del contrato de obra pública que desarrollará el objeto contractual. Lo anterior teniendo en cuenta que en las obligaciones del contratista se encuentra presente esta actividad.

Atentamente,

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
Alcalde.Sumapaz@gobiernobogota.gov.co
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno- Contratista Infraestructura
Revisó y Aprobó: Diana Rodríguez- Contratista Despacho

Bogotá D.C., 3 de junio de 2022

Ingeniero:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 8 CEMSA – Pbx: 3779555

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 DE 2022

ASUNTO: Entrega de Informe Mensual No. 3

Respetado Ingeniero Giacomo:

De acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, se realiza entrega de Informe Mensual No. 3, con sus respectivos anexos, correspondientes al periodo del 3 de mayo al 2 de junio de 2022, cumpliendo los requerimientos definidos por la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV y el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios 480 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"

Cordialmente,

ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.

Anexo: Informe Mensual No. 3 y Anexos del 1 al 9

Soluciones Geoespaciales solgeosas@gmail.com

Bogotá D.C., 6 de junio de 2022

Ingeniero:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 8 CEMSA - Pbx: 3779555

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UMV 480 DE 2022

ASUNTO: Entrega de Documentos de facturación, MES 3, comprendido entre el 3 de mayo y el 2 de junio de 2022

Apreciado Ingeniero Giacomo,

De acuerdo a lo indicado en la minuta del Contrato 480 de 2022, CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido… y su PARÁGRAFO PRIMERO …ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV… …para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale

Teniendo en cuenta lo anterior y habiendo cumplido los requisitos contractuales para el cobro del tercer mes del contrato 480 de 2022, es decir, el periodo del 3 de mayo al 2 de junio de 2022, del cual ya se entregaron la totalidad de productos generados, adjuntamos la documentación para pago por parte de la UMV:

1. Factura Electrónica No. BOG840
2. Preacta de Pago. Avalada por la interventoría
3. Acta de Pago. Avalada por la interventoría
4. Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en acta parcial 3
5. Certificación de parafiscales
6. Certificación Bancaria
7. RUT
8. RIT
9. Acta de Inicio
10. Contrato 480 2022

Lo anterior para que la UMV proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.

Anexo: Lo enunciado

Soluciones Geoespaciales
solgeosas@gmail.com

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Ingeniero:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 8 CEMSA - Pbx: 3779555

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 DE 2022

ASUNTO: Segunda entrega parcial Levantamiento Topográfico y Modelo digital de terreno del tramo San Antonio 1 en una longitud de 4.33km

Respetado Ingeniero Giacomo:

De acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, se realiza la entrega parcial de Levantamiento Topográfico y modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 1 en una longitud de 4.33km, cumpliendo los requerimientos definidos por la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV y el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios 480 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR EL LEVANTAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, TELECOMUNICACIONES, TELEMÁTICAS Y DE GAS NATURAL REQUERIDA PARA LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL ALCANCE DE LOS PROYECTOS A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Los productos mencionados anteriormente se adjuntan en las siguientes carpetas:
1. Informe parcial
2. Archivos Rinex
3. Calculo y Reporte de Post Proceso
4. Certificación de Calibración de Equipos
5. Datos Crudos Estación Total
6. Datos Crudos GNSS
7. Calculo y Ajuste de Nivelación
8. Calculo y ajuste poligonal
9. Registro Fotográfico
10. Planos Topográficos

Cordialmente,

ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.

Anexos: link https://drive.google.com/drive/folders/1QCwd7NUELyEj6oNDlW8R9NflzQ4rZFOj?usp=sharing

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022

Ingeniero:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 8 CEMSA - Pbx: 3779555

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UMV 480 DE 2022

ASUNTO: Solicitud de diseños para dar inicio a actividades de replanteo en los tramos Unión Tunales y Capitolio

Apreciado Ingeniero Giacomo,

En la reunión sostenida el pasado 28 de abril de 2022, entre la Unidad de Mantenimiento Vial y Soluciones Geoespaciales SAS, la UMV solicitó que una vez terminado el levantamiento de San Antonio tramo 1 y 2, se debía continuar con la actividad de replanteo de los tramos Unión Tunales y Capitolio.

De acuerdo a lo anterior y para dar inicio a las actividades de replanteo, se solicita de manera formal, los nuevos diseños de los tramos Unión Tunales y Capitolio, los cuales deben tener como base la topografía entregada por Solgeo SAS.

Los productos que solicitamos son los siguientes:
1. Planos planta perfil en formato dwg
2. Secciones transversales en formato dwg

Los anteriores productos deben estar en coordenadas planas cartesianas Bogotá y con la cota geométrica del levantamiento topográfico.

Atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.

Soluciones Geoespaciales
solgeosas@gmail.com

Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

Ingeniero:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 8 CEMSA - Pbx: 3779555

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 480 DE 2022

ASUNTO: Entrega Final Levantamiento Topográfico y Modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 1 en una longitud total de 6.950km

Respetado Ingeniero Giacomo:

De acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, se realiza la entrega final de los productos de Levantamiento Topográfico y modelo digital de terreno de San Antonio Tramo 1 en una longitud total de 6.950km, cumpliendo los requerimientos definidos por la Unidad de Mantenimiento Vial - UMV y el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios 480 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"

Los productos mencionados anteriormente se adjuntan en las siguientes carpetas:

1. Informe Final
2. Archivos Rinex
3. Calculo y Reporte de Post Proceso
4. Certificación de Calibración de Equipos
5. Datos Crudos Estación Total
6. Datos Crudos GNSS
7. Calculo y Ajuste de Nivelación
8. Calculo y Ajuste de Poligonal
9. Registro Fotográfico
10. Planos Topográficos
11. Cartera Topográfica

Cordialmente,

ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.

Anexo: 11 carpetas nombradas en el oficio en el siguiente link
https://drive.google.com/drive/folders/1QCwd7NUELyEj6oNDlW8R9NflzQ4rZFOj?usp=sharing

Bogotá D.C., 1 de junio de 2022

Ingeniero:
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 8 CEMSA - Pbx: 3779555

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UMV 480 DE 2022

ASUNTO: Entrega de Documentos de facturación, MES 2, comprendido entre el 3 de abril y el 2 de mayo de 2022

Apreciado Ingeniero Giacomo,

De acuerdo a lo indicado en la minuta del Contrato 480 de 2022, CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ordenará el pago al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor adjudicado de las dos (2) comisiones topográficas por periodo de mes vencido… y su PARÁGRAFO PRIMERO …ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA del servicio prestado de las dos (2) comisiones topográficas; verificados a satisfacción por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la UAERMV… …para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale

Teniendo en cuenta lo anterior y habiendo cumplido los requisitos contractuales para el cobro del primer mes del contrato 480 de 2022, es decir, el periodo del 3 de abril al 2 de mayo de 2022, del cual ya se entregaron la totalidad de productos generados, adjuntamos la documentación para pago por parte de la UMV:

1. Factura Electrónica No. BOG839
2. Preacta de Pago. Avalada por la interventoría
3. Acta de Pago. Avalada por la interventoría
4. Certificación Interventoría para liberación de pago de los montos relacionados en las actas parciales 1 y 2
5. Certificación de parafiscales
6. Certificación Bancaria
7. RUT
8. RIT
9. Acta de Inicio
10. Contrato 480 2022

Lo anterior para que la UMV proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,



ANDREA SABOGAL GUERRERO
C.C. 52.482.122 de Bogotá D.C.
Representante Legal
SOLUCIONES GEOESPACIALES S.A.S.

Anexo: Lo enunciado

Soluciones Geoespaciales
solgeosas@gmail.com

Bogotá D.C., junio 21 de 2022

Señores:
ECOVIAS SAS
Ingeniero CARLOS HERRERA
Director de Interventoría
intersumapaz@ecoviasas.com
Tel: (5) 3576115
Carrera 45 N° 85-50
Barranquilla -Atl.

ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICADO CSV/22-008 “Aclaración de ITEMS”.

Cordial saludo,

En respuesta al comunicado del asunto, me permito atender cada uno de los puntos objeto de su consulta, ajustando la descripción de los ítems del presupuesto, coincidiendo con la información registrada en los diseños y APU’s:

Observación:
1.04, 2.03, 4.03 - A27. “Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. No incluye transporte)”.

Respuesta:
En los APU’s publicados por la entidad, dentro de este ITEM se incluye el transporte de los materiales, por lo tanto, la descripción del ítem queda así:
“Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. Incluye transporte)”.

Observación:
2.05 - A03. “Construcción de Berma/Cuneta de 0,70m de ancho y espesor 0,20m, en Concreto reforzado de 3500 psi; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m, suministro, instalación y conformación de la superficie de apoyo”.

Respuesta:
En los APU publicados por la entidad no se incluye el suministro, instalación y conformación de la superficie de apoyo, está se incluye en el No 2.03. Por lo tanto, la descripción del ítem queda así:
“Construcción de Berma/Cuneta de 0,70m de ancho y espesor 0,20m, en Concreto reforzado de 3500 psi; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m”.

Observación:
3.03 – A04. "Construcción de filtro de Drenaje. Dimensiones 0,50m x 1,00m; Incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 3000 o similar."

Respuesta:
El APU del ítem y en las especificaciones técnicas hacen referencia al geotextil NT2500. Por lo tanto, la descripción del ítem queda así:
"Construcción de filtro de Drenaje. Dimensiones 0,50m x 0,80m; Incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 2500 o similar."

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
GERENTE DE INTERVENCIÓN
GERENTE DEL PROYECTO REGALIAS SUMAPAZ

Documento 20221300053651 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	**Gerente de Intervención** **GERENCIA DE INTERVENCIÓN** **alvaro.villate@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 24-06-2022 12:08:06
Revisado por:	**MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** **Contratista** **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN** **martin.restrepo@umv.gov.co**	

0c5ee1ba99a0959eac1ad16ef984919570c6b6d4a681ae4b0f6cd4f50158e460
Codigo de Verificación CV: eb3bf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Bogotá D.C., martes 28 de junio de 2022

Señor
CARLOS HERRERA
Director Interventoría
ECOVIAS SAS
intersumapaz@ecoviasas.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta radicado 20221120067342 "Solicitud de información de diseño definitivo para valla, identidad visual para vehículos, maquinaria e indumentaria a usar por contratistas de obra e interventoría"

Cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud, envío con la presente el instructivo con los elementos gráficos solicitados, diseños que están basados en el Manual de Identidad Visual en Obra de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, el cual contiene los lineamientos para los elementos gráficos de identificación que debe llevar el personal de la entidad en Obra, y el Manual de Uso de Marca Ciudad "Bogotá" el cual contiene elementos adicionales como la identificación de los vehículos.

Estos manuales fueron enviados el pasado 6 de mayo en comunicación con radicado 20221500038381 dirigida al señor Luiggi Pugliese Mercado, representante legal de ECOVIAS, y el 15 de junio con el radicado 20221500051041dirigida a usted.

Cordialmente,

Proyectó: Diego Fernando Romero Leal - Contratista OAP-Comunicaciones
Revisó: Diana Marcela del Pilar Reyes Toledo – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20221500055621 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	**Gerente de Intervención** **GERENCIA DE INTERVENCIÓN** **alvaro.villate@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 28-06-2022 15:55:00
Aprobado por:	**DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO**	

	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** **marcela.reyes@umv.gov.co**
Revisado por:	**SANDRA VIVIANA GUTIERREZ MENDOZA** **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** **sandra.gutierrez@umv.gov.co**
Proyectado por:	**DIEGO FERNANDO ROMERO LEAL** **Contratista OAP** **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** **diego.romero@umv.gov.co**

94df0cbbf205da627ac4abd34b17273dab246f61c3c9f025f507b68a33065ee1
Codigo de Verificación CV: 37bab Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

ANEXO15.J REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Animas Bajas	Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde
	
Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Laguna Verde	Actividades de levantamiento topográfico y secciones transversales en el Tramo Animas Bajas
	
Actividades de nivelación en el Tramo Laguna Verde	Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1
	

Trabajos de radiación San Antonio Tramo 2	Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Animas Bajas
	
Actividades de monumentación y georreferenciación en el Tramo Laguna Verde	Trabajos de radiación San Antonio Tramo 1